

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Lineamientos Generales para el establecimiento del procedimiento de las solicitudes de prestación de servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2016 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2015

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convocatoria para la acreditación y aprobación de tercero especialista en materia de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria de queja dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 6431/14-17-10-6, interpuesto por la ciudadana María Dolores Maldonado de León, sentencia en la que se dejó sin efectos la resolución administrativa contenida en el oficio número 00641/30.15/4383/2015, dictada por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Carmen, expediente 739536, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente 830703, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Teresa, expediente 830704, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Guadalupe Chuncala, expediente 830845, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente 830847, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 8, expediente 830789, Municipio de Huixtán, Chis.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y expide los Lineamientos generales para la asignación de canales virtuales de televisión radiodifundida

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO-IN2-HCT.250516/142.P.DA y su Anexo dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

LINEAMIENTOS Generales para el establecimiento del procedimiento de las solicitudes de prestación de servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 26 y 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5, fracciones III y XLI, 125 y 126 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como 1 y 3 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la misma Constitución señala;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes, coadyuvar a la prevención del delito, ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que de acuerdo con los artículos 2, apartado C, fracción XIII, 125 y 126 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, el Servicio de Protección Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación;

Que de conformidad con el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, éste tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten;

Que además de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Servicio de Protección Federal puede participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de instalaciones estratégicas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y prestar servicios a personas físicas o morales cuando requieran preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su condición, relevancia o trascendencia de sus actividades, contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales que al efecto establezca la Secretaría de Gobernación;

Que en materia de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, el Servicio de Protección Federal puede diseñar e implementar sistemas de seguridad a los solicitantes de los servicios en materia de análisis de riesgo; capacitación y certificación de personas; asesoría y consultoría en la selección de personal, así como para el uso, desarrollo, manejo, capacitación, adquisición, supervisión, administración y disposición de tecnología;

Que por la prestación de los servicios antes referidos debe mediar el pago de una contraprestación de conformidad con las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con excepción del diseño e implementación de los sistemas de seguridad referidos en el párrafo anterior, cuyo costo está determinado en el anexo técnico del contrato o convenio correspondiente, atendiendo a las necesidades, características y particularidades del solicitante;

Que el Servicio de Protección Federal tiene a su cargo de manera inherente, las actividades de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia, y

Que con el objeto de que el Servicio de Protección Federal continúe sus operaciones de manera transparente, tengo a bien expedir los siguientes

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
DE LAS SOLICITUDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA
EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para determinar la procedencia de las solicitudes de prestación de servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal en términos del artículo 3, párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

Artículo 2.- El trámite para la autorización de prestación de los servicios que proporciona el Servicio de Protección Federal a personas físicas o morales a que hace referencia el artículo 3, párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Protección Federal, debe iniciar mediante solicitud presentada por escrito en la oficina de atención de trámites del Servicio de Protección Federal o a través del correo electrónico servicios.spf@cns.gob.mx, dirigida al Comisionado del Servicio de Protección Federal, la cual debe contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social del solicitante;
- II. Domicilio del solicitante;
- III. Nombre, domicilio y correo electrónico del representante legal o persona autorizada para recibir respuesta a la solicitud;
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes del solicitante;
- V. Justificación de que está en alguno de los supuestos referidos en el artículo 3, párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Protección Federal;
- VI. La modalidad de los servicios que solicita y el lugar donde serán prestados;
- VII. Lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente, y
- VIII. Firma autógrafa o electrónica del solicitante.

De faltar alguno de los requisitos señalados, el Servicio de Protección Federal no debe dar trámite a la solicitud presentada.

Artículo 3.- Los servicios deben ser proporcionados dentro del territorio nacional, en las modalidades siguientes:

- I. Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones;
- II. Protección y custodia de bienes, en lugares fijos o durante su traslado;
- III. Protección y seguridad a personas, y
- IV. Diseño e implementación de sistemas de seguridad, establecidos en el artículo 3, fracciones I a V del Reglamento del Servicio de Protección Federal.

Artículo 4.- En el caso de representaciones de gobiernos extranjeros, debe mediar escrito de solicitud presentado por el representante competente en el que debe indicarse que el objeto de la estancia está vinculado con actividades diplomáticas, cumpliendo además, con los requisitos señalados en las fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, del artículo 2 de los presentes lineamientos.

Para determinar la procedencia de la solicitud referida en el presente artículo, el Servicio de Protección Federal debe requerir la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en términos de las relaciones diplomáticas que el Estado Mexicano guarde con su similar extranjero al momento de la solicitud.

La Secretaría de Relaciones Exteriores debe remitir la opinión al Servicio de Protección Federal dentro de los diez días hábiles contados a partir del requerimiento del Servicio de Protección Federal.

Artículo 5.- El Comisionado del Servicio de Protección Federal debe determinar la procedencia de la solicitud, con base en la opinión que emitan los directores generales de Servicios de Seguridad, de Asuntos Jurídicos, de Administración y de Profesionalización, considerando que la capacidad operativa del Servicio de Protección Federal permita atender los servicios solicitados, sin menoscabo de los servicios previamente contratados.

Artículo 6.- La respuesta a la solicitud de servicio debe emitirse en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

Para el caso de representaciones de gobiernos extranjeros, el Servicio de Protección Federal cuenta con un plazo de respuesta de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente.

El Comisionado del Servicio de Protección Federal debe hacer del conocimiento del interesado la respuesta de la solicitud mediante oficio notificado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.- En caso de determinarse procedente la solicitud, el Servicio de Protección Federal y el solicitante deben acordar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los términos del instrumento jurídico a suscribirse, el cual será a título oneroso.

Artículo 8.- La interpretación de los presentes lineamientos es facultad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Servicio de Protección Federal. Lo no previsto en ellos debe ser resuelto por el Comisionado del Servicio de Protección Federal, previa opinión de la unidad administrativa que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo 01/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para la autorización de prestación de los servicios que proporciona el Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil doce.

Tercero.- Los asuntos que estén en trámite previo a la entrada en vigor de los presentes lineamientos serán resueltos de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el Informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2016 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 48/2016

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE MAYO DE 2016 Y POR EL AJUSTE DEFINITIVO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO DE 2015.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de abril de 2016, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de mayo de 2016, así como la relativa al ejercicio de 2015, con la cual se calcularon las diferencias del ajuste definitivo de este mismo ejercicio, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o., 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de mayo de 2016 y del ajuste definitivo de 2015, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o., 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos del mes de mayo de 2016; y las diferencias del ajuste definitivo de 2015, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o., 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de abril de 2016, las participaciones en ingresos federales por el mes de mayo de 2016, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de mayo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Cuadro 1. Recaudación federal participable de abril de 2016, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de mayo de 2016, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de mayo de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de mayo de 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de mayo de 2016, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de mayo de 2016, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2014, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2015, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de mayo de 2016, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de abril de 2016, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2016, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de abril de 2016, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2016, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2016, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de mayo de 2016, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 22. Participaciones provisionales de mayo de 2016, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2015, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de mayo de 2016, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de abril de 2016, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de mayo de 2016.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	213,458,820
Renta 1/	112,243,220
Valor Agregado	60,383,400
Especial sobre Producción y Servicios	35,804,300
Gasolinas y Diésel (Artículo 2o.-A. fracción I)	24,704,600
Bebidas Alcohólicas	1,347,400
Cervezas	2,150,900
Tabacos	3,175,800
Bebidas Energetizantes	400
Telecomunicaciones	501,200
Bebidas saborizadas	1,871,200
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,315,800
Plaguicidas	40,100
Combustibles Fósiles	696,900
Importación	3,447,200
Exportación	0
Recargos y actualizaciones 2/	2,067,100
No Comprendidos 3/	-519,000
Derecho de Minería 2/	32,600
Petroleros	20,086,851
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 4/	20,086,851
ISR contratos y asignaciones 5/	0
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	233,545,671
Menos:	2,494,569
20% de Bebidas Alcohólicas	269,480
20% de Cervezas	430,180
8% de Tabacos	254,064
Incentivos Económicos	1,515,845
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 7/	231,051,102

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ En 2016 excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

4/ Corresponde al 74.82% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

5/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.

6/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

7/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de mayo de 2016.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de mayo de 2016	231,051,101,862
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	120,289,412,695
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2016 (3 x 20%)	24,057,882,539
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2016 (5 x 60%)	14,434,729,523
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2016 (5 x 30%)	7,217,364,762
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2016 (5 x 10%)	2,405,788,254
6) Total fondo general de participaciones de mayo de 2016 (4+5)	46,210,220,372
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de mayo 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	53,221,843,112
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2016 (8 x 1%)	532,218,431
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2016 (10 x 70%)	372,552,902
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2016 (10 x 30%)	159,665,529
11) Total fondo de fomento municipal de mayo de 2016 (9+10)	2,310,511,019
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	254,064,000
13) Participaciones por cerveza	430,180,000
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	269,480,000
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	953,724,000
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	314,229,499
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de mayo de 2016	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	279,042,536
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	139,521,268
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	139,521,268
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	279,042,536
Fondo de Compensación de abril de 2016	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de abril de 2016	2,257,836,744
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de abril de 2016	410,515,772
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en marzo de 2016	49,590,168
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en marzo de 2016	9,016,394
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por abril de 2016 (22+24)	419,532,166

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2013	2014	2014/2013	2016	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	173,096,586	197,952,139	1.143594	1,298,387	1,484,827	1.149935
Baja California	436,560,904	454,991,553	1.042218	3,515,923	3,664,358	2.837888
Baja California Sur	117,003,304	120,076,127	1.026263	778,325	798,766	0.618610
Campeche	709,945,630	691,744,103	0.974362	916,404	892,909	0.691520
Coahuila	514,701,260	554,860,924	1.078025	2,982,473	3,215,181	2.490020
Colima	90,688,970	98,110,179	1.081831	731,153	790,984	0.612583
Chiapas	275,390,165	291,168,493	1.057294	5,293,775	5,597,079	4.334697
Chihuahua	437,445,085	463,533,072	1.059637	3,732,860	3,955,477	3.063347
Ciudad de México	2,582,213,158	2,694,460,548	1.043469	8,841,465	9,225,799	7.144985
Durango	191,446,943	199,929,434	1.044307	1,775,719	1,854,396	1.436150
Guanajuato	614,789,937	682,201,046	1.109649	5,846,883	6,487,988	5.024668
Guerrero	225,957,209	246,088,062	1.089091	3,580,887	3,899,913	3.020316
Hidalgo	253,658,337	276,783,592	1.091167	2,900,246	3,164,653	2.450888
Jalisco	990,395,925	1,066,372,813	1.076714	7,988,508	8,601,336	6.661365
México	1,446,796,394	1,516,171,321	1.047951	17,026,314	17,842,738	13.818435
Michoacán	360,755,192	396,042,233	1.097814	4,616,322	5,067,865	3.924844
Morelos	184,388,420	188,838,270	1.024133	1,934,601	1,981,289	1.534423
Nayarit	102,198,652	109,078,489	1.067318	1,237,861	1,321,192	1.023206
Nuevo León	1,100,630,275	1,188,978,821	1.080271	5,130,958	5,542,824	4.292680
Oaxaca	244,605,006	262,552,740	1.073374	4,028,124	4,323,685	3.348508
Puebla	498,831,251	515,282,180	1.032979	6,232,150	6,437,680	4.985707
Querétaro	324,043,642	354,038,051	1.092563	2,023,069	2,210,330	1.711806
Quintana Roo	239,243,883	263,742,150	1.102399	1,603,004	1,767,150	1.368581
San Luis Potosí	300,679,587	312,847,807	1.040469	2,768,905	2,880,960	2.231180
Sinaloa	323,964,781	341,197,114	1.053192	3,000,560	3,160,166	2.447413
Sonora	466,692,353	474,634,821	1.017019	2,957,787	3,008,125	2.329663
Tabasco	488,660,960	512,685,927	1.049165	2,399,020	2,516,968	1.949283
Tamaulipas	458,650,468	495,716,856	1.080816	3,568,470	3,856,860	2.986973
Tlaxcala	86,828,253	91,296,548	1.051461	1,289,277	1,355,625	1.049873
Veracruz	812,689,031	830,670,621	1.022126	8,084,193	8,263,064	6.399389
Yucatán	228,971,840	247,662,616	1.081629	2,135,805	2,310,149	1.789111
Zacatecas	160,953,450	166,896,877	1.036926	1,583,893	1,642,380	1.271953
Totales	15,442,876,851	16,306,605,527	33.969228	121,803,321	129,122,714	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 04 de diciembre de 2015.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2016, publicada el 13 de mayo de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{i=1}^3 \text{IE}_i)/3$)	Población e/ 2016 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
	2012/2011 (1)	2013/2012 (2)	2014/2013 (3)				
Aguascalientes	1.189	0.937	0.969	1.032	1,298,387	1,339,583	1.033151
Baja California	1.086	1.041	1.036	1.054	3,515,923	3,706,791	2.858855
Baja California Sur	1.207	1.048	0.978	1.078	778,325	838,818	0.646937
Campeche	1.067	0.905	1.308	1.094	916,404	1,002,119	0.772882
Coahuila	1.555	1.029	0.992	1.192	2,982,473	3,556,004	2.742561
Colima	0.964	1.014	0.952	0.977	731,153	714,044	0.550705
Chiapas	0.984	1.129	0.899	1.004	5,293,775	5,313,593	4.098098
Chihuahua	1.167	1.025	1.158	1.117	3,732,860	4,168,097	3.214637
Ciudad de México	1.279	0.932	1.124	1.112	8,841,465	9,828,398	7.580132
Durango	1.162	0.832	1.090	1.028	1,775,719	1,825,344	1.407793
Guanajuato	1.102	1.061	1.016	1.060	5,846,883	6,196,095	4.778726
Guerrero	1.176	1.023	1.023	1.074	3,580,887	3,847,092	2.967062
Hidalgo	1.127	0.746	0.856	0.910	2,900,246	2,638,336	2.034812
Jalisco	1.104	1.069	1.154	1.109	7,988,508	8,858,158	6.831836
México	1.239	0.796	1.082	1.039	17,026,314	17,690,713	13.643926
Michoacán	1.335	0.942	0.899	1.059	4,616,322	4,887,228	3.769265
Morelos	1.078	1.222	1.103	1.135	1,934,601	2,194,829	1.692757
Nayarit	1.056	1.174	0.844	1.025	1,237,861	1,268,431	0.978275
Nuevo León	1.009	1.119	1.089	1.072	5,130,958	5,501,205	4.242793
Oaxaca	1.371	0.990	0.912	1.091	4,028,124	4,395,133	3.389737
Puebla	1.307	0.774	1.233	1.104	6,232,150	6,883,387	5.308798
Querétaro	1.119	1.034	0.999	1.051	2,023,069	2,125,560	1.639334
Quintana Roo	1.163	1.125	1.203	1.164	1,603,004	1,865,762	1.438965
San Luis Potosí	1.168	0.904	0.944	1.005	2,768,905	2,784,061	2.147201
Sinaloa	1.234	0.958	1.050	1.081	3,000,560	3,243,493	2.501537
Sonora	1.012	1.312	1.004	1.109	2,957,787	3,281,177	2.530601
Tabasco	1.088	0.990	0.914	0.997	2,399,020	2,392,637	1.845316
Tamaulipas	1.174	1.106	0.955	1.078	3,568,470	3,848,220	2.967932
Tlaxcala	1.101	0.967	1.144	1.071	1,289,277	1,380,295	1.064550
Veracruz	1.330	0.700	1.011	1.014	8,084,193	8,197,047	6.321956
Yucatán	1.163	0.961	1.082	1.069	2,135,805	2,282,510	1.760381
Zacatecas	1.013	1.010	1.018	1.014	1,583,893	1,605,824	1.238488
Totales	1.187	0.962	1.066	34.017	121,803,321	129,659,986	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2016, publicada el 13 de mayo de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2014 p/ (1)	Población e/ 2016 (2)	Resultado IE 2014 por población (3=2*1) (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100) (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,099,945,767	1,298,387	2,726,542,284,863,470	0.207120
Baja California	7,745,377,293	3,515,923	27,232,150,166,976,200	2.068675
Baja California Sur	1,633,298,108	778,325	1,271,236,750,025,130	0.096569
Campeche	2,362,474,980	916,404	2,164,981,521,522,370	0.164462
Coahuila	5,807,325,562	2,982,473	17,320,191,690,039,700	1.315719
Colima	1,310,000,287	731,153	957,810,639,840,911	0.072760
Chiapas	3,083,153,235	5,293,775	16,321,519,515,288,700	1.239855
Chihuahua	10,286,602,321	3,732,860	38,398,446,339,669,400	2.916917
Ciudad de México	44,195,276,137	8,841,465	390,750,987,127,791,000	29.683181
Durango	1,842,098,429	1,775,719	3,271,049,180,032,360	0.248483
Guanajuato	7,453,078,795	5,846,883	43,577,279,701,456,400	3.310324
Guerrero	2,946,850,440	3,580,887	10,552,338,433,259,100	0.801603
Hidalgo	2,198,453,208	2,900,246	6,376,055,122,428,140	0.484353
Jalisco	12,098,913,220	7,988,508	96,652,265,045,357,200	7.342136
México	20,995,445,632	17,026,314	357,475,049,892,358,000	27.155393
Michoacán	3,581,332,888	4,616,322	16,532,585,799,653,200	1.255889
Morelos	2,102,418,279	1,934,601	4,067,340,504,443,400	0.308973
Nayarit	1,218,695,373	1,237,861	1,508,575,473,339,970	0.114598
Nuevo León	15,560,463,556	5,130,958	79,840,084,966,725,800	6.065008
Oaxaca	2,158,422,655	4,028,124	8,694,394,098,965,890	0.660465
Puebla	6,174,153,154	6,232,150	38,478,248,579,635,900	2.922979
Querétaro	4,654,796,248	2,023,069	9,416,973,991,434,110	0.715355
Quintana Roo	5,683,708,869	1,603,004	9,111,008,052,082,930	0.692113
San Luis Potosí	3,004,384,294	2,768,905	8,318,854,693,578,070	0.631937
Sinaloa	5,691,402,886	3,000,560	17,077,395,843,346,100	1.297275
Sonora	5,938,180,630	2,957,787	17,563,873,471,125,000	1.334230
Tabasco	2,405,628,646	2,399,020	5,771,151,234,590,810	0.438402
Tamaulipas	6,324,544,037	3,568,470	22,568,945,660,213,000	1.714437
Tlaxcala	745,506,966	1,289,277	961,164,984,113,657	0.073014
Veracruz	6,644,557,253	8,084,193	53,715,883,232,316,800	4.080497
Yucatán	2,267,004,328	2,135,805	4,841,879,178,593,180	0.367811
Zacatecas	1,824,041,048	1,583,893	2,889,085,847,639,860	0.219468
Totales	202,037,534,522	121,803,321	1,316,405,349,022,710,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2016, publicada el 13 de mayo de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de
Participaciones de mayo de 2016.

(Pesos)		
Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2016 e/ 13.2450
Aguascalientes	788,208	10,439,815
Baja California	2,954,803	39,136,366
Baja California Sur	772,438	10,230,941
Campeche	812,889	10,766,715
Coahuila	2,247,592	29,769,356
Colima	323,808	4,288,837
Chiapas	7,283,222	96,466,275
Chihuahua	8,146,362	107,898,565
Ciudad de México	971,991	12,874,021
Durango	4,235,805	56,103,237
Guanajuato	2,563,631	33,955,293
Guerrero	328,051	4,345,035
Hidalgo	271,544	3,596,600
Jalisco	9,576,691	126,843,272
México	218,256	2,890,801
Michoacán	2,455,046	32,517,084
Morelos	451,987	5,986,568
Nayarit	818,713	10,843,854
Nuevo León	3,047,369	40,362,402
Oaxaca	610,250	8,082,761
Puebla	1,221,283	16,175,893
Querétaro	1,435,730	19,016,244
Quintana Roo	53,930	714,303
San Luis Potosí	1,589,981	21,059,298
Sinaloa	9,406,668	124,591,318
Sonora	11,431,317	151,407,794
Tabasco	2,462,672	32,618,091
Tamaulipas	1,967,010	26,053,047
Tlaxcala	17,902	237,112
Veracruz	9,805,475	129,873,516
Yucatán	1,183,000	15,668,835
Zacatecas	853,445	11,303,879
Totales	90,307,069	1,196,117,129

e/ Estimado.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de mayo de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2015			Resarcimiento	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera	BET	
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃	2015	
Aguascalientes	253,448,939	165,989,975	74,566,277	4,982,875	869,985	499,858,050
Baja California	635,563,001	409,641,412	206,333,992	49,767,943	3,261,364	1,304,567,712
Baja California Sur	160,245,947	89,294,669	46,691,805	2,323,241	852,578	299,408,240
Campeche	226,439,168	99,819,033	55,781,705	3,956,598	897,226	386,893,730
Coahuila	538,189,157	359,427,610	197,940,631	31,653,407	2,480,780	1,129,691,585
Colima	164,236,610	88,424,756	39,746,377	1,750,441	357,403	294,515,587
Chiapas	1,004,369,892	625,701,845	295,774,689	29,828,290	8,038,856	1,963,713,572
Chihuahua	629,999,297	442,185,901	232,012,055	70,174,837	8,991,547	1,383,363,638
Ciudad de México	2,744,713,747	1,031,359,269	547,085,784	714,114,490	1,072,835	5,038,346,126
Durango	288,519,244	207,304,413	101,605,533	5,977,985	4,675,270	608,082,445
Guanajuato	855,324,839	725,297,264	344,898,078	79,639,381	2,829,608	2,007,989,170
Guerrero	493,273,999	435,974,377	214,143,688	19,284,859	362,086	1,163,039,009
Hidalgo	395,380,932	353,778,993	146,859,777	11,652,519	299,717	907,971,938
Jalisco	1,432,795,987	961,550,059	493,078,529	176,636,235	10,570,273	3,074,631,082
México	2,800,368,390	1,994,653,683	984,731,931	653,301,262	240,900	6,433,296,166
Michoacán	629,287,410	566,540,563	272,041,596	30,214,022	2,709,757	1,500,793,348
Morelos	323,614,323	221,489,826	122,172,461	7,433,242	498,881	675,208,734
Nayarit	217,191,062	147,697,053	70,605,640	2,756,988	903,654	439,154,397
Nuevo León	1,061,831,201	619,636,694	306,217,873	145,911,241	3,363,534	2,136,960,543
Oaxaca	538,451,268	483,348,138	244,649,691	15,889,385	673,563	1,283,012,046
Puebla	889,073,482	719,673,270	383,155,325	70,320,679	1,347,991	2,063,570,747
Querétaro	376,413,841	247,094,533	118,316,727	17,209,931	1,584,687	760,619,719
Quintana Roo	265,685,776	197,551,036	103,855,349	16,650,765	59,525	583,802,450
San Luis Potosí	414,546,142	322,064,777	154,971,361	15,203,070	1,754,942	908,540,291
Sinaloa	533,055,947	353,277,412	180,545,063	31,209,687	10,382,610	1,108,470,718
Sonora	552,077,699	336,280,599	182,642,730	32,098,746	12,617,316	1,115,717,091
Tabasco	919,495,148	281,373,781	133,183,204	10,547,031	2,718,174	1,347,317,337
Tamaulipas	623,742,505	431,161,427	214,206,483	41,245,734	2,171,087	1,312,527,236
Tlaxcala	229,036,641	151,546,368	76,832,450	1,756,571	19,759	459,191,790
Veracruz	1,338,567,778	923,734,429	456,278,601	98,168,122	10,822,793	2,827,571,722
Yucatán	350,185,660	258,253,363	127,053,135	8,848,746	1,305,736	745,646,640
Zacatecas	267,212,803	183,602,996	89,386,220	5,279,931	941,990	546,423,940
Totales	22,152,337,833	14,434,729,523	7,217,364,762	2,405,788,254	99,676,427	46,309,896,800

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2014/2013 (3=2/1)	Población e/ 2016 (4)	Resultado	
	2013	2014			Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,001,956,878	1,069,246,658	1.067158	1,298,387	1,385,585	1.061470
Baja California	4,467,789,566	4,566,822,550	1.022166	3,515,923	3,593,857	2.753186
Baja California Sur	1,012,788,317	1,013,287,991	1.000493	778,325	778,709	0.596554
Campeche	267,401,296	308,166,257	1.152449	916,404	1,056,109	0.809065
Coahuila	1,948,120,179	2,174,016,814	1.115956	2,982,473	3,328,309	2.549755
Colima	675,839,405	687,146,260	1.016730	731,153	743,385	0.569493
Chiapas	848,712,424	954,816,873	1.125018	5,293,775	5,955,593	4.562468
Chihuahua	3,188,874,989	3,626,068,262	1.137100	3,732,860	4,244,633	3.251734
Ciudad de México	17,004,576,823	18,993,934,739	1.116990	8,841,465	9,875,824	7.565683
Durango	620,032,728	706,996,896	1.140257	1,775,719	2,024,777	1.551143
Guanajuato	3,828,217,664	4,249,495,095	1.110045	5,846,883	6,490,305	4.972101
Guerrero	1,263,000,139	1,414,491,135	1.119945	3,580,887	4,010,398	3.072290
Hidalgo	1,006,404,093	1,084,118,397	1.077220	2,900,246	3,124,202	2.393393
Jalisco	5,616,300,625	6,340,526,878	1.128951	7,988,508	9,018,632	6.909004
México	9,272,071,269	9,189,088,294	0.991050	17,026,314	16,873,932	12.926802
Michoacán	1,629,786,636	1,654,936,641	1.015431	4,616,322	4,687,559	3.591050
Morelos	901,719,844	1,007,055,206	1.116816	1,934,601	2,160,593	1.655190
Nayarit	506,629,026	464,363,758	0.916576	1,237,861	1,134,593	0.869190
Nuevo León	6,084,311,108	6,421,870,214	1.055480	5,130,958	5,415,625	4.148808
Oaxaca	436,511,543	481,325,193	1.102663	4,028,124	4,441,664	3.402675
Puebla	1,938,678,060	2,080,192,512	1.072995	6,232,150	6,687,068	5.122837
Querétaro	2,260,145,434	2,455,633,709	1.086494	2,023,069	2,198,052	1.683886
Quintana Roo	2,713,542,524	3,041,796,915	1.120969	1,603,004	1,796,918	1.376585
San Luis Potosí	947,808,764	1,151,842,760	1.215269	2,768,905	3,364,965	2.577836
Sinaloa	2,915,900,287	3,030,410,126	1.039271	3,000,560	3,118,394	2.388943
Sonora	2,541,448,921	2,509,470,793	0.987417	2,957,787	2,920,570	2.237394
Tabasco	359,470,666	395,049,138	1.098975	2,399,020	2,636,462	2.019744
Tamaulipas	2,842,601,146	2,910,133,975	1.023757	3,568,470	3,653,248	2.798684
Tlaxcala	187,667,442	208,857,392	1.112912	1,289,277	1,434,852	1.099213
Veracruz	2,753,947,555	2,851,495,050	1.035421	8,084,193	8,370,543	6.412515
Yucatán	607,883,274	658,866,174	1.083870	2,135,805	2,314,934	1.773427
Zacatecas	896,766,828	959,208,325	1.069630	1,583,893	1,694,179	1.297879
Totales	82,546,905,452	88,660,730,976	1.074065	121,803,321	130,534,469	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2016, publicada el 13 de mayo de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016.

Predial municipios coordinados con la entidad en su administración							
Entidades	Variación			Valor Mínimo	Población 2015	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	(cociente)			min (3), 2	municipios coordinados	Valor mínimo	
	2013	2014	2014/2013	2	administración predial d/	por población	
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}		I _{i,t}	nc _i	I _{i,t} nc _i	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	18,544,653	23,019,269	1.241289	1.241289	258,901	321,371	0.865785
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	72,580,534	86,121,329	1.186562	1.186562	651,628	773,197	2.083022
Coahuila	224,226,460	267,567,100	1.193290	1.193290	843,988	1,007,122	2.713225
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	140,360,933	144,774,417	1.031444	1.031444	3,470,839	3,579,975	9.644588
Chihuahua	867,512,706	904,556,215	1.042701	1.042701	2,422,184	2,525,613	6.804097
Ciudad de México	10,604,395,616	11,755,268,357	1.108528	1.108528	8,918,653	9,886,576	26.634805
Durango	232,511,335	263,430,093	1.132977	1.132977	1,749,369	1,981,996	5.339570
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	11,763,992	13,381,973	1.137537	1.137537	367,712	418,286	1.126878
Hidalgo	2,318,997	3,090,727	1.332786	1.332786	16,733	22,302	0.060081
Jalisco	2,096,107,449	2,313,518,845	1.103721	1.103721	5,823,087	6,427,066	17.314757
México	992,846,066	1,069,979,357	1.077689	1.077689	5,756,439	6,203,651	16.712869
Michoacán	1,844,474	2,068,293	1.121346	1.121346	71,815	80,529	0.216949
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	10,840,930	13,120,843	1.210306	1.210306	285,699	345,783	0.931553
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0.000000
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sinaloa	889,020,396	893,588,209	1.005138	1.005138	2,463,774	2,476,433	6.671603
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	27,359,657	28,066,926	1.025851	1.025851	1,042,167	1,069,108	2.880217
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	16,192,234,198	17,781,551,952	1.098153		34,142,988	37,119,009	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de mayo de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2015			
		70% primera parte	30% segunda parte	Subtotal	
Aguascalientes	42,831,004	3,954,538	1,382,361	5,336,899	48,167,902
Baja California	29,439,346	10,257,075	0	10,257,075	39,696,421
Baja California Sur	13,281,123	2,222,480	0	2,222,480	15,503,603
Campeche	19,893,110	3,014,195	3,325,869	6,340,063	26,233,173
Coahuila	30,379,818	9,499,187	4,332,084	13,831,271	44,211,089
Colima	23,005,209	2,121,664	0	2,121,664	25,126,873
Chiapas	39,872,920	16,997,606	15,399,082	32,396,688	72,269,608
Chihuahua	39,996,201	12,114,428	10,863,797	22,978,225	62,974,427
Ciudad de México	220,083,536	28,186,171	42,526,603	70,712,774	290,796,310
Durango	38,935,872	5,778,829	8,525,453	14,304,283	53,240,154
Guanajuato	64,119,654	18,523,705	0	18,523,705	82,643,359
Guerrero	29,484,254	11,445,906	1,799,236	13,245,142	42,729,396
Hidalgo	86,188,656	8,916,654	95,929	9,012,583	95,201,238
Jalisco	73,415,556	25,739,696	27,645,699	53,385,395	126,800,951
México	120,654,958	48,159,176	26,684,691	74,843,867	195,498,826
Michoacán	90,139,479	13,378,563	346,393	13,724,956	103,864,435
Morelos	37,531,376	6,166,458	0	6,166,458	43,697,834
Nayarit	34,648,676	3,238,194	1,487,369	4,725,563	39,374,239
Nuevo León	41,166,217	15,456,506	0	15,456,506	56,622,723
Oaxaca	94,850,859	12,676,765	0	12,676,765	107,527,624
Puebla	94,872,995	19,085,277	0	19,085,277	113,958,272
Querétaro	44,883,561	6,273,366	0	6,273,366	51,156,928
Quintana Roo	29,824,745	5,128,507	0	5,128,507	34,953,252
San Luis Potosí	48,129,383	9,603,804	0	9,603,804	57,733,187
Sinaloa	29,945,765	8,900,078	10,652,250	19,552,328	49,498,093
Sonora	25,109,090	8,335,476	0	8,335,476	33,444,566
Tabasco	45,803,078	7,524,615	0	7,524,615	53,327,693
Tamaulipas	49,509,217	10,426,579	0	10,426,579	59,935,796
Tlaxcala	31,392,711	4,095,151	0	4,095,151	35,487,861
Veracruz	83,688,467	23,890,012	0	23,890,012	107,578,479
Yucatán	59,235,595	6,606,955	4,598,713	11,205,668	70,441,263
Zacatecas	65,980,157	4,835,284	0	4,835,284	70,815,441
Totales	1,778,292,588	372,552,902	159,665,529	532,218,431	2,310,511,019

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2014.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	Total
Aguascalientes	165,149,126	445,492,458	214,684,454	825,326,038
Baja California	520,805,587	1,244,630,495	636,286,196	2,401,722,278
Baja California Sur	190,642,753	360,753,949	146,171,795	697,568,497
Campeche	97,612,801	356,932,722	51,595,451	506,140,974
Coahuila	545,246,771	1,593,344,144	614,378,901	2,752,969,816
Colima	116,076,175	257,828,826	105,482,717	479,387,718
Chiapas	193,714,018	1,397,188,151	110,540,416	1,701,442,585
Chihuahua	489,759,142	1,663,968,668	683,122,476	2,836,850,286
Ciudad de México	5,508,738,828	5,416,451,870	2,419,396,493	13,344,587,191
Durango	110,553,263	716,019,292	239,791,974	1,066,364,529
Guanajuato	1,110,803,918	1,706,475,176	820,985,387	3,638,264,481
Guerrero	507,248,294	993,489,994	192,865,661	1,693,603,949
Hidalgo	376,419,420	454,218,447	215,151,931	1,045,789,798
Jalisco	3,838,024,853	2,965,147,199	1,694,810,896	8,497,982,948
México	4,490,529,817	2,078,032,561	3,662,494,774	10,231,057,152
Michoacán	1,088,860,492	1,369,418,563	643,110,492	3,101,389,547
Morelos	332,551,343	541,427,644	215,673,089	1,089,652,076
Nayarit	183,117,958	407,805,939	126,795,523	717,719,420
Nuevo León	933,107,243	3,629,941,349	1,617,935,624	6,180,984,216
Oaxaca	362,952,057	1,015,981,823	167,055,011	1,545,988,891
Puebla	1,096,531,751	945,374,506	790,742,402	2,832,648,659
Querétaro	413,358,784	523,130,102	542,792,176	1,479,281,062
Quintana Roo	589,251,139	995,823,642	99,452,499	1,684,527,280
San Luis Potosí	402,455,129	779,152,199	337,217,094	1,518,824,422
Sinaloa	366,976,122	1,594,806,090	293,756,765	2,255,538,977
Sonora	245,545,412	1,493,652,508	725,941,373	2,465,139,293
Tabasco	458,687,283	867,637,548	273,717,850	1,600,042,681
Tamaulipas	489,662,156	1,648,772,626	500,741,139	2,639,175,921
Tlaxcala	37,065,755	164,069,045	90,567,505	291,702,305
Veracruz	694,893,691	2,201,535,111	529,272,268	3,425,701,070
Yucatán	392,613,102	1,098,120,838	346,962,015	1,837,695,955
Zacatecas	218,377,173	515,937,110	152,979,147	887,293,430
Totales	26,567,331,356	41,442,560,595	19,262,471,494	87,272,363,445

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2015.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados (8%)		Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.114522	1.074964	0.621625
Baja California	3.303243	3.003266	1.960323
Baja California Sur	0.758842	0.870491	0.717583
Campeche	0.267855	0.861271	0.367417
Coahuila	3.189512	3.844705	2.052320
Colima	0.547607	0.622135	0.436913
Chiapas	0.573864	3.371385	0.729144
Chihuahua	3.546391	4.015120	1.843464
Ciudad de México	12.560156	13.069781	20.735010
Durango	1.244866	1.727739	0.416125
Guanajuato	4.262098	4.117688	4.181090
Guerrero	1.001251	2.397270	1.909293
Hidalgo	1.116949	1.096019	1.416851
Jalisco	8.798512	7.154836	14.446407
México	19.013629	5.014248	16.902450
Michoacán	3.338671	3.304377	4.098494
Morelos	1.119654	1.306453	1.251730
Nayarit	0.658252	0.984027	0.689260
Nuevo León	8.399419	8.758970	3.512235
Oaxaca	0.867256	2.451542	1.366159
Puebla	4.105093	2.281168	4.127369
Querétaro	2.817874	1.262302	1.555891
Quintana Roo	0.516302	2.402901	2.217954
San Luis Potosí	1.750643	1.880077	1.514850
Sinaloa	1.525021	3.848233	1.381306
Sonora	3.768682	3.604151	0.924238
Tabasco	1.420990	2.093591	1.726509
Tamaulipas	2.599568	3.978453	1.843099
Tlaxcala	0.470176	0.395895	0.139516
Veracruz	2.747686	5.312256	2.615595
Yucatán	1.801233	2.649742	1.477804
Zacatecas	0.794182	1.244945	0.821976
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de mayo de 2016.

(Pesos)

Entidades	Tabacos	Bebidas		Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	2,831,599	4,624,279	1,675,155	9,131,032
Baja California	8,392,351	12,919,451	5,282,679	26,594,481
Baja California Sur	1,927,945	3,744,680	1,933,744	7,606,369
Campeche	680,523	3,705,015	990,114	5,375,652
Coahuila	8,103,403	16,539,151	5,530,593	30,173,147
Colima	1,391,273	2,676,302	1,177,394	5,244,969
Chiapas	1,457,982	14,503,023	1,964,896	17,925,901
Chihuahua	9,010,102	17,272,245	4,967,766	31,250,113
Ciudad de México	31,910,835	56,223,583	55,876,705	144,011,124
Durango	3,162,757	7,432,388	1,121,373	11,716,517
Guanajuato	10,828,456	17,713,468	11,267,200	39,809,125
Guerrero	2,543,818	10,312,575	5,145,164	18,001,557
Hidalgo	2,837,765	4,714,856	3,818,129	11,370,750
Jalisco	22,353,852	30,778,673	38,930,178	92,062,703
México	48,306,785	21,570,290	45,548,721	115,425,797
Michoacán	8,482,360	14,214,770	11,044,622	33,741,752
Morelos	2,844,638	5,620,100	3,373,163	11,837,902
Nayarit	1,672,380	4,233,087	1,857,418	7,762,885
Nuevo León	21,339,899	37,679,336	9,464,772	68,484,007
Oaxaca	2,203,386	10,546,044	3,681,526	16,430,956
Puebla	10,429,564	9,813,129	11,122,433	31,365,127
Querétaro	7,159,203	5,430,169	4,192,816	16,782,188
Quintana Roo	1,311,737	10,336,799	5,976,942	17,625,478
San Luis Potosí	4,447,753	8,087,717	4,082,217	16,617,687
Sinaloa	3,874,530	16,554,327	3,722,343	24,151,200
Sonora	9,574,865	15,504,337	2,490,637	27,569,839
Tabasco	3,610,225	9,006,208	4,652,596	17,269,028
Tamaulipas	6,604,568	17,114,507	4,966,783	28,685,858
Tlaxcala	1,194,548	1,703,061	375,968	3,273,578
Veracruz	6,980,881	22,852,265	7,048,504	36,881,651
Yucatán	4,576,285	11,398,659	3,982,386	19,957,330
Zacatecas	2,017,731	5,355,505	2,215,062	9,588,298
Totales	254,064,000	430,180,000	269,480,000	953,724,000

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de abril de 2016.

(pesos)		
Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	27,818,500	22,760,591
Baja California	76,331,240	62,452,833
Baja California Sur	25,183,859	20,604,976
Campeche	21,130,440	17,288,542
Coahuila	75,139,164	61,477,498
Colima	19,119,919	15,643,570
Chiapas	52,818,295	43,214,969
Chihuahua	92,640,279	75,796,592
Ciudad de México	143,310,632	117,254,153
Durango	38,466,524	31,472,611
Guanajuato	96,142,396	78,661,960
Guerrero	43,620,358	35,689,384
Hidalgo	53,861,426	44,068,439
Jalisco	166,985,267	136,624,309
México	241,229,928	197,369,941
Michoacán	77,715,778	63,585,637
Morelos	32,677,191	26,735,884
Nayarit	23,507,637	19,233,521
Nuevo León	128,838,966	105,413,699
Oaxaca	46,759,428	38,257,714
Puebla	80,197,981	65,616,530
Querétaro	56,832,009	46,498,916
Quintana Roo	37,717,635	30,859,883
San Luis Potosí	52,807,520	43,206,153
Sinaloa	79,249,138	64,840,204
Sonora	94,451,723	77,278,682
Tabasco	61,661,906	50,450,650
Tamaulipas	94,214,308	77,084,434
Tlaxcala	19,219,900	15,725,373
Veracruz	123,460,222	101,012,909
Yucatán	39,365,591	32,208,211
Zacatecas	35,361,584	28,932,205
Totales	2,257,836,744	1,847,320,972

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

	PIB	PIB	PIB		
	estatal	estatal	estatal		Per cápita pc/
Entidades	estatal	minero	no minero	Población e/	PIB estatal
	2014	2014	2014	2014	no minero
Aguascalientes	197,952,139	2,261,761	195,690,378	1,276,863	153,259
Baja California	454,991,553	1,477,754	453,513,799	3,452,392	131,362
Baja California Sur	120,076,127	4,174,792	115,901,335	749,703	154,596
Campeche	691,744,103	539,618,105	152,125,998	899,358	169,150
Coahuila	554,860,924	14,322,377	540,538,547	2,938,910	183,925
Colima	98,110,179	756,353	97,353,826	715,751	136,016
Chiapas	291,168,493	21,112,042	270,056,451	5,211,739	51,817
Chihuahua	463,533,072	14,055,100	449,477,972	3,687,366	121,897
Ciudad de México	2,694,460,548	436,439	2,694,024,109	8,867,267	303,817
Durango	199,929,434	8,113,959	191,815,475	1,753,652	109,381
Guanajuato	682,201,046	3,394,052	678,806,994	5,787,919	117,280
Guerrero	246,088,062	617,103	245,470,959	3,554,993	69,050
Hidalgo	276,783,592	3,334,505	273,449,087	2,856,352	95,734
Jalisco	1,066,372,813	4,098,449	1,062,274,364	7,873,608	134,916
México	1,516,171,321	2,875,391	1,513,295,930	16,714,436	90,538
Michoacán	396,042,233	1,200,095	394,842,138	4,576,380	86,278
Morelos	188,838,270	591,119	188,247,151	1,906,130	98,759
Nayarit	109,078,489	542,142	108,536,347	1,209,777	89,716
Nuevo León	1,188,978,821	17,212,190	1,171,766,631	5,040,970	232,449
Oaxaca	262,552,740	2,820,919	259,731,821	3,996,200	64,995
Puebla	515,282,180	8,871,302	506,410,878	6,155,253	82,273
Querétaro	354,038,051	2,254,375	351,783,676	1,985,814	177,148
Quintana Roo	263,742,150	1,327,312	262,414,838	1,546,886	169,641
San Luis Potosí	312,847,807	11,629,626	301,218,181	2,737,823	110,021
Sinaloa	341,197,114	1,131,758	340,065,356	2,968,543	114,556
Sonora	474,634,821	60,820,432	413,814,389	2,907,774	142,313
Tabasco	512,685,927	286,846,472	225,839,455	2,368,708	95,343
Tamaulipas	495,716,856	45,358,726	450,358,130	3,518,159	128,010
Tlaxcala	91,296,548	17,314	91,279,234	1,267,325	72,025
Veracruz	830,670,621	56,898,653	773,771,968	8,009,118	96,611
Yucatán	247,662,616	2,340,415	245,322,201	2,101,859	116,717
Zacatecas	166,896,877	47,559,147	119,337,730	1,568,146	76,101
Totales	16,306,605,527	1,168,070,179	15,138,535,348	120,205,174	125,939

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 04 de diciembre de 2015.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2014, publicada el 12 de febrero de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Baja California Sur	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Colima	
	Jalisco	
	Baja California	
	Tamaulipas	
	Chihuahua	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Sinaloa	
	San Luis Potosí	
	Durango	
	Morelos	
	Veracruz	
	Hidalgo	
1	Tabasco	95,343
2	México	90,538
3	Nayarit	89,716
4	Michoacán	86,278
5	Puebla	82,273
6	Zacatecas	76,101
7	Tlaxcala	72,025
8	Guerrero	69,050
9	Oaxaca	64,995
10	Chiapas	51,817

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2016.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000019	14.552294
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000014	10.920486
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000011	8.328585
Michoacán	0.000012	8.739809
Morelos		
Nayarit	0.000011	8.404918
Nuevo León		
Oaxaca	0.000015	11.601801
Puebla	0.000012	9.165290
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000010	7.908881
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000014	10.469341
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000013	9.908595
Totales	0.000133	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de abril de 2016.

(Pesos)		
Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.552294	61,051,553
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	10.920486	45,814,953
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.328585	34,941,092
Michoacán	8.739809	36,666,309
Morelos		
Nayarit	8.404918	35,261,334
Nuevo León		
Oaxaca	11.601801	48,673,286
Puebla	9.165290	38,451,341
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	7.908881	33,180,301
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.469341	43,922,255
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.908595	41,569,742
Totales	100.000000	419,532,166

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2016.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de
Gas Asociado y no Asociado para 2016.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 2015 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,210	34.529830
Coahuila	24	0.367953
Colima		
Chiapas	164	2.561499
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	355	5.550425
Oaxaca		
Puebla	59	0.918632
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000285
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,233	34.892835
Tamaulipas	756	11.803238
Tlaxcala		
Veracruz	600	9.375303
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,401	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de mayo de 2016.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	79,422,227	48,176,457	127,598,684
Coahuila	252,492	513,373	765,865
Colima	0	0	0
Chiapas	3,010,334	3,573,836	6,584,170
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	1,650,093	7,744,023	9,394,116
Oaxaca	0	0	0
Puebla	1,511,777	1,281,687	2,793,464
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	23,439	398	23,836
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	40,655,136	48,682,925	89,338,061
Tamaulipas	4,513,683	16,468,027	20,981,711
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	8,482,088	13,080,541	21,562,629
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	139,521,268	139,521,268	279,042,536

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de mayo de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	499,858,050	48,167,902	9,131,032	0	0	557,156,984
Baja California	1,304,567,712	39,696,421	26,594,481	0	0	1,370,858,614
Baja California Sur	299,408,240	15,503,603	7,606,369	0	0	322,518,212
Campeche	386,893,730	26,233,173	5,375,652	127,598,684	0	546,101,239
Coahuila	1,129,691,585	44,211,089	30,173,147	765,865	0	1,204,841,686
Colima	294,515,587	25,126,873	5,244,969	0	0	324,887,429
Chiapas	1,963,713,572	72,269,608	17,925,901	6,584,170	61,051,553	2,121,544,805
Chihuahua	1,383,363,638	62,974,427	31,250,113	0	0	1,477,588,177
Ciudad de México	5,038,346,126	290,796,310	144,011,124	0	0	5,473,153,560
Durango	608,082,445	53,240,154	11,716,517	0	0	673,039,116
Guanajuato	2,007,989,170	82,643,359	39,809,125	0	0	2,130,441,654
Guerrero	1,163,039,009	42,729,396	18,001,557	0	45,814,953	1,269,584,915
Hidalgo	907,971,938	95,201,238	11,370,750	0	0	1,014,543,926
Jalisco	3,074,631,082	126,800,951	92,062,703	0	0	3,293,494,736
México	6,433,296,166	195,498,826	115,425,797	0	34,941,092	6,779,161,880
Michoacán	1,500,793,348	103,864,435	33,741,752	0	36,666,309	1,675,065,844
Morelos	675,208,734	43,697,834	11,837,902	0	0	730,744,470
Nayarit	439,154,397	39,374,239	7,762,885	0	35,261,334	521,552,855
Nuevo León	2,136,960,543	56,622,723	68,484,007	9,394,116	0	2,271,461,389
Oaxaca	1,283,012,046	107,527,624	16,430,956	0	48,673,286	1,455,643,912
Puebla	2,063,570,747	113,958,272	31,365,127	2,793,464	38,451,341	2,250,138,951
Querétaro	760,619,719	51,156,928	16,782,188	0	0	828,558,835
Quintana Roo	583,802,450	34,953,252	17,625,478	0	0	636,381,180
San Luis Potosí	908,540,291	57,733,187	16,617,687	23,836	0	982,915,001
Sinaloa	1,108,470,718	49,498,093	24,151,200	0	0	1,182,120,010
Sonora	1,115,717,091	33,444,566	27,569,839	0	0	1,176,731,496
Tabasco	1,347,317,337	53,327,693	17,269,028	89,338,061	33,180,301	1,540,432,421
Tamaulipas	1,312,527,236	59,935,796	28,685,858	20,981,711	0	1,422,130,600
Tlaxcala	459,191,790	35,487,861	3,273,578	0	43,922,255	541,875,484
Veracruz	2,827,571,722	107,578,479	36,881,651	21,562,629	0	2,993,594,481
Yucatán	745,646,640	70,441,263	19,957,330	0	0	836,045,233
Zacatecas	546,423,940	70,815,441	9,588,298	0	41,569,742	668,397,421
Totales	46,309,896,800	2,310,511,016	953,724,000	279,042,536	419,532,166	50,272,706,517

1/ Corresponde al mes de abril de 2016.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2015.

Entidades/municipios	Coeficiente 2014 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial	Agua y predial		
		2014 (2)	2013 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.075518	477,444,314	464,209,872	0.077671	0.076184
Mexicali, B.C.	1.209493	1,269,365,767	1,235,688,903	1.242456	1.218682
Tecate, B.C.	0.492200	211,264,078	190,622,298	0.545499	0.535061
Tijuana, B.C.	1.782680	2,386,584,027	2,527,137,932	1.683531	1.651318
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010196	306,105,364	313,659,457	0.009951	0.009760
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.331901	166,863,332	148,413,140	0.373162	0.366022
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.125088	1,896,105	1,842,967	0.128695	0.126232
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.016848	17,802,868	14,394,770	0.020837	0.020438
Cd. Juárez, Chih.	3.226627	1,705,885,742	1,544,545,898	3.563673	3.495484
Ojinaga, Chih.	0.057338	24,507,123	21,374,657	0.065741	0.064483
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.162404	95,424,437	84,832,413	0.182682	0.179186
Piedras Negras, Coah.	2.304365	157,995,458	145,464,230	2.502878	2.454986
Colima					
Manzanillo, Col.	2.516292	281,301,103	261,852,592	2.703184	2.651460
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.092558	945,417,736	844,396,768	0.103631	0.101648
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.955470	85,441,493	131,392,419	3.222429	3.160770
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.376303	9,373,972	8,848,198	1.458085	1.430186
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.112924	24,079,205	24,620,747	0.110440	0.108327
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.136733	1,454,942,875	1,242,995,126	0.160048	0.156986
O. P. Blanco, Q.R.	0.361723	176,100,707	157,682,018	0.403976	0.396246
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.250108	687,316,183	693,249,680	0.247967	0.243223
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.170869	77,948,115	78,364,513	0.169961	0.166709
Guaymas, Son.	0.021641	164,851,100	154,000,912	0.023166	0.022723
Naco, Son.	0.076144	3,778,496	3,487,355	0.082501	0.080922
Nogales, Son.	4.069391	258,337,000	236,773,789	4.439995	4.355037
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.030357	8,900,156	11,846,856	0.022806	0.022370
San Luis R.C., Son.	0.080677	133,524,756	133,606,877	0.080627	0.079085
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	8.938450	221,681,120	221,665,289	8.939088	8.768043
Cd. Camargo, Tamps.	0.078072	14,177,593	11,678,152	0.094782	0.092968
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.386231	25,376,420	24,344,802	0.402597	0.394894
Cd. Madero, Tamps.	1.457085	220,523,801	213,656,603	1.503918	1.475141
Matamoros, Tamps.	5.721831	468,028,006	460,751,977	5.812188	5.700974
Nuevo Laredo, Tamps.	49.023633	419,326,778	398,685,367	51.561767	50.575155
Reynosa, Tamps.	3.139000	593,017,519	605,104,077	3.076300	3.017436
Río Bravo, Tamps.	0.097557	78,343,123	82,612,718	0.092515	0.090745
Tampico, Tamps.	1.584437	354,668,265	349,460,893	1.608047	1.577278
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.247713	236,860,311	237,139,190	0.247421	0.242687
Tuxpan, Ver.	0.861367	85,037,758	81,618,748	0.897450	0.880277
Veracruz, Ver.	3.909629	396,265,132	436,978,252	3.545370	3.477531
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.509144	33,254,108	31,137,939	0.543746	0.533342
Total	100.000000	14,279,011,445	13,830,138,394	101.950784	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 24.
Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de mayo de 2016.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			10,939,099
Ensenada, B.C.	0.076184	239,394	
Mexicali, B.C.	1.218682	3,829,458	
Tecate, B.C.	0.535061	1,681,319	
Tijuana, B.C.	1.651318	5,188,928	
Baja California Sur			30,669
La Paz, B.C.S.	0.009760	30,669	
Campeche			1,150,148
Cd. del Carmen, Camp.	0.366022	1,150,148	
Chiapas			396,660
Suchiate, Chis.	0.126232	396,660	
Chihuahua			11,250,689
Ascensión, Chih.	0.020438	64,223	
Cd. Juárez, Chih.	3.495484	10,983,841	
Ojinaga, Chih.	0.064483	202,625	
Coahuila			8,277,347
Cd. Acuña, Coah.	0.179186	563,056	
Piedras Negras, Coah.	2.454986	7,714,291	
Colima			8,331,670
Manzanillo, Col.	2.651460	8,331,670	
Guanajuato			319,409
Acapulco, Gro.	0.101648	319,409	
Michoacán			9,932,070
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.160770	9,932,070	
Nuevo León			4,494,065
Anáhuac, N.L.	1.430186	4,494,065	
Oaxaca			340,396
Salina Cruz, Oax.	0.108327	340,396	
Quintana Roo			1,738,417
Benito Juárez, Q.R.	0.156986	493,295	
O. P. Blanco, Q.R.	0.396246	1,245,122	
Sinaloa			764,277
Mazatlán, Sin.	0.243223	764,277	
Sonora			14,853,144
Agua Prieta, Son.	0.166709	523,850	
Guaymas, Son.	0.022723	71,402	
Naco, Son.	0.080922	254,282	
Nogales, Son.	4.355037	13,684,811	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022370	70,292	
San Luis R.C., Son.	0.079085	248,508	
Tamaulipas			225,279,405
Altamira, Tamps.	8.768043	27,551,777	
Cd. Camargo, Tamps.	0.092968	292,133	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.394894	1,240,873	
Cd. Madero, Tamps.	1.475141	4,635,328	
Matamoros, Tamps.	5.700974	17,914,143	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.575155	158,922,056	
Reynosa, Tamps.	3.017436	9,481,675	
Río Bravo, Tamps.	0.090745	285,148	
Tampico, Tamps.	1.577278	4,956,271	
Veracruz			14,456,115
Coatzacoalcas, Ver.	0.242687	762,595	
Tuxpan, Ver.	0.880277	2,766,091	
Veracruz, Ver.	3.477531	10,927,429	
Yucatán			1,675,918
Progreso, Yuc.	0.533342	1,675,918	
Total	100.000000	314,229,499	314,229,499
Recaudación Federal Participable (RFP)		231,051,101,862	
0.136% de la RFP		314,229,499	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de mayo de 2016.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos (3)	Participación (4=2 x 3)
Campeche, Camp.	97,723,281	9.356591%		1,623,844
Cd. del Carmen, Camp.	390,893,125	37.426362%		6,495,377
Cd. Madero, Tamps.	19,789,443	1.894755%		328,836
Coatzacoalcos, Ver.	120,350,437	11.523045%		1,999,834
Paraíso, Tab.	380,947,695	36.474129%		6,330,116
Piedras Negras, Coah.	86,077	0.008242%		1,430
Reynosa, Tamps.	7	0.000001%		0
Salina Cruz, Oax.	34,642,531	3.316876%		575,647
Total	1,044,432,598	100.000000%	17,355,084	17,355,084

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 18 de mayo de 2016.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el ajuste definitivo de 2015.

- Cuadro 26. Determinación de la recaudación federal participable para el ajuste definitivo del ejercicio de 2015, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 27. Integración de los fondos de participaciones por el ajuste definitivo de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2015, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2015, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2015, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 34. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2015, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 35. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2015, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 36. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2015, conforme a los artículos 2o.-A, fracción III, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Diferencias de Participaciones del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2015, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 38. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2014, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 39. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2015, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 40. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2015, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 41. Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2015, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 42. Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2015.
- Cuadro 43. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.
- Cuadro 44. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.
- Cuadro 45. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.
- Cuadro 46. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.
- Cuadro 47. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2015.
- Cuadro 48. Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2015.
- Cuadro 49. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 50. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 51. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 52. Diferencias del Fondo de Extracción de Hidrocarburos por el ajuste definitivo de 2015, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 53. Diferencias de participaciones por el ajuste definitivo de 2015.
- Cuadro 54. Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2015, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 55. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2015, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 26.

Determinación de la recaudación federal participable para el ajuste definitivo del ejercicio de 2015
(Miles de pesos)

Conceptos	Total
Ingresos Tributarios	2,033,275,230
Renta 1/	946,967,897
Valor Agregado	707,212,834
Especial sobre Producción y Servicios	325,843,208
Gasolinas y Diésel (Artículo 2o.-A. fracción I)	193,763,851
Bebidas Alcohólicas	13,155,218
Cervezas	29,713,076
Tabacos	36,890,586
Bebidas Energetizantes	9,936
Telecomunicaciones	6,591,414
Bebidas saborizadas	21,391,914
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	15,926,189
Plaguicidas	606,932
Combustibles Fósiles	7,648,511
Retenciones	145,582
Importación	44,095,858
Exportación	1,054
Tenencia (aeronaves)	81
Recargos y actualizaciones	19,046,477
No comprendidos 2/	-12,009,317
Derecho de Minería	2,117,138
Derechos	286,438,677
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	291,127,626
ISR contratos y asignaciones 4/	4,200,773
Derecho ordinario sobre hidrocarburos 5/	-8,921,288
Derecho especial sobre hidrocarburos 5/	11,117
Derecho adicional sobre hidrocarburos 5/	20,448
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	2,319,713,907
Menos:	25,979,007
20% de Bebidas Alcohólicas	2,631,044
20% de Cervezas	5,942,615
8% de Tabacos	2,951,247
Incentivos Económicos	14,095,613
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	358,488
Recaudación Federal Participable 7/	2,293,734,900

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

1/ En 2015 excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

3/ Corresponde al 73% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.

5/ Corresponde al 85.31% de lo recaudado por el derecho.

6/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

7/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 27.

Integración de los fondos de participaciones por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable definitiva de 2015	2,293,734,900,217
2) Recaudación federal participable definitiva de 2007	1,329,140,270,000
3) Crecimiento (1-2)	964,594,630,217
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	265,828,054,000
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2015 (3 x 20%)	192,918,926,043
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2015 (5 x 60%)	115,751,355,626
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2015 (5 x 30%)	57,875,677,813
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2015 (5 x 10%)	19,291,892,604
6) Total fondo general de 2015 (4+5)	458,746,980,043
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de 2013	2,133,951,105,000
8) Crecimiento (1-7)	159,783,795,217
9) Fondo de fomento municipal base 2013 (7 x 1%)	21,339,511,050
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2015 (8 x 1%)	1,597,837,952
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2015 (10 x 70%)	1,118,486,567
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2015 (10 x 30%)	479,351,386
11) Total fondo de fomento municipal de 2015 (9+10)	22,937,349,002
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	2,951,246,867
13) Participaciones por cerveza	5,942,615,148
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	2,631,043,656
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	11,524,905,672
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (1 x 0.136%)	3,119,479,464
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de 2015	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	6,048,286,611
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (15 x 50%)	3,024,143,306
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (15 x 50%)	3,024,143,306
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	6,048,286,611

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2013	2014	2014/2013	2015	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	173,096,586	197,952,139	1.143594	1,312,544	1,501,017	1.184478
Baja California	436,560,904	454,991,553	1.042218	3,315,766	3,455,750	2.726993
Baja California Sur	117,003,304	120,076,127	1.026263	712,029	730,729	0.576631
Campeche	709,945,630	691,744,103	0.974362	899,931	876,859	0.691944
Coahuila	514,701,260	554,860,924	1.078025	2,954,915	3,185,473	2.513712
Colima	90,688,970	98,110,179	1.081831	711,235	769,436	0.607176
Chiapas	275,390,165	291,168,493	1.057294	5,217,908	5,516,865	4.353454
Chihuahua	437,445,085	463,533,072	1.059637	3,556,574	3,768,678	2.973929
Ciudad de México	2,582,213,158	2,694,460,548	1.043469	8,918,653	9,306,342	7.343796
Durango	191,446,943	199,929,434	1.044307	1,754,754	1,832,502	1.446059
Guanajuato	614,789,937	682,201,046	1.109649	5,853,677	6,495,527	5.125733
Guerrero	225,957,209	246,088,062	1.089091	3,533,251	3,848,033	3.036550
Hidalgo	253,658,337	276,783,592	1.091167	2,858,359	3,118,947	2.461215
Jalisco	990,395,925	1,066,372,813	1.076714	7,844,830	8,446,636	6.665386
México	1,446,796,394	1,516,171,321	1.047951	16,187,608	16,963,815	13.386441
Michoacán	360,755,192	396,042,233	1.097814	4,584,471	5,032,898	3.971547
Morelos	184,388,420	188,838,270	1.024133	1,903,811	1,949,756	1.538586
Nayarit	102,198,652	109,078,489	1.067318	1,181,050	1,260,556	0.994727
Nuevo León	1,100,630,275	1,188,978,821	1.080271	5,119,504	5,530,451	4.364175
Oaxaca	244,605,006	262,552,740	1.073374	3,967,889	4,259,030	3.360875
Puebla	498,831,251	515,282,180	1.032979	6,168,883	6,372,326	5.028513
Querétaro	324,043,642	354,038,051	1.092563	2,038,372	2,227,050	1.757403
Quintana Roo	239,243,883	263,742,150	1.102399	1,501,562	1,655,320	1.306242
San Luis Potosí	300,679,587	312,847,807	1.040469	2,717,820	2,827,808	2.231472
Sinaloa	323,964,781	341,197,114	1.053192	2,966,321	3,124,106	2.465286
Sonora	466,692,353	474,634,821	1.017019	2,850,330	2,898,839	2.287524
Tabasco	488,660,960	512,685,927	1.049165	2,395,272	2,513,035	1.983080
Tamaulipas	458,650,468	495,716,856	1.080816	3,441,698	3,719,843	2.935393
Tlaxcala	86,828,253	91,296,548	1.051461	1,272,847	1,338,349	1.056115
Veracruz	812,689,031	830,670,621	1.022126	8,112,505	8,292,003	6.543363
Yucatán	228,971,840	247,662,616	1.081629	2,097,175	2,268,366	1.790007
Zacatecas	160,953,450	166,896,877	1.036926	1,579,209	1,637,523	1.292198
Totales	15,442,876,851	16,306,605,527	33.969228	119,530,753	126,723,868	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 04 de diciembre de 2015.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015.

Entidades	Crecimientos IE d/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3)/3})$)	Población e/ 2015 (5)	Resultado	
	2012/2011 (1)	2013/2012 (2)	2014/2013 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.189	0.937	0.969	1.032	1,312,544	1,354,190	1.064274
Baja California	1.086	1.041	1.036	1.054	3,315,766	3,495,768	2.747366
Baja California Sur	1.207	1.048	0.978	1.078	712,029	767,370	0.603085
Campeche	1.067	0.905	1.308	1.094	899,931	984,105	0.773420
Coahuila	1.555	1.029	0.992	1.192	2,954,915	3,523,147	2.768883
Colima	0.964	1.014	0.952	0.977	711,235	694,592	0.545888
Chiapas	0.984	1.129	0.899	1.004	5,217,908	5,237,442	4.116168
Chihuahua	1.167	1.025	1.158	1.117	3,556,574	3,971,257	3.121058
Ciudad de México	1.279	0.932	1.124	1.112	8,918,653	9,914,202	7.791689
Durango	1.162	0.832	1.090	1.028	1,754,754	1,803,793	1.417622
Guanajuato	1.102	1.061	1.016	1.060	5,853,677	6,203,295	4.875243
Guerrero	1.176	1.023	1.023	1.074	3,533,251	3,795,915	2.983255
Hidalgo	1.127	0.746	0.856	0.910	2,858,359	2,600,232	2.043553
Jalisco	1.104	1.069	1.154	1.109	7,844,830	8,698,839	6.836520
México	1.239	0.796	1.082	1.039	16,187,608	16,819,469	13.218620
Michoacán	1.335	0.942	0.899	1.059	4,584,471	4,853,508	3.814430
Morelos	1.078	1.222	1.103	1.135	1,903,811	2,159,897	1.697489
Nayarit	1.056	1.174	0.844	1.025	1,181,050	1,210,217	0.951124
Nuevo León	1.009	1.119	1.089	1.072	5,119,504	5,488,925	4.313811
Oaxaca	1.371	0.990	0.912	1.091	3,967,889	4,329,410	3.402534
Puebla	1.307	0.774	1.233	1.104	6,168,883	6,813,509	5.354817
Querétaro	1.119	1.034	0.999	1.051	2,038,372	2,141,639	1.683139
Quintana Roo	1.163	1.125	1.203	1.164	1,501,562	1,747,692	1.373532
San Luis Potosí	1.168	0.904	0.944	1.005	2,717,820	2,732,696	2.147659
Sinaloa	1.234	0.958	1.050	1.081	2,966,321	3,206,482	2.520012
Sonora	1.012	1.312	1.004	1.109	2,850,330	3,161,972	2.485031
Tabasco	1.088	0.990	0.914	0.997	2,395,272	2,388,899	1.877464
Tamaulipas	1.174	1.106	0.955	1.078	3,441,698	3,711,510	2.916920
Tlaxcala	1.101	0.967	1.144	1.071	1,272,847	1,362,705	1.070966
Veracruz	1.330	0.700	1.011	1.014	8,112,505	8,225,754	6.464718
Yucatán	1.163	0.961	1.082	1.069	2,097,175	2,241,227	1.761407
Zacatecas	1.013	1.010	1.018	1.014	1,579,209	1,601,075	1.258304
Totales	1.187	0.962	1.066	34.017	119,530,753	127,240,730	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

d/ Definitivos

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 30.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2015.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2014 p/ (1)	Población e/ 2015 (2)	Resultado IE 2014 por población (3=2*1) (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100) (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	2,099,945,767	1,312,544	2,756,271,217,090,010	0.213138
Baja California	7,745,377,293	3,315,766	25,681,858,684,207,200	1.985932
Baja California Sur	1,633,298,108	712,029	1,162,955,618,647,280	0.089929
Campeche	2,362,474,980	899,931	2,126,064,471,177,720	0.164405
Coahuila	5,807,325,562	2,954,915	17,160,153,412,209,900	1.326964
Colima	1,310,000,287	711,235	931,718,054,124,445	0.072048
Chiapas	3,083,153,235	5,217,908	16,087,609,928,827,900	1.244026
Chihuahua	10,286,602,321	3,556,574	36,585,062,362,923,700	2.829058
Ciudad de México	44,195,276,137	8,918,653	394,162,332,102,230,000	30.479869
Durango	1,842,098,429	1,754,754	3,232,429,586,470,900	0.249958
Guanajuato	7,453,078,795	5,853,677	43,627,915,918,786,500	3.373669
Guerrero	2,946,850,440	3,533,251	10,411,962,265,676,400	0.805138
Hidalgo	2,198,453,208	2,858,359	6,283,968,512,908,420	0.485928
Jalisco	12,098,913,220	7,844,830	94,913,917,391,804,500	7.339524
México	20,996,129,353	16,187,608	339,877,111,476,049,000	26.282090
Michoacán	3,581,332,888	4,584,471	16,418,516,765,841,300	1.269615
Morelos	2,102,418,279	1,903,811	4,002,607,045,641,400	0.309514
Nayarit	1,218,695,373	1,181,050	1,439,340,170,494,240	0.111302
Nuevo León	15,560,463,556	5,119,504	79,661,855,417,154,600	6.160109
Oaxaca	2,158,422,655	3,967,889	8,564,381,510,338,730	0.662268
Puebla	6,174,153,154	6,168,883	38,087,628,432,032,300	2.945248
Querétaro	4,654,796,248	2,038,372	9,488,206,338,423,220	0.733706
Quintana Roo	5,683,708,869	1,501,562	8,534,441,256,978,610	0.659953
San Luis Potosí	3,004,384,294	2,717,820	8,165,375,721,919,080	0.631414
Sinaloa	5,691,402,886	2,966,321	16,882,527,899,935,400	1.305496
Sonora	5,938,180,630	2,850,330	16,925,774,395,164,900	1.308840
Tabasco	2,405,628,646	2,395,272	5,762,134,938,425,190	0.445576
Tamaulipas	6,324,544,037	3,441,698	21,767,170,563,536,700	1.683216
Tlaxcala	745,506,966	1,272,847	948,916,304,668,520	0.073378
Veracruz	6,644,557,253	8,112,505	53,904,003,937,262,000	4.168300
Yucatán	2,267,004,328	2,097,175	4,754,304,801,405,630	0.367642
Zacatecas	1,824,041,048	1,579,209	2,880,542,039,371,030	0.222747
Totales	202,038,218,243	119,530,753	1,293,189,058,541,730,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 31.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación
(BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones
por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2015 d/ 12.8592
Aguascalientes	788,208	10,135,724
Baja California	2,954,803	37,996,403
Baja California Sur	772,438	9,932,935
Campeche	812,889	10,453,102
Coahuila	2,247,592	28,902,235
Colima	323,808	4,163,912
Chiapas	7,283,222	93,656,408
Chihuahua	8,146,362	104,755,698
Ciudad de México	971,991	12,499,027
Durango	4,235,805	54,469,064
Guanajuato	2,563,631	32,966,244
Guerrero	328,051	4,218,473
Hidalgo	271,544	3,491,839
Jalisco	9,576,691	123,148,585
México	218,256	2,806,598
Michoacán	2,455,046	31,569,928
Morelos	451,987	5,812,191
Nayarit	818,713	10,527,994
Nuevo León	3,047,369	39,186,727
Oaxaca	610,250	7,847,327
Puebla	1,221,283	15,704,722
Querétaro	1,435,730	18,462,339
Quintana Roo	53,930	693,497
San Luis Potosí	1,589,981	20,445,884
Sinaloa	9,406,668	120,962,225
Sonora	11,431,317	146,997,592
Tabasco	2,462,672	31,667,992
Tamaulipas	1,967,010	25,294,175
Tlaxcala	17,902	230,205
Veracruz	9,805,475	126,090,564
Yucatán	1,183,000	15,212,434
Zacatecas	853,445	10,974,620
Totales	90,307,069	1,161,276,662

d/ Definitivo.

Cuadro 32.

Integración del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2015			Resarcimiento	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones	Parte	Parte	Parte		
	de 2007	C ₁	C ₂	C ₃		
Aguascalientes	3,041,387,269	1,371,049,811	615,955,618	41,118,263	10,135,724	5,079,646,686
Baja California	7,626,756,009	3,156,530,815	1,590,056,479	383,123,919	37,996,403	12,794,463,624
Baja California Sur	1,922,951,363	667,457,924	349,039,534	17,349,060	9,932,935	2,966,730,817
Campeche	2,717,270,020	800,934,965	447,621,843	31,716,791	10,453,102	4,007,996,721
Coahuila	6,458,269,887	2,909,655,470	1,602,509,727	255,996,472	28,902,235	11,255,333,791
Colima	1,970,839,320	702,813,968	315,936,394	13,899,441	4,163,912	3,007,653,035
Chiapas	12,052,438,701	5,039,181,902	2,382,260,210	239,996,187	93,656,408	19,807,533,408
Chihuahua	7,559,991,566	3,442,363,269	1,806,333,556	545,778,739	104,755,698	13,459,222,829
Ciudad de México	32,936,564,964	8,500,543,066	4,509,492,993	5,880,143,610	12,499,027	51,839,243,660
Durango	3,462,230,925	1,673,833,314	820,458,485	48,221,630	54,469,064	6,059,213,417
Guanajuato	10,263,898,064	5,933,105,230	2,821,580,061	650,844,564	32,966,244	19,702,394,162
Guerrero	5,919,287,990	3,514,847,610	1,726,578,795	155,326,444	4,218,473	11,320,259,312
Hidalgo	4,744,571,185	2,848,889,730	1,182,720,308	93,744,720	3,491,839	8,873,417,781
Jalisco	17,193,551,843	7,715,275,202	3,956,682,532	1,415,933,029	123,148,585	30,404,591,191
México	33,604,420,677	15,494,986,579	7,650,366,197	5,070,312,566	2,806,598	61,822,892,616
Michoacán	7,551,448,917	4,597,119,633	2,207,627,018	244,932,680	31,569,928	14,632,698,177
Morelos	3,883,371,879	1,780,934,174	982,433,128	59,711,196	5,812,191	6,712,262,569
Nayarit	2,606,292,740	1,151,409,731	550,469,233	21,472,186	10,527,994	4,340,171,883
Nuevo León	12,741,974,417	5,051,591,411	2,496,647,411	1,188,401,610	39,186,727	21,517,801,577
Oaxaca	6,461,415,216	3,890,257,907	1,969,239,811	127,764,094	7,847,327	12,456,524,355
Puebla	10,668,881,779	5,820,572,043	3,099,136,841	568,194,134	15,704,722	20,172,489,520
Querétaro	4,516,966,087	2,034,218,254	974,128,273	141,545,783	18,462,339	7,685,320,736
Quintana Roo	3,188,229,307	1,511,992,491	794,940,791	127,317,443	693,497	5,623,173,529
San Luis Potosí	4,974,553,698	2,582,959,079	1,242,971,961	121,811,695	20,445,884	8,942,742,316
Sinaloa	6,396,671,361	2,853,601,742	1,458,474,025	251,854,834	120,962,225	11,081,564,187
Sonora	6,624,932,393	2,647,839,894	1,438,228,499	252,499,988	146,997,592	11,110,498,365
Tabasco	11,033,941,775	2,295,441,642	1,086,594,940	85,959,967	31,667,992	14,533,606,315
Tamaulipas	7,484,910,061	3,397,756,646	1,688,187,079	324,724,304	25,294,175	12,920,872,265
Tlaxcala	2,748,439,695	1,222,467,052	619,829,013	14,156,006	230,205	4,605,121,971
Veracruz	16,062,813,330	7,574,031,303	3,741,499,202	804,144,025	126,090,564	28,308,578,424
Yucatán	4,202,227,919	2,071,956,911	1,019,426,011	70,925,080	15,212,434	7,379,748,354
Zacatecas	3,206,553,640	1,495,736,859	728,251,847	42,972,145	10,974,620	5,484,489,111
Totales	265,828,054,000	115,751,355,626	57,875,677,813	19,291,892,604	1,161,276,662	459,908,256,705

Cuadro 33.

Diferencias del Fondo General de Participaciones por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	5,042,187,166	5,079,646,686	37,459,520	0.7
Baja California	13,049,010,546	12,794,463,624	-254,546,922	-2.0
Baja California Sur	3,054,254,276	2,966,730,817	-87,523,459	-2.9
Campeche	4,012,728,775	4,007,996,721	-4,732,054	-0.1
Coahuila	11,225,409,578	11,255,333,791	29,924,213	0.3
Colima	3,031,858,942	3,007,653,035	-24,205,907	-0.8
Chiapas	19,877,111,364	19,807,533,408	-69,577,956	-0.4
Chihuahua	13,738,425,018	13,459,222,829	-279,202,189	-2.0
Ciudad de México	52,029,479,717	51,839,243,660	-190,236,057	-0.4
Durango	6,126,590,341	6,059,213,417	-67,376,924	-1.1
Guanajuato	19,666,698,287	19,702,394,162	35,695,875	0.2
Guerrero	11,363,827,382	11,320,259,312	-43,568,070	-0.4
Hidalgo	8,879,502,974	8,873,417,781	-6,085,193	-0.1
Jalisco	30,595,676,974	30,404,591,191	-191,085,783	-0.6
México	63,482,902,540	61,822,892,616	-1,660,009,924	-2.6
Michoacán	14,614,283,279	14,632,698,177	18,414,898	0.1
Morelos	6,826,216,058	6,712,262,569	-113,953,489	-1.7
Nayarit	4,419,054,810	4,340,171,883	-78,882,927	-1.8
Nuevo León	21,441,310,654	21,517,801,577	76,490,923	0.4
Oaxaca	12,563,999,556	12,456,524,355	-107,475,201	-0.9
Puebla	20,375,866,730	20,172,489,520	-203,377,210	-1.0
Querétaro	7,676,682,176	7,685,320,736	8,638,560	0.1
Quintana Roo	5,711,339,469	5,623,173,529	-88,165,940	-1.5
San Luis Potosí	9,040,315,046	8,942,742,316	-97,572,730	-1.1
Sinaloa	11,170,368,508	11,081,564,187	-88,804,322	-0.8
Sonora	11,372,779,397	11,110,498,365	-262,281,032	-2.3
Tabasco	14,422,605,980	14,533,606,315	111,000,335	0.8
Tamaulipas	13,020,712,842	12,920,872,265	-99,840,577	-0.8
Tlaxcala	4,648,641,939	4,605,121,971	-43,519,968	-0.9
Veracruz	28,397,073,652	28,308,578,424	-88,495,228	-0.3
Yucatán	7,425,693,309	7,379,748,354	-45,944,955	-0.6
Zacatecas	5,370,346,647	5,484,489,111	114,142,464	2.1
Totales	463,672,953,932	459,908,256,705	-3,764,697,227	-0.8

Cuadro 34.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2015.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2014/2013 (3=2/1)	Población e/ 2015 (4)	Resultado	
	2013	2014			Variación por población	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,001,956,878	1,069,246,658	1.067158	1,312,544	1,400,692	1.092872
Baja California	4,467,789,566	4,566,822,550	1.022166	3,315,766	3,389,263	2.644428
Baja California Sur	1,012,788,317	1,013,287,991	1.000493	712,029	712,380	0.555825
Campeche	267,401,296	308,166,257	1.152449	899,931	1,037,124	0.809202
Coahuila	1,948,120,179	2,174,016,814	1.115956	2,954,915	3,297,556	2.572874
Colima	675,839,405	687,146,260	1.016730	711,235	723,134	0.564216
Chiapas	848,712,424	954,816,873	1.125018	5,217,908	5,870,241	4.580178
Chihuahua	3,188,874,989	3,626,068,262	1.137100	3,556,574	4,044,179	3.155417
Ciudad de México	17,004,576,823	18,993,934,739	1.116990	8,918,653	9,962,042	7.772752
Durango	620,032,728	706,996,896	1.140257	1,754,754	2,000,871	1.561153
Guanajuato	3,828,217,664	4,249,495,095	1.110045	5,853,677	6,497,847	5.069859
Guerrero	1,263,000,139	1,414,491,135	1.119945	3,533,251	3,957,048	3.087434
Hidalgo	1,006,404,093	1,084,118,397	1.077220	2,858,359	3,079,081	2.402412
Jalisco	5,616,300,625	6,340,526,878	1.128951	7,844,830	8,856,427	6.910110
México	9,272,071,269	9,189,772,015	0.991124	16,187,608	16,043,926	12.518061
Michoacán	1,629,786,636	1,654,936,641	1.015431	4,584,471	4,655,216	3.632171
Morelos	901,719,844	1,007,055,206	1.116816	1,903,811	2,126,207	1.658945
Nayarit	506,629,026	464,363,758	0.916576	1,181,050	1,082,522	0.844623
Nuevo León	6,084,311,108	6,421,870,214	1.055480	5,119,504	5,403,535	4.216037
Oaxaca	436,511,543	481,325,193	1.102663	3,967,889	4,375,245	3.413727
Puebla	1,938,678,060	2,080,192,512	1.072995	6,168,883	6,619,183	5.164530
Querétaro	2,260,145,434	2,455,633,709	1.086494	2,038,372	2,214,678	1.727973
Quintana Roo	2,713,542,524	3,041,796,915	1.120969	1,501,562	1,683,204	1.313298
San Luis Potosí	947,808,764	1,151,842,760	1.215269	2,717,820	3,302,883	2.577031
Sinaloa	2,915,900,287	3,030,410,126	1.039271	2,966,321	3,082,811	2.405322
Sonora	2,541,448,921	2,509,470,793	0.987417	2,850,330	2,814,465	2.195949
Tabasco	359,470,666	395,049,138	1.098975	2,395,272	2,632,343	2.053851
Tamaulipas	2,842,601,146	2,910,133,975	1.023757	3,441,698	3,523,464	2.749136
Tlaxcala	187,667,442	208,857,392	1.112912	1,272,847	1,416,567	1.105258
Veracruz	2,753,947,555	2,851,495,050	1.035421	8,112,505	8,399,858	6.553878
Yucatán	607,883,274	658,866,174	1.083870	2,097,175	2,273,064	1.773528
Zacatecas	896,766,828	959,208,325	1.069630	1,579,209	1,689,169	1.317951
Totales	82,546,905,452	88,661,414,697	1.074073	119,530,753	128,166,225	100.000000

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 35.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2015.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2015	Resultado	Coeficientes de participación 1/ $CP_{i,t}$
	2013	2014	(cociente)	min (3), 2	municipios coordinados	Valor mínimo	
			2014/2013	2	administración predial d/	por población	
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$		$I_{i,t}$	nc_i	$I_{i,t} nc_i$	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	
Aguascalientes	18,544,653	23,019,269	1.241289	1.241289	258,901	321,371	0.865785
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	72,580,534	86,121,329	1.186562	1.186562	651,628	773,197	2.083022
Coahuila	224,226,460	267,567,100	1.193290	1.193290	843,988	1,007,122	2.713225
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	140,360,933	144,774,417	1.031444	1.031444	3,470,839	3,579,975	9.644588
Chihuahua	867,512,706	904,556,215	1.042701	1.042701	2,422,184	2,525,613	6.804097
Ciudad de México	10,604,395,616	11,755,268,357	1.108528	1.108528	8,918,653	9,886,576	26.634805
Durango	232,511,335	263,430,093	1.132977	1.132977	1,749,369	1,981,996	5.339570
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	11,763,992	13,381,973	1.137537	1.137537	367,712	418,286	1.126878
Hidalgo	2,318,997	3,090,727	1.332786	1.332786	16,733	22,302	0.060081
Jalisco	2,096,107,449	2,313,518,845	1.103721	1.103721	5,823,087	6,427,066	17.314757
México	992,846,066	1,069,979,357	1.077689	1.077689	5,756,439	6,203,651	16.712869
Michoacán	1,844,474	2,068,293	1.121346	1.121346	71,815	80,529	0.216949
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	10,840,930	13,120,843	1.210306	1.210306	285,699	345,783	0.931553
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0.000000
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sinaloa	889,020,396	893,588,209	1.005138	1.005138	2,463,774	2,476,433	6.671603
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	27,359,657	28,066,926	1.025851	1.025851	1,042,167	1,069,108	2.880217
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	16,192,234,198	17,781,551,952	1.098153		34,142,988	37,119,009	100.000000

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 36.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2015		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	513,972,045	12,223,622	4,150,154	16,373,776	530,345,820
Baja California	353,272,155	29,577,569	0	29,577,569	382,849,725
Baja California Sur	159,373,473	6,216,831	0	6,216,831	165,590,304
Campeche	238,717,319	9,050,821	9,984,997	19,035,817	257,753,136
Coahuila	364,557,820	28,777,252	13,005,880	41,783,132	406,340,952
Colima	276,062,509	6,310,677	0	6,310,677	282,373,186
Chiapas	478,475,042	51,228,675	46,231,466	97,460,141	575,935,182
Chihuahua	479,954,414	35,292,913	32,615,532	67,908,445	547,862,859
Ciudad de México	2,641,002,434	86,937,182	127,674,308	214,611,489	2,855,613,924
Durango	467,230,459	17,461,289	25,595,304	43,056,594	510,287,052
Guanajuato	769,435,845	56,705,690	0	56,705,690	826,141,535
Guerrero	353,811,052	34,532,538	5,401,705	39,934,243	393,745,294
Hidalgo	1,034,263,867	26,870,656	288,000	27,158,656	1,061,422,523
Jalisco	880,986,667	77,288,649	82,998,529	160,287,178	1,041,273,845
México	1,447,859,501	140,012,830	80,113,371	220,126,201	1,667,985,702
Michoacán	1,081,673,745	40,625,342	1,039,950	41,665,292	1,123,339,036
Morelos	450,376,508	18,555,073	0	18,555,073	468,931,581
Nayarit	415,784,114	9,446,996	4,465,412	13,912,407	429,696,521
Nuevo León	493,994,608	47,155,806	0	47,155,806	541,150,415
Oaxaca	1,138,210,309	38,182,077	0	38,182,077	1,176,392,387
Puebla	1,138,475,936	57,764,570	0	57,764,570	1,196,240,506
Querétaro	538,602,738	19,327,150	0	19,327,150	557,929,888
Quintana Roo	357,896,942	14,689,061	0	14,689,061	372,586,003
San Luis Potosí	577,552,596	28,823,741	0	28,823,741	606,376,337
Sinaloa	359,349,179	26,903,208	31,980,422	58,883,630	418,232,809
Sonora	301,309,082	24,561,398	0	24,561,398	325,870,480
Tabasco	549,636,938	22,972,046	0	22,972,046	572,608,984
Tamaulipas	594,110,601	30,748,717	0	30,748,717	624,859,318
Tlaxcala	376,712,526	12,362,158	0	12,362,158	389,074,685
Veracruz	1,004,261,599	73,304,243	0	73,304,243	1,077,565,842
Yucatán	710,827,142	19,836,675	13,806,358	33,643,033	744,470,174
Zacatecas	791,761,886	14,741,110	0	14,741,110	806,502,996
Totales	21,339,511,050	1,118,486,567	479,351,386	1,597,837,952	22,937,349,002

Cuadro 37.

Diferencias de Participaciones del Fondo de Fomento Municipal por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	531,305,055	530,345,820	-959,234	-0.2
Baja California	387,619,382	382,849,725	-4,769,657	-1.2
Baja California Sur	166,621,736	165,590,304	-1,031,432	-0.6
Campeche	259,640,163	257,753,136	-1,887,026	-0.7
Coahuila	410,799,770	406,340,952	-4,458,818	-1.1
Colima	282,937,546	282,373,186	-564,359	-0.2
Chiapas	586,097,906	575,935,182	-10,162,724	-1.7
Chihuahua	558,190,614	547,862,859	-10,327,755	-1.9
Ciudad de México	2,886,066,735	2,855,613,924	-30,452,811	-1.1
Durango	514,749,994	510,287,052	-4,462,942	-0.9
Guanajuato	831,706,588	826,141,535	-5,565,053	-0.7
Guerrero	398,615,667	393,745,294	-4,870,372	-1.2
Hidalgo	1,063,696,646	1,061,422,523	-2,274,124	-0.2
Jalisco	1,060,119,036	1,041,273,845	-18,845,190	-1.8
México	1,698,052,269	1,667,985,702	-30,066,567	-1.8
Michoacán	1,127,364,713	1,123,339,036	-4,025,677	-0.4
Morelos	470,828,419	468,931,581	-1,896,839	-0.4
Nayarit	431,290,123	429,696,521	-1,593,602	-0.4
Nuevo León	545,813,228	541,150,415	-4,662,813	-0.9
Oaxaca	1,180,252,883	1,176,392,387	-3,860,496	-0.3
Puebla	1,202,160,898	1,196,240,506	-5,920,392	-0.5
Querétaro	559,265,681	557,929,888	-1,335,793	-0.2
Quintana Roo	374,656,606	372,586,003	-2,070,603	-0.6
San Luis Potosí	609,621,888	606,376,337	-3,245,552	-0.5
Sinaloa	425,278,432	418,232,809	-7,045,623	-1.7
Sonora	329,231,784	325,870,480	-3,361,303	-1.0
Tabasco	574,634,033	572,608,984	-2,025,049	-0.4
Tamaulipas	628,884,733	624,859,318	-4,025,415	-0.6
Tlaxcala	390,188,791	389,074,685	-1,114,107	-0.3
Veracruz	1,084,607,690	1,077,565,842	-7,041,848	-0.6
Yucatán	747,778,480	744,470,174	-3,308,306	-0.4
Zacatecas	807,397,406	806,502,996	-894,410	-0.1
Totales	23,125,474,893	22,937,349,002	-188,125,891	-0.8

Cuadro 38.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2014.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	176,426,870	445,545,033	214,684,454	836,656,357
Baja California	561,487,793	1,246,988,364	636,286,196	2,444,762,353
Baja California Sur	201,655,289	360,858,250	146,171,795	708,685,334
Campeche	100,520,102	357,477,384	51,595,451	509,592,937
Coahuila	598,514,217	1,593,405,875	614,378,901	2,806,298,993
Colima	119,171,427	257,828,826	105,482,717	482,482,970
Chiapas	209,242,454	1,397,188,151	110,540,416	1,716,971,021
Chihuahua	514,614,997	1,670,422,864	683,122,476	2,868,160,337
Ciudad de México	6,410,930,052	5,423,015,897	2,464,831,195	14,298,777,144
Durango	130,147,315	716,019,292	239,791,974	1,085,958,581
Guanajuato	1,261,019,933	1,706,475,176	820,985,387	3,788,480,496
Guerrero	516,517,102	997,342,747	192,865,661	1,706,725,510
Hidalgo	499,094,728	454,218,447	215,151,931	1,168,465,106
Jalisco	3,818,567,917	3,021,235,846	1,694,810,896	8,534,614,659
México	4,391,477,568	2,078,881,995	3,662,494,774	10,132,854,337
Michoacán	1,261,369,613	1,369,418,563	643,110,492	3,273,898,668
Morelos	334,543,259	541,427,644	215,673,089	1,091,643,992
Nayarit	185,909,025	407,805,939	126,795,523	720,510,487
Nuevo León	1,390,734,805	3,650,929,762	1,617,935,624	6,659,600,191
Oaxaca	370,037,051	1,015,981,823	167,055,011	1,553,073,885
Puebla	1,240,185,221	945,457,653	790,742,402	2,976,385,276
Querétaro	453,342,970	523,423,225	542,792,176	1,519,558,371
Quintana Roo	667,543,051	996,021,963	99,452,499	1,763,017,513
San Luis Potosí	405,327,838	779,152,199	337,217,094	1,521,697,131
Sinaloa	418,599,556	1,607,218,197	293,756,765	2,319,574,518
Sonora	288,167,492	1,495,077,701	725,941,373	2,509,186,566
Tabasco	546,691,095	867,637,548	273,717,850	1,688,046,493
Tamaulipas	503,561,436	1,723,261,502	500,741,139	2,727,564,077
Tlaxcala	37,092,462	164,069,045	90,567,505	291,729,012
Veracruz	763,690,264	2,302,968,075	529,272,268	3,595,930,607
Yucatán	413,258,629	1,098,177,681	346,962,015	1,858,398,325
Zacatecas	221,434,905	515,937,110	152,979,147	890,351,162
Totales	29,010,876,436	41,730,869,777	19,307,906,196	90,049,652,409

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2014, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras definitivas.

Cuadro 39.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2015.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados		Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.111899	1.067663	0.608140
Baja California	3.295470	2.988168	1.935439
Baja California Sur	0.757057	0.864727	0.695102
Campeche	0.267224	0.856626	0.346491
Coahuila	3.182007	3.818291	2.063068
Colima	0.546319	0.617837	0.410782
Chiapas	0.572514	3.348093	0.721255
Chihuahua	3.538045	4.002847	1.773869
Ciudad de México	12.765917	12.995214	22.098367
Durango	1.241937	1.715802	0.448616
Guanajuato	4.252068	4.089239	4.346714
Guerrero	0.998895	2.389940	1.780426
Hidalgo	1.114320	1.088447	1.720371
Jalisco	8.777808	7.239810	13.162539
México	18.968886	4.981641	15.137349
Michoacán	3.330814	3.281548	4.347920
Morelos	1.117020	1.297427	1.153165
Nayarit	0.656703	0.977228	0.640825
Nuevo León	8.379653	8.748751	4.793839
Oaxaca	0.865216	2.434605	1.275511
Puebla	4.095433	2.265607	4.274897
Querétaro	2.811243	1.254283	1.562666
Quintana Roo	0.515087	2.386775	2.301010
San Luis Potosí	1.746523	1.867088	1.397158
Sinaloa	1.521433	3.851389	1.442906
Sonora	3.759814	3.582666	0.993308
Tabasco	1.417646	2.079126	1.884435
Tamaulipas	2.593451	4.129465	1.735768
Tlaxcala	0.469070	0.393160	0.127857
Veracruz	2.741220	5.518620	2.632427
Yucatán	1.796995	2.631572	1.424495
Zacatecas	0.792313	1.236344	0.763282
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes definitivos.

Cuadro 40.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Tabacos	Bebidas		Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	32,814,890	63,447,100	16,000,440	112,262,430
Baja California	97,257,446	177,575,305	50,922,243	325,754,994
Baja California Sur	22,342,612	51,387,419	18,288,447	92,018,478
Campeche	7,886,454	50,905,973	9,116,332	67,908,758
Coahuila	93,908,878	226,906,315	54,280,230	375,095,423
Colima	16,123,216	36,715,685	10,807,851	63,646,752
Chiapas	16,896,294	198,964,256	18,976,539	234,837,089
Chihuahua	104,416,452	237,873,791	46,671,273	388,961,516
Ciudad de México	376,753,713	772,255,565	581,417,693	1,730,426,970
Durango	36,652,618	101,963,537	11,803,272	150,419,427
Guanajuato	125,489,037	243,007,761	114,363,953	482,860,750
Guerrero	29,479,850	142,024,936	46,843,778	218,348,564
Hidalgo	32,886,345	64,682,223	45,263,714	142,832,282
Jalisco	259,054,778	430,234,069	346,312,147	1,035,600,993
México	559,818,663	296,039,735	398,270,256	1,254,128,654
Michoacán	98,300,551	195,009,774	114,395,666	407,705,991
Morelos	32,966,005	77,101,104	30,340,273	140,407,382
Nayarit	19,380,915	58,072,927	16,860,392	94,314,234
Nuevo León	247,304,259	519,904,584	126,128,006	893,336,849
Oaxaca	25,534,647	144,679,203	33,559,263	203,773,113
Puebla	120,866,344	134,636,326	112,474,419	367,977,088
Querétaro	82,966,723	74,537,214	41,114,413	198,618,350
Quintana Roo	15,201,487	141,836,852	60,540,567	217,578,906
San Luis Potosí	51,544,216	110,953,874	36,759,842	199,257,932
Sinaloa	44,901,230	228,873,236	37,963,476	311,737,942
Sonora	110,961,395	212,904,055	26,134,379	349,999,829
Tabasco	41,838,247	123,554,483	49,580,306	214,973,036
Tamaulipas	76,539,149	245,398,190	45,668,807	367,606,147
Tlaxcala	13,843,400	23,363,980	3,363,976	40,571,355
Veracruz	80,900,182	327,950,341	69,260,314	478,110,837
Yucatán	53,033,744	156,384,167	37,479,098	246,897,010
Zacatecas	23,383,127	73,471,167	20,082,292	116,936,586
Totales	2,951,246,867	5,942,615,148	2,631,043,656	11,524,905,672

Cuadro 41.

Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	114,199,677	112,262,430	-1,937,247	-1.7
Baja California	333,804,748	325,754,994	-8,049,754	-2.4
Baja California Sur	93,393,432	92,018,478	-1,374,955	-1.5
Campeche	69,267,806	67,908,758	-1,359,047	-2.0
Coahuila	377,452,688	375,095,423	-2,357,265	-0.6
Colima	64,935,407	63,646,752	-1,288,655	-2.0
Chiapas	232,625,363	234,837,089	2,211,726	1.0
Chihuahua	396,842,567	388,961,516	-7,881,050	-2.0
Ciudad de México	1,691,541,240	1,730,426,970	38,885,731	2.3
Durango	149,992,347	150,419,427	427,081	0.3
Guanajuato	482,965,792	482,860,750	-105,041	-0.0
Guerrero	220,304,249	218,348,564	-1,955,686	-0.9
Hidalgo	134,641,341	142,832,282	8,190,941	6.1
Jalisco	1,073,755,506	1,035,600,993	-38,154,512	-3.6
México	1,302,303,718	1,254,128,654	-48,175,064	-3.7
Michoacán	404,053,754	407,705,991	3,652,237	0.9
Morelos	142,853,567	140,407,382	-2,446,185	-1.7
Nayarit	96,575,388	94,314,234	-2,261,154	-2.3
Nuevo León	869,199,226	893,336,849	24,137,624	2.8
Oaxaca	207,560,823	203,773,113	-3,787,709	-1.8
Puebla	362,872,873	367,977,088	5,104,215	1.4
Querétaro	196,500,220	198,618,350	2,118,130	1.1
Quintana Roo	212,238,043	217,578,906	5,340,863	2.5
San Luis Potosí	205,418,772	199,257,932	-6,160,840	-3.0
Sinaloa	315,364,701	311,737,942	-3,626,759	-1.2
Sonora	355,754,888	349,999,829	-5,755,058	-1.6
Tabasco	211,768,586	214,973,036	3,204,450	1.5
Tamaulipas	361,372,394	367,606,147	6,233,753	1.7
Tlaxcala	41,117,403	40,571,355	-546,048	-1.3
Veracruz	461,380,355	478,110,837	16,730,482	3.6
Yucatán	252,331,119	246,897,010	-5,434,109	-2.2
Zacatecas	119,871,921	116,936,586	-2,935,335	-2.4
Totales	11,554,259,913	11,524,905,672	-29,354,242	-0.3

Cuadro 42.

Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
1) Recaudación federal participable definitiva de 2015	2,293,734,900,217
2) Recaudación federal participable definitiva de 2013	2,133,951,105,000
3) Crecimiento de la recaudación federal participable de 2015 (1-2)	159,783,795,217
4) Fondo de Fiscalización 2013	26,674,388,813
5) Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2015	28,671,686,253
6) Fondo de Fiscalización y Recaudación crecimiento 2015 (5-4)	1,997,297,440
6.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2015 (3 x 30%)	599,189,232
6.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2015 (3 x 10%)	199,729,744
6.3) Tercera parte 30% del crecimiento de 2015 (3 x 30%)	599,189,232
6.4) Cuarta parte 30% del crecimiento de 2015 (3 x 30%)	599,189,232
7) Total Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2015 (4+6)	28,671,686,253

Cuadro 43.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.

Entidades	PIB	Cifras	CV como %	Población e/	Resultado CV	Coeficientes de
	2014	Virtuales 2014 (CV)	del PIB	2015	como % PIB	participación 1/
	(1)	(2) (Pesos)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	197,952,139	25,699,025	0.0129824	1,312,544	17,040	1.276528%
Baja California	454,991,553	79,635,280	0.0175026	3,315,766	58,034	4.347564%
Baja California Sur	120,076,127	2,352,106	0.0019588	712,029	1,395	0.104486%
Campeche	691,744,103	5,204,236	0.0007523	899,931	677	0.050720%
Coahuila	554,860,924	26,945,289	0.0048562	2,954,915	14,350	1.074988%
Colima	98,110,179	4,820,638	0.0049135	711,235	3,495	0.261796%
Chiapas	291,168,493	34,919,634	0.0119929	5,217,908	62,578	4.687936%
Chihuahua	463,533,072	31,007,167	0.0066893	3,556,574	23,791	1.782268%
Ciudad de México	2,694,460,548	2,901,732	0.0001077	8,918,653	960	0.071952%
Durango	199,929,434	30,071,224	0.0150409	1,754,754	26,393	1.977200%
Guanajuato	682,201,046	250,223,669	0.0366789	5,853,677	214,706	16.084393%
Guerrero	246,088,062	5,990,238	0.0024342	3,533,251	8,601	0.644300%
Hidalgo	276,783,592	31,177,435	0.0112642	2,858,359	32,197	2.411997%
Jalisco	1,066,372,813	85,270,142	0.0079963	7,844,830	62,729	4.699281%
México	1,516,171,321	67,962,136	0.0044825	16,187,608	72,561	5.435773%
Michoacán	396,042,233	3,169,314	0.0008002	4,584,471	3,669	0.274836%
Morelos	188,838,270	9,718,515	0.0051465	1,903,811	9,798	0.733996%
Nayarit	109,078,489	12,746,936	0.0116860	1,181,050	13,802	1.033939%
Nuevo León	1,188,978,821	13,977,819	0.0011756	5,119,504	6,019	0.450872%
Oaxaca	262,552,740	28,881,268	0.0110002	3,967,889	43,647	3.269784%
Puebla	515,282,180	26,428,610	0.0051290	6,168,883	31,640	2.370258%
Querétaro	354,038,051	67,716,003	0.0191268	2,038,372	38,987	2.920685%
Quintana Roo	263,742,150	55,524,881	0.0210527	1,501,562	31,612	2.368161%
San Luis Potosí	312,847,807	12,547,237	0.0040107	2,717,820	10,900	0.816574%
Sinaloa	341,197,114	289,606,602	0.0848796	2,966,321	251,780	18.861714%
Sonora	474,634,821	365,302,957	0.0769651	2,850,330	219,376	16.434203%
Tabasco	512,685,927	5,993,903	0.0011691	2,395,272	2,800	0.209784%
Tamaulipas	495,716,856	38,054,011	0.0076766	3,441,698	26,420	1.979244%
Tlaxcala	91,296,548	7,138,453	0.0078190	1,272,847	9,952	0.745566%
Veracruz	830,670,621	4,290,637	0.0005165	8,112,505	4,190	0.313912%
Yucatán	247,662,616	32,327,342	0.0130530	2,097,175	27,374	2.050709%
Zacatecas	166,896,877	3,591,487	0.0021519	1,579,209	3,398	0.254581%
Totales	16,306,605,527	1,661,195,926	0.4130111	119,530,753	1,334,873	100.000000%

Fuente: PIB INEGI, 04 de diciembre de 2015.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 44.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.

Entidades	Valor de la mercancía		Población e/ 2015	Resultado VM	
	Embargada o	VM/ΣVM		por	Coeficientes de
	Asegurada 2014 (VM) (Pesos)			población	
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2*3)	(5=(4/Σ4)100)
Aguascalientes	0	0.000000	1,312,544	0	0.000000%
Baja California	1,188,370	0.007014	3,315,766	23,258	0.288324%
Baja California Sur	169,411	0.001000	712,029	712	0.008826%
Campeche	0	0.000000	899,931	0	0.000000%
Coahuila	897,311	0.005296	2,954,915	15,650	0.194014%
Colima	0	0.000000	711,235	0	0.000000%
Chiapas	0	0.000000	5,217,908	0	0.000000%
Chihuahua	666,696	0.003935	3,556,574	13,996	0.173502%
Ciudad de México	34,229,410	0.202040	8,918,653	1,801,927	22.337953%
Durango	0	0.000000	1,754,754	0	0.000000%
Guanajuato	17,700,815	0.104480	5,853,677	611,590	7.581702%
Guerrero	0	0.000000	3,533,251	0	0.000000%
Hidalgo	0	0.000000	2,858,359	0	0.000000%
Jalisco	3,648,358	0.021535	7,844,830	168,935	2.094236%
México	34,609,918	0.204286	16,187,608	3,306,906	40.994722%
Michoacán	4,483,964	0.026467	4,584,471	121,336	1.504167%
Morelos	0	0.000000	1,903,811	0	0.000000%
Nayarit	0	0.000000	1,181,050	0	0.000000%
Nuevo León	4,022	0.000024	5,119,504	122	0.001507%
Oaxaca	0	0.000000	3,967,889	0	0.000000%
Puebla	39,830,782	0.235103	6,168,883	1,450,320	17.979187%
Querétaro	0	0.000000	2,038,372	0	0.000000%
Quintana Roo	0	0.000000	1,501,562	0	0.000000%
San Luis Potosí	2,708,260	0.015986	2,717,820	43,446	0.538587%
Sinaloa	20,002,764	0.118067	2,966,321	350,225	4.341630%
Sonora	9,209,946	0.054362	2,850,330	154,950	1.920865%
Tabasco	0	0.000000	2,395,272	0	0.000000%
Tamaulipas	0	0.000000	3,441,698	0	0.000000%
Tlaxcala	0	0.000000	1,272,847	0	0.000000%
Veracruz	68,692	0.000405	8,112,505	3,289	0.040776%
Yucatán	0	0.000000	2,097,175	0	0.000000%
Zacatecas	0	0.000000	1,579,209	0	0.000000%
Totales	169,418,719	1.000000	119,530,753	8,066,663	100.000000%

1/ Coeficientes definitivos.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Cuadro 45.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.

					Resultado	
	R	R	Variación	Población e/	variación R	Coeficientes de
Entidades	2013	2014	2014/2013	2015	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,167,067,797	2,099,945,767	0.969026	1,312,544	1,271,890	1.018007%
Baja California	7,479,275,694	7,745,377,293	1.035579	3,315,766	3,433,736	2.748327%
Baja California Sur	1,669,288,166	1,633,298,108	0.978440	712,029	696,678	0.557613%
Campeche	1,806,142,007	2,362,474,980	1.308023	899,931	1,177,130	0.942163%
Coahuila	5,853,371,930	5,807,325,562	0.992133	2,954,915	2,931,670	2.346478%
Colima	1,376,196,381	1,310,000,287	0.951899	711,235	677,024	0.541883%
Chiapas	3,429,492,014	3,083,153,235	0.899012	5,217,908	4,690,960	3.754596%
Chihuahua	8,885,286,370	10,286,602,321	1.157712	3,556,574	4,117,488	3.295595%
Ciudad de México	39,336,866,888	44,195,276,137	1.123508	8,918,653	10,020,176	8.020045%
Durango	1,690,641,297	1,842,098,429	1.089586	1,754,754	1,911,955	1.530309%
Guanajuato	7,334,686,591	7,453,078,795	1.016141	5,853,677	5,948,164	4.760848%
Guerrero	2,879,811,897	2,946,850,440	1.023279	3,533,251	3,615,501	2.893809%
Hidalgo	2,566,907,091	2,198,453,208	0.856460	2,858,359	2,448,070	1.959410%
Jalisco	10,483,512,857	12,098,913,220	1.154090	7,844,830	9,053,637	7.246437%
México	19,396,335,271	20,996,129,353	1.082479	16,187,608	17,522,749	14.025026%
Michoacán	3,982,038,791	3,581,332,888	0.899372	4,584,471	4,123,143	3.300121%
Morelos	1,905,327,844	2,102,418,279	1.103442	1,903,811	2,100,745	1.681414%
Nayarit	1,443,586,250	1,218,695,373	0.844214	1,181,050	997,059	0.798035%
Nuevo León	14,294,954,385	15,560,463,556	1.088528	5,119,504	5,572,725	4.460351%
Oaxaca	2,367,347,852	2,158,422,655	0.911747	3,967,889	3,617,711	2.895579%
Puebla	5,006,779,401	6,174,153,154	1.233159	6,168,883	7,607,211	6.088733%
Querétaro	4,658,344,931	4,654,796,248	0.999238	2,038,372	2,036,819	1.630249%
Quintana Roo	4,724,449,164	5,683,708,869	1.203042	1,501,562	1,806,442	1.445857%
San Luis Potosí	3,182,562,271	3,004,384,294	0.944014	2,717,820	2,565,661	2.053528%
Sinaloa	5,417,807,812	5,691,402,886	1.050499	2,966,321	3,116,118	2.494108%
Sonora	5,912,290,161	5,938,180,630	1.004379	2,850,330	2,862,812	2.291365%
Tabasco	2,631,752,953	2,405,628,646	0.914078	2,395,272	2,189,467	1.752426%
Tamaulipas	6,619,189,380	6,324,544,037	0.955486	3,441,698	3,288,495	2.632077%
Tlaxcala	651,688,801	745,506,966	1.143962	1,272,847	1,456,088	1.165438%
Veracruz	6,570,786,216	6,644,557,253	1.011227	8,112,505	8,203,585	6.566064%
Yucatán	2,094,335,381	2,267,004,328	1.082446	2,097,175	2,270,078	1.816947%
Zacatecas	1,791,192,316	1,824,041,048	1.018339	1,579,209	1,608,170	1.287163%
Totales	189,609,316,158	202,038,218,243	1.065550	119,530,753	124,939,156	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 46.

Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2015.

Entidades	R 2014 (1)	ILD de 2014 (2)	R/ILD de 2014 (3=1/2)	Población e/ 2015 (4)	Resultado variación IE por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,099,945,767	8,505,479,321	0.246893	1,312,544	324,058	1.146727%
Baja California	7,745,377,293	24,060,506,889	0.321912	3,315,766	1,067,386	3.777101%
Baja California Sur	1,633,298,108	5,534,786,696	0.295097	712,029	210,118	0.743531%
Campeche	2,362,474,980	9,372,618,302	0.252061	899,931	226,838	0.802698%
Coahuila	5,807,325,562	19,819,969,126	0.293004	2,954,915	865,801	3.063762%
Colima	1,310,000,287	5,261,915,619	0.248959	711,235	177,068	0.626581%
Chiapas	3,083,153,235	26,600,900,257	0.115904	5,217,908	604,777	2.140090%
Chihuahua	10,286,602,321	27,690,241,036	0.371488	3,556,574	1,321,226	4.675348%
Ciudad de México	44,195,276,137	107,901,393,145	0.409589	8,918,653	3,652,986	12.926619%
Durango	1,842,098,429	9,569,973,812	0.192487	1,754,754	337,768	1.195240%
Guanajuato	7,453,078,795	31,651,385,359	0.235474	5,853,677	1,378,389	4.877627%
Guerrero	2,946,850,440	16,790,578,400	0.175506	3,533,251	620,107	2.194339%
Hidalgo	2,198,453,208	13,751,260,104	0.159873	2,858,359	456,974	1.617068%
Jalisco	12,098,913,220	49,321,163,193	0.245309	7,844,830	1,924,405	6.809786%
México	20,996,129,353	96,257,109,463	0.218125	16,187,608	3,530,930	12.494704%
Michoacán	3,581,332,888	22,066,939,969	0.162294	4,584,471	744,032	2.632866%
Morelos	2,102,418,279	10,399,257,676	0.202170	1,903,811	384,894	1.362001%
Nayarit	1,218,695,373	7,097,495,744	0.171708	1,181,050	202,795	0.717621%
Nuevo León	15,560,463,556	42,389,924,021	0.367079	5,119,504	1,879,264	6.650046%
Oaxaca	2,158,422,655	18,344,045,855	0.117663	3,967,889	466,875	1.652105%
Puebla	6,174,153,154	31,641,118,304	0.195131	6,168,883	1,203,738	4.259602%
Querétaro	4,654,796,248	14,672,210,181	0.317253	2,038,372	646,679	2.288366%
Quintana Roo	5,683,708,869	13,321,049,931	0.426671	1,501,562	640,673	2.267115%
San Luis Potosí	3,004,384,294	14,532,317,132	0.206738	2,717,820	561,877	1.988283%
Sinaloa	5,691,402,886	20,456,285,387	0.278223	2,966,321	825,298	2.920435%
Sonora	5,938,180,630	23,103,256,140	0.257028	2,850,330	732,614	2.592461%
Tabasco	2,405,628,646	22,094,265,895	0.108880	2,395,272	260,798	0.922870%
Tamaulipas	6,324,544,037	24,971,771,347	0.253268	3,441,698	871,671	3.084534%
Tlaxcala	745,506,966	6,846,701,669	0.108886	1,272,847	138,595	0.490437%
Veracruz	6,644,557,253	41,083,706,336	0.161732	8,112,505	1,312,053	4.642889%
Yucatán	2,267,004,328	12,348,297,299	0.183588	2,097,175	385,017	1.362438%
Zacatecas	1,824,041,048	9,484,643,343	0.192315	1,579,209	303,706	1.074707%
Totales	202,038,218,243	786,942,566,954	0.256738	119,530,753	28,259,412	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

ILD = Recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad, más el Ramo 28.

e/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 47.

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2015.

(Pesos)

Entidades	Fondo de	Crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2015					Total
	Fiscalización	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Subtotal	
	2013	Parte	Parte	Parte	Parte		
	C1	C2	C3	C4			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6) = Σ (2) a (5)	(7 =1+6)
Aguascalientes	230,314,193	7,648,816	0	6,099,790	6,871,065	20,619,671	250,933,864
Baja California	655,993,644	26,050,134	575,868	16,467,677	22,631,980	65,725,660	721,719,304
Baja California Sur	134,129,892	626,068	17,629	3,341,160	4,455,158	8,440,016	142,569,908
Campeche	180,684,674	303,910	0	5,645,338	4,809,682	10,758,930	191,443,605
Coahuila	500,890,697	6,441,212	387,503	14,059,843	18,357,734	39,246,293	540,136,990
Colima	138,299,540	1,568,655	0	3,246,905	3,754,408	8,569,968	146,869,508
Chiapas	896,844,498	28,089,605	0	22,497,132	12,823,190	63,409,927	960,254,426
Chihuahua	661,998,832	10,679,161	346,535	19,746,849	28,014,182	58,786,727	720,785,558
Ciudad de México	2,497,745,677	431,130	44,615,537	48,055,244	77,454,909	170,556,820	2,668,302,497
Durango	300,012,852	11,847,167	0	9,169,445	7,161,751	28,178,363	328,191,215
Guanajuato	1,212,406,879	96,375,950	15,142,915	28,526,490	29,226,218	169,271,573	1,381,678,452
Guerrero	479,074,828	3,860,574	0	17,339,393	13,148,246	34,348,213	513,423,041
Hidalgo	400,035,180	14,452,425	0	11,740,573	9,689,300	35,882,297	435,917,477
Jalisco	1,494,833,022	28,157,583	4,182,813	43,419,868	40,803,505	116,563,769	1,611,396,791
México	3,140,016,636	32,570,568	81,878,654	84,036,445	74,866,923	273,352,589	3,413,369,225
Michoacán	622,398,074	1,646,785	3,004,269	19,773,970	15,775,847	40,200,871	662,598,945
Morelos	287,195,177	4,398,024	0	10,074,852	8,160,965	22,633,841	309,829,018
Nayarit	202,799,168	6,195,251	0	4,781,742	4,299,908	15,276,901	218,076,069
Nuevo León	903,577,330	2,701,575	3,009	26,725,945	39,846,360	69,276,890	972,854,221
Oaxaca	598,429,795	19,592,196	0	17,349,995	9,899,238	46,841,430	645,271,225
Puebla	980,058,516	14,202,331	35,909,785	36,483,031	25,523,074	112,118,222	1,092,176,738
Querétaro	389,897,230	17,500,430	0	9,768,276	13,711,642	40,980,348	430,877,578
Quintana Roo	261,726,296	14,189,767	0	8,663,420	13,584,308	36,437,495	298,163,790
San Luis Potosí	642,146,038	4,892,824	1,075,718	12,304,521	11,913,577	30,186,640	672,332,678
Sinaloa	1,063,815,252	113,017,362	8,671,527	14,944,429	17,498,934	154,132,252	1,217,947,504
Sonora	3,012,278,741	98,471,974	3,836,539	13,729,611	15,533,747	131,571,872	3,143,850,613
Tabasco	1,750,332,322	1,257,005	0	10,500,349	5,529,740	17,287,094	1,767,619,417
Tamaulipas	549,043,317	11,859,419	0	15,771,123	18,482,193	46,112,735	595,156,052
Tlaxcala	209,852,225	4,467,349	0	6,983,178	2,938,647	14,389,173	224,241,398
Veracruz	1,220,008,250	1,880,926	81,442	39,343,149	27,819,690	69,125,208	1,289,133,458
Yucatán	824,602,417	12,287,630	0	10,886,950	8,163,583	31,338,163	855,940,580
Zacatecas	232,947,618	1,525,421	0	7,712,540	6,439,529	15,677,490	248,625,107
Totales	26,674,388,813	599,189,232	199,729,744	599,189,232	599,189,232	1,997,297,440	28,671,686,253

Cuadro 48.

Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absoluta	Rel%
Aguascalientes	253,957,496	250,933,864	-3,023,632	-1.2%
Baja California	730,873,217	721,719,304	-9,153,914	-1.3%
Baja California Sur	143,806,476	142,569,908	-1,236,569	-0.9%
Campeche	192,493,479	191,443,605	-1,049,874	-0.5%
Coahuila	544,295,455	540,136,990	-4,158,465	-0.8%
Colima	148,285,283	146,869,508	-1,415,774	-1.0%
Chiapas	969,185,638	960,254,426	-8,931,213	-0.9%
Chihuahua	728,535,039	720,785,558	-7,749,480	-1.1%
Ciudad de México	2,682,085,891	2,668,302,497	-13,783,394	-0.5%
Durango	330,713,990	328,191,215	-2,522,775	-0.8%
Guanajuato	1,403,630,346	1,381,678,452	-21,951,894	-1.6%
Guerrero	517,138,035	513,423,041	-3,714,993	-0.7%
Hidalgo	444,143,622	435,917,477	-8,226,145	-1.9%
Jalisco	1,623,104,065	1,611,396,791	-11,707,274	-0.7%
México	3,461,312,418	3,413,369,225	-47,943,193	-1.4%
Michoacán	666,258,072	662,598,945	-3,659,128	-0.5%
Morelos	312,726,085	309,829,018	-2,897,067	-0.9%
Nayarit	220,217,340	218,076,069	-2,141,270	-1.0%
Nuevo León	978,070,762	972,854,221	-5,216,541	-0.5%
Oaxaca	658,140,494	645,271,225	-12,869,269	-2.0%
Puebla	1,104,589,013	1,092,176,738	-12,412,275	-1.1%
Querétaro	435,749,215	430,877,578	-4,871,636	-1.1%
Quintana Roo	304,082,833	298,163,790	-5,919,042	-1.9%
San Luis Potosí	675,413,185	672,332,678	-3,080,507	-0.5%
Sinaloa	1,234,191,158	1,217,947,504	-16,243,654	-1.3%
Sonora	3,158,492,102	3,143,850,613	-14,641,489	-0.5%
Tabasco	1,767,993,999	1,767,619,417	-374,582	0.0%
Tamaulipas	601,155,011	595,156,052	-5,998,958	-1.0%
Tlaxcala	226,131,499	224,241,398	-1,890,101	-0.8%
Veracruz	1,294,455,904	1,289,133,458	-5,322,446	-0.4%
Yucatán	859,417,826	855,940,580	-3,477,246	-0.4%
Zacatecas	249,777,082	248,625,107	-1,151,974	-0.5%
Totales	28,920,422,030	28,671,686,253	-248,735,777	-0.9%

Cuadro 49.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de
Petróleo y Gas para 2015.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación d/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, 26 de agosto de 2015.

d/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 50.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción
de Gas Asociado y no Asociado para 2015.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación d/ (2=(1/Σ1)100)
	de Gas Asociado y no Asociado 2013 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,188	33.504914
Coahuila	43	0.660430
Colima		
Chiapas	192	2.940283
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	387	5.928540
Oaxaca		
Puebla	56	0.864005
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000379
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,179	33.355182
Tamaulipas	825	12.623308
Tlaxcala		
Veracruz	661	10.122959
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,532	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

d/ Coeficientes definitivos.

Cuadro 51.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de 2015.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	1,721,488,048	1,013,236,623	2,734,724,672
Coahuila	5,472,808	19,972,352	25,445,160
Colima	0	0	0
Chiapas	65,249,412	88,918,382	154,167,794
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	35,765,990	179,287,551	215,053,540
Oaxaca	0	0	0
Puebla	32,767,982	26,128,736	58,896,719
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	508,033	11,472	519,505
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	881,205,848	1,008,708,492	1,889,914,340
Tamaulipas	97,834,724	381,746,911	479,581,635
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	183,850,459	306,132,787	489,983,246
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	3,024,143,306	3,024,143,306	6,048,286,611

Cuadro 52.

Diferencias del Fondo de Extracción de Hidrocarburos por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)

Entidades	Preliminar	Definitivo	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	0	0	0	0.0
Baja California	0	0	0	0.0
Baja California Sur	0	0	0	0.0
Campeche	2,763,455,665	2,734,724,672	-28,730,993	-1.0
Coahuila	9,447,422	25,445,160	15,997,738	169.3
Colima	0	0	0	0.0
Chiapas	285,299,593	154,167,794	-131,131,798	-46.0
Chihuahua	0	0	0	0.0
Ciudad de México	0	0	0	0.0
Durango	0	0	0	0.0
Guanajuato	0	0	0	0.0
Guerrero	0	0	0	0.0
Hidalgo	0	0	0	0.0
Jalisco	0	0	0	0.0
México	0	0	0	0.0
Michoacán	0	0	0	0.0
Morelos	0	0	0	0.0
Nayarit	0	0	0	0.0
Nuevo León	79,846,292	215,053,540	135,207,248	169.3
Oaxaca	0	0	0	0.0
Puebla	21,867,506	58,896,719	37,029,213	169.3
Querétaro	0	0	0	0.0
Quintana Roo	0	0	0	0.0
San Luis Potosí	192,884	519,505	326,621	169.3
Sinaloa	0	0	0	0.0
Sonora	0	0	0	0.0
Tabasco	1,850,504,008	1,889,914,340	39,410,332	2.1
Tamaulipas	510,815,745	479,581,635	-31,234,110	-6.1
Tlaxcala	0	0	0	0.0
Veracruz	526,857,494	489,983,246	-36,874,248	-7.0
Yucatán	0	0	0	0.0
Zacatecas	0	0	0	0.0
Totales	6,048,286,609	6,048,286,611	0	0.0

Cuadro 53.

Diferencias de participaciones por el ajuste definitivo de 2015.

Entidades	(Pesos)					Total
	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	
Aguascalientes	37,459,520	-959,234	-1,937,247	-3,023,632	0	31,539,407
Baja California	-254,546,922	-4,769,657	-8,049,754	-9,153,914	0	-276,520,246
Baja California Sur	-87,523,459	-1,031,432	-1,374,955	-1,236,569	0	-91,166,414
Campeche	-4,732,054	-1,887,026	-1,359,047	-1,049,874	-28,730,993	-37,758,994
Coahuila	29,924,213	-4,458,818	-2,357,265	-4,158,465	15,997,738	34,947,402
Colima	-24,205,907	-564,359	-1,288,655	-1,415,774	0	-27,474,696
Chiapas	-69,577,956	-10,162,724	2,211,726	-8,931,213	-131,131,798	-217,591,964
Chihuahua	-279,202,189	-10,327,755	-7,881,050	-7,749,480	0	-305,160,475
Ciudad de México	-190,236,057	-30,452,811	38,885,731	-13,783,394	0	-195,586,531
Durango	-67,376,924	-4,462,942	427,081	-2,522,775	0	-73,935,560
Guanajuato	35,695,875	-5,565,053	-105,041	-21,951,894	0	8,073,887
Guerrero	-43,568,070	-4,870,372	-1,955,686	-3,714,993	0	-54,109,121
Hidalgo	-6,085,193	-2,274,124	8,190,941	-8,226,145	0	-8,394,521
Jalisco	-191,085,783	-18,845,190	-38,154,512	-11,707,274	0	-259,792,759
México	-1,660,009,924	-30,066,567	-48,175,064	-47,943,193	0	-1,786,194,747
Michoacán	18,414,898	-4,025,677	3,652,237	-3,659,128	0	14,382,331
Morelos	-113,953,489	-1,896,839	-2,446,185	-2,897,067	0	-121,193,579
Nayarit	-78,882,927	-1,593,602	-2,261,154	-2,141,270	0	-84,878,953
Nuevo León	76,490,923	-4,662,813	24,137,624	-5,216,541	135,207,248	225,956,441
Oaxaca	-107,475,201	-3,860,496	-3,787,709	-12,869,269	0	-127,992,675
Puebla	-203,377,210	-5,920,392	5,104,215	-12,412,275	37,029,213	-179,576,450
Querétaro	8,638,560	-1,335,793	2,118,130	-4,871,636	0	4,549,261
Quintana Roo	-88,165,940	-2,070,603	5,340,863	-5,919,042	0	-90,814,722
San Luis Potosí	-97,572,730	-3,245,552	-6,160,840	-3,080,507	326,621	-109,733,007
Sinaloa	-88,804,322	-7,045,623	-3,626,759	-16,243,654	0	-115,720,358
Sonora	-262,281,032	-3,361,303	-5,755,058	-14,641,489	0	-286,038,883
Tabasco	111,000,335	-2,025,049	3,204,450	-374,582	39,410,332	151,215,485
Tamaulipas	-99,840,577	-4,025,415	6,233,753	-5,998,958	-31,234,110	-134,865,308
Tlaxcala	-43,519,968	-1,114,107	-546,048	-1,890,101	0	-47,070,224
Veracruz	-88,495,228	-7,041,848	16,730,482	-5,322,446	-36,874,248	-121,003,288
Yucatán	-45,944,955	-3,308,306	-5,434,109	-3,477,246	0	-58,164,616
Zacatecas	114,142,464	-894,410	-2,935,335	-1,151,974	0	109,160,745
Totales	-3,764,697,227	-188,125,891	-29,354,242	-248,735,777	3	-4,230,913,134

Cuadro 54.
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)			
Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			108,596,723.4
Ensenada, B.C.	0.076184	2,376,557	
Mexicali, B.C.	1.218682	38,016,532	
Tecate, B.C.	0.535061	16,691,114	
Tijuana, B.C.	1.651318	51,512,519	
Baja California Sur			304,467
La Paz, B.C.S.	0.009760	304,467	
Campeche			11,417,973
Cd. del Carmen, Camp.	0.366022	11,417,973	
Chiapas			3,937,795
Suchiate, Chis.	0.126232	3,937,795	
Chihuahua			111,690,000
Ascensión, Chih.	0.020438	637,570	
Cd. Juárez, Chih.	3.495484	109,040,896	
Ojinaga, Chih.	0.064483	2,011,534	
Coahuila			82,172,468
Cd. Acuña, Coah.	0.179186	5,589,674	
Piedras Negras, Coah.	2.454986	76,582,794	
Colima			82,711,754
Manzanillo, Col.	2.651460	82,711,754	
Guanajuato			3,170,899
Acapulco, Gro.	0.101648	3,170,899	
Michoacán			98,599,559
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.160770	98,599,559	
Nuevo León			44,614,346
Anáhuac, N.L.	1.430186	44,614,346	
Oaxaca			3,379,243
Salina Cruz, Oax.	0.108327	3,379,243	
Quintana Roo			17,257,944
Benito Juárez, Q.R.	0.156986	4,897,132	
O. P. Blanco, Q.R.	0.396246	12,360,811	
Sinaloa			7,587,280
Mazatlán, Sin.	0.243223	7,587,280	
Sonora			147,452,988
Agua Prieta, Son.	0.166709	5,200,463	
Guaymas, Son.	0.022723	708,831	
Naco, Son.	0.080922	2,524,354	
Nogales, Son.	4.355037	135,854,490	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022370	697,818	
San Luis R.C., Son.	0.079085	2,467,032	
Tamaulipas			2,236,437,005
Altamira, Tamps.	8.768043	273,517,295	
Cd. Camargo, Tamps.	0.092968	2,900,118	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.394894	12,318,635	
Cd. Madero, Tamps.	1.475141	46,016,719	
Matamoros, Tamps.	5.700974	177,840,728	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.575155	1,577,681,573	
Reynosa, Tamps.	3.017436	94,128,309	
Río Bravo, Tamps.	0.090745	2,830,779	
Tampico, Tamps.	1.577278	49,202,849	
Veracruz			143,511,523
Coatzacoalcos, Ver.	0.242687	7,570,577	
Tuxpan, Ver.	0.880277	27,460,069	
Veracruz, Ver.	3.477531	108,480,877	
Yucatán			16,637,498
Progreso, Yuc.	0.533342	16,637,498	
Total	100.000000	3,119,479,464	3,119,479,464
Recaudación federal participable (RFP)		2,293,734,900,217	
0.136% de la RFP		3,119,479,464	

Cuadro 55.

Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el ajuste definitivo de 2015.

(Pesos)				
Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Baja California				
Ensenada, B.C.	2,396,049	2,376,557	-19,492	-0.8
Mexicali, B.C.	38,328,334	38,016,532	-311,801	-0.8
Tecate, B.C.	16,828,010	16,691,114	-136,896	-0.8
Tijuana, B.C.	51,935,011	51,512,519	-422,492	-0.8
Baja California Sur				
La Paz, B.C.S.	306,964	304,467	-2,497	-0.8
Campeche				
Cd. del Carmen, Camp.	11,511,620	11,417,973	-93,647	-0.8
Chiapas				
Suchiate, Chis.	3,970,092	3,937,795	-32,297	-0.8
Chihuahua				
Ascensión, Chih.	642,799	637,570	-5,229	-0.8
Cd. Juárez, Chih.	109,935,220	109,040,896	-894,324	-0.8
Ojinaga, Chih.	2,028,032	2,011,534	-16,498	-0.8
Coahuila				
Cd. Acuña, Coah.	5,635,519	5,589,674	-45,845	-0.8
Piedras Negras, Coah.	77,210,905	76,582,794	-628,111	-0.8
Colima				
Manzanillo, Col.	83,390,134	82,711,754	-678,379	-0.8
Guerrero				
Acapulco, Gro.	3,196,905	3,170,899	-26,007	-0.8
Michoacán				
Lázaro Cárdenas, Mich.	99,408,246	98,599,559	-808,687	-0.8
Nuevo León				
Anáhuac, N.L.	44,980,261	44,614,346	-365,915	-0.8
Oaxaca				
Salina Cruz, Oax.	3,406,958	3,379,243	-27,716	-0.8
Quintana Roo				
Benito Juárez, Q.R.	4,937,297	4,897,132	-40,165	-0.8
O. P. Blanco, Q.R.	12,462,191	12,360,811	-101,380	-0.8
Sinaloa				
Mazatlán, Sin.	7,649,509	7,587,280	-62,229	-0.8
Sonora				
Agua Prieta, Son.	5,243,116	5,200,463	-42,653	-0.8
Guaymas, Son.	714,645	708,831	-5,814	-0.8
Naco, Son.	2,545,058	2,524,354	-20,704	-0.8
Nogales, Son.	136,968,731	135,854,490	-1,114,242	-0.8
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	703,542	697,818	-5,723	-0.8
San Luis R.C., Son.	2,487,266	2,467,032	-20,234	-0.8
Tamaulipas				
Altamira, Tamps.	275,760,609	273,517,295	-2,243,314	-0.8
Cd. Camargo, Tamps.	2,923,904	2,900,118	-23,786	-0.8
Cd. M. Alemán, Tamps.	12,419,669	12,318,635	-101,034	-0.8
Cd. Madero, Tamps.	46,394,135	46,016,719	-377,417	-0.8
Matamoros, Tamps.	179,299,329	177,840,728	-1,458,601	-0.8
Nuevo Laredo, Tamps.	1,590,621,288	1,577,681,573	-12,939,715	-0.8
Reynosa, Tamps.	94,900,323	94,128,309	-772,015	-0.8
Río Bravo, Tamps.	2,853,997	2,830,779	-23,217	-0.8
Tampico, Tamps.	49,606,397	49,202,849	-403,548	-0.8
Veracruz				
Coatzacoalcos, Ver.	7,632,669	7,570,577	-62,092	-0.8
Tuxpan, Ver.	27,685,289	27,460,069	-225,220	-0.8
Veracruz, Ver.	109,370,608	108,480,877	-889,731	-0.8
Yucatán				
Progreso, Yuc.	16,773,954	16,637,498	-136,456	-0.8
Total	3,145,064,585	3,119,479,464	-25,585,121	-0.8

Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de tercero especialista en materia de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad estación de servicio para autoconsumo, para diésel y gasolina.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN DE TERCERO ESPECIALISTA EN MATERIA DE ESTACIONES DE SERVICIO DE FIN ESPECÍFICO Y DE ESTACIONES ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD DE EXPENDIO EN SU MODALIDAD ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOCONSUMO, PARA DIÉSEL Y GASOLINA.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a través de la Unidad de Gestión Industrial, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones III, IV, VIII, IX, X, XXI y XXX, 27 y 31, fracciones II, IV y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95, y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracción XXXI, inciso d), y segundo párrafo, 5o., fracción I, y 45 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., y 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., fracción II, incisos a), e) y f), 3o, fracciones I, IV, IV-A, XI, XV-A, XVII y XVIII, 38, fracciones V, VI, y IX, 68, 69, 70, 70-B, 70-C, 71, 73, 74, 84 al 87, 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 74, fracciones I, II, V y VIII, 75, 76, 78, 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 1o, 2o, fracción VIII, 3o, párrafos primero y segundo y fracciones I y XLVII, 12, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, conjuntamente con la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., han tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales interesadas en obtener su acreditación y, en su caso, aprobación como Tercero Especialista, con el objeto de que en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, verifiquen el cumplimiento de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, denominada "Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina", publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 3 de diciembre de 2015, por lo cual los interesados en la verificación de la conformidad de esta norma oficial mexicana de emergencia deberán cumplir lo siguiente:

1. Requisitos para la obtención de la acreditación:

- a) Realizar el ingreso de la solicitud de acreditación como Unidad de Verificación Tipo "A" en la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), a través del sistema automatizado SAEMA en la página de internet www.ema.org.mx o en las oficinas de la Entidad, ubicadas en la Calzada General Mariano Escobedo No. 564, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, D.F., a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- b) La solicitud deberá indicar que desea obtener la acreditación respecto a la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 y acompañar los documentos que demuestren que se cumplen todos los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismo) que desarrollan la verificación (inspección), en adelante NMX-EC-17020, así como:

- o Presentar descripción detallada de la estructura de la organización del solicitante, incluyendo el organigrama señalando para cada puesto involucrado en la verificación de la NOM-EM-001-ASEA-2015, su categoría: directivo, gerente técnico, gerente técnico sustituto, gerente de calidad, supervisor/verificador técnico, personal operativo; incluyendo la descripción de puestos, las actividades, las responsabilidades del personal técnico que llevará a cabo las labores de verificación y los mecanismos de supervisión del mismo, así como la especialidad, conocimientos, habilidades y experiencia específicos requeridos de la persona que ocupe cada puesto. Dentro de su estructura deberá contar con un gerente técnico que supervise al personal técnico y un gerente sustituto que supla al primero durante su ausencia.
 - o Presentar relación y currícula del personal técnico que realizará las labores de verificación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 que correspondan conforme a los criterios que se establecen en el Anexo 1 de esta Convocatoria, incluyendo los documentos que se requieren en dicho anexo.
 - o Presentar copia del seguro de responsabilidad civil, según lo establecido en la norma mexicana NMX-EC-17020 que ampare la reparación de daños y perjuicios que pudiera causar a sus clientes y/o terceros con motivo del ejercicio de las actividades objeto de la solicitud de acreditación. El seguro deberá ser contratado con una institución de seguros autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- c) Demostrar que se está legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentra la verificación de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de emergencia.
- d) Copia de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Poder notarial mediante el cual se acredite la personalidad jurídica y las facultades del representante legal que suscriba la solicitud.
- f) Estados financieros dictaminados y auditados para efectos fiscales, revisados por auditores externos autorizados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y/o declaración anual de impuesto sobre la renta correspondiente al último año, y los estados financieros internos al mes anterior, salvo que se trate de una persona moral de reciente creación, en donde tendrá que acreditar su capacidad financiera.
- g) Carta suscrita por el representante legal del solicitante en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en la estructura del capital social, en los órganos de administración, los accionistas, administradores o el personal técnico y operativo no existe participación o interés directo o indirecto con las empresas vinculadas con el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicios, objeto de verificación.
- h) Carta compromiso suscrita por el representante legal del solicitante en la que se obliga a garantizar que su personal técnico no incurra en situaciones de conflicto de interés, tales como prestar al mismo regulado servicios distintos al de verificación, incluidos los de gestión, consultoría y proveeduría relacionados con las actividades sujetas a la verificación a las que se refiere la presente Convocatoria.
- i) Copia del contrato de trabajo suscrito con el personal técnico que realizará las funciones de verificación.
- j) Directrices de comportamiento del personal, de tal forma que se asegure que no se incurrirá en conflictos de interés y que mantendrá la confidencialidad de la información obtenida durante los servicios de verificación.
- k) Escrito firmado por el representante legal del solicitante, en el que se establezca el compromiso de salvaguardar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en el desempeño de las actividades de verificación, debiendo presentar el procedimiento que se utilizará para efectos de que el personal del Tercero Especialista salvaguarde la confidencialidad e imparcialidad de sus dictámenes.

- l)** Carta firmada por el representante legal del solicitante, mediante la cual el interesado se responsabilice por las actividades de verificación de su personal técnico y por los dictámenes de conformidad que emitan como resultado de sus labores de verificación.
- m)** Contar con un sistema de capacitación que contenga las tres etapas definidas en el punto 6.1 de la norma mexicana NMX-EC-17020, de tal forma que contenga las tres etapas definidas en el punto 6.1.6.
- n)** Presentar copia del Manual de Aseguramiento de la Calidad y del Manual de Procedimientos que se usarán para la prestación de los servicios de verificación. Estos manuales deberán integrarse según lo establecido en el punto 7 de la norma mexicana NMX-EC-17020.
- o)** Presentar un programa de capacitación dirigido al personal técnico que realizará funciones de evaluación de la conformidad (verificación). El programa deberá incorporar cursos en materias relacionadas con las áreas a evaluar, así como con los procedimientos de evaluación de la conformidad correspondientes y con sistemas de aseguramiento de calidad.
- p)** En su caso, describir en forma detallada cualquier otro servicio que el solicitante ofrece además de sus servicios de evaluación de la conformidad (pruebas, certificación y/o verificación), y cualesquiera otros no relacionados con los campos para los cuales solicita su acreditación.

1.1. La solicitud y documentación antes descrita podrá presentarse a la EMA, hasta en tanto la Agencia, no publique en el Diario Oficial de la Federación el aviso del cierre de la Convocatoria.

1.2. Los solicitantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados por escrito y deberán presentar la información complementaria en los plazos que para ello tiene establecido la EMA.

1.3. Los solicitantes que cumplan con todos los requisitos especificados anteriormente serán notificados de ello por la EMA y quedarán sujetos a una visita de evaluación en sus instalaciones por parte de un grupo evaluador designado por el comité de evaluación correspondiente, integrado por la EMA con la participación de la Agencia, para comprobar el grado de cumplimiento e implantación del sistema de calidad, de los requisitos especificados en la norma correspondiente para la cual solicita su acreditación, así como de los recursos con los que dispone. Dicha visita se llevará a cabo, previo pago de los gastos correspondientes, de conformidad con lo establecido por la EMA para la acreditación y previo acuerdo con el solicitante respecto a la fecha y hora de realización de la misma.

1.4. Relativo al personal que se destine para las labores técnicas de verificación:

Los interesados en obtener su acreditación como terceros especialistas en la norma oficial mexicana de emergencia motivo de la presente Convocatoria, deberá demostrar que su personal técnico conoce y maneja los conceptos y normas que se enlistan en el Anexo 2, mediante la elaboración de una evaluación técnica en términos de lo definido por la Agencia y la EMA. La fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo dicha evaluación se dará a conocer a los solicitantes por escrito. Además, deberán cumplir con el nivel de educación, experiencia y la capacidad técnica, conforme a los criterios siguientes:

a) Escolaridad.

- i.** El gerente técnico y gerente sustituto deberán contar mínimo con estudios de nivel superior, en alguna de las carreras mencionadas en el Anexo 1, numeral 2, de la presente Convocatoria, así como con amplia experiencia en el campo de la norma que ocupa a la presente Convocatoria, asimismo deberá comprobar dicha experiencia con evidencia documental.
- ii.** El personal técnico deberá contar mínimo con estudios de nivel superior, en alguna de las carreras mencionadas en el Anexo 1, numeral 2, de la presente Convocatoria, asimismo, conocer y estar plenamente familiarizado con las actividades y sistemas involucrados en el tipo de verificación que ocupa a la presente Convocatoria.

b) El personal técnico que realizará las labores de verificación, incluyendo al gerente técnico y al gerente sustituto, deberá demostrar, además de los conocimientos referidos en los Anexos 1 y 2, y aquellos otros exigidos en la presente Convocatoria y demás disposiciones legales aplicables, que sus conocimientos se encuentran y mantienen debidamente actualizados, conforme a las tendencias en cuanto a tecnología y sistemas del mercado internacional para el Sector que nos ocupa. Asimismo, deberá demostrar que cuenta con conocimientos en los temas que se enumeran a continuación:

- i. Conocimiento de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 con énfasis en el respectivo apartado de Evaluación de Conformidad, de los métodos de verificación-inicial, periódica y extraordinaria, conocimiento del diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina, gestión de equipos para expendio de petrolíferos, mantenimiento planificado, seguridad y protección al ambiente, e integridad mecánica de los equipos utilizados en las estaciones de servicio.
- ii. Conocimiento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y la lista de instrumentos sujetos a verificación obligatorios.
- iii. Conocimientos generales de metrología legal.

c) El currículum del gerente técnico, del gerente sustituto y del personal técnico que realizará las labores de verificación, deberán contener al menos la información que se detalla a continuación:

- i. Sección de datos generales que incluya razón social, domicilio, teléfono particular y de oficina, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave.
- ii. Nivel de actualización de sus conocimientos técnicos, normativos y reglamentarios de la especialidad, anexando los certificados, constancias de capacitación, actualización técnica, o evidencia de la experiencia que acredite la mencionada actualización.
- iii. Relación de los lugares donde ha prestado servicios, especificando empresa, años trabajados, nivel de responsabilidad, descripción de las actividades realizadas, nombre y teléfono del jefe inmediato superior.
- iv. Anexar la documentación que considere pertinente a efecto de demostrar que cuenta con experiencia en materia de la norma objeto de esta Convocatoria.

1.5. Aplicación y calificación del personal técnico:

- a)** Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b)** Aprobar con calificación mínima de 80 sobre 100, la evaluación que aplicarán y calificarán de manera coordinada la EMA y la Agencia.
- c)** El personal técnico cuya calificación aprobatoria no haya sido alcanzada, podrá presentarse por dos evaluaciones más, en caso de continuar con un resultado inferior al indicado en el anterior inciso b), se desechará la solicitud correspondiente.
- d)** De ser necesaria la revisión de la evaluación, ésta deberá solicitarse por escrito a la EMA, dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de las calificaciones y sólo para detección de errores.

1.6. La EMA expedirá la acreditación como Tercero Especialista en el cumplimiento de la NOM-EM-001-ASEA-2015 a quienes hayan cumplido con los requisitos señalados anteriormente y hayan obtenido el dictamen favorable del Comité de Evaluación. La EMA deberá resolver toda solicitud de acreditación y emitir respectivo dictamen, sea éste favorable o no, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la emisión del informe de revisión de acciones correctivas.

1.7. Para los Terceros Especialistas que obtengan la acreditación inicial de la EMA, deberán realizar las gestiones necesarias para que la EMA lleve a cabo la testificación del proceso de verificación dentro de los primeros diez servicios que brinde como Tercero Especialista para la NOM-EM-001-ASEA-2015.

1.8. La acreditación tendrá validez en tanto la NOM-EM-001-ASEA-2015 se encuentre vigente.

1.9 Quienes se encuentren autorizados o aprobados como Terceros por parte de la Agencia o se encuentren participando en las convocatorias, por sí, por interpósita persona o sus socios en la estructura del capital social, los órganos de administración y personal técnico a su servicio, no podrán formar parte del grupo evaluador, del comité con competencia técnica, ni de los procesos de Acreditación que correspondan derivados de la presente convocatoria.

2. Requisitos de aprobación

2.1. Corresponde a la Agencia aprobar a los Terceros Especialistas acreditados para efectos de la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia objeto de esta Convocatoria. Para obtener dicha aprobación los solicitantes deberán presentar a la Agencia los documentos que se enumeran a continuación:

- a)** Solicitud de aprobación de los interesados en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección del Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, sita en Melchor Ocampo 169, colonia Nueva Anzures, Código Postal 11590, México, D.F. de conformidad con el Anexo 4, en la que deberá indicar la región dentro de la cual desea participar para realizar las verificaciones y demostrar que cuenta con las instalaciones y el equipo que le permitan satisfacer las necesidades asociadas a la verificación de la norma motivo de la presente Convocatoria dentro de la región en la cual participa, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3.
- b)** Acreditación como unidad de verificación tipo "A" conforme a la NMX-EC-17020, expedida por la EMA en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015.
- c)** Número de verificaciones que por su capacidad pretenda realizar mensualmente, incluyendo el soporte del cálculo conforme al cual se obtuvo dicho resultado numérico.
- d)** Carta suscrita por el representante legal del solicitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el solicitante y sus técnicos no ofrecen o prestan adicionalmente otro servicio de verificación y cualesquiera otros, incluidos los de gestión, consultoría y proveeduría relacionados con las actividades del Sector Hidrocarburos.
- e)** Describir los servicios que ofrezca y los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato de prestación de servicios que utilizará en caso de ser aprobado.

2.2. En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos previstos anteriormente, la Agencia deberá prevenir al solicitante para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles subsane la omisión correspondiente.

El solicitante podrá participar en una de las regiones contenidas dentro del ANEXO 3 de la presente convocatoria.

2.3. Una vez que quede debidamente integrada dicha solicitud, la Agencia tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para evaluar y resolver sobre la procedencia de la aprobación que corresponda.

2.4. La Agencia aprobará a los Terceros Especialistas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

2.5. Los Terceros Especialistas aprobados deberán cumplir con las condiciones de operación de conformidad con la NOM-EM-001-ASEA-2015.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruíz-Funes**.- Rúbrica.- La Directora Ejecutiva de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., **María Isabel López Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1**CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17020-IMNC-2014, RELATIVOS AL PERSONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LAS LABORES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN**

Los interesados en obtener su acreditación como Tercero Especialista en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 que se menciona en la presente Convocatoria deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para realizar las labores técnicas de verificación, el cual deberá tener el nivel de educación, la experiencia y la capacidad técnica conforme a los criterios siguientes:

1. El personal técnico que realizará las labores de verificación, incluyendo al gerente técnico y al gerente técnico sustituto, deberá demostrar que cuentan en conjunto con conocimientos actualizados y experiencia en las materias que se enumeran a continuación:

1.1. Maquinaria, tecnología de materiales y equipos utilizados en las estaciones de servicio de fin específico y de usos propios para gasolinas y diésel del Sector Hidrocarburos como:

-Recipientes sujetos a presión y calderas.

-Bombas

- Compresores

1.2. Características operativas y restrictivas de válvulas, materiales y accesorios utilizados en la construcción de estaciones de servicio de fin específico y de usos propios para gasolinas y diésel del Sector Hidrocarburos.

1.3. Equipos de monitoreo y control electrónicos utilizados en las instalaciones de estaciones de servicio de fin específico y de usos propios para gasolinas y diésel del Sector Hidrocarburos.

1.4. Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de estaciones de servicio de fin específico y de usos propios para gasolinas y diésel del Sector Hidrocarburos.

1.5. Instalación de líneas de conducción de combustibles usando tubería de acero y/o de polietileno y/o fibra de vidrio con énfasis en lo siguiente:

- Interpretación de planos isométricos y diagramas de tubería e instrumentos.
- Estructuras para soportería de tubería y techumbre.
- Métodos de cálculo.
- Especificaciones de materiales, equipos y accesorios.
- Procedimientos de soldadura de tuberías de acero y plástico.
- Termofusión y electrofusión.
- Apertura de zanjas.
- Métodos y procedimientos para instalación.
- Manejo y tendido de tubería.
- Métodos y procedimientos para efectuar pruebas hidrostáticas y neumáticas.
- Pruebas de hermeticidad.
- Pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes, identificación de materiales, entre otros).

1.6. Plan integral de seguridad:

- Evaluación de análisis de riesgos.
- Plan de respuesta a emergencia.
- Equipo de protección personal.
- Sistemas de seguridad industrial y protección ambiental.
- Protección civil.
- Evaluación de las políticas generales de operación y mantenimiento.
- Filosofía de seguridad.
- Seguridad en el manejo de líquidos inflamables y combustibles.
- Medidas preventivas para el manejo líquidos inflamables y combustibles.

- Técnicas básicas para el monitoreo de tuberías y la detección de fugas.
- Medidas de seguridad para el control de contingencias.
- Técnicas para la evaluación de la capacitación al personal operativo sobre prevención de accidentes, control de fugas y control de contingencias.
- Manejo de residuos peligrosos y residuos de manejo especial.
- Sistemas contra incendio.
- Sistemas de gas y fuego.
- Extinguidores.
- Hojas de seguridad de sustancias químicas.
- Carteles de seguridad.

1.7. Protección mecánica y catódica, con énfasis en lo siguiente:

- Corrosión.
- Corrosión galvánica.
- Electrólisis.
- Aislamiento de tuberías.
- Teoría de la protección catódica.
- Requerimiento de corriente.
- Ánodos galvánicos.
- Rectificadores.
- Instalación de ánodos galvánicos.
- Instalación de rectificadores y camas subterráneas de rectificadores.
- Inspección del sistema después de instalar protección catódica.
- Potenciales de la tubería al suelo.
- Inspección de instalaciones de ánodos galvánicos.
- Inspección de las instalaciones de rectificadores.
- Mantenimiento de la protección catódica.

1.8. Obra civil

- Planos arquitectónicos, hidráulicos y sanitarios.
- Normatividad aplicable a la construcción.
- Mecánica de suelos.
- Aislamiento de tuberías.
- Tipos de drenajes.
- Protección mecánica de tuberías subterráneas.
- Protección anticorrosiva de tuberías y estructuras.

1.9. Instalaciones eléctricas.

- Planos eléctricos, diagrama unifilar, cuadro de carga.
- Centro de control eléctrico y radios de áreas peligrosas.
- Sistema de alumbrado, controles de iluminación y anuncios.
- Sistema de comunicación en línea u otro medio de transmisión, de tanques de almacenamiento y dispensarios.
- Sistemas de tierras y paros de emergencia.
- Suministro de fuerza a equipo con activador eléctrico.
- Interruptores manuales o de fotocelda.
- Instalaciones especiales (aire acondicionado, sistema de purgado, presión positiva, teléfono, sonido, circuito cerrado de televisión, entre otros).
- Simbología Eléctrica.

2. El gerente técnico, el gerente técnico sustituto, y el personal técnico de la unidad de verificación deberán contar con título y cédula profesional en alguna de las profesiones enlistadas, por lo que se deberá anexar a la solicitud de acreditación correspondiente copia del título y de la cédula profesional.

- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Eléctrica Electrónica.
- Ingeniería en Energía.
- Ingeniería en Petróleo y Gas.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Petrolera.
- Ingeniería Química.
- Ingeniería Química Industrial.
- Ingeniería Química Metalúrgica.
- Ingeniería Química Petrolera.
- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- Ingeniería Mecánica Industrial.
- Ingeniería Mecánica y en Sistemas Energéticos.

Aquellas profesiones que no se encuentren expresamente contenidas en el presente listado, pero que tengan un nombre y plan de estudios similares a las anteriores; podrán solicitar una equivalencia a juicio de la EMA como parte del proceso para su acreditación.

3. El personal técnico que realizará las labores de verificación debe contar con experiencia profesional mínima de 3 (tres) años, la experiencia profesional del gerente técnico y del gerente técnico sustituto debe ser mínima de 7 (siete) años; en ambos casos la experiencia debe ser a través de evidencia documentada y comprobable en materia de diseño, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones del Sector Hidrocarburos.

4. Currícula del gerente técnico, del gerente técnico sustituto y del personal técnico que realizarán las diversas labores de verificación, la cual debe contener la información que se detalla a continuación:

Sección de datos generales que incluyan nombre completo, domicilio, teléfono y Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.

Sección de escolaridad, que indique último grado de estudios concluido, Institución donde se concluyeron los estudios, año y Número de Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Nivel de actualización de sus conocimientos técnicos, normativos y reglamentarios de la especialidad, anexando los certificados, constancias de capacitación o actualización técnica expedidas por instituciones de enseñanza superior, colegios de profesionistas oficialmente reconocidos o por instituciones de capacitación con registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Relación de los lugares donde hayan prestado servicios, especificando el nombre de la empresa, lugar y años trabajados, nivel de responsabilidad, descripción de las actividades realizadas, nombre y teléfono del jefe inmediato superior.

El currículum debe presentarse en original con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad.

5. Anexar una relación de las evaluaciones que ha realizado en caso de que tenga experiencia en actividades de verificación en otras materias.

6. Anexar cualquier otra documentación que se considere pertinente para efectos de demostrar que se cuenta con experiencia y conocimiento en materia de la norma objeto de esta Convocatoria.

ANEXO 2**CONOCIMIENTOS NORMATIVOS Y REGULATORIOS**

El personal técnico que vaya a realizar las labores de verificación, incluido el gerente técnico y el gerente técnico sustituto, deberá tener conocimientos en los temas relacionados con la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015 para la que solicite su acreditación y, en su caso, aprobación, conforme a lo siguiente:

Conocimientos generales en materia de normalización y de las actividades e instalaciones de estaciones de servicio de fin específico y de usos propios para gasolinas y diésel del Sector Hidrocarburos, incluyendo:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.

Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013.

Ley de Vías Generales de Comunicación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1940.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 noviembre 2014.

Reglamento de Construcción y disposiciones para el uso de suelo en el D.F. o los estados donde se desempeñarán actividades de verificación, para estaciones de servicio.

Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección).

Guía de aplicación de la norma NMX-EC-17020 emitida por la EMA.

Guía ISO 57 Redacción del informe de una unidad de verificación.

NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2015.

NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 noviembre 2002.

NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2002.

NOM-064-SCFI-2000, Productos eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo del 2000.

NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2005.

NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil-Colores, formas y símbolos a utilizar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011, modificada el 15 de julio de 2015.

NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.

NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.

NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008

NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2010.

NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1999.

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2011.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.

NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2000.

NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011.

NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.

NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.

NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2008.

NOM-031-STPS-2011, Construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2011.

NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2007.

Regulación en materia de protección civil aplicable al Estado y municipio donde se realice la evaluación.

N-CMT-5-03-001/05, Características de los Materiales. Parte 5. Materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad, 19 de diciembre de 2005.

API-650 - Welded Steel Tanks for Oil Storage; American Petroleum Institute.

ASTM A 53 - Standard Specification for Pipe, Steel, Black and Hot-Dipped, Zinc-Coated, Welded and Seamless.

NFPA 10, Standard for Portable Fire Extinguishers.

NFPA 14 - Standard for the Installation of Standpipe, Private Hydrants, and Hose Systems; National Fire Protection Association.

NFPA 30 - Flammable and Combustible Liquids Code; National Fire Protection Association.

NFPA 30A - Code for Motor Fuel Dispensing Facilities and Repair Garages; National Fire Protection Association.

NFPA 70 - National Electrical Code®; National Fire Protection Association.

NFPA 80 - Standard for Fire Doors and Fire Windows; National Fire Protection Association.

NFPA 90A-Standard for the Installation of Air-Conditioning and Ventilating Systems; National Fire Protection Association.

NFPA 303-Fire Protection Standard for Marinas and Boatyards; National Fire Protection Association.

NFPA 780-Standard for the installation of Lightning Protection Systems.

PEI/RP-800 Prácticas Recomendadas por el Petroleum Equipment Institute

R893-89-Recommended Practice for External Corrosion Protection of Shop Fabricated Aboveground Tank Floors; Steel Tanks Institute.

R892-91-Recommended Practice for Corrosion Protection of Underground Piping Networks Associated With Liquid Storage And Dispensing Systems; Steel Tanks Institute.

R891-91-Recommended Practice for Hold Down Strap Isolation; Steel Tanks Institute.

RP011-01-Recommended Practice for Anchoring Of Steel Underground Storage Tanks; Steel Tanks Institute.

RP100-UST-Recommended Practices for Installation of Underground Liquid Storage Systems; Petroleum Equipment Institute.

RP200-AST-Recommended Practices for Installation of Aboveground Storage Systems for Motor Vehicle Fueling; Petroleum Equipment Institute.

RP-300-Recommended Practices for Installation and Testing of Vapor Recovery Systems at Vehicle Fueling Sites; Petroleum Equipment Institute.

RP-400-Recommended Procedure for Testing of Electrical Continuity of Fuel-Dispensing Hanging Hardware; Petroleum Equipment Institute.

UL-58-Standard for Safety For Steel Underground Tanks For Flammable And Combustible Liquids; Underwriters Laboratories Inc.

UL-79-Power-Operated Pumps for Petroleum Dispensing Products; Underwriters Laboratories Inc.

UL-87-Power-Operated Dispensing Devices for Petroleum Products; Underwriters Laboratories Inc.

UL-142-Steel Aboveground Tanks for Flammable and Combustible Liquids; Underwriters Laboratories Inc.

UL-525-Standard for Safety for Flame Arresters; Underwriters Laboratories Inc.

UL-971-Standard for Safety for Nonmetallic Underground Piping for Flammable Liquids; Underwriters Laboratories Inc.

UL-1316-Standard for Safety for Glass-Fiber-Reinforced Plastic Underground Storage Tanks for Petroleum Products, Alcohols, and Alcohol-Gasoline Mixtures; Underwriters Laboratories Inc.

UL-1746-External Corrosion Protection Systems for Steel Underground Storage Tanks; Underwriters Laboratories Inc.

UL-2085-Standard for Safety for Protected Aboveground Tanks for Flammable and Combustible Liquids; Underwriters Laboratories Inc.

UL-2244-Aboveground Flammable Liquid Tank Systems; Underwriters Laboratories Inc.

Appendix II-F-Protected Aboveground Tanks for Motor Vehicle Fuel-Dispensing Stations Outside Buildings; Uniform Fire Code.

SWRI 93-01-Testing Requirements for Protected Aboveground Flammable Liquid Fuel Storage Tanks; SouthWest Research Institute.

TP-201.3-Determination of 2 Inch WC Static Pressure Performance of Vapor Recovery Systems of Dispensing Facilities.

TP-201.3A-Determination of 5 Inch WC Static Pressure Performance of Vapor Recovery Systems of Dispensing Facilities.

TP-201.4-Dynamic Back Pressure.

TP-201.3C-Determination of Piping Connections to Underground Gasoline Storage Tanks (Tie-Tank Test).

TP-201.1E-Leak Rate and Cracking Pressure of Pressure/Vacuum Vent Valves.

TP-201.2B-Flow and Pressure Measurement of Vapor Recovery Equipment.

SNT-TC-1A-Recommended Practice for Qualification of Nondestructive Testing Personnel y/o equivalente.

ASME-Sec. VIII-Div. 1 - Rules for construction of pressure vessels.

Los documentos mencionados indican ediciones sólo para referencia, pero los aspirantes a acreditarse y a ser aprobados como Terceros Especialistas, deben considerar las ediciones vigentes.

ANEXO 3
REGIONES

ZONA GEOGRAFICA	REGIÓN	ESTADO
1	Sureste	• Yucatán • Quintana Roo • Campeche • Chiapas • Tabasco
2	Sur	• Oaxaca • Puebla • Guerrero • Morelos
3	Golfo	• Veracruz • Tamaulipas • Hidalgo • Tlaxcala
4	Centro	• Ciudad de México • Estado de México • Querétaro
5	Occidente - Bajío	• Guanajuato • Michoacán • Colima • Jalisco
6	Noreste	• San Luis Potosí • Coahuila • Nuevo León • Aguascalientes
7	Noroeste 1	• Zacatecas • Nayarit • Durango • Sinaloa • Baja California Sur
8	Noroeste 2	• Chihuahua • Sonora • Baja California

ANEXO 4

FORMATO SOLICITUD TERCERO

SOLICITUD DE APROBACIÓN COMO TERCERO PARA AUXILIAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EXPIDA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	
DATOS DEL SOLICITANTE	
Denominación o razón social	
Representante legal	
Gerente técnico	
Gerente técnico sustituto	
Domicilio para oír y recibir notificaciones (Calle, Número, Colonia, Delegación, Ciudad, Código, Postal, Estado)	
Ciudad	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Autorizo a la Agencia a notificar cualquier acto relacionado con esta solicitud vía correo electrónico	SI _____ NO _____
DATOS DE LA ACREDITACIÓN OTORGADA	
Número de la acreditación	
Fecha de la acreditación	
Normas Oficiales Mexicanas para las cuales está acreditado y solicita ser aprobado	
Nombre y firma del representante legal	Fecha
Notas: - Cada foja útil de la documentación que integre a su solicitud deberá estar firmada por el representante legal.	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria de queja dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 6431/14-17-10-6, interpuesto por la ciudadana María Dolores Maldonado de León, sentencia en la que se dejó sin efectos la resolución administrativa contenida en el oficio número 00641/30.15/4383/2015, dictada por esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012.- Oficio No. 00641/30.15/3524/2016.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE QUEJA DE FECHA 1 DE ABRIL DEL 2016, DICTADA POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NULIDAD NÚMERO 6431/14-17-10-6, INTERPUESTO POR LA C. MARÍA DOLORES MALDONADO DE LEÓN, SENTENCIA EN LA QUE SE DEJÓ SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 00641/30.15/4383/2015 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DICTADA POR ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012, EN LA CUAL SE IMPUSO A LA REFERIDA PERSONA FÍSICA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN MULTA POR LA CANTIDAD DE \$96,611.50 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) Y QUE POR SÍ MISMA O POR INTERPÓSITA PERSONA, NO PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NI CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR UN PLAZO DE 6 (SEIS MESES) Y 9 (NUEVE) DÍAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de abril del 2016, la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió la sentencia interlocutoria de queja, en la cual se determinó lo siguiente:

“En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 58, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

I.- HA RESULTADO PROCEDENTE Y FUNDADA LA QUEJA PLANTEADA POR LA ACTORA.

II.- Se deja sin efectos la resolución que motiva la queja contenida en el oficio 00641/30.15/4383 de fecha 07 de septiembre de 2015, emitida en el expediente administrativo PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0073/2012.

III.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Carmen, expediente 739536, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739536, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739536, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL CARMEN", CON UNA SUPERFICIE DE 13-16-65 (TRECE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 30 DE AGOSTO DE 2006, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ENERO DE 2007, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719369, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 29 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: GREGORIO ESCANDON LARA, FELIX ESCANDON ARA Y CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: AGUSTIN Y DANIEL AMBOS DE APELLIDOS ESCANDON NAVARRO Y CAMINO DE TERRACERIA

AL ESTE: RAUL PEREZ DOMINGUEZ

AL OESTE: SERGIO ORDOÑEZ GOMEZ

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719369, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 13-16-65 (TRECE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 29 MINUTOS, 30 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 25 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: GREGORIO ESCANDON LARA, FELIX ESCANDON ARA Y CAMINO DE TERRACERIA
AL SUR: AGUSTIN Y DANIEL AMBOS DE APELLIDOS ESCANDON NAVARRO Y CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: RAUL PEREZ DOMINGUEZ
AL OESTE: SERGIO ORDOÑEZ GOMEZ

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL CARMEN", CON SUPERFICIE DE 13-16-65 (TRECE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente 830703, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 830703, Y

RESULTANDOS

- 10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 830703, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN PEDRO", CON UNA SUPERFICIE DE 1-90-96 (UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 16 DE ENERO DE 2008, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 20 DE FEBRERO DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE MARZO DE 2008, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719370, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 33 MINUTOS, 19 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 20 MINUTOS, 11 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS NAVARRO NUÑEZ
AL SUR: OBIDIO NAVARRO LOPEZ
AL ESTE: EJIDO "CHANAL"
AL OESTE: LUIS NAVARRO NUÑEZ

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719370, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-90-96 (UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 33 MINUTOS, 19 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 20 MINUTOS, 11 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: LUIS NAVARRO NUÑEZ
AL SUR: OBIDIO NAVARRO LOPEZ
AL ESTE: EJIDO "CHANAL"
AL OESTE: LUIS NAVARRO NUÑEZ
- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SAN PEDRO", CON SUPERFICIE DE 1-90-96 (UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Santa Teresa, expediente 830704, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 830704, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 830704, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SANTA TERESA", CON UNA SUPERFICIE DE 3-40-76 (TRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 16 DE ENERO DE 2008, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 19 DE MARZO DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE MARZO DE 2008, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719371, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 29 MINUTOS, 19 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 20 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: DOMINGO LOPEZ GOMEZ Y AGUSTIN LOPEZ SANTIZ

AL SUR: VICTORIANO LOPEZ PEREZ Y DOMINGO MENDEZ PEREZ

AL ESTE: TOMAS LOPEZ GOMEZ Y DOMINGO MENDEZ PEREZ

AL OESTE: DOMINGO LOPEZ GOMEZ Y VICTORIANO LOPEZ PEREZ

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719371, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 3-40-76 (TRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 29 MINUTOS, 19 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 20 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: DOMINGO LOPEZ GOMEZ Y AGUSTIN LOPEZ SANTIZ
AL SUR: VICTORIANO LOPEZ PEREZ Y DOMINGO MENDEZ PEREZ
AL ESTE: TOMAS LOPEZ GOMEZ Y DOMINGO MENDEZ PEREZ
AL OESTE: DOMINGO LOPEZ GOMEZ Y VICTORIANO LOPEZ PEREZ

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "SANTA TERESA", CON SUPERFICIE DE 3-40-76 (TRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Guadalupe Chuncala, expediente 830845, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 830845, Y

RESULTANDOS

- 10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 830845, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "GUADALUPE CHUNCALA", CON UNA SUPERFICIE DE 3-36-18 (TRES HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 16 DE ENERO DE 2008, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 4 DE MARZO DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE MARZO DE 2008, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719376, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 33 MINUTOS, 13 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 20 MINUTOS, 54 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO ESCANDON VELASCO Y CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON
AL SUR: CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON Y CRESENCIO NAVARRO GOMEZ
AL ESTE: CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON Y CRESENCIO NAVARRO GOMEZ
AL OESTE: PEDRO ESCANDON VELASCO Y CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719376, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 3-36-18 (TRES HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 33 MINUTOS, 13 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 20 MINUTOS, 54 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: PEDRO ESCANDON VELASCO Y CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON
AL SUR: CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON Y CRESENCIO NAVARRO GOMEZ
AL ESTE: CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON Y CRESENCIO NAVARRO GOMEZ
AL OESTE: PEDRO ESCANDON VELASCO Y CARALAMPIO HERNANDEZ ESCANDON
- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "GUADALUPE CHUNCALA", CON SUPERFICIE DE 3-36-18 (TRES HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente 830847, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 830847, Y

RESULTANDOS

1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 830847, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", CON UNA SUPERFICIE DE 5-81-54 (CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 3 DE OCTUBRE DE 2007, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719378, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 29 MINUTOS, 01 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 47 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: FELIPE NAVARRO HERNANDEZ

AL SUR: BELISARIO MENDEZ VELASCO

AL ESTE: SERGIO ORDOÑEZ GOMEZ Y ABELARDO ORDOÑEZ VELASCO

AL OESTE: CONCEPCION ESCANDON VELASCO

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719378, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-81-54 (CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 29 MINUTOS, 01 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 47 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: FELIPE NAVARRO HERNANDEZ
AL SUR: BELISARIO MENDEZ VELASCO
AL ESTE: SERGIO ORDOÑEZ GOMEZ Y ABELARDO ORDOÑEZ VELASCO
AL OESTE: CONCEPCION ESCANDON VELASCO

- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA ESPERANZA", CON SUPERFICIE DE 5-81-54 (CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Parcela 8, expediente 830789, Municipio de Huixtán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 830789, Y

RESULTANDOS

- 1o.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 830789, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 8", CON UNA SUPERFICIE DE 1-36-68 (UNA HECTAREA, TREINTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 14 DE ENERO DE 2009, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 2 DE DICIEMBRE DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ABRIL DE 2009, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719365, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO ICO PEREZ
AL SUR: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ Y MIGUEL PEREZ VAZQUEZ
AL ESTE: PEDRO ICO PEREZ Y AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ
AL OESTE: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 30 DE JULIO DE 2015 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719365, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-36-68 (UNA HECTAREA, TREINTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: PEDRO ICO PEREZ
AL SUR: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ Y MIGUEL PEREZ VAZQUEZ
AL ESTE: PEDRO ICO PEREZ Y AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ
AL OESTE: AGUSTIN VAZQUEZ MARTINEZ
- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "PARCELA 8", CON SUPERFICIE DE 1-36-68 (UNA HECTAREA, TREINTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXTAN, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio.-** Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8716 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil setecientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.1042 y 4.2120 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.57 (dos puntos y cincuenta y siete centésimas) para el mes de junio de 2016.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.36 (cuatro puntos y treinta y seis centésimas) para el mes de junio de 2016.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS
INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.59 (tres puntos y cincuenta y nueve centésimas) para el mes de junio de 2016.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.

(R.- 433598)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y expide los Lineamientos generales para la asignación de canales virtuales de televisión radiodifundida.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EXPIDE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA".

ANTECEDENTES

1. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones." (Decreto de Reforma Constitucional), mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
2. El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión." (Decreto de Ley), mismo que de conformidad con el artículo Primero Transitorio entró en vigor 30 días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014;
3. El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (Estatuto Orgánico), el cual se modificó por diverso acuerdo publicado en el mismo medio de difusión el 17 de octubre del mismo año;
4. El 11 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF la "Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre" (Política TDT) mediante la cual se abroga el "Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México", publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014;
5. El 18 de diciembre de 2015, mediante acuerdo P/IFT/EXT/181215/190, el Pleno del Instituto aprobó someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida" (Anteproyecto de Lineamientos), y determinó que dicha consulta pública se realizaría en el periodo del 21 de diciembre de 2015 al 29 de enero de 2016;
6. Durante la consulta pública se recibieron un total de 13 participaciones, en las que diversos interesados expusieron sus comentarios, observaciones, propuestas y/o adiciones al Anteproyecto de Lineamientos.

Una vez cerrada la consulta pública, el Instituto hizo una relación de los comentarios, observaciones, propuestas y/o adiciones recibidas, a efecto de dar respuesta a las mismas por temas relacionados entre sí, algunos de los cuales se tomaron en consideración para hacer modificaciones y/o adecuaciones al Anteproyecto de Lineamientos.

El pronunciamiento respecto de los comentarios, observaciones, propuestas y/o adiciones recibidas, se encontrará disponible en el portal de Internet del Instituto.

7. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, mediante oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/068/2016, de fecha 8 de junio de 2016, remitió a la Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) de este Instituto, el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto, con objeto de que dicha Coordinación emitiera su opinión no vinculante con relación al mismo.

Mediante oficio IFT/211/CGMR/072/2016, de fecha 9 de junio de 2016, la CGMR emitió opinión no vinculante en relación con el Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto.

El Análisis de Impacto Regulatorio fue debidamente publicado en el portal de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas a efecto de darle debida publicidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia del Instituto. De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como el acceso a la infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, en términos del precepto constitucional invocado, así como del artículo 7 de la LFTR, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución, el Instituto también es autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que establecen el artículo 28 de la Constitución, la LFTR y la Ley Federal de Competencia Económica.

En particular, los artículos 15, fracción I y 51 de la LFTR señalan, respectivamente, que el Instituto podrá expedir lineamientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y que para la emisión y modificación de éstos deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución, 1, 2, 7, 15, fracción I, 17, fracción I y 51 de la LFTR, 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVII, del Estatuto Orgánico, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, resulta competente para expedir los presentes Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos).

SEGUNDO. Consulta Pública. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la LFTR, y en relación a lo señalado en los antecedentes 5 y 6 del presente Acuerdo, el Instituto llevó a cabo una consulta pública sobre el Anteproyecto de Lineamientos bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

En dicha consulta se recibieron 13 participaciones de diversos actores, entre ellos, sujetos regulados, miembros de la sociedad civil, académica e interesados en la materia.

Las participaciones fueron publicadas en el portal de Internet del Instituto y se dio respuesta a las mismas de manera general, agrupando las respuestas por temas relacionados entre sí, en el documento de repuestas que se hará público en el portal del Instituto.

TERCERO. Contenido de los Lineamientos. En términos de lo expuesto, se considera procedente emitir los Lineamientos con las siguientes características y contenido:

Los Lineamientos constan de 13 artículos distribuidos en III Capítulos y 5 artículos transitorios, a saber:

Capítulo I

Disposiciones Generales

El Capítulo I denominado "Disposiciones Generales" se integra por 5 artículos, referentes al objeto de los Lineamientos, definiciones necesarias para la correcta interpretación de los mismos, la operación técnica y vigencia para la utilización de los Canales Virtuales, así como la autoridad competente para realizar la asignación.

El artículo 1 establece como objeto de los Lineamientos la regulación del uso de los Canales Virtuales, los requisitos para su asignación y sus condiciones de funcionamiento.

Con la realización de transmisiones digitales de televisión radiodifundida se genera la posibilidad de utilizar los Canales Virtuales, por ello, el Instituto, como parte de la política pública generada para la transición a la televisión digital terrestre, asignará a los concesionarios del país los Canales Virtuales que deberán utilizar, ello en beneficio directo de las audiencias a quienes se brindará claridad para la ubicación y posterior

recepción de la programación de su elección, así como de los propios concesionarios, pues verán reconocida en dicho proceso su identidad programática a nivel nacional, regional y local, en ese sentido, la delimitación del objeto de los Lineamientos se encuentra alineada de manera directa con las atribuciones del Instituto al tutelar el interés general de las audiencias de radiodifusión y de los concesionarios de dicho sector.

Posteriormente, el artículo 2 contiene diversas definiciones que pretenden dotar de coherencia e ilación conceptual a los Lineamientos, muchas de las cuales se extraen de la LFTR (canal de programación, canal de transmisión de televisión, concesionario de televisión radiodifundida o servicio de televisión radiodifundida) u otros cuerpos normativos aplicables y vigentes (ATSC, Identidad, Política TDT, transmisiones digitales o zona de cobertura) adecuándolas en algunos casos a la materia de los Lineamientos, sin contravenir el sentido que se les otorga en el documento original de referencia.

Es importante resaltar que la definición de Canal Virtual ha requerido un ejercicio de construcción regulatoria por parte del Instituto a fin de garantizar su eficacia, el cual ha tomado en cuenta las disposiciones técnicas y regulatorias de otros países a fin de generar un concepto claro y aplicable.

El artículo 3 señala que la operación técnica para la utilización de los Canales Virtuales deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el estándar A/53 de ATSC adoptado en la Política TDT, incluyendo sus mejoras y desarrollos, entre otros el A/72 y A/153, así como en el estándar A/65:2013 de ATSC o efectuarse en términos de cualquier disposición vigente que supla o modifique las mencionadas.

La asignación de los canales virtuales deriva de la aplicación y ejecución de la Política TDT, por lo tanto, el hecho de que los estándares mencionados sean los que se establecen en la referida política pública, reflejan coherencia en el actuar normativo de la autoridad reguladora.

El artículo 4 establece la prohibición para los Concesionarios de Televisión Radiodifundida que realicen Transmisiones Digitales de hacer uso de algún Canal Virtual sin previa asignación por parte del Instituto, esto con la finalidad de evitar un uso desordenado de dichos canales generando “interferencias” lógicas por el uso del mismo canal virtual, esto es, generar condiciones óptimas de orden entre los diversos concesionarios del país, evitando duplicidades o complicaciones para su sintonización, lo cual redundará en claridad y simplicidad para el acceso a contenidos radiodifundidos por parte de las audiencias.

En este orden, el artículo 5 refiere que una vez asignado un Canal Virtual, podrá hacerse uso del mismo durante el periodo de vigencia simultáneo al de la concesión del Canal de Transmisión de Televisión que corresponda, pudiendo también ser prorrogado por el Instituto de manera simultánea. Este artículo también contempla la posibilidad de que el Instituto analice la viabilidad de modificar los canales virtuales asignados en caso de cambio de identidad y/o de la información comercial con la que se cuente respecto al canal de programación específico, lo anterior con la finalidad de tutelar el derecho de las audiencias consistente en contar con la adecuada y constante prestación del servicio de radiodifusión, así como brindar claridad para la ubicación y posterior recepción de la programación de su elección, así como que los concesionarios tengan certeza jurídica en relación con la asignación y vigencia del uso del canal virtual con el que verán reconocida su identidad programática a nivel nacional, regional y local.

Capítulo II

Asignación de Canales Virtuales

El Capítulo II, denominado “Asignación de Canales Virtuales”, se integra por 6 artículos, mismos que establecen las reglas para la asignación y utilización de los Canales Virtuales.

El artículo 6 faculta a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) de este Instituto para asignar de oficio a todos los Concesionarios de Televisión Radiodifundida los correspondientes Canales Virtuales, a efecto de que las audiencias puedan recibir el Servicio de Televisión Radiodifundida, esto garantiza la existencia de mecanismos para que se brinde un trato equitativo y no discriminatorio a todos los concesionarios de televisión radiodifundida, aunado a la cuestión que de no ser así, como se ha mencionado, pudiera generar un uso desordenado de los canales virtuales, dando lugar entre otras circunstancias, a interferencias lógicas por el uso de un mismo canal.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 6 establece el periodo específico de tiempo en que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deberán comenzar a utilizar el Canal Virtual asignado y un plazo máximo para hacerlo de manera permanente.

Posteriormente, el artículo 7 establece que para definir la asignación de los Canales Virtuales, el Instituto utilizará la información programática y/o comercial con la que cuenta o pueda obtener. También se establece que de acuerdo con la cobertura de cada Canal de Programación, los Canales Virtuales serán nacionales, regionales o locales, siguiendo el orden indicado y tomando en cuenta para ello la Identidad del Canal de Programación.

Lo anterior para efectos de precisar y dar certeza jurídica a los concesionarios de televisión radiodifundida sobre las condiciones integrales de funcionamiento y asignación del canal virtual con el que verán reconocida su identidad programática a nivel nacional, regional y local.

En aras de tutelar el interés general de las audiencias de radiodifusión y de los propios concesionarios de dicho sector, se pretende valorar elementos que repercutan en beneficio de ambos. Para ello, la mecánica de asignación se enfoca en el análisis de la identidad del canal de programación, la cual se constituye entre otras características, por el nombre, logotipo y la programación, las cuales permiten su conocimiento e identificación por parte de las audiencias, lo cual permitirá también, clasificar canales de programación cuyo alcance es nacional, regional o local.

Con lo anterior, se garantiza un trato equitativo y no discriminatorio a todos los concesionarios de televisión radiodifundida, propiciando que a nivel nacional, regional y local sea reconocida su identidad programática con las repercusiones positivas que ello implica, así como facilitando a las audiencias la identificación de los canales virtuales que pueden sintonizar con dichos alcances geográficos, brindando claridad para la recepción de la programación de su elección independientemente de su ubicación.

Los artículos 8 y 9 establecen las acciones que deberán ejercerse una vez que culmine el proceso de asignación de Canales Virtuales, a saber:

1. El Instituto cuando culmine el proceso referido, publicará en su sitio electrónico el listado de los Canales Virtuales, diferenciándolos por niveles (nacional, regional y local), mismo que se actualizará cada vez que se asigne, modifique o interrumpa la utilización de un Canal Virtual, esto facilitará a las audiencias la identificación de los canales virtuales que pueden sintonizar, esto es, brinda claridad para la ubicación y recepción de la programación de su elección y de igual forma permitirá a los concesionarios de televisión radiodifundida solicitar al Instituto la asignación de un Canal Virtual disponible teniendo en cuenta la lista, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de los Lineamientos.
2. Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida, deberán dar aviso a las audiencias a través de su programación del comienzo de la utilización del Canal Virtual, para efectos de la tutela de los derechos de éstas.
3. Por último, los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deberán informar a la UMCA dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al comienzo de la utilización del Canal Virtual el modo, tiempo y lugar con que han realizado las acciones de difusión referidas en el numeral anterior, esto permitirá al Instituto, mantener la supervisión adecuada y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

El artículo 10 prevé la posibilidad de que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida soliciten al Instituto la asignación de un Canal Virtual disponible teniendo en cuenta la lista de Canales Virtuales asignados publicada en el sitio electrónico del Instituto, cuando así convenga a sus intereses.

De conformidad con el artículo 11, la UMCA analizará la solicitud presentada en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se presente la misma, y la determinación correspondiente se notificará personalmente al solicitante.

El procedimiento anterior garantiza la existencia de mecanismos para que se brinde un trato equitativo y no discriminatorio a todos los concesionarios de televisión radiodifundida.

Capítulo III

Verificación, Supervisión y Sanciones

El Capítulo IV denominado “Verificación, Supervisión y Sanciones”, se integra por 2 artículos de los cuales se desprende que el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15, fracciones XXVII y XXX de la LFTR, podrá llevar a cabo los procedimientos de verificación correspondientes y emitir las sanciones a que haya lugar.

El artículo 12 establece que en materia de Canales Virtuales el Instituto podrá verificar y supervisar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida.

Para asegurar el cumplimiento de las medidas propuestas se podrán implementar acciones que impliquen revisiones de gabinete, visitas de inspección y/o monitoreo de contenidos audiovisuales.

La LFTR faculta al Instituto en su artículo 15, fracciones XXVII y XXX para llevar a cabo las verificaciones correspondientes y emitir las sanciones a que haya lugar.

En este orden de ideas, si derivado del procedimiento de verificación y supervisión pudiera advertirse la existencia de alguna violación, el artículo 13 refiere que el Instituto podría imponer sanciones en términos del artículo 298, inciso B), fracción IV de la LFTR.

Lo anterior en estricto cumplimiento al ejercicio del Instituto de sus atribuciones de verificación y supervisión e imposición de las sanciones correspondientes.

TRANSITORIOS

En último lugar, en los Lineamientos se observa una sección transitoria compuesta por 5 artículos en los que se fija, entre otras cuestiones, la fecha de entrada en vigor de los Lineamientos y lo referente a su aplicación, como lo es el plazo y el procedimiento de asignación de Canales Virtuales por parte del Instituto, el momento en que los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deberán usar los Canales Virtuales asignados, lo cual como se ha mencionado precisa y da certeza jurídica a éstos sobre las condiciones integrales de funcionamiento, asignación y vigencia del uso del canal virtual con el que verán reconocida su identidad programática a nivel nacional, regional y local.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. y 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7, 15, fracción I, 17, fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban y emiten los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida, al tenor de lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquense los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida y el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Publíquese el documento de respuestas a los comentarios, observaciones, propuestas y/o adiciones recibidos durante la Consulta Pública en el portal de Internet del Instituto.

El Comisionado Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar.**- Rúbrica.- El Comisionado: **Ernesto Estrada González.**- Los Comisionados: **Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja.**- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVII Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2016, en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; reservándose para votación en lo particular el Artículo 7 de los Lineamientos, que se aprueba por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y Mario Germán Fromow Rangel; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja, quien presentará voto por escrito.

Lo anterior, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/160616/307.

El Comisionado Ernesto Estrada González, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, de conformidad con el artículo 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículo 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los Lineamientos tienen por objeto regular el uso de Canales Virtuales, su asignación y sus condiciones de funcionamiento.

Artículo 2.- Para efectos de los Lineamientos, se entiende por:

- I. **ATSC:** Comité de Sistemas de Televisión Avanzada (Advanced Television Systems Committee).
- II. **Canal de Programación:** Organización secuencial en el tiempo de contenidos audiovisuales puesta a disposición de la audiencia, bajo la responsabilidad de una misma persona y dotada de Identidad e imagen propias y que es susceptible de distribuirse a través de un Canal de Transmisión de Televisión.
- III. **Canal de Transmisión de Televisión:** Ancho de banda indivisible de 6 MHz destinado a la emisión de Canales de Programación, en términos de las disposiciones generales aplicables y vigentes, asignado conforme a la concesión o permiso respectivo, mediante el cual se brinda el Servicio de Televisión Radiodifundida a la población principal a servir.
- IV. **Canal Virtual:** Número de identificación lógica en los servicios de Televisión Digital Terrestre, que tiene como función ordenar la presentación de los Canales de Programación de televisión en el equipo receptor, independientemente del Canal de Transmisión de Televisión y con el que las audiencias podrán reconocerlo en sus equipos receptores, el cual, se integra por un número primario y un número secundario.
- V. **Concesionario de Televisión Radiodifundida:** Persona física o moral que cuenta con título de concesión para prestar el Servicio de Televisión Radiodifundida con uso comercial, público, social o privado. Entre éstos se comprenden a los permisionarios de radiodifusión en términos del artículo Décimo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" publicado en el DOF el 14 de julio de 2014;
- VI. **Identidad:** Conjunto de características de un Canal de Programación, tales como el nombre comercial, logotipo, programación, entre otras, que permiten su conocimiento e identificación por parte de las audiencias;
- VII. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- VIII. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- IX. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida.

- X. Política TDT:** Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2014.
- XI. Servicio de Televisión Radiodifundida:** Servicio Público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico atribuido por el Instituto a tal servicio; con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
- XII. Transmisiones Digitales:** Envío de señales de radiodifusión de televisión conforme al estándar de transmisión A/53 del ATSC, incluyendo sus mejoras y desarrollos, entre otros el A/72 y A/153.
- XIII. UMCA:** Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto.

Todas las definiciones pueden ser utilizadas indistintamente en singular o plural.

Artículo 3.- La operación técnica para la utilización del Canal Virtual deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el estándar A/53 de ATSC adoptado en la Política TDT, incluyendo sus mejoras y desarrollos, entre otros el A/72 y A/153, así como en el estándar A/65:2013 de ATSC.

La operación técnica referida deberá efectuarse en términos de cualquier disposición vigente que supla o modifique las mencionadas en el presente artículo.

Artículo 4.- El Concesionario de Televisión Radiodifundida que realice Transmisiones Digitales sólo podrá hacer uso del Canal Virtual previa asignación por parte de la UMCA.

Artículo 5.- La asignación realizada por la UMCA para la utilización de un Canal Virtual tendrá un periodo de vigencia simultáneo al de la concesión del Canal de Transmisión de Televisión que corresponda, y podrá ser prorrogado por el Instituto, en su caso, también de manera simultánea a través del procedimiento de prórroga de la concesión. En caso de cambio de la información programática y/o comercial o el cambio o pérdida de la Identidad de un Canal de Programación, la UMCA analizará la viabilidad de modificar el Canal Virtual asignado previamente.

Capítulo II

Asignación de Canales Virtuales

Artículo 6.- La UMCA asignará de oficio a todos los Concesionarios de Televisión Radiodifundida los correspondientes Canales Virtuales para que las audiencias puedan recibir con sus aparatos receptores el Servicio de Televisión Radiodifundida a través de los respectivos Canales de Programación. A los equipos complementarios de zona de sombra siempre les corresponderá el mismo Canal Virtual que a su estación principal correspondiente.

Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida podrán empezar a utilizar el Canal Virtual asignado no antes del día 20 de octubre de 2016, y deberán utilizarlo de manera permanente a más tardar el día 27 del mismo mes y año.

La UMCA, en todos los casos y previo al inicio de sus transmisiones, asignará un canal disponible o planificado de aquellos a que se refiere el artículo 8 de los Lineamientos, a las personas físicas o morales que con posterioridad al ejercicio señalado en el párrafo primero del presente artículo, obtengan una concesión para prestar el Servicio de Televisión Radiodifundida.

Artículo 7.- La UMCA utilizará la información programática y/o comercial con la que cuenta o pueda obtener para definir el Canal Virtual que asignará a cada Concesionario de Televisión Radiodifundida en relación con su o sus Canales de Programación. Los Canales Virtuales serán nacionales, regionales o locales, siguiendo el orden indicado para su asignación y tomando en cuenta para ello la Identidad del Canal de Programación.

Artículo 8.- Una vez culminado el proceso a que se refiere el primer párrafo del artículo 6 de los Lineamientos, el Instituto publicará en su sitio electrónico el listado de Canales Virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones, diferenciándolos por ámbito nacional, regional y local. De éste se desprenderán por exclusión aquellos que se encuentren disponibles. El listado se actualizará cada vez que se asigne, modifique o interrumpa la utilización de un Canal Virtual. Dicho listado también se encontrará inscrito en el Registro Público de Concesiones.

Artículo 9.- Al menos dos meses antes de comenzar y un mes después de culminar el periodo establecido para comenzar a utilizar el Canal Virtual asignado, el Concesionario de Televisión Radiodifundida deberá informar a las audiencias a través de su programación en horarios de mayor audiencia sobre el comienzo de la utilización del Canal Virtual asignado, especificando el momento en que ello ocurrirá; asimismo proporcionará información necesaria para efecto de que la población pueda reprogramar su equipo receptor.

Dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes siguiente al periodo establecido para comenzar a utilizar el Canal Virtual asignado, los Concesionarios de Televisión Radiodifundida deberán informar por escrito a la UMCA de manera concreta, específica y clara el modo, tiempo y lugar con que han realizado las acciones establecidas en el párrafo inmediato anterior.

Artículo 10.- Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida podrán optar por solicitar a la UMCA la asignación de un Canal Virtual, diferente a los asignados de acuerdo con el artículo 6 de los Lineamientos, teniendo en cuenta la disponibilidad de acuerdo con la lista de Canales Virtuales asignados y planificados para futuras asignaciones.

Artículo 11.- La UMCA analizará la viabilidad de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, tomando en cuenta los elementos referidos en el artículo 7 de los Lineamientos, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se presente la misma, y la determinación correspondiente se notificará personalmente al solicitante.

Capítulo III

Verificación, Supervisión y Sanciones

Artículo 12.- El Instituto podrá verificar y supervisar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida en materia de Canales Virtuales.

Artículo 13.- El Instituto podrá imponer sanciones en términos del artículo 298, inciso B), fracción IV de la Ley por violaciones a los presentes Lineamientos:

Transitorios

Primero.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La UMCA llevará a cabo de oficio el procedimiento de asignación de Canales Virtuales a todos y cada uno de los Concesionarios de Televisión Radiodifundida en el país, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Tercero.- Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida podrán continuar usando los Canales Virtuales que a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos utilicen, sin embargo, una vez asignados los Canales Virtuales deberán usar éstos dentro del plazo señalado en el párrafo segundo del artículo 6 de los Lineamientos.

Cuarto.- Los Concesionarios de Televisión Radiodifundida que dentro del plazo señalado en el párrafo segundo del artículo 6 de los Lineamientos no se encuentren realizando Transmisiones Digitales por no estar obligadas a ello aún, deberán comenzar a utilizar el Canal Virtual cuando inicien dichas transmisiones.

Quinto.- La UMCA, a solicitud de parte y previo análisis de viabilidad, podrá autorizar a los Concesionarios de Televisión Radiodifundida la utilización del Canal Virtual asignado de forma anticipada al plazo señalado en el artículo 6, párrafo segundo de los Lineamientos. La UMCA emitirá la determinación correspondiente dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO:**

Emplazamiento de la tercero interesada

Human Best Service, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **419/2016-IX**, promovido por Chrystel Rosiles Chávez, por conducto de su apoderado Agustín Gudiño Hurtado, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ahora Ciudad de México**, consistente en el proveído de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 1085/2008, señalada como tercero interesada en proveído de tres de marzo de dos mil dieciséis, y al desconocerse su domicilio el veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse su apoderado legal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 24 de mayo de 2016
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciado Cayetano Cervantes Ortiz.
Rúbrica.

(R.- 432242)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERA INTERESADA.

GDN INVERSIONES II S.A.P.I. DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **751/2015-I**, promovido por **OTILIO CASTRO ARRENDONDO**, por **propio derecho; contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS**; al ser señalados como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso B), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro.
Rúbrica.

(R.- 432584)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: José Luis Reyes Campos. En el juicio de amparo 1681/2015-I, promovido por Mónica Mena Sánchez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la falta de turnar al área de determinadores la averiguación previa número CAR-II-749/2012, se señaló como autoridad responsable el Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Segunda Delegación con residencia en el municipio de Cárdenas, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 103 fracción I, 107, fracción III y VII, inciso b). Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con diez minutos del tres de junio de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Francisco Briceño Ramón.

Rúbrica.

(R.- 432214)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: Raúl Alonso Jiménez Moscoso. En el juicio de amparo 1826/2015-I, promovido por José y/o Josue y/o Joshue Ebiud Olvera Olvera, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de trece de noviembre de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro del toca penal 386/2015-I, resolución que modifica el auto de formal prisión de cuatro de julio de dos mil catorce dictado por el Juez Primero de los Penal del Distrito Judicial del Centro, en la causa penal 168/2013, se señaló como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otros, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 19, 20 y 23. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Francisco Briceño Ramón.

Rúbrica.

(R.- 432216)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

En el juicio de amparo **1463/2015-6**, promovido por **María Eugenia Portilla Mena**, contra actos de la **Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad**, con fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Silvia Blanco Dávila**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo como acto reclamado se señala la negativa a admitir y desahogar una prueba testimonial que ofertó en el escrito en el cual interpuso recusación dentro del toca 421/2015 derivado del juicio extraordinario civil número 213/2015, así como la resolución en la que se declaró improcedente la recusación intentada y ordenó remitir los autos de juicio natural para la continuación del procedimiento; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de trece de mayo de dos mil dieciséis, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no

comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a trece de mayo de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
María del Pilar Morales Zúñiga.
Rúbrica.

(R.- 431890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

CARLOS ALFONSO BARRANCO ORTEGA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 729/2015-V, del índice de este juzgado, promovido por ROSA DE LIMA SANTOS GUERRA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 11 de mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Lic. Ángel Aristeo Granados González.
Rúbrica.

(R.- 432218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: TÓMAS PÉREZ FLORES

"Inserto: "Se comunica al tercero interesado Tomás Pérez Flores, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de quince de abril de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por José González Méndez, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 356/2015-XI, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistente en la sentencia de ocho de marzo de dos mil quince, dictada dentro de la carpeta administrativa 355/2015, en que se dictó auto de vinculación a proceso."

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta de noviembre de dos mil quince.
Secretario de Juzgado.
Lic. Marco Antonio González Cortázar.
Rúbrica.

(R.- 432582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Alberto Hernández Villa.

Hago de su conocimiento que en el juicio de Amparo número 1175/2015-VII, promovido por Joel Vargas Díaz o Juan Diego Urbina Contreras, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, en Ciudad Obregón, Sonora y otra autoridad, que hizo consistir en "...la orden de aprehensión dictada el veintinueve de octubre de dos mil diez, por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, en la causa penal 329/2010"; se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 27 de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Gabriela González Romo

Rúbrica.

(R.- 432821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 265/2015.**

Se notifica a:

- **María Escobar Mercado**
- **Juan Hernández Beyza**
- **Marínela del Carmen Gándara Vázquez**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 265/2015, promovido por Oscar Amaya Maravilla, en contra de la sentencia de siete de enero de dos mil quince, pronunciada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 924/2012/2, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse sus domicilios, y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acudan ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 432840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO

Eduardo Castillo Mondragón, Remedios Hernández Téllez, María de Lourdes Corona Quiroz, María Dorotea Rojas Rojas y Euxodio Morales Flores, como terceros interesados en el juicio de amparo 57/2016 promovido por Magdiel Gil Domínguez, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, mismos que se hacen consistir en la orden de aprehensión de dieciocho de mayo de dos mil doce dictada dentro de los autos del proceso 391/2009 del índice de dicho juzgado; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de diez de junio de dos mil dieciséis dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se les previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les

correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se les hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, diez de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Patricia Asucena Juárez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 433287)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 929/2015, promovido por Francisco Javier Hernández González, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 806/2015, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Angélica Estela Blanco Siqueiros, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, Baja California, 20 de Mayo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 432875)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Oaxaca, Oax.
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **27/2016** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, promovido por **JESÚS CELIS MORALES**, el once de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Lucía Aguilar Arango**, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Por tanto, se le informa que debe presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número setecientos quince (antes quinientos treinta y uno), Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se le comunica que se fijaron las diez horas con diez minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, trece de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Ramiro García Simón

Rúbrica.

(R.- 432968)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en la Ciudad de México**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 229/2016.**

Se notifica a:

- **Genaro Spíndola Barrón.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **229/2016**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Colloids Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia de quince de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada por el **Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, en el expediente 209/2015, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer

Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 433183)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo número 645/2015-E de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Valentín Espino Hernández en representación de la menor ****, y Wendolyn Espino López, contra actos de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Apizaco, Tlaxcala y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Evaristo López Torres, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo número treinta y seis, Colonia Centro, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 31 de mayo de 2016.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Francisco Jesús Martínez Bravo.

Rúbrica.

(R.- 433218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Oswaldo Cetz Vázquez (**TERCERO INTERESADO**)

En el cumplimiento al auto de catorce de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 584/2016-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JORGE CACERES PENICHE; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Oswaldo Cetz Vázquez, el cual deberá ser publicado por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, y **EN EL PERIODICO "REFORMA"** por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de amparo.
PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yucatán, 14 de junio de 2016.
La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito
del Decimocuarto Circuito en el Estado de Yucatán
Licda. Gladys Eloísa Vázquez Barrera
Rúbrica.

(R.- 433423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Al margen con sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"...En la causa penal 74/2009-IV, que se instruye a Abel Silva Petricciolet o Petriciolet o Petrichioli y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y otros, el Juez Óscar García Vega, Titular del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a la víctima 3 "Eduardo", que deberá comparecer debidamente identificado a las a las once horas del dos de agosto de dos mil dieciséis, ante las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México..."

Atentamente,
Toluca, Estado de México, 30 de mayo de 2016.
Juez de Distrito
Lic. Óscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 433262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
Juicio de Amparo 1317/2015-I
EDICTO

Sergio Ortiz Herbert, Bartolomé Carrera Santiago y Anais Berenice Salazar Valdez.

En los autos del juicio de amparo 1317/2015-I, promovido **Luis Ricardo González Domínguez y Olivia Guadalupe Cámara Vinagres**, se ordenó emplazar a los terceros interesados Sergio Ortiz Herbert, Bartolomé Carrera Santiago y Anais Berenice Salazar Valdez, por medio de edictos por desconocerse sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces y de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional** (por ejemplo: Excelsior, El Universal, etcétera), así como en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito sus derechos para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis.

Coatzacoalcos, Veracruz, a uno de junio de dos mil dieciséis.
La Secretaría del Juzgado
Lic. Jessica Misely Suárez Santiago.
Rúbrica.

(R.- 433412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Carlos Alberto Álvarez Mejía, Diego Álvarez Mejía, Olga Patricia Mejía Arreola, Gabriela Adriana Mejía Arreola, Juan Ángel Meza y Guillermo Aguilar.

En el juicio de amparo 64/2016-2, promovido por Enrique Alonso Medina Cano, contra actos de la Magistrada de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, y de otra autoridad, consistente en la resolución de fecha 29 de enero de 2016 que confirmó la negativa del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de ordenar la aprehensión de **Carlos Alberto Álvarez Mejía, Diego Álvarez Mejía, Olga Patricia Mejía Arreola, Gabriela Adriana Mejía Arreola, Juan Ángel Meza, Guillermo Aguilar, y otros**, personas a las que en el presente juicio les resulta el carácter de terceros interesados, sin que hayan podido ser emplazados, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se les hace saber que no se señaló fecha y hora para el verificativo de la audiencia constitucional, hasta en tanto se les emplace al presente juicio; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si pasado este término no comparecen, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 6 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con sede en Nuevo Laredo, encargado del despacho en términos del artículo 43 de
la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por licencia académica del titular
contenida en el oficio PONJGTH/CJF/262/2016 de veinte de abril de dos mil dieciséis,
otorgada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

José Florentino González González

Rúbrica.

(R.- 433431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 94/2016.**

Se notifica a:

- **Miguel Arroyo Ramírez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **94/2016**, promovido por **Ángel Losada Moreno**, contra las sentencias pronunciadas por **el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, en los tocas 638/2015 y 641/2015, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante **el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 433413)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

En el procedimiento de limitación de responsabilidad número 41/2016-I, formado con motivo de la demanda presentada por Carlos Rafael Murillo Rivas, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Blue Surf Limited, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 304, 306, 307, 308, 309 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se dictó el auto que admite a trámite dicho procedimiento, el cual contiene: a) Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la Embarcación: persona moral Blue Surf Limited, en su carácter de propietario de la embarcación denominada "MEDITACIÓN"; b) El Lugar y la fecha del acontecimiento: accidente marítimo acaecido el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en las instalaciones del "Club de Yates Acapulco", Asociación Civil, con residencia en esta ciudad; c) El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación: tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y seis pesos 70/100 moneda nacional; d) La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad; e) La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad; f) La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional; y g) La citación a los presuntos acreedores Club de Yates Acapulco Asociación Civil; Propietario de la embarcación denominada "Shesho", "Citrine Capital Ventures LTD"; Propietario de la embarcación denominada "El Fandango", "María José López Doriga"; Propietario de la embarcación denominada "Naiade", "Delighted Island LTD"; Propietario de la embarcación denominada "Litos", "Leonardo 98 Corp."; Propietario de la embarcación denominada "Astur", "Juan Antonio Pérez Simón" y Propietario de la embarcación denominada "Maravilla III", "Ecomar LLC", a efecto de que presenten sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estarán impedidos para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos de este Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos; de conformidad con lo establecido por el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atentamente.

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2016

Por Acuerdo de la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

La Secretaria.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 432450)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1020/2015-V, PROMOVIDO POR JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ GOVEA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado JESÚS DELGADILLO MARTÍNEZ, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente

juicio de garantías lo promueve JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ GOVEA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, y reclama "... la resolución que determina el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, emitido dentro del Proceso número 09/2013, dictado en mi contra, el día 15 de julio de 2015 y notificada al suscrito el mismo día, por los delitos de ROBO CALIFICADO previsto por el artículo 194, en relación con el artículo 200 fracciones I y III, sancionado con pena corporal y sanción pecuniaria en términos de los dispuesto por la fracción I del artículo 197 y último párrafo del 200, así como por HOMICIDIO CALIFICADO previsto por los artículos 107 en relación al 123 fracción II, ambos del Código Penal vigente en el Estado al momento de los hechos."; en consecuencia, hágasele saber por edictos a JESÚS DELGADILLO MARTÍNEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; así mismo se le informa que se señalaron las NUEVE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para el desahogo de la audiencia constitucional.- Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento... "

EL QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

San Luis Potosí, S.L.P., 03 de junio de 2016.

Secretario del Juzgado

Lic. Rubén Macías Castañeda

Rúbrica.

(R.- 433215)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 661/2012
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra **COPROCON PLUS S.A. DE C.V. Y FELIPE PÉREZ LUIS**, EXPEDIENTE **661/2012**, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SÍNTESIS LO SIGUIENTE:

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciséis. (...), se procede a aclarar el auto dictado en la audiencia de fecha veintiséis de mayo del año en curso como sigue: "LA C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del de la voz y toda vez que no comparece postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, como lo solicita se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos y señalado con anterioridad, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$2'906,100.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** que incluye la rebaja del diez por ciento del valor del avalúo que sirvió de base en la primera almoneda; siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por **UNA SOLA VEZ**, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la Tabla de Avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio." Aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes, debiendo formar parte integrante de la audiencia celebrada en la fecha referida.

NOTIFÍQUESE. ---FIRMAS ---En la Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalada en auto de fecha de veintiuno de abril del año en curso para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado ubicado en LA MANZANA 6-B, LOTE 10, ZONA 1, COLONIA SANTIAGO ATZACOALCOS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 30, COLONIA VEINTICINCO DE JULIO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO. (...). LA C. JUEZ ACUERDA: (...).- -FIRMAS- -

Ciudad de México, a catorce de junio del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos "A".

Lic. Graciela Camacho Catalán.

Rúbrica.

(R.- 433420)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Expediente: 781/2014
Secretaría "A"

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"

EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS CODEMANDADOS.

Que en los autos, del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **HSBC MÉXICO, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA** en contra de **SUNRISE DESARROLLOS HABITACIONALES, S.A. DE C.V., RODOLFO FRANCISCO VALDEZ PALACIOS Y SANDRA LUZ BRUNE OROZCO**, EXPEDIENTE NÚMERO 781/2014, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "...Ciudad de México, a doce de Abril de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los edictos elaborados fueron extraviados, procédase a elaborar de nuevamente el mismo y entréguese el mismo a la persona que menciona en la promoción de cuenta al C. ARMANDO CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, previa toma de recibo que obre en autos..."**OTRO AUTO.**- "... México, Distrito Federal, a primero de diciembre de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de persona autorizada en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, como lo solicita se aclara el auto admisorio de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, toda vez que en el mismo se asentó como nombre del codemandado RODOLFO FRANCISCO VALDES PALACIOS, siendo lo correcto RODOLFO FRANCISCO VALDEZ PALACIOS, por lo que el presente proveído forma parte integrante del auto aclarado, para los efectos legales a que haya lugar.- En cuanto a lo demás solicitado, como se solicita y tomando en consideración las constancias de autos, emplácese mediante EDICTOS a los codemandados SUNRISE, DESARROLLOS HABITACIONALES S.A. DE C.V., SANDRA LUZ BRUNE OROZCO y RODOLFO FRANCISCO VALDEZ PALACIOS, los que se publicaran tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en el Periódico EL UNIVERSAL, haciéndose del conocimiento de dichos codemandados que cuentan con un término de QUINCE DÍAS para dar contestación a la demanda, por lo que se ponen a su disposición las copias de traslado en el Secretará "A" de este Juzgado las que podrán recoger dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones. En la inteligencia que el término de quince días comenzará a correr al día siguiente de los treinta días ha que se ha hecho referencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- **NOTIFÍQUESE.**- Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe. Doy fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN: POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

El C. Secretario Conciliador del Juzgado Octavo de lo Civil.

Lic. José Alfredo Díaz Salas.

Rúbrica.

(R.- 433425)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

7

**Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **238/2010**, PROMOVIDO POR **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, CONTRA **ALEJANDRA VILLEGAS VÁZQUEZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún, Quintana Roo, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Remate de inmueble.

Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por Anahí Meza Andrews, en su carácter de apoderada la parte actora, mediante el cual solicita se fije fecha y hora para la audiencia de remate, asimismo, se deje a su disposición los edictos correspondientes.

Al respecto, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **procédase al remate en pública subasta y primera almoneda** del bien inmueble ubicado en:

"avenida Niños Héroes, supermanzana doscientos diecisiete, en la reserva norte, calle norponiente veintinueve, manzana cero nueve, lote cero uno, marcado con el número oficial cuatrocientos sesenta de esta ciudad", inscrito bajo el folio electrónico numero **64836**, sección I.

Descripción de bien inmueble.

La descripción general de dicho bien inmueble es la siguiente: una casa en condominio desarrollada en dos niveles con la siguiente distribución: planta baja: sala-comedor, cocina, patio de servicio, estacionamiento, planta alta: cubo de escalera, dos recámaras, baño. Estado de conservación: bueno.

Precio de adjudicación

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100), precio propuesto de acuerdo al avalúo que obra en autos.

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del seis de julio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Postura legal

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo la postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En merito de lo expuesto y de conformidad con el dispositivo 474 de la Invocada legislación, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el seis de julio de dos mil dieciséis, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución

Avalúo

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código de procedimientos en cita.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales, juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo**, ante Adela Ramos Zárate, secretaria que autoriza y da fe."

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HATAS AL FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Adela Ramos Zárate.

Rúbrica.

(R.- 433068)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El seis de mayo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 241 /2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Raven Soluciones en Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Raven Soluciones en Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/241-14/2698 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 433424)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional Metropolitana
Expediente 15097/13-17-02-3
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO EN EL PRESENTE JUICIO: C. MARIANA RUVALCABA DE LA VEGA.

En los autos del juicio contencioso administrativo, promovido por **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, haciéndole saber que el acto impugnado se hace consistir en:

“...la resolución contenida en el oficio número ACT-PRIV/24/04/2013/13.03.02.01 de 24 de abril de 2013, en el expediente IFAI.3S.07.02-001/2013, emitida por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante la cual se determinó que la actora debía abstenerse de continuar realizando gestiones de contacto y cobranza a sus clientes y usuarios divulgando sus datos personales a través de terceros...”

Se le hace de su conocimiento que se le ha tenido como tercero en el presente juicio y toda vez que se desconoce el domicilio correcto para su localización, no obstante que se ha pretendido notificar en diversas ocasiones de manera personal, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de 08 de abril de 2016, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe apersonarse en las Oficinas que ocupa la Segunda Sala de este Tribunal ubicado en **Insurgentes Sur No. 881, 03810, Ciudad de México**, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de 04 de julio de 2013, así como copia del escrito inicial de demanda y anexos, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le tendrá por no apersonada en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes le serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho de abril del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE**, ante la Lic. **BEATRIZ ELIZABETH SALCEDA GUERRA**, Secretaria de Acuerdos quien da fe.

(R.- 432573)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades**Procedimiento: DGR/D/05/2016/R/11/026**

JAVIER REYES ALEMÁN. En el procedimiento resarcitorio DGR/D/05/2016/R/11/026, se ordenó su notificación por edictos, ya que se le atribuye, la omisión de supervisar que los recursos federales del Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, se otorgaran y ejercieran en estricto apego a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2010, reformadas el 2 de mayo de 2011 y a los Lineamientos Específicos para la Operación del Proyecto Transversal Trópico Húmedo, ya que se autorizó el subsidio solicitado por la empresa Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V., en cantidad de \$14,428,000.00, a pesar de que no demostró contar con esquema de desarrollo de proveedores y que sólo se consideró a su representante legal como único beneficiario del subsidio. Asimismo, omitió solicitar la devolución proporcional del subsidio al detectar, mediante las visitas de seguimiento, que esa empresa no cumplió el total de las metas autorizadas y que omitió cancelar el proyecto ante el incumplimiento del beneficiario, ya que esa empresa únicamente cumplió con un 38.99% del proyecto para el cual recibió el apoyo económico, toda vez que del análisis de la información de las verificaciones de seguimiento, se constató por la instancia ejecutora, que únicamente se sembraron 1,499.92 Has. de las 3,846 Has. autorizadas en el Dictamen de Elegibilidad. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **once horas del quince de julio de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a las 18.30 horas.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

El Director General,

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 433247)**H Ayuntamiento Constitucional de Otumba****Estado de México 2013-2015****“Gobierno diferente, al servicio de la gente”**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Se reproduce, en el presente; extracto de la **resolución de fecha 15 de diciembre del 2015**, dictada por el Ayuntamiento de Otumba, Estado de México, en los términos siguientes: “**Visto** el estado procedimental de las constancias que integran el expediente **OTUM/OP/PDZ-14/ITP/01/2014**, integrado con motivo de las irregularidades en las que incurrió el Ingeniero **Marcos Cándido Ventura Leyva**, en su carácter de persona física con actividades empresariales; al no haber dado cabal cumplimiento al contrato número OTUM/OP/PDZP-14/ITP/01/14, así como el dictamen emitido por el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Otumba, Estado de México, en relación a la “Obra denominada **Construcción de Drenaje Sanitario en la localidad de San Francisco Tlaltica**, municipio de Otumba, Estado de México”. Así mismo se hace referencia que en base al **resultando y considerando** contenidos en esta resolución, se reproducen como si a su letra se insertaran, esta autoridad municipal se encuentra en aptitud de resolver y; -----

RESUELVE

Primero.- Dar por rescindido administrativamente el contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número OTUM/OP/PDZP-14/ITP/01/2014, celebrado en fecha tres de octubre del 2014,

suscrito con el **Ing. MARCOS CANDIDO VENTURA LEYVA**, cuyo objeto fue llevar a cabo la ejecución de los trabajos descritos en el contenido de la presente resolución, los que conforme a su letra, se insertan en ovide de repeticiones, para la **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO TLALTICA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALTICA, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO**, con un importe de \$ 2,239,130.68 (dos millones doscientos treinta y nueve mil ciento treinta pesos 68/100) más la cantidad de \$ 358,260.91 (trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 91/100), correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de treinta días naturales, del tres de Octubre de 2014 al primero de Noviembre de 2014, por causas imputables al contratista. -----

Segundo.- Procédase a hacer efectiva la fianza garantía de cumplimiento de dicho contrato. -----

Tercero.- infórmese al Órgano de Control Interno del Municipio de Otumba, Estado de México, para los efectos legales correspondientes.-----

Cuarto.- Notifíquese al **ING. MARCOS CANDIDO VENTURA LEYVA**, mediante Edictos en un periódico de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, la presente resolución, por tres veces cada siete días, en razón de haberse agotado todos los medios de emplazamiento respectivos en el presente procedimiento; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del contratista, que la presente resolución puede ser recurrida en el ámbito administrativo en el término de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente resolución, mediante recurso de revisión establecido en el artículo 83 del mismo ordenamiento.-----

Quinto.- El expediente en que se actúa, puede ser consultado en las oficinas de la dirección de Obras Publicas de Otumba, Estado de México, ubicadas en el primer piso del palacio Municipal de Otumba, Estado de México cito en Plaza de la Constitución sin número, Colonia Centro, Municipio de Otumba, Estado de México.”

Atentamente.

Otumba, Estado de México, a 15 de diciembre de 2015.

Presidente Municipal Constitucional

C. Silvestre Vicuña Cortés

Rúbrica.

Director de Obras Públicas

Ing. Arturo de la Sancha Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 433434)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ÁLVARO EMILIO ARCEO ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL C. JOAQUÍN SANTIAGO SÁNCHEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DEL ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM, COMISIONADO ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo,

participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción VIII y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 9 de septiembre de 1996, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la Secretaria de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 4o. y 7o., fracción XX, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 22 de septiembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

5. Que dentro de las funciones de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de suscribir contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le han sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XIV del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), publicado el 28 de julio del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 10, No. 286-A, Barrio de San Román, C.P. 24040, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9o., 16, fracciones II, IV y VIII, 22, 24 y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,824,402.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$968,396.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$5,792,798.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Informar, mediante el Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” íntegramente a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.

- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la Secretaría de Salud de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones federales aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 13 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortiz.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: CAMPECHE
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$287,498.00	\$253,781.00	\$541,279.00
	Rastros	\$107,811.00		\$107,811.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$107,811.00	\$40,167.00	\$147,978.00
	Productos de la Pesca	\$114,686.00	\$158,613.00	\$273,299.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$65,000.00	\$85,000.00	\$150,000.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable-PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$120,825.00	\$65,060.00	\$185,885.00
	Marea Roja	\$112,717.00	\$35,000.00	\$147,717.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$116,417.00	\$62,689.00	\$179,106.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$269,529.00	\$172,919.00	\$442,448.00
	Agua de Calidad Físicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$107,817.00	\$95,167.00	\$202,984.00
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
	Agua Segura para protección de la salud de la población			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$197,654.00		\$197,654.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Análisis de Medicamentos			
	Tabaco	\$107,811.00		\$107,811.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	\$1,467,023.00		\$1,467,023.00
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
	Legionella			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$125,780.00		\$125,780.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$49,000.00		\$49,000.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
ATENCIÓN MÉDICA	Uso de Plaguicidas			
	Muerte Materna	\$1,467,023.00		\$1,467,023.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Infecciones Nosocomiales			
	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos			
TOTAL		\$4,824,402.00	\$968,396.00	\$5,792,798.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD:	CAMPECHE
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-CAM.-04/16
- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	

[illegible]

[illegible]

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$541,279.00									\$541,279.00
	Rastros	\$107,811.00									\$107,811.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$147,978.00									\$147,978.00
	Productos de la Pesca	\$273,299.00									\$273,299.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$150,000.00									\$150,000.00
	Plaguicidas en Alimentos										
	Mesa Saludable - PROMESA										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$185,885.00									\$185,885.00
	Marea Roja	\$147,717.00									\$147,717.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$179,106.00									\$179,106.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$442,448.00									\$442,448.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$202,984.00									\$202,984.00
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACEUTICA	Farmacovigilancia	\$197,654.00									\$197,654.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$107,811.00									\$107,811.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	\$1,467,023.00									\$1,467,023.00
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitarios										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	\$125,780.00									\$125,780.00
	Cambio Climático	\$49,000.00									\$49,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,467,023.00									\$1,467,023.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$5,792,798.00									\$5,792,798.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Campeche.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortiz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

ANEXO 3

**PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016**

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1									1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				27	85	85	85	85	85	85	27		564
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1		7
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.								1				1	2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1			1			1			3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1		1					1		3
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.				30%				65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									1
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1					1		2
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.													0
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													0
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.							1						1
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						1					1		2
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con <i>Brucella</i> .	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.				1									1
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.				1									1
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.								1					1
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de <i>Brucella</i> .					2	2	2	2	2				10
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.						1	1	1	1	1			5
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.											1		1
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.											1		1
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.				1									1
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1									1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.				1	1	1	1	1	1	1			7
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .				32	32	32	32	31	31	31			221
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1		7
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.							1					1	2
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	2
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		100%
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		100%
			38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.				1									1
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.				1									1
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.				16	17	16	17	16	17	16	17		132
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.							1					1	2
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	2
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	61. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			62. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.				6	6	6	6	6	6	6	6	6	54
			63 Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.				4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
			64. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			65. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			66. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.				1				1					2
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	67. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
			68. Asistir al curso de capacitación del proyecto.											1		1
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	69. Actualizar el padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.				1									1
			70. Dar seguimiento/Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1									1
			71. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.				39	34	35	36	35	26	34	24		263
			72. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			73. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	3
			74. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgos.						1			1			1	3
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			76. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Prevención del Cólera	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	120. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de <i>Vibrio Cholerae</i> .													
			121. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			122. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			123. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			124. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.													
			125. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.													
	Agua Segura para protección de la salud de la población	Impulsar la implementación de un Programa de Seguridad del Agua con la participación de los Municipios con el fin de proteger a la salud de la población.	126. Elaborar el diagnóstico de riesgos sanitarios en el estado relacionados con la calidad del agua de uso y consumo humano mediante el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) mediante un sistema que identifica, evalúa y controla riesgos significativos para la seguridad del agua para consumo humano.													
			127. Desarrollar un Plan de Seguridad del Agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incluyendo las diferentes etapas del Sistema de Agua incluyendo, Captación, Potabilización, Almacenamiento, y Distribución del agua hasta el usuario final, de manera coordinada con los actores clave para su implementación (Presidencia Municipal, CONAGUA, Organismo Operador del Agua, Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios).													
			128. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incrementando el muestreo microbiológico del agua de uso y consumo humano.													
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UVFH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%
			130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									1
			133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1			1	1		3

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario	Coordinar, organizar y promover actividades de fomento sanitario a través de la aplicación de esquemas de comunicación y capacitación entre los sectores público, social y privado con la finalidad de generar una mejora continua tanto en los funcionarios como en los procesos sanitarios competencia de la Dirección.	187. Elaborar e implementar un plan anual de capacitación.													
			188. Apoyar en las actividades de capacitación en los proyectos prioritarios federales de fomento sanitario en la entidad.													
			189. Desarrollar y promover campañas de difusión y comunicación de riesgos.													
			190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			192. Reproducir, adquirir y distribuir materiales de fomento sanitario.													
	Tatuajes	Coadyuvar a la prevención de enfermedades transmitidas por las malas técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones.	193. Capacitar a tatuadores, micropigmentadores o perforadores, sobre las técnicas y buenas prácticas en el manejo de material y equipo.													
			194. Visitas de verificación a establecimientos del giro.													
			195. Promover la instrumentación de los diferentes medios impresos de comunicación y difusión.													
			196. Realizar acciones de fomento a la población en general sobre los riesgos de tatuarse.													
			197. Participación en expos y eventos masivos, para la aplicación de vacunas y verificación.													
	Legionella	Proteger la salud de la población visitante, nacional y extranjera de la bacteria <i>legionella pneumophila</i> .	198. Elaborar un padrón de establecimientos cuya actividad esté relacionada con tatuajes, micropigmentación y perforaciones.													
			199. Reuniones Informativas.													
			200. Verificaciones.													
			201. Muestreos ambientales.													
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	202. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a <i>Vibrios</i> ; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			203. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			204. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.												1	1
			205. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.					1								1
			206. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.							1						1

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas.	261. Elaborar/Actualizar el padrón de establecimientos de servicios de salud de primer y segundo nivel				1									1
			262. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2do. nivel.				9	9	8	10	10	10	10	10	6	82
			263. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.				2	1	1	2	2	2	2	2		14
			264. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.													
			265. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.				1	1	1	1	1	1	1	1		8
			266. Análisis de los expedientes de las usuarias con embarazo de alto riesgo													
			267. Análisis de los expedientes en el primer nivel de atención													
			268. Realizar encuestas sobre la atención recibida durante y después del parto en las instituciones													
			269. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.													
			270. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.						1							1
			271. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2do. nivel tanto públicos como privados.													
			272. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.													
			273. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.				1		1			1				3
			274. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.								1					1
			275. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.													
			276. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.													
			277. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias a personal médico, enfermeras y paramédico del sector público y privado.													
			278. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.													
			279. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.				6	6	6	6	6	6	6	6		48
			280. Cursos de capacitación en "Verificación Sanitaria a Establecimientos de Atención médica" dirigidos al personal que labora en hospitales del sector privado.													
			281. Ferias de Salud dirigidas a mujeres en edad reproductiva principalmente en comunidades marginadas.													
			282. Foros sobre "Prevención de la Mortalidad Materna" que se realizarán de manera conjunta con el Comité Estatal Interinstitucional para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna.													
			283. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.													
			284. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.													
			285. Organizar y realizar reuniones relacionadas con el tema de Muerte Materna a nivel nacional.													

[illegible]

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	329. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100 Representa 4 reportes a lo largo del año				25%			50%			75%		100%	100%
			330. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).										100%	100%		
			331. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.											100%	100%	

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado de Campeche.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Joaquín Santiago Sánchez Gómez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER PANIAGUA MORGAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL C. HUMBERTO PEDRERO MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍGUEZ CORTÉS Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. ALEJANDRO HUMBERTO GONZÁLEZ ASTUDILLO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Salud y el Titular de la Secretaría de Hacienda; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer

el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracción XIII, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 18, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de enero de 2015, expedido por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el C. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracción II, así como el 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 11 de enero de 2016, expedido por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 9 y 34 fracción X, del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2013, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios; de conformidad a lo establecido en el artículo 34, del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, se encuentran las de identificar y evaluar los riesgos a la salud derivados de los productos, actividades, establecimientos o servicios en materia de su competencia, apegarse al marco regulatorio para su manejo y emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio y evaluar el impacto de las mismas; aplicar el conjunto de medidas no regulatorias para promover la divulgación y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y para mejorar las condiciones de salud, con la colaboración y corresponsabilidad de la comunidad e instituciones públicas y privadas; vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos para la operación de los establecimientos, productos y servicios sujetos a regulación sanitaria; realizar visitas de verificación, emitir los dictámenes correspondientes y sustanciar en su caso el procedimiento respectivo por el incumplimiento de las disposiciones sanitarias y administrativas de carácter general; aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que procedan.
5. De conformidad con los artículos 7, fracción X y 35 del Reglamento Interior del Instituto de Salud establece que el Instituto de Salud para el despacho de sus asuntos cuenta dentro de su estructura con la Dirección de Administración y Finanzas, que tiene a su cargo vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas en materia de recursos humanos, financieros y materiales a cargo del instituto.

6. Que el C.P. Alejandro Humberto González Astudillo, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente Convenio Específico de colaboración y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de julio de 2015 expedido por el Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, mismo que con copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio "C", Colonia Maya, C.P. 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1 y 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14, de la Ley de Salud del Estado de Chiapas; 9, 10, 12, fracción II, 20, 27, fracciones II y XIII, 29 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 9 y 3, Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de Chiapas y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$11,002,138.00 (ONCE MILLONES DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6,985,401.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$17,987,539.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.
- Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Hacienda, al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que este último esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Informar, mediante el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.

- VI.** Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII.** Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX.** Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI.** Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para

la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Javier Paniagua Morgan.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés.-** Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Alejandro Humberto González Astudillo.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD:	CHIAPAS
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-CHIS.-07/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,800,000.00	\$1,415,401.00	\$3,215,401.00
	Rastros	\$500,000.00		\$500,000.00
	Zoonosis/Brucelosis			
	Productos de la Pesca	\$1,050,000.00	\$3,600,000.00	\$4,650,000.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$400,000.00	\$450,000.00	\$850,000.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja	\$500,000.00	\$200,000.00	\$700,000.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$698,185.00	\$370,000.00	\$1,068,185.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,100,000.00	\$900,000.00	\$2,000,000.00
	Agua de Calidad Físicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$500,000.00	\$50,000.00	\$550,000.00
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
	Agua Segura para protección de la salud de la población			
	Farmacovigilancia	\$900,000.00		\$900,000.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$650,000.00		\$650,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
	Legionella			
	Emergencias	\$1,000,000.00		\$1,000,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$200,000.00		\$200,000.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas	\$851,977.00		\$851,977.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$851,976.00		\$851,976.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos			
TOTAL		\$11,002,138.00	\$6,985,401.00	\$17,987,539.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Javier Paniagua Morgan**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Alejandro Humberto González Astudillo**.- Rúbrica.

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD:	CHIAPAS
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-CHIS.-07/16

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

[illegible]

[illegible]

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$3,215,401.00									\$3,215,401.00
	Rastros	\$500,000.00									\$500,000.00
	Zoonosis/Brucelosis										
	Productos de la Pesca	\$4,650,000.00									\$4,650,000.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$850,000.00									\$850,000.00
	Plaguicidas en Alimentos										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA										
	Moluscos Bivalvos										
AGUA	Marea Roja	\$700,000.00									\$700,000.00
	Agua y Hielo Purificados	\$1,068,185.00									\$1,068,185.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$2,000,000.00									\$2,000,000.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$550,000.00									\$550,000.00
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$900,000.00									\$900,000.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$650,000.00									\$650,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	\$1,000,000.00									\$1,000,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$200,000.00									\$200,000.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas	\$851,977.00									\$851,977.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$851,976.00									\$851,976.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$17,987,539.00									\$17,987,539.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Javier Paniagua Morgan**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Alejandro Humberto González Astudillo**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: CHIAPAS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIS.-07/16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expendan los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1									1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				35	35	40	40	52	52	40	13		307
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.								1				1	2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.							1			1		1	3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1			1		1				3
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.				30%				65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%			100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									1
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1					1		2
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.													
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.							1						1
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						1					1		2
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Zoonosis / Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
			20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.													
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.													
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.													
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de Brucella.													
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.													
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.				1									1
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1									1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.				1	1	1	1	1	1	1			7
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .				64	53	43	30	30	30	20			270
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1		7
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.							1					1	2
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	2
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%
			37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%				65%			100%	100%

[illegible]

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución de agua.	101. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.														
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua y consumo humano en las áreas identificadas del Estado potencialmente con riesgos ambientales.	102. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento de la calidad fisicoquímica del agua del Río Atoyac.														
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo (Albercas)	Reducir riesgos sanitarios originados por el uso de agua de albercas, mediante el control y vigilancia de las condiciones de operación, mantenimiento de las instalaciones y el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua.	103. Actualización de censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).														
			104. Seleccionar los establecimientos a incluir en el muestreo 2016 priorizados en la entidad federativa.														
			105. Visitas de verificación sanitaria a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.														
			106. Monitoreo mensual y/o pre-vacacional en establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.														
			107. Elaborar un informe de las condiciones sanitarias y calidad del agua con base en los monitoreos efectuados.														
			108. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.														
			109. Realizar pláticas de difusión dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.														
			110. Realizar capacitación sobre la verificación de los establecimientos del Proyecto de Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo al personal operativo de las Coordinaciones de Protección Sanitaria.														
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Realizar un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado.	111. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.														
			112. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.														
			113. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.														
	Plaguicidas en Agua de Consumo	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en el agua de uso y consumo humano de origen de las fuentes de abastecimiento formales	114. Elaborar un censo sobre los principales cultivos de la región y los plaguicidas empleados para su producción.														
			115. Selección de municipios y/o localidades de mayor riesgo para implementar el programa de muestreo para la determinación de plaguicidas en agua de uso y consumo humano.														
			116. Toma y análisis de muestras de agua para determinación de plaguicidas con priorización.														
			117. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.														
			118. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.														
			119. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos .														

				Meta Programada Mensual														
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Agua	Prevención del Cólera	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	120. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de <i>Vibrio Cholerae</i> .															
			121. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			122. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			123. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			124. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.															
			125. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.															
	Agua Segura para protección de la salud de la población	Impulsar la implementación de un Programa de Seguridad del Agua con la participación de los Municipios con el fin de proteger a la salud de la población.	126. Elaborar el diagnóstico de riesgos sanitarios en el estado relacionados con la calidad del agua de uso y consumo humano mediante el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) mediante un sistema que identifica, evalúa y controla riesgos significativos para la seguridad del agua para consumo humano.															
			127. Desarrollar un Plan de Seguridad del Agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incluyendo las diferentes etapas del Sistema de Agua incluyendo, Captación, Potabilización, Almacenamiento, y Distribución del agua hasta el usuario final, de manera coordinada con los actores clave para su implementación (Presidencia Municipal, CONAGUA, Organismo Operador del Agua, Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios).															
			128. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incrementando el muestreo microbiológico del agua de uso y consumo humano.															
	Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%	
130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.							100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.							1	1	1	1	1	1	1	1	1	9		
132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1									1		
133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.										1			1			2		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Verificación Focalizada	Tatuajes	Coadyuvar a la prevención de enfermedades transmitidas por las malas técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones.	193. Capacitar a tatuadores, micropigmentadores o perforadores, sobre las técnicas y buenas prácticas en el manejo de material y equipo.													
			194. Visitas de verificación a establecimientos del giro.													
			195. Promover la instrumentación de los diferentes medios impresos de comunicación y difusión.													
			196. Realizar acciones de fomento a la población en general sobre los riesgos de tatuarse.													
			197. Participación en expos y eventos masivos, para la aplicación de vacunas y verificación.													
			198. Elaborar un padrón de establecimientos cuya actividad esté relacionada con tatuajes, micropigmentación y perforaciones.													
	Legionella	Proteger la salud de la población visitante, nacional y extranjera de la bacteria <i>legionella pneumophila</i> .	199. Reuniones Informativas.													
			200. Verificaciones.													
			201. Muestreos ambientales.													
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	202. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a <i>Vibrios</i> ; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			203. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			204. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.												1	1
			205. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.							1						1
			206. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.									1				1

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños resultantes del cambio climático, en lo que se refiere al componente de salud.	207. Diagnóstico y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas.											1		1	
			208. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud.										1		1		
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable considerando el Plan Estatal de Cambio Climático	209. Presentación de las actividades propias de la implementación del concepto Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático ante los diferentes actores, para el seguimiento del plan.														
			210. Realización de Reuniones de trabajo con los municipios.														
			211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático.														
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	212. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.														
			213. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.														
			214. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.														
			215. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.														
			216. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.														
			217. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.														
			218. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.														
			219. Realizar reuniones de vinculación con propietarios y responsables de gabinetes radiológicos del sector público y social, para la promoción de los trámites de autorizaciones sanitarias en gabinetes radiológicos														
			220. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.														
			221. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.														
			222. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador, a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.														
			223. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.														
			224. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.														
			225. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.														
			226. Implementar el servicio de dosimetría para personal que realiza acciones de vigilancia en gabinetes radiológicos.														

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	329. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100 Representa 4 reportes a lo largo del año				25%			50%			75%		100%	100%
			330. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).										100%	100%		
			331. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. <u>Indicador:</u> Autorización vigente Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.										100%	100%		

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Francisco Javier Paniagua Morgan**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Rafael de Jesús Domínguez Cortés**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Alejandro Humberto González Astudillo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DR. JORGE ENTERS ALTÉS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I, 11, 24 y 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 9 de octubre de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 24 Fracción V, 27 Bis y 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, fracciones I y II, 6, 8, 10, 12, 19 y 23, de la Ley Estatal de Salud; 1, 4 y 12, fracción XV, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, y acredita su cargo mediante nombramientos de fecha 1 de noviembre de 2014, respectivamente, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, Dr. Jorge Enters Altés, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 6, fracción XIV, del Acuerdo No. 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado, del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COESPRIS-CHIH), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones del Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua (COESPRIS-CHIH), se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, conducir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales

y financieros asignados a la COESPRIS-CHIH, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, del Acuerdo No. 106 del C. Gobernador Constitucional del Estado del cual se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución 6o. piso, Venustiano Carranza, No. 803, Col. Obrera, C.P. 31075, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2, fracción I, 24, fracciones II y V, 26 y 27 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 4 y 12, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6,306,862.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2,247,762.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$8,554,624.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula quinta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua (unidad ejecutora definida en la Cláusula Quinta, fracción II de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Quinta, fracción II de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Hacienda, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que este último esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".-
"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones federales aplicables.

En caso contrario “LA ENTIDAD” se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Pedro Genaro Hernández Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jorge Enters Altés.-** Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: CHIHUAHUA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$850,000.00	\$647,152.00	\$1,497,152.00
	Rastros	\$300,000.00		\$300,000.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$230,000.00	\$204,544.00	\$434,544.00
	Productos de la Pesca			
	Uso ilegal de Clenbuterol			
	Plaguicidas en Alimentos	\$150,000.00		\$150,000.00
	Mesa Saludable - PROMESA	\$240,000.00		\$240,000.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$540,000.00	\$328,982.00	\$868,982.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$800,000.00	\$609,084.00	\$1,409,084.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$86,000.00	\$458,000.00	\$544,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$1,287,112.00		\$1,287,112.00
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Agua Segura para protección de la salud de la población			
	Farmacovigilancia	\$300,000.00		\$300,000.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$700,000.00		\$700,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
	Legionella			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$330,000.00		\$330,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$63,750.00		\$63,750.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica	\$240,000.00		\$240,000.00
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$190,000.00		\$190,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001:2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos			
TOTAL		\$6,306,862.00	\$2,247,762.00	\$8,554,624.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Pedro Genaro Hernández Flores.-** Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jorge Enters Altés.-** Rúbrica.

ANEXO 2
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: CHIHUAHUA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/16
- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$850,000.00									\$850,000.00
	Rastros	\$300,000.00									\$300,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$230,000.00									\$230,000.00
	Productos de la Pesca										
	Uso Ilegal de Clenbuterol										
	Plaguicidas en Alimentos	\$150,000.00									\$150,000.00
	Mesa Saludable - PROMESA	\$240,000.00									\$240,000.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$540,000.00									\$540,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$800,000.00									\$800,000.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$86,000.00									\$86,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$1,287,112.00									\$1,287,112.00
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$300,000.00									\$300,000.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$700,000.00									\$700,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	\$330,000.00									\$330,000.00
	Cambio Climático	\$63,750.00									\$63,750.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica	\$240,000.00									\$240,000.00
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$190,000.00									\$190,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001:2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$6,306,862.00									\$6,306,862.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$647,152.00									\$647,152.00
	Rastros										
	Zoonosis/Bruceosis	\$204,544.00									\$204,544.00
	Productos de la Pesca										
	Uso Ilegal de Clenbuterol										
	Plaguicidas en Alimentos										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA										
	Moluscos Bivalvos										
AGUA	Marea Roja										
	Agua y Hielo Purificados	\$328,982.00									\$328,982.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$609,084.00									\$609,084.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$458,000.00									\$458,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Análisis de Medicamentos										
	Tabaco										
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias										
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático										
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$2,247,762.00									\$2,247,762.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,497,152.00									\$1,497,152.00
	Rastros	\$300,000.00									\$300,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$434,544.00									\$434,544.00
	Productos de la Pesca										
	Uso ilegal de Clenbuterol										
	Plaguicidas en Alimentos	\$150,000.00									\$150,000.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA	\$240,000.00									\$240,000.00
	Moluscos Bivalvos										
AGUA	Marea Roja										
	Agua y Hielo Purificados	\$868,982.00									\$868,982.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,409,084.00									\$1,409,084.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$544,000.00									\$544,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$1,287,112.00									\$1,287,112.00
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$300,000.00									\$300,000.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$700,000.00									\$700,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
EMERGENCIAS	Legionella										
	Emergencias	\$330,000.00									\$330,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$63,750.00									\$63,750.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica	\$240,000.00									\$240,000.00
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$190,000.00									\$190,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$8,554,624.00									\$8,554,624.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Pedro Genaro Hernández Flores.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jorge Enters Altés.**- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08/16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1									1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				130	108	100	96	87	80	64	54		719
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.					1				1			1	3
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.					1				1			1	3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				3					3				6
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.				30%			65%			100%			100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%
	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									1
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.					1						1		2
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.													
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Inocuidad de Alimentos			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.				1									1	
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.				1			1		1				3	
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%	
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%	
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%	
	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con <i>Brucella</i> .	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.				1										1
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.				1										1
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.				1										1
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de <i>Brucella</i> .				5	5	5	5	5	5	5	5		40	
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.					1	1	1	1	1	1	1	1	8	
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.					1					1			1	3
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.					1					1			1	3
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%				100%			100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%				100%			100%

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.														
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.														
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.														
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .														
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.														
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.														
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.														
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														
	37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.														
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.														
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.														
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.														
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.														
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.														
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	67. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			68. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	69. Actualizar el padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.				1									1
			70. Dar seguimiento/Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1									1
			71. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.				14	14	14	14	14	14	14	14		112
			72. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			73. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.					1				1			1	3
			74. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgos.					1				1			1	3
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%
			76. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	77. Con base en los resultados del periodo 2014-2015, elaborar el informe de los métodos de desinfección del agua que se utilizan (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar.				1									1
			78. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.				25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		25%
			79. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.				25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%		25%
			80. Captura de los resultados obtenidos en el SIVA.					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			81. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada y cómo prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%
			82. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general las enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada, así como las acciones para prevenirlas. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%			100%			100%
	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	83. Toma de determinaciones para análisis físicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.				120	120	90	90	120	120	120	120		900
			84. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			85. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y la forma de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%			65%				100%		100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua Segura para protección de la salud de la población	Impulsar la implementación de un Programa de Seguridad del Agua con la participación de los Municipios con el fin de proteger a la salud de la población.	126. Elaborar el diagnóstico de riesgos sanitarios en el estado relacionados con la calidad del agua de uso y consumo humano mediante el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) mediante un sistema que identifica, evalúa y controla riesgos significativos para la seguridad del agua para consumo humano.													
			127. Desarrollar un Plan de Seguridad del Agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incluyendo las diferentes etapas del Sistema de Agua incluyendo, Captación, Potabilización, Almacenamiento, y Distribución del agua hasta el usuario final, de manera coordinada con los actores clave para su implementación (Presidencia Municipal, CONAGUA, Organismo Operador del Agua, Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios).													
			128. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incrementando el muestreo microbiológico del agua de uso y consumo humano.													
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFMH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%
			130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM-220-SSA1-2012.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									1
			133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1				1		2
	Análisis de Medicamentos	Vigilar la seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos mediante análisis farmacológico.	134. Adquisición de equipo, accesorios, complementos e insumos especializados para el análisis de medicamentos.													
			135. Toma y análisis de muestras de medicamentos con base en los priorizados por la Entidad Federativa.													
			136. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
Vigilancia Focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	137. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (hoteles, restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).				25	25	25	20	20	20	20	20		175
			138. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.				60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%		60%
			139. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para informar a los sectores público, privado y social, los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		100%
			140. Elaborar e implementar una estrategia de fomento sanitario, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		100%

[illegible]

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario	Coordinar, organizar y promover actividades de fomento sanitario a través de la aplicación de esquemas de comunicación y capacitación entre los sectores público, social y privado con la finalidad de generar una mejora continua tanto en los funcionarios como en los procesos sanitarios competencia de la Dirección.	187. Elaborar e implementar un plan anual de capacitación.													
			188. Apoyar en las actividades de capacitación en los proyectos prioritarios federales de fomento sanitario en la entidad.													
			189. Desarrollar y promover campañas de difusión y comunicación de riesgos.													
			190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			192. Reproducir, adquirir y distribuir materiales de fomento sanitario.													
	Tatuajes	Coadyuvar a la prevención de enfermedades transmitidas por las malas técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones.	193. Capacitar a tatuadores, micropigmentadores o perforadores, sobre las técnicas y buenas prácticas en el manejo de material y equipo.													
			194. Visitas de verificación a establecimientos del giro.													
			195. Promover la instrumentación de los diferentes medios impresos de comunicación y difusión.													
			196. Realizar acciones de fomento a la población en general sobre los riesgos de tatuarse.													
	Legionella	Proteger la salud de la población visitante, nacional y extranjera de la bacteria legionella pneumophila.	197. Participación en expos y eventos masivos, para la aplicación de vacunas y verificación.													
			198. Elaborar un padrón de establecimientos cuya actividad esté relacionada con tatuajes, micropigmentación y perforaciones.													
			199. Reuniones Informativas.													
			200. Verificaciones.													
	Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	201. Muestreos ambientales.												
202. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a Vibrios; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.							100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
203. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.							1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
204. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.															1	1
205. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.									1							1
206. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.										1						1
Cambio Climático				Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños resultantes del cambio climático, en lo que se refiere al componente de salud.	207. Diagnóstico y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas.										1
	208. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud.														1	1
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable considerando el Plan Estatal de Cambio Climático	209. Presentación de las actividades propias de la implementación del concepto Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático ante los diferentes actores, para el seguimiento del plan.													
			210. Realización de Reuniones de trabajo con los municipios.													
			211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población productora de la entidad federativa a la exposición de plomo por el uso de greta y promover las buenas prácticas de uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones y su atención médica.	232. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.													
			233. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			234. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.													
			235. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada con base en la NOM-147.													
			236. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada con base en la NOM-231.													
			237. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.													
			238. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.													
			239. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.													
	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas.	240. Actualizar el censo de jornaleros agrícolas, establecimientos de manejo integral de plagas y zonas de producción en la entidad federativa.													
			241. Elaborar un Programa de Muestreo para la determinación de Plaguicidas en Alimentos, tomando como base los alimentos priorizados en la entidad federativa.													
			242. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.													
			243. Realizar muestreo con base en el Programa de Muestreo Establecido.													
			244. Capturar los resultados obtenidos en la Base de datos Establecida.													
			245. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			246. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.													
			247. Implementar estudio de percepción de riesgos en las regiones de mayor prioridad para la actividad													
			248. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.													
			249. Realizar campañas de comunicación y/o difusión de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.													
			250. Realizar visitas de verificación a campos agrícolas.													
			251. Realizar visitas de verificación sanitaria a establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas con base en la Norma Oficial Mexicana 256.													
			252. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas y/o sustancias afines.													
			253. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y/o sustancias afines.													
			254. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).													
			255. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.													

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas.	281. Ferias de Salud dirigidas a mujeres en edad reproductiva principalmente en comunidades marginadas.													
			282. Foros sobre "Prevención de la Mortalidad Materna" que se realizarán de manera conjunta con el Comité Estatal Interinstitucional para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna.													
			283. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.													
			284. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.													
			285. Organizar y realizar reuniones relacionadas con el tema de Muerte Materna a nivel nacional.													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación en los establecimientos.	286. Visitas de verificación sanitaria a Unidades Hospitalarias.													
			287. Dictaminación de las actas de verificación.													
			288. Implementar programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en conjunto con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea con el tema de Medicina Transfusional.													
			289. Recepción, valoración y autorización de libros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos.													
			290. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos en el estado y a su vez enviarlos al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.													
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos	Fortalecer el control sanitario a unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención y Laboratorios de Análisis Clínicos.	291. Actualización del censo de Unidades Médicas de Primer y segundo Nivel de Atención, Públicas y Privadas.													
			292. Elaborar un diagnóstico del cumplimiento sanitario de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel Públicas y Privadas.													
			293. Vigilancia Sanitaria de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención Públicas y Privadas.													
			294. Dictamen de Visitas de Verificación de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel.													
	Infecciones Nosocomiales	Identificar factores de riesgo de las Infecciones Nosocomiales en Unidades Hospitalarias del Sistema de Salud Estatal, reforzar e implementar medidas preventivas de calidad y de Fomento Sanitario que contribuyan a la prevención y control de las infecciones nosocomiales.	295. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.													
			296. Dictaminación de las actas de verificación.													
			297. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.													
			298. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.													
			299. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.													
			300. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.													
			301. Realizar monitoreo ambiental.													
			302. Toma y análisis de muestras ambientales.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Reducción del riesgo sanitario en medicamentos caducos	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos	Orientar a los ciudadanos sobre el manejo, conservación y disposición adecuada de medicamentos caducos, no utilizados y/o deteriorados con los que cuenten en el hogar, poniendo a su alcance centros de acopio a donde pueda llevarlos para que sean dispuestos de acuerdo a las normas establecidas evitando riesgos a la salud humana y coadyuvando al uso racional de medicamentos y a la protección del ambiente	323. Elaborar, actualizar y revisar el Censo de los Centros de Acopio instalados.													
			324. Elaborar, actualizar y revisar el plan de difusión 2016 de Centros de Acopio instalados.													
			325. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado para fomentar la participación en el Programa.													
			326. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.													
			327. Recolección y Procesamiento de los medicamentos caducos obtenidos de los Centros de Acopio para el confinamiento final.													
			328. Disposición final de los medicamentos caducos recolectados de los centros de acopio.													
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	329. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100 Representa 4 reportes a lo largo del año				25%			50%			75%		100%	100%
			330. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).												100%	100%
			331. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.												100%	100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cumplimiento global= I (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Pedro Genaro Hernández Flores.**- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **Jorge Enters Altés.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "ISAPEG" Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública); y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, 3, 8, 12, 13, fracción X y 32, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el “ISAPEG” es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de

Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

5. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42 referido; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII, del Decreto Gubernativo número 42, citado; 7, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como el Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracciones II, V y X, 24, 27 y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$11,249,708.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,847,616.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$15,097,324.00 (QUINCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al "ISAPEG", en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará este último, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación

para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las

unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a través del "ISAPEG".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar a través del "ISAPEG", los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del "ISAPEG" a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, al "ISAPEG", en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que este último esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al "ISAPEG", o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante el "ISAPEG", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" íntegramente al "ISAPEG"; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante el "ISAPEG", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos, a través del "ISAPEG".
- X. Facilitar, por conducto del "ISAPEG", la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de "LA ENTIDAD".
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".-
"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al "ISAPEG", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y en la Auditoría Superior de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones federales aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", **Francisco Ignacio Ortiz Aldana.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,156,380.00	\$1,100,000.00	\$2,256,380
	Rastros	\$633,004.00		\$633,004
	Zoonosis/Brucelosis	\$623,402.00	\$250,000.00	\$873,402
	Productos de la Pesca	\$271,283.00	\$424,000.00	\$695,283
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$676,981.00	\$350,000.00	\$1,026,981
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA			
	Moluscos Bivalvos			
AGUA	Marea Roja			
	Agua y Hielo Purificados	\$538,000.00	\$435,000.00	\$973,000
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,356,380.00	\$851,616.00	\$2,207,996
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$1,021,181.00	\$437,000.00	\$1,458,181
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
	Agua Segura para protección de la salud de la población			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$1,085,151.00		\$1,085,151
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$333,004.00		\$333,004
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
EMERGENCIAS	Legionella			
	Emergencias	\$833,004.00		\$833,004
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$450,000.00		\$450,000
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$700,000.00		\$700,000
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	\$1,571,938.00		\$1,571,938
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos			
TOTAL		\$11,249,708.00	\$3,847,616.00	\$15,097,324.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", **Francisco Ignacio Ortiz Aldana.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 2
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: GUANAJUATO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/16
 - PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,156,380.00									\$1,156,380.00
	Rastros	\$633,004.00									\$633,004.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$623,402.00									\$623,402.00
	Productos de la Pesca	\$271,283.00									\$271,283.00
	Uso ilegal de Clenbuterol	\$676,981.00									\$676,981.00
	Plaguicidas en Alimentos										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA										
	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$538,000.00									\$538,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,356,380.00									\$1,356,380.00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$1,021,181.00									\$1,021,181.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$1,085,151.00									\$1,085,151.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$333,004.00									\$333,004.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
EMERGENCIAS	Legionella	\$833,004.00									\$833,004.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Emergencias	\$450,000.00									\$450,000.00
	Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
ATENCIÓN MÉDICA	Uso de Plaguicidas										
	Muerte Materna	\$700,000.00									\$700,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Infecciones Nosocomiales										
	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	\$1,571,938.00									\$1,571,938.00
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$11,249,708.00									\$11,249,708.00

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,100,000.00									\$1,100,000.00
	Rastros										
	Zoonosis/Brucelosis	\$250,000.00									\$250,000.00
	Productos de la Pesca	\$424,000.00									\$424,000.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$350,000.00									\$350,000.00
	Plaguicidas en Alimentos										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA										
	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$435,000.00									\$435,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$851,616.00									\$851,616.00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$437,000.00									\$437,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia										
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco										
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
EMERGENCIAS	Legionella										
	Emergencias										
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático										
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$3,847,616.00									\$3,847,616.00

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,256,380.00									\$2,256,380.00
	Rastros	\$633,004.00									\$633,004.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$873,402.00									\$873,402.00
	Productos de la Pesca	\$695,283.00									\$695,283.00
	Uso ilegal de Clenbuterol	\$1,026,981.00									\$1,026,981.00
	Plaguicidas en Alimentos										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Mesa Saludable - PROMESA										
	Moluscos Bivalvos										
AGUA	Marea Roja										
	Agua y Hielo Purificados	\$973,000.00									\$973,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$2,207,996.00									\$2,207,996.00
	Agua de Calidad Físicoquímica	\$1,458,181.00									\$1,458,181.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
	Farmacovigilancia	\$1,085,151.00									\$1,085,151.00
	Análisis de Medicamentos										
	Tabaco	\$333,004.00									\$333,004.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
EMERGENCIAS	Legionella										
	Emergencias	\$833,004.00									\$833,004.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$450,000.00									\$450,000.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$700,000.00									\$700,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001:2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	\$1,571,938.00									\$1,571,938.00
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$15,097,324.00									\$15,097,324.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", **Francisco Ignacio Ortiz Aldana.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.-** Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									1
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1									1
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				169	169	168	168	168	168	168	168		1346
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	1	8
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.								1				1	2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1			1			1			3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1		1					1		3
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.				30%				65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		100%
	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requieran acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									1
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1					1		2
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.				25	25				25	25			100
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1					1			2
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.							1						1
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						8				1			9

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes (Al menos el 70% de la población).	17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con <i>Brucella</i> .	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.				1									1
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.				1									1
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.									1				1
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de <i>Brucella</i> .					8		8	8	8				32
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.						1		1	1	1			4
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.						1		1	1	1			4
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.						1		1	1	1			4
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%		100%			100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%		100%			100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.				1									1
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1									1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.				1	1								2
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .				75	48								123

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1							2
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.							1					1	2
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	2
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.				1									1
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.				1									1
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.				16	12				12	12			52
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1				1	1		4
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.					1	1				1	1		4
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.					1	1				1	1		4
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	46. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.													
			47. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.													
			48. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			49. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			50. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			51. Elaboración de los informes de resultados del seguimiento del programa de manejo de riesgos.													
			52. Elaborar un informe sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Mesa Saludable-PROMESA	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa.	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.													
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.													
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.													
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y NOM-251.													
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).													
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.													
			59. Elaboración de Convenios de colaboración en los sectores público y/o privado.													
			60. Participar en cursos y/o reuniones relacionadas con el programa de mesa saludable/PROMESA.													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	61. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			62. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			63. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			64. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			65. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			66. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	67. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			68. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo (Albercas)	Reducir riesgos sanitarios originados por el uso de agua de albercas, mediante el control y vigilancia de las condiciones de operación, mantenimiento de las instalaciones y el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua.	103. Actualización de censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).													
			104. Seleccionar los establecimientos a incluir en el muestreo 2016 priorizados en la entidad federativa.													
			105. Visitas de verificación sanitaria a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.													
			106. Monitoreo mensual y/o pre-vacacional en establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.													
			107. Elaborar un informe de las condiciones sanitarias y calidad del agua con base en los monitoreos efectuados.													
			108. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.													
			109. Realizar pláticas de difusión dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.													
			110. Realizar capacitación sobre la verificación de los establecimientos del Proyecto de Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo al personal operativo de las Coordinaciones de Protección Sanitaria.													
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Realizar un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado.	111. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.													
			112. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.													
			113. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.													
	Plaguicidas en Agua de Consumo	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en el agua de uso y consumo humano de origen de las fuentes de abastecimiento formales	114. Elaborar un censo sobre los principales cultivos de la región y los plaguicidas empleados para su producción.													
			115. Selección de municipios y/o localidades de mayor riesgo para implementar el programa de muestreo para la determinación de plaguicidas en agua de uso y consumo humano.													
			116. Toma y análisis de muestras de agua para determinación de plaguicidas con priorización.													
			117. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			118. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			119. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.													
	Prevención del Cólera	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	120. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de <i>Vibrio Cholerae</i> .													
			121. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			122. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			123. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			124. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.													
			125. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Agua	Agua Segura para protección de la salud de la población	Impulsar la implementación de un Programa de Seguridad del Agua con la participación de los Municipios con el fin de proteger a la salud de la población.	126. Elaborar el diagnóstico de riesgos sanitarios en el estado relacionados con la calidad del agua de uso y consumo humano mediante el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) mediante un sistema que identifica, evalúa y controla riesgos significativos para la seguridad del agua para consumo humano.													
			127. Desarrollar un Plan de Seguridad del Agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incluyendo las diferentes etapas del Sistema de Agua incluyendo, Captación, Potabilización, Almacenamiento, y Distribución del agua hasta el usuario final, de manera coordinada con los actores clave para su implementación (Presidencia Municipal, CONAGUA, Organismo Operador del Agua, Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios).													
			128. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incrementando el muestreo microbiológico del agua de uso y consumo humano.													
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	100%
			130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM-220-SSA1-2012.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									1
			133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1				1		2
	Análisis de Medicamentos	Vigilar la seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos mediante análisis farmacológico.	134. Adquisición de equipo, accesorios, complementos e insumos especializados para el análisis de medicamentos.													
			135. Toma y análisis de muestras de medicamentos con base en los priorizados por la Entidad Federativa.													
			136. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
Vigilancia Focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	137. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (hoteles, restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).				30	30	30	30	30	30	30	30		240
			138. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			139. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para informar a los sectores público, privado y social, los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%
			140. Elaborar e implementar una estrategia de fomento sanitario, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		100%

[illegible]

[illegible]

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Verificación Focalizada	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario	Coordinar, organizar y promover actividades de fomento sanitario a través de la aplicación de esquemas de comunicación y capacitación entre los sectores público, social y privado con la finalidad de generar una mejora continua tanto en los funcionarios como en los procesos sanitarios competencia de la Dirección.	187. Elaborar e implementar un plan anual de capacitación.														
			188. Apoyar en las actividades de capacitación en los proyectos prioritarios federales de fomento sanitario en la entidad.														
			189. Desarrollar y promover campañas de difusión y comunicación de riesgos.														
			190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias.														
			191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias.														
			192. Reproducir, adquirir y distribuir materiales de fomento sanitario.														
	Tatuajes	Coadyuvar a la prevención de enfermedades transmitidas por las malas técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones.	193. Capacitar a tatuadores, micropigmentadores o perforadores, sobre las técnicas y buenas prácticas en el manejo de material y equipo.														
			194. Visitas de verificación a establecimientos del giro.														
			195. Promover la instrumentación de los diferentes medios impresos de comunicación y difusión.														
			196. Realizar acciones de fomento a la población en general sobre los riesgos de tatuarse.														
			197. Participación en expos y eventos masivos, para la aplicación de vacunas y verificación.														
			198. Elaborar un padrón de establecimientos cuya actividad esté relacionada con tatuajes, micropigmentación y perforaciones.														
	Legionella	Proteger la salud de la población visitante, nacional y extranjera de la bacteria <i>legionella pneumophila</i> .	199. Reuniones Informativas.														
			200. Verificaciones.														
			201. Muestreos ambientales.														
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	202. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a <i>Vibrios</i> ; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			203. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			204. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.													1	1
			205. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.				1										1
			206. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.							1							1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños resultantes del cambio climático, en lo que se refiere al componente de salud.	207. Diagnóstico y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas.											1		1
			208. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud.											1		1
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable considerando el Plan Estatal de Cambio Climático	209. Presentación de las actividades propias de la implementación del concepto Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático ante los diferentes actores, para el seguimiento del plan.													
			210. Realización de Reuniones de trabajo con los municipios.													
			211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático.													
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	212. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.													
			213. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.													
			214. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.													
			215. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.													
			216. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.													
			217. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.													
			218. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.													
			219. Realizar reuniones de vinculación con propietarios y responsables de gabinetes radiológicos del sector público y social, para la promoción de los trámites de autorizaciones sanitarias en gabinetes radiológicos													
			220. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.													
			221. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.													
			222. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador, a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.													
			223. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.													
			224. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.													
			225. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.													
			226. Implementar el servicio de dosimetría para personal que realiza acciones de vigilancia en gabinetes radiológicos.													

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Atención Médica			275. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.													
			276. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.													
			277. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias a personal médico, enfermeras y paramédico del sector público y privado.													
			278. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.													
			279. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.													
			280. Cursos de capacitación en "Verificación Sanitaria a Establecimientos de Atención médica" dirigidos al personal que labora en hospitales del sector privado.													
			281. Ferias de Salud dirigidas a mujeres en edad reproductiva principalmente en comunidades marginadas.													
			282. Foros sobre "Prevención de la Mortalidad Materna" que se realizarán de manera conjunta con el Comité Estatal Interinstitucional para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna.													
			283. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.													
			284. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.													
			285. Organizar y realizar reuniones relacionadas con el tema de Muerte Materna a nivel nacional.													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación en los establecimientos.	286. Visitas de verificación sanitaria a Unidades Hospitalarias.													
			287. Dictaminación de las actas de verificación.													
			288. Implementar programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en conjunto con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea con el tema de Medicina Transfusional.													
			289. Recepción, valoración y autorización de libros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos.													
			290. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos en el estado y a su vez enviarlos al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.													
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos	Fortalecer el control sanitario a unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención y Laboratorios de Análisis Clínicos.	291. Actualización del censo de Unidades Médicas de Primer y segundo Nivel de Atención, Públicas y Privadas.													
			292. Elaborar un diagnóstico del cumplimiento sanitario de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel Públicas y Privadas.													
			293. Vigilancia Sanitaria de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención Públicas y Privadas.													
			294. Dictamen de Visitas de Verificación de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Atención Médica	Infecciones Nosocomiales	Identificar factores de riesgo de las Infecciones Nosocomiales en Unidades Hospitalarias del Sistema de Salud Estatal, reforzar e implementar medidas preventivas de calidad y de Fomento Sanitario que contribuyan a la prevención y control de las infecciones nosocomiales.	295. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.													
			296. Dictaminación de las actas de verificación.													
			297. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.													
			298. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.													
			299. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.													
			300 Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.													
			301. Realizar monitoreo ambiental.													
			302. Toma y análisis de muestras ambientales.													
Sanidad en Productos Agrícolas	Sanidad en Productos Agrícolas	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas.	303. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.													
			304. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.													
			305. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de <i>salmonella</i> .													
			306. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			307. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.													
			308. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			309. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			310. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.													
Normatividad	Certificación en la Norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del Centro Integral de Servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Certificación del procedimiento de atención al usuario del Centro Integral de Servicios dependiente de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios en la Norma ISO-9001-2008, para una atención más eficiente al usuario, mediante la mejora en la calidad de los servicios que se prestan.	311. Realizar el rediseño en la estructura organizacional del Centro Integral de Servicios.													
			312. Gestionar la obtención de los requerimientos en tecnologías de la información y comunicación necesarios para el Centro Integral de Servicios.													
			313. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Centro Integral de Servicios.													
			314. Realizar la solicitud a la casa certificadora del inicio de los trabajos de Certificación del Procedimiento de Atención al Usuario del Centro Integral de Servicios.													

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Programa 6 Pasos de la Salud	Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	315. Integrar un padrón de enlaces municipales e instituciones afines al programa para programar la capacitación en saneamiento básico.				1									1	
			316. Realizar acciones de concertación y vinculación con Dependencias Estatales y con Presidentes Municipales a fin de dar a conocer el objetivo del programa.				1									1	
			317. Integrar un padrón de capacitadores de los 6 pasos en salud en saneamiento básico en cada jurisdicción y capacitarlos para la difusión del programa.				1									1	
			318 Elaborar un informe donde se prioricen los municipios que requieren intervención de saneamiento básico.				1									1	
			319. Implementar encuestas en los municipios seleccionados en saneamiento básico.					1								1	
			320. Elaborar e implementar un programa de capacitación que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar la información del programa de saneamiento básico a ésta.						1							1	
			321. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1						1	
			322. Elaborar, resguardar y organizar un registro de evidencias documentales y/o fotográficas de las acciones de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.					1	1	1						3	
Reducción del riesgo sanitario en medicamentos caducos	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos	Orientar a los ciudadanos sobre el manejo, conservación y disposición adecuada de medicamentos caducos, no utilizados y/o deteriorados con los que cuentan en el hogar, poniendo a su alcance centros de acopio a donde pueda llevarlos para que sean dispuestos de acuerdo a las normas establecidas evitando riesgos a la salud humana y coadyuvando al uso racional de medicamentos y a la protección del ambiente	323. Elaborar, actualizar y revisar el Censo de los Centros de Acopio instalados.														
			324. Elaborar, actualizar y revisar el plan de difusión 2016 de Centros de Acopio instalados.														
			325. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado para fomentar la participación en el Programa.														
			326. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.														
			327. Recolección y Procesamiento de los medicamentos caducos obtenidos de los Centros de Acopio para el confinamiento final.														
			328. Disposición final de los medicamentos caducos recolectados de los centros de acopio.														

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	329. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100 Representa 4 reportes a lo largo del año				25%			50%			75%		100%	100%
			330. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).											100%	100%	
			331. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. <u>Indicador:</u> Autorización vigente Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.											100%	100%	

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato "ISAPEG", **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO-IN2-HCT.250516/142.P.DA y su Anexo dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.IN2.HCT.250516/142.P.DA, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones XIV y XVII, y 277 D, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 207 del 13 de mayo de 2016, signado por el Titular de la Dirección de Administración, **Acuerda: Primero.-** Aprobar el documento denominado: ‘Informe de los Servicios Personales en el IMSS, correspondiente al ejercicio 2015’, que presenta la Dirección enunciada. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice las gestiones pertinentes, a fin de que el documento que se autoriza, se publique a más tardar el 30 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la obligación del IMSS establecida en el quinto párrafo del artículo 277 D, de la Ley del Seguro Social”.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2016.- El Secretario General, **Juan Carlos Velasco Pérez**.- Rúbrica.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS 2015

INDICE

- 1 Marco Normativo**
- 2 Introducción**
- 3 Personal Activo**
 - 3.1 Plazas presupuestarias y no presupuestarias
 - 3.2 Tipos de contratación
 - 3.3 Distribución de plazas presupuestarias por Dirección Normativa
 - 3.3.1 H. Consejo Técnico y H. Comisión de Vigilancia
 - 3.3.2 Direcciones Normativas
 - 3.4 Distribución de las plazas presupuestarias por Tipo de Servicio
 - 3.5 Servidores Públicos con Puestos de Mando y Homólogos
 - 3.6 Servicios Profesionales por Honorarios
- 4 Remuneraciones al personal**
 - 4.1 Emolumentos de los miembros de los Organos Superiores
 - 4.1.1 H. Consejo Técnico
 - 4.1.2 H. Comisión de Vigilancia
 - 4.1.3 Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

4.2 Sueldo

4.2.1 Tabulador de sueldos del personal de base

4.2.2 Tabulador de sueldos del personal de confianza

4.2.3 Tabulador de sueldos del personal contratado bajo el Estatuto "A"

4.2.4 Tabulador de sueldos de los servidores públicos con puestos de mando y homólogos

4.3 Prestaciones

4.3.1 Personal de base y confianza sujeto del CCT

4.3.1.1 Prestaciones económicas

4.3.1.2 Prestaciones en especie

4.3.2 Personal contratado bajo el Estatuto "A"

4.3.3 Prestaciones de los servidores públicos con puestos de mando y homólogos con contratación anterior a la entrada en vigor del Estatuto

4.3.4 Prestaciones de los servidores públicos con puestos de mando y homólogos con contratación posterior a la entrada en vigor del Estatuto

4.3.5 Prestaciones por Obligaciones Patronales y de Seguridad Social

4.3.6 Revisión Salarial

5 Ejercicio del Gasto en Servicios Personales

5.1 Presupuesto Ejercido

5.2 Comportamiento histórico del gasto y plazas ocupadas

5.3 Desempeño presupuestario

5.4 Apoyos adicionales – brotes de Dengue y Chikungunya

6 Régimen de Jubilaciones y Pensiones

6.1 Costo de la nómina de Jubilados y Pensionados

7 Estadística de Género**8 Programa IMSS - PROSPERA**

8.1 Plazas presupuestarias y no presupuestarias del Programa IMSS - PROSPERA

8.2 Gasto ejercido en el Programa IMSS - PROSPERA

8.3 Módulos Urbano-Marginados

ANEXOS**PERSONAL ACTIVO**

- 1.1** Distribución geográfica de las plazas ocupadas por Tipo de Contratación
- 1.2** Distribución de las plazas presupuestarias por Area de Servicio
- 1.3** Distribución geográfica de las plazas presupuestarias por Tipo de Servicio
- 1.4** Distribución geográfica del Personal de Afiliación y Cobranza
- 1.5** Personal contratado en las Semanas Nacionales de Salud

ESTRUCTURAS ORGANICAS

- 2.1** Estructura del H. Consejo Técnico
- 2.2** Estructura de la H. Comisión de Vigilancia
- 2.3** Estructura de la Oficina del Director General
- 2.4** Estructura de la Secretaría General
- 2.5** Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas
 - 2.5.1** Estructura de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA
 - 2.5.2** Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
 - 2.5.3** Estructura de la Unidad de Atención Primaria a la Salud
 - 2.5.4** Estructura de la Unidad de Atención Médica
- 2.6** Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 - 2.6.1** Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas y Sociales
 - 2.6.2** Estructura de la Coordinación de Bienestar Social
 - 2.6.3** Estructura de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
 - 2.6.4** Estructura de la Coordinación de Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil
- 2.7** Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación
 - 2.7.1** Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social
 - 2.7.2** Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza
 - 2.7.3** Estructura de la Unidad de Servicios Estratégicos
 - 2.7.4** Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación
 - 2.7.5** Estructura de Coordinación de Seguimiento a la Operación del Nivel Desconcentrado
 - 2.7.6** Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

2.8 Estructura de la Dirección Jurídica

- 2.8.1** Estructura de la Coordinación Laboral
- 2.8.2** Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos
- 2.8.3** Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
- 2.8.4** Estructura de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos
- 2.8.5** Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta
- 2.8.6** Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

2.9 Estructura de la Dirección de Finanzas

- 2.9.1** Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras
- 2.9.2** Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática
- 2.9.3** Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones
- 2.9.4** Estructura de la Coordinación de Tesorería
- 2.9.5** Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales
- 2.9.10** Estructura de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera
- 2.9.11** Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

2.10 Estructura de la Dirección de Administración

- 2.10.1** Estructura de la Unidad de Administración
- 2.10.2** Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- 2.10.3** Estructura de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- 2.10.4** Estructura de la Coordinación de Control de Abasto
- 2.10.5** Estructura de la Coordinación Optimización de Procesos
- 2.10.6** Estructura de la Unidad de Personal
- 2.10.7** Estructura de la Unidad de Organización, Capacitación y Competitividad
- 2.10.8** Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
- 2.10.9** Estructura de la Coordinación Administrativa

2.11 Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

- 2.11.1** Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión
- 2.11.2** Estructura de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional
- 2.11.3** Estructura de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo

- 2.11.4** Estructura de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social
- 2.11.5** Estructura de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo
- 2.11.6** Estructura de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica
- 2.12** Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
 - 2.12.1** Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones
 - 2.12.2** Estructura de la Coordinación de Comunicación Social
 - 2.12.3** Estructura de la Coordinación de Vinculación Institucional
 - 2.12.4** Estructura de la Coordinación Administrativa
- 2.13** Estructura de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional
- 2.14** Estructura del Organo Interno de Control (Nivel Central)
 - 2.14.1** Estructura del Organo Interno de Control (Coordinación Regional de las Areas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional)
- 2.15** Estructura de las Delegaciones Tipo "A"
 - 2.15.1** Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"
- 2.16** Estructura de las Delegaciones Tipo "B"
 - 2.16.1** Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"
- 2.17** Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad
- 2.18** Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A"
- 2.19** Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A"

REMUNERACIONES AL PERSONAL

- 3.1** Tabulador de sueldos del personal de Base
- 3.2** Tabulador de sueldos del personal de Base (Médicos Residentes)
- 3.3** Tabulador de sueldos del personal de Base (Programa IMSS-PROSPERA)
- 3.4** Tabulador de sueldos del personal de Confianza
- 3.5** Tabulador de sueldos del personal de Estatuto "A" Operativo
- 3.6** Tabulador de sueldos de los Servidores Públicos con Puestos de Mando y Homólogos
- 3.7** Prestaciones Asociadas a la Plaza
- 3.8** Prestaciones Asociadas a la Localidad y al Ocupante

- 3.9** Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio
- 3.10** Prestaciones en Especie
- 3.11** Obligaciones Patronales
- 3.12** Prestaciones de Seguridad Social
- 3.13** Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organo Interno de Control en el IMSS
- 3.14** Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios
- 3.15** Costo Bruto del Personal de Afiliación y Cobranza
- 3.16** Costo del personal contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
- 3.17** Becas a Prestadores de Servicio Social Médico
- 3.18** Apoyos a Internos de Pregrado y Pasante de Servicio Social
- 3.19** Importes mensuales brutos para becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo

CONSOLIDADO DEL ANALITICO PUESTO-PLAZA

- 4.1** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario
- 4.2** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario
- 4.3** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal de Confianza Estatuto "A" del Régimen Ordinario
- 4.4** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Sustituto del Régimen Ordinario
- 4.5** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Becado del Régimen Ordinario
- 4.6** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza de los Médicos Residentes del Régimen Ordinario
- 4.7** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Temporal del Régimen Ordinario
- 4.8** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Temporal Estatuto "A" del Régimen Ordinario
- 4.9** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal de Base del Programa IMSS-PROSPERA
- 4.10** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal de Confianza del Programa IMSS-PROSPERA
- 4.11** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal de Confianza Estatuto "A" del Programa IMSS-PROSPERA
- 4.12** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Sustituto del Programa IMSS-PROSPERA
- 4.13** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Becado del Programa IMSS-PROSPERA
- 4.14** Consolidado del Analítico Puesto-Plaza del personal Temporal del Programa IMSS-PROSPERA

1. MARCO NORMATIVO.

En cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, la Dirección de Administración presenta el décimo quinto Informe de los Servicios Personales en el IMSS por el año calendario 2015, atendiendo a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo Primero y Artículo 69 del Reglamento Interior del IMSS (RIIMSS) vigente; a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, así como al Acuerdo 268/2014 emitido el 11 de diciembre de 2014 por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el ejercicio 2015.

2. INTRODUCCION.

El IMSS es la mayor institución de seguridad social en México y América Latina; combina la excelencia en la investigación y la práctica médica, con el servicio a sus derechohabientes y la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, a través de la atención a una población derechohabiente de **61,864,971** personas, además de **12,167,466** personas mediante el programa IMSS-PROSPERA.

Desde su fundación en 1943, es instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, y pilar fundamental de la renovación, la modernización y el fortalecimiento de la seguridad social.

La gestión del capital humano del IMSS se ha orientado a ubicar eficientemente este recurso impactando de manera favorable en la productividad y desempeño de las áreas sustantivas responsables de la atención directa al derechohabiente, a fin de satisfacer la creciente demanda de más y mejores servicios médicos, contribuyendo a garantizar el acceso a servicios de salud y seguridad social con calidad y calidez. En este sentido, durante 2015 se presentó un incremento en la ocupación de **4,676** plazas de base y **257** de confianza, asignadas a las áreas sustantivas y de atención directa a los derechohabientes, con respecto al año anterior.

Conscientes de la importancia de brindar un servicio con calidad y calidez a los derechohabientes, día a día se realizan acciones que persigan el objetivo de crear un Instituto que esté a la altura de los retos y las exigencias de la sociedad mexicana. Para ello, se cuenta con la fortaleza de la institución y el compromiso inquebrantable de sus trabajadores, lo que permite superar obstáculos y mejorar la salud y seguridad social.

Asimismo, con el firme propósito de brindar una atención médica de calidad, se han fortalecido e incrementado las acciones de promoción de la salud y prevención primaria a través del programa integral PREVENIMSS, así como a través del desarrollo de programas específicos con el objetivo de hacer frente a riesgos de trabajo y enfermedades crónicas no transmisibles como DIABETIMSS; Diálisis y hemodiálisis; OncolMSS; Programa de Trasplantes, y Salud en el Trabajo para prevenir o atender enfermedades laborales.

La puesta en marcha y seguimiento de estos programas ha requerido fortalecer las unidades médicas para el primer nivel de atención, por ello se ampliaron **3** Unidades de Medicina Familiar en Michoacán (UMF N° 3, 72 y 74) y **4** hospitales; Hospital General de Zona (HGZ) N° 83 y Hospital General Regional (HGR) N° 1 en Michoacán, Hospital General de Zona N° 1 en Colima y Hospital General de Zona con Medicina Familiar (HGZ con MF) N° 2 en San Luis Potosí. Asimismo, se inauguró el Hospital General Regional No. 270 en Tamaulipas de **230** camas.

Por otro lado, se elaboró el Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia, con el objetivo de detectar oportunamente el fallecimiento de pensionados e identificar aquellos que seguirán obteniendo la pensión, a través de mecanismos que no requieran la presencia de los **3.7** millones de pensionados en las instalaciones del Instituto y se simplificaron los trámites de pensiones, subsidios y ayudas que prevé la Ley del Seguro Social, de tal forma que de los **45** trámites existentes en 2012, sólo **20** quedaron vigentes para 2015, y el tiempo promedio para la resolución de cada solicitud de pensión disminuyó de 15 a 12 días hábiles.

3. PERSONAL ACTIVO.

Al mes de diciembre de 2015, el IMSS contó con un total de **444,697** trabajadores, ocupando diferentes plazas y bajo diferentes tipos de contratación, que constituyeron el personal activo de las diversas Areas de Servicio.

En comparación con 2014, las plazas presupuestarias del IMSS incrementaron **0.7** por ciento, lo que equivale a **2,814** trabajadores. Este incremento se debe principalmente al fortalecimiento en las unidades médicas de primer nivel (UMF de Quiroga, Yurécuaro y Tacámbaro en Michoacán), en segundo nivel (HGZ N° 1 en Colima y HGZ con MF en San Luis Potosí), así como la apertura del HGR N° 270 de Tamaulipas. Adicional a lo anterior, se registró una mayor ocupación en plazas orientadas a atender las necesidades de programas prioritarios de atención directa al derechohabiente y la implementación de la Rama de Limpieza e Higiene en Unidades Médicas y no Médicas, así como la categoría de Camillero en Unidades Hospitalarias.

Al cierre de 2015, se contó con **410,546** trabajadores en plazas presupuestarias, es decir el **92.3** por ciento con respecto al total de trabajadores del IMSS, mientras que en plazas no presupuestarias fueron **34,151** trabajadores, que representan el **7.7** por ciento restante.



A partir de 2015, se modificó el registro presupuestario de los prestadores de servicios profesionales por honorarios asignados a los Módulos Urbano Marginados; se contabilizan dentro de las plazas ocupadas del Programa IMSS-PROSPERA en el Capítulo VII del presente informe.

3.1 Plazas presupuestarias y no presupuestarias.

Plazas Presupuestarias	Plazas no Presupuestarias
Son trabajadores contratados directamente por el IMSS, independientemente del tipo de contratación, y se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) o por el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS (Estatuto).	Forman parte del Capítulo de Servicios Personales, sin embargo se contratan de forma temporal, independiente y con remuneraciones diferentes a las establecidas en los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza, de estatuto y servidores públicos de mando y homólogos.

Distribución de las plazas presupuestarias y no presupuestarias.

Tipo de contratación	2015	%
Total	444,697	100.0
Plazas presupuestarias	410,546	92.3
Base	332,974	74.9
Confianza	38,985	8.8
Servidores Públicos de Mando y Homólogos	2,647	0.6
Sustitutos	24,445	5.5
Médicos Residentes	10,877	2.4
Temporales	618	0.1
Plazas no presupuestarias	34,151	7.7
Servicios Profesionales por Honorarios	759	0.2
Personal de Afiliación y Cobranza*	5,999	1.3
Campañas de Prevención y Profilaxis	3,015	0.7
Prestadores de Servicio Social	19,839	4.5
Voluntarios de Prestaciones Sociales	4,539	1.0

*Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas.

Como se puede observar, la mayor parte de las contrataciones en el IMSS corresponden a trabajadores de base con un **74.9** por ciento del total del personal activo, así como a personal de confianza con un **8.8** por ciento. Cabe destacar que los servidores públicos de mando y homólogos, sólo representan el **0.6** por ciento del total del personal activo.

3.2 Tipos de Contratación.

En la siguiente tabla se describen los diferentes tipos de contratación que tiene el IMSS, los cuales dependen del marco jurídico aplicable, así como de las necesidades del servicio a los cuales están orientados:

Plazas presupuestarias:

Base	Confianza "A"	Confianza "B"
Personal sindicalizado que ocupan definitivamente un puesto tabulado, sus actividades se encuentran en los profesiogramas de cada categoría.	Son designados libremente por el IMSS y realizan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización; generales y no tabuladas.	Personal sindicalizado asignado a un puesto de confianza; cumplen los requisitos solicitados por convocatoria.

Trabajadores contratados**bajo el Estatuto de Confianza****Temporales****Sustitutos****“A” del IMSS**

Prestan sus servicios al IMSS a través de un contrato individual de trabajo; se encuentran sujetos a un régimen laboral complementario.

Son contratados por obra determinada, realizan una labor específica y perciben las prestaciones establecidas en el CCT o el Estatuto, únicamente por la temporalidad del trabajo.

Se contratan temporalmente por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas, o en tanto se resuelve sobre la promoción a una plaza vacante.

Servidores públicos con puestos de mando y homólogos

Los servidores públicos con puesto de mando, cuentan con la facultad de dirigir, administrar, autorizar y hacer cumplir las normas y lineamientos institucionales, realizando funciones derivadas de las atribuciones contenidas en el RIIMSS y en los manuales de organización correspondientes; los servidores públicos con puestos homólogos, brindan apoyo al personal con puestos de mando.

Médicos residentes

Aquellos profesionales de la medicina que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación, o con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y adiestramiento en una especialidad.

Plazas no presupuestarias:**Voluntarios de Prestaciones Sociales**

Están encaminados a la atención de personas en Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales en cursos de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural, Capacitación y Adiestramiento Técnico y Cultura Física y Deporte, así como asistentes a eventos en teatros.

Personal de Afiliación y Cobranza*

Personas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado para la ejecución de diligencias de embargo, notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones; regularización de las empresas que no cumplen con las obligaciones ante el IMSS, promoción para la afiliación de trabajadores por medios electrónicos y afiliación de trabajadores del campo, entre otras.

Campañas de Prevención y Profilaxis

Realizan las campañas y programas de promoción de la salud, prevención y detección de enfermedades, estudios epidemiológicos, de brotes y situaciones emergentes, campañas de salud, cercos sanitarios, entre otros.

Prestadores de Servicio Social

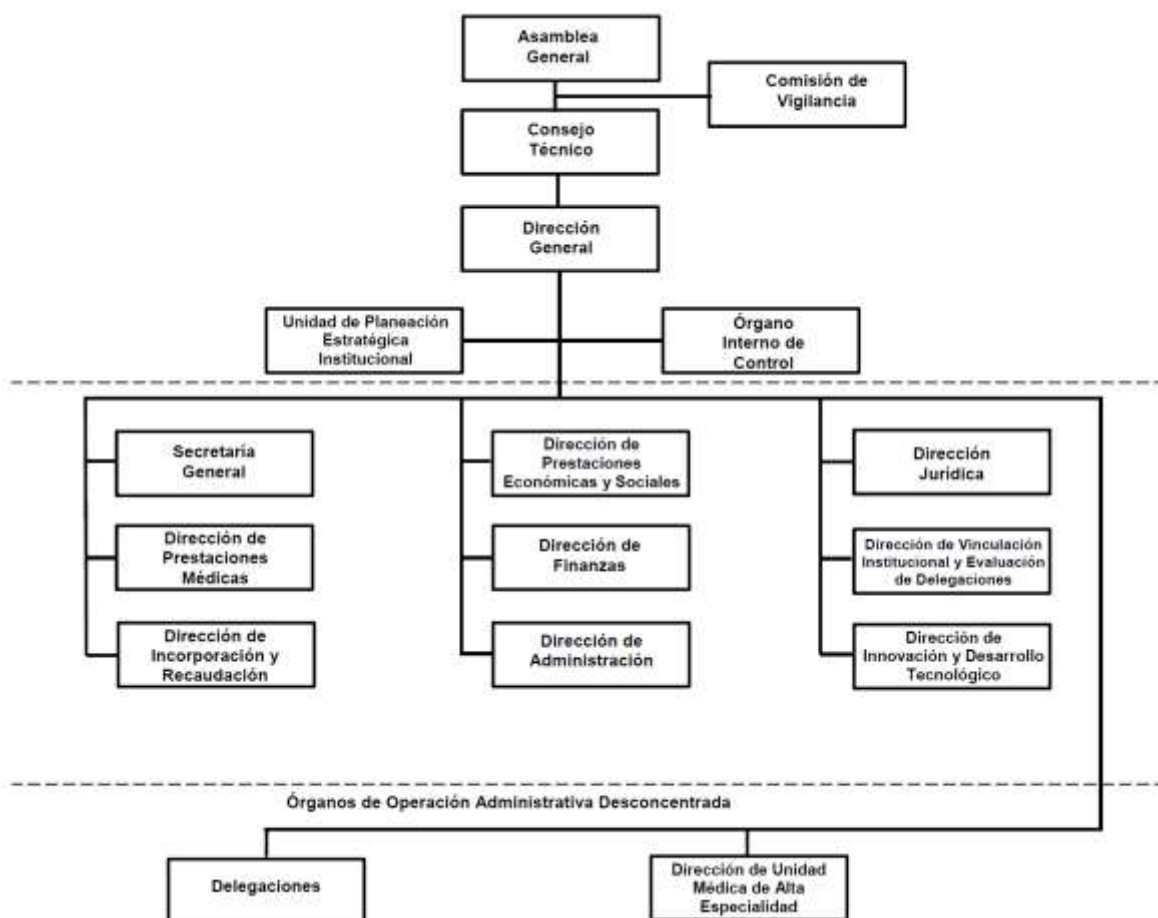
Prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales en el ámbito médico y administrativo.

Servicios Profesionales por Honorarios

Son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para el IMSS.

* Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas.

La distribución geográfica de las plazas ocupadas por tipo de contratación, se encuentra en el cuadro **1.1 “Distribución delegacional de las plazas ocupadas por Tipo de Contratación” del Anexo 1 del Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015.**

3.3 Distribución de plazas presupuestarias por Dirección Normativa.

Distribución de las plazas presupuestarias por Dirección Normativa.

Area de Servicio	<u>Plazas</u>		Var.
	2014	2015	Abs.
Total	407,732	410,546	2,814
H. Consejo Técnico	2	3	1
H. Comisión de Vigilancia	3	4	1
Dirección General	40	39	-1
Secretaría General	88	87	-1
Dirección de Prestaciones Médicas	346,224	349,143	2,919
Dirección de Administración	19,742	19,860	118
Dirección de Finanzas	2,116	2,092	-24
Dirección Jurídica	2,582	2,592	10
Dirección de Incorporación y Recaudación	14,486	14,516	30
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	20,004	19,627	-377
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	1,259	1,240	-19
Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones	390	450	60
Unidad de Planeación Estratégica Institucional	39	42	3
Organo Interno de Control	532	546	14
Delegaciones	225	305	80

Para el presente informe, se analiza el detalle de la composición de las plazas presupuestarias, ya que éstas corresponden a la ocupación de los trabajadores respecto de la plantilla autorizada por el H. Consejo Técnico, además de ser las que esencialmente se localizan en las áreas sustantivas y de atención directa a los derechohabientes.

En 2015 se incrementó la ocupación en **2,814** trabajadores en plazas presupuestarias con respecto al año anterior.

Dicha variación obedece, principalmente, a un incremento en la ocupación de la Rama Médica (médicos, enfermeras y paramédicos), dentro de la Dirección de Prestaciones Médicas, como resultado del fortalecimiento en las unidades médicas de primer y segundo nivel, así como la apertura del HGR N° 270 de Tamaulipas.

Asimismo, durante 2015 se llevó a cabo la implementación de la prueba piloto de la Rama de Limpieza e Higiene. Esta nueva Rama tiene como finalidad contar con personal capacitado para desarrollar actividades de limpieza en las principales Unidades Médicas para los tres niveles de atención, las cuales son fundamentales en la atención integral del derechohabiente.

El programa piloto se puso en marcha en **67** unidades médicas de **29** Delegaciones con una plantilla original autorizada de poco más de **6,000** plazas en las categorías: Auxiliar, Ayudante y Supervisor de Limpieza e Higiene.

3.3.1 H. Consejo Técnico y H. Comisión de Vigilancia.

El artículo 263 de la LSS, establece que el Consejo Técnico es el Organo de Gobierno, representante legal y administrador del IMSS. Está integrado hasta por doce miembros; cuatro representantes del Estado, cuatro representantes del Sector Patronal, y cuatro representantes del Sector Obrero.

Por su parte, el artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros; dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea General.

Las plazas presupuestarias ocupadas en el H. Consejo Técnico y la H. Comisión de Vigilancia, corresponden al apoyo administrativo para su operación.

3.3.2 Direcciones Normativas.

El **85.0** por ciento del total de las plazas presupuestarias, se encuentran adscritas a la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM). Con el esfuerzo y compromiso de los **349,143** trabajadores de esta Dirección, se otorgaron en promedio **483,447** consultas médicas diariamente durante 2015.

En un día típico, se registraron alrededor de **5,463** egresos hospitalarios; **1,187** partos; **4,027** intervenciones quirúrgicas; **57,023** atenciones de urgencias; **706,530** análisis clínicos y **58,027** estudios de radiodiagnóstico; entre otros.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) representa el **4.8** por ciento de la ocupación total del IMSS, es decir, **19,627** trabajadores encaminaron sus actividades a asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en el trámite y pago de las prestaciones económicas y sociales.

Ejemplo de lo anterior son las guarderías, mismas que facilitan la incorporación de las mujeres, o cualquier otro trabajador que ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, a la fuerza laboral. Se cuenta con **9,415** trabajadores asignados a esta área, ofreciendo servicios de alimentación, fomento de la salud, pedagogía, aseo y recreación, cuidado y fortalecimiento de la salud del niño para su buen desarrollo, promoviendo hábitos de sana convivencia y cooperación, conforme a la edad de los menores. Por otro lado, los servicios de Prestaciones Sociales, los cuales favorecieron la vinculación de la salud y prevención de enfermedades con actividades educativas y culturales. De esta forma, se atendió a **692,306** asistentes a centros de prestaciones sociales; **2,079,920** asistentes a eventos realizados en teatros; y **612,463** inscritos en cursos de deporte y cultura física en las instalaciones deportivas.

La Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), a través de la labor de 14,516 trabajadores, que representan el 3.5 por ciento de las plazas ocupadas, reforzó la estrategia de combate a la evasión de las contribuciones a la seguridad social mediante la simplificación administrativa, esfuerzo que se tradujo en una recaudación más eficaz.

Las demás Direcciones Normativas en su conjunto, conforman el 6.6 por ciento restante del total de trabajadores activos del IMSS. En la Dirección de Administración (DA) se concentra el 4.8 por ciento; la Dirección Jurídica (DJ) presenta el 0.6 por ciento; la Dirección de Finanzas (DF) el 0.5 por ciento; la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) representa el 0.3 por ciento, y finalmente, la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (DVIED) constituye el 0.1 por ciento de las plazas ocupadas. Las plazas adscritas a la Dirección General (DG), Unidad de Planeación Estratégica Institucional (UPEI) y Organo Interno de Control (OIC), entre otros, abarcan el 0.2 por ciento de la ocupación.ⁱ



La distribución de las plazas presupuestarias por Área de Servicio, se encuentran en el **cuadro 1.2 “Distribución de las plazas presupuestarias por Área de Servicio” del Anexo 1 del Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015.**

3.4 Distribución de las plazas presupuestarias por Tipo de Servicio.

Tomando como base la distribución de plazas por tipo de servicio, se observa que al cierre del ejercicio 2015, el **61.1** por ciento corresponde a servicios médicos enfocados en la prevención, atención curativa y rehabilitación para los tres niveles de atención. Por otro lado, se observa una disminución en el personal destinado a servicios básicos, esto debido a la implementación de la prueba piloto de la rama de Limpieza e Higiene, como se había mencionó anteriormente. Este personal fue reubicado en servicios de enfermería, paramédicos, administrativos y generales.

ⁱ Fuente de Información: Consulta dinámica de información <http://www.imss.gob.mx/conoce-alimss/cubos>

Tipo de Servicio	<u>Plazas</u>		Var.
	2014	2015	Abs.
Total	407,732	410,546	2,814
Enfermeras	106,872	107,414	542
Paramédicos	66,171	69,706	3,535
Médicos	62,053	62,909	856
Conservación y servicios generales	9,846	10,954	1,108
Jurídico	2,360	2,394	34
Becados	2,937	2,332	-605
Médicos residentes	10,796	10,877	81
Incorporación y Recaudación	13,240	13,614	374
Abasto	6,458	7,077	619
Construcción y planeación inmobiliaria	6,819	6,924	105
Finanzas	3,405	3,434	29
Organo Interno de Control	493	492	-1
Mando y Homólogos	2,747	2,647	-100
Innovación y Desarrollo Tecnológico	1,166	1,155	-11
Prestaciones Económicas	20,811	20,771	-40
Administrativos	39,481	39,749	268
Sustitutos	21,408	24,445	3,037
Servicios básicos	30,669	23,652	-7,017

El incremento en personal sustituto observado al cierre del año obedece a que, para la implementación de la prueba piloto de la nueva Rama de Limpieza e Higiene, el personal inicia bajo este esquema de contratación.

La distribución delegacional por Tipo de Servicio, se encuentra en el **cuadro 1.3 “Distribución geográfica de las plazas presupuestarias por Tipo de Servicio” del Anexo 1 del Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015.**

3.5 Servidores Públicos con Puestos de Mando y Homólogos.

En apego a las medidas de austeridad implementadas por el Gobierno Federal, durante el ejercicio 2015 las contrataciones de Servidores Públicos con Puestos de Mando y Homólogos, disminuyeron **3.6** por ciento equivalente a **100** plazas, con respecto al ejercicio anterior:

Tipo de Servicio	<u>Plazas</u>		Var.
	2014	2015	Abs.
Total	2,747	2,647	-100
Director General	1	1	-
Secretario General	1	1	-
Director Normativo	8	8	-
Titular de Unidad	16	16	-
Coordinador Normativo y Coordinador Técnico	132	148	16
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25	25	-
Secretario Particular de Secretario General,	5	5	-
Director Normativo, Coordinador General y Unidad			
Secretario Privado de Director Normativo	2	2	-

Coordinador de Asesores	6	6	-
Asesor de Secretario General, Director Normativo y Coordinador General	12	9	-3
Jefe de División	335	329	-6
Jefe de Departamento Administrativo	4	4	-
Subjefe de División	117	110	-7
Subjefe de Departamento	1	1	-
Delegado	35	35	-
Coordinador Delegacional de Atención Médica	175	75	-100
Coordinador Delegacional	140	140	-
Jefe de Servicios Delegacional	245	245	-
Coordinador Delegacional de Abastecimiento	35	35	-
Jefe de Departamento Delegacional	597	597	-
Jefe de Oficina Delegacional	210	210	-
Subdelegados	133	133	-
Jefe de Departamento Subdelegacional	463	463	-
Organo Interno de Control	49	49	-

Nota: La ocupación considera a las plazas asignadas al Programa IMSS-PROSPERA

La distribución funcional de las **2,647** plazas de servidores públicos con puestos de mando, se representan en las estructuras organizacionales del Instituto, mismas que se encuentran en el **Anexo 2 del Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2015**.

3.6 Servicios Profesionales por Honorarios.

Al cierre de 2015, el IMSS contaba con **759** contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios, de los cuales. Estos contratos se celebran con personas físicas que desarrollan actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con diversos fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre de cada ejercicio.

Area de Servicio	<u>Contratos</u>		Var.
	2014	2015	%
Total	787	759	-3.6
H. Consejo Técnico	76	79	3.9
H. Comisión de Vigilancia	3	2	-33.3
Dirección de Administración	89	94	5.6
Dirección Jurídica	528	485	-8.1
Dirección de Prestaciones Médicas	53	59	11.3
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	7	9	28.6
Dirección de Finanzas	10	12	20.0
Dirección de Incorporación y Recaudación	5	5	0.0
Secretaría General	4	5	25.0
Organo Interno de Control	12	9	-25.0

Es importante destacar que para el ejercicio 2015, el H. Consejo Técnico del IMSS (HCT) aprobó **47** contratos con percepción mensual bruta superior a la del nivel N63 del tabulador de sueldos del personal de confianza, para los que autorizó un presupuesto de **32.4** millones de pesos. Al cierre del ejercicio se ejercieron **25.8** millones de pesos, y se concluyó con **39** contratos formalizados.

4. REMUNERACIONES AL PERSONAL.

4.1 Emolumentos de los miembros de los Organos Superiores.

Sólo los miembros no gubernamentales de los Organos Superiores podrán recibir emolumentos, en términos de lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables, conforme al siguiente detalle:

4.1.1 H. Consejo Técnico.

Cifras en pesos		
Representantes	Retribución mensual bruta	Costo Anual*
Patronales	104,398.0	5,011,104.0
Obreros	104,398.0	5,011,104.0

4.1.2 H. Comisión de Vigilancia.

Cifras en pesos		
Representantes	Retribución mensual bruta	Costo Anual*
Patronales	78,298.0	1,879,152.0
Obreros	78,298.0	1,879,152.0

4.1.3 Consejos Consultivos Delegacionales (CCD) y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Los CCD dependen del Consejo Técnico, son órganos de gobierno de las delegaciones y están integrados por el Delegado del IMSS, un representante del gobierno del estado sede de la Delegación, a invitación del IMSS, con su respectivo suplente; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario.

Consejos Consultivos Delegacionales

Juntas de Gobierno de las UMAE's

Cifras en pesos	
Representantes	Retribución mensual bruta
Patronales	7,830.8
Obreros	7,830.8

Cifras en pesos	
Representantes	Retribución mensual bruta
Patronales	6,264.6
Obreros	6,264.6

4.2 Sueldo.

Es la cuota mensual asignada al trabajador, como pago por su desempeño de acuerdo a su categoría o nivel y jornada laboral. En el IMSS existe un tabulador de sueldo para el personal de base; personal de confianza "A" y "B"; personal contratado bajo el Estatuto de trabajadores de Confianza "A" del IMSS (Estatuto), y servidores públicos con puestos de mando y homólogos.

4.2.1 Tabulador de sueldos del personal de base.

Considera **337** categorías; de éstas, **214** corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, **115** a escalafonarios y **8** a médicos residentes. Asimismo, integra la existencia de seis tipos de jornada diaria y **162** niveles salariales; además considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento, quienes reciben una cantidad mensual por concepto de beca.

4.2.2 Tabulador de sueldos del personal de confianza.

Se conforma por **60** niveles salariales, es aplicable para puestos de Confianza "A" y "B" y por obra determinada, es independiente al tabulador de sueldos de base.

4.2.3 Tabulador de sueldos del personal contratado bajo el Estatuto "A".

El tabulador para el personal del Estatuto se conforma por **21** niveles salariales.

4.2.4 Tabulador de sueldos de los servidores públicos con puestos de mando y homólogos.

Las percepciones de los servidores públicos de mando y homólogos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada de conformidad a la política salarial que emite de manera conjunta la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Los Tabuladores de Sueldos del personal de base, confianza, contratado bajo el Estatuto "A", y de los servidores públicos con puesto de mando y homólogos, se pueden consultar en el **Anexo 3 "Remuneraciones al Personal" del Informe de los Servicios Personales en el IMSS, 2015.**

4.3 Prestaciones.**4.3.1 Personal de Base y Confianza sujeto del CCT.**

Son percepciones de carácter legal y contractual adicionales al sueldo tabular y a los estímulos:

4.3.1.1 Prestaciones Económicas.

Son las adiciones al sueldo tabular de los trabajadores, se pagan en dinero y se encuentran establecidas en el CCT:

Prestaciones Económicas**Asociadas a la plaza**

011 Complemento adicional
020 Ayuda para pago de renta de casa habitación
029 Prima de vacaciones
048 Ayuda para actividades culturales y recreativas
049 Aguinaldo
050 Ayuda de despensa
055 Fondo de ahorro

Asociadas a la localidad y al ocupante

015 Zona Aislada
016 Alto Costo de Vida
022 Ayuda de Renta
025 Pago Supletorio de Guardería
027 Compensación por pasajes domicilio y adscripción foránea
032 Estímulos por Asistencia
033 Estímulos por Puntualidad
067 Estímulo Instructores Técnicos
084 Estímulo a la Calidad y Eficiencia

Inherentes a la categoría, jornada o servicio

012 Jornada Discontinua
013 Sobresueldo a Médicos
014 Infectocontagiosidad No Médica
023 Infectocontagiosidad Médica
026 Pasajes Fijos
030 Prima Dominical
031 Cobertura de Menaje por Cambio de Lugar

(Continuación ...) Inherentes a la categoría, jornada o servicio

039	Bonificación Seguro Guarderías
040	Bonificación Seguro Médico
041	Complemento de Ayuda a Becario
044	Ayuda Refrigerio
046	Ayuda Alojamiento Becarios
054	Emanaciones Radiactivas No Médicas
057	Atención Integral Continua
058	Sobresueldo Docencia Enfermería
059	Complemento de Beca
061	Sobresueldo Traslado Pacientes
062	Ayuda para Libros Médicos
063	Emanaciones Radiactivas
064	Material Didáctico a Médicos Residentes
072	Ayuda para Libros No Médicos
078	Actividades Académicas
083	Sobresueldo por Investigación y Docencia

4.3.1.2 Prestaciones en Especie.

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios, en el siguiente cuadro se muestran las prestaciones en especie más representativas:

Prestaciones en Especie

Anteojos
Ropa de Trabajo, Uniformes y Gafete
Programas Recreativos, Culturales y Deportivos
Tiendas

4.3.2 Personal contratado bajo el Estatuto "A".

Beneficios adicionales que el personal de Estatuto podrá recibir en razón del grupo, grado y nivel jerárquico al que pertenezca, se encuentran establecidas en el Estatuto y se clasifican de la siguiente manera:

De Seguridad Social

De asistencia médica de urgencia
Guarderías infantiles
Indemnización por muerte derivada de causas distintas a riesgos de trabajo

Económicas

Cuotas de seguridad social
Becas
Prima quinquenal
Aguinaldo
Ayuda para despesa
Prima vacacional
Fondo de Ahorro

4.3.3 Prestaciones de los servidores públicos con puestos de mando y homólogos con contratación anterior a la entrada en vigor del Estatuto.**Prestaciones****De Seguridad Social**

Son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas

Ayuda para despesa

Prima vacacional

Aguinaldo

Fondo de Ahorro

Seguros

Seguro Institucional de Vida e Invalidez Total y Permanente: Esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El IMSS cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces la percepción ordinaria bruta (sueldo y compensación garantizada).

Seguro Contra la Responsabilidad y de Asistencia Legal: Cubre indemnizaciones y la defensa legal para los servidores públicos por actos no dolosos cometidos durante el desempeño de sus funciones, con una póliza básica la cual contiene sublímites de responsabilidad por grupo jerárquico.

Inherentes al puesto*

Asignación de uno o más vehículos

Asignación de radiolocalizador, radio comunicador y teléfono celular

Gastos por concepto de alimentación

* Apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los servidores públicos de mando y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio IMSS.

4.3.4 Servidores públicos con puestos de mando y homólogos con contratación posterior a la entrada en vigor del Estatuto.**Prestaciones****De Seguridad Social**

Son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas

Ayuda para despesa
Prima vacacional
Prima quinquenal
Aguinaldo
Fondo de Retiro Individual

Seguros

Seguro Institucional de Vida e Invalidez Total y Permanente: Esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El IMSS cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces la percepción ordinaria bruta (sueldo y compensación garantizada).

Seguro Contra la Responsabilidad y de Asistencia Legal: Cubre indemnizaciones y la defensa legal para los servidores públicos por actos no dolosos cometidos durante el desempeño de sus funciones, con una póliza básica la cual contiene sublímites de responsabilidad por grupo jerárquico.

Inherentes al puesto*

Asignación de uno o más vehículos
Asignación de radiolocalizador, radio comunicador y teléfono celular
Gastos por concepto de alimentación

* Apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los servidores públicos de mando y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio IMSS.

4.3.5 Prestaciones por Obligaciones Patronales y de Seguridad Social.

Son compromisos con los que debe cumplir el IMSS en su calidad de patrón, derivado de lo que establecen las diversas Leyes vigentes (LSS, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos) y del CCT.

Obligaciones Patronales

ISR a cargo del IMSS por Fondo de Ahorro
ISR a cargo del IMSS por Estímulos y Ayuda de Renta
Aportación Patronal Cesantía y Vejez (Afore)
Aportación Patronal al Seguro para el Retiro (Afore)
Aportación del IMSS al Fondo de Retiro Individual
Cuotas Obrero Patronales a cargo del IMSS
Aportación al INFONAVIT
ISR a cargo del IMSS por Aguinaldo
ISR a cargo del IMSS por Compensación Garantizada
ISR a cargo del IMSS por Percepción Médica

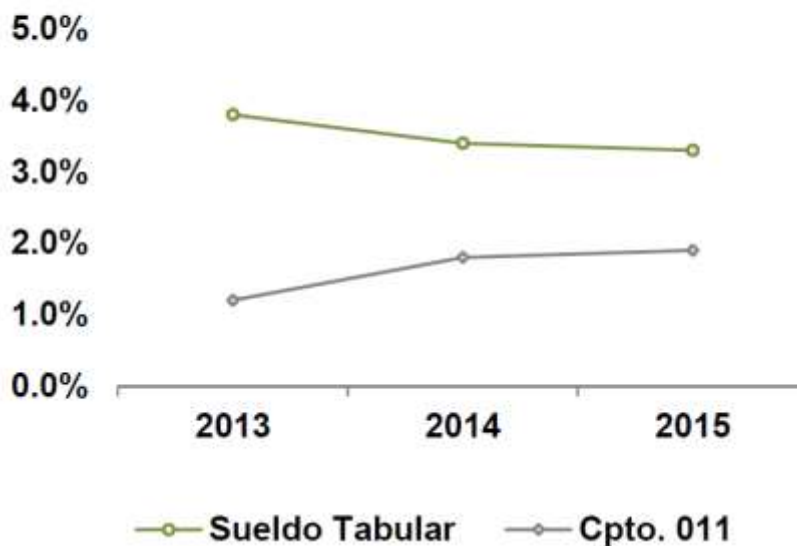
Prestaciones de Seguridad Social

Enfermedades Generales
Riesgos de Trabajo
De la Previsión Social

4.3.6 Revisión Salarial.

Conforme al Artículo 399 Bis de la LFT en 2015, el IMSS y el SNTSS analizaron los salarios en efectivo por cuota diaria así como las condiciones laborales establecidas en el CCT, pactando un incremento de **3.3%** al Sueldo Tabular, y **1.9%** al Concepto 011 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta".

Evolución de los incrementos salariales en el IMSS, 2013-2015



5. EJERCICIO DEL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES.

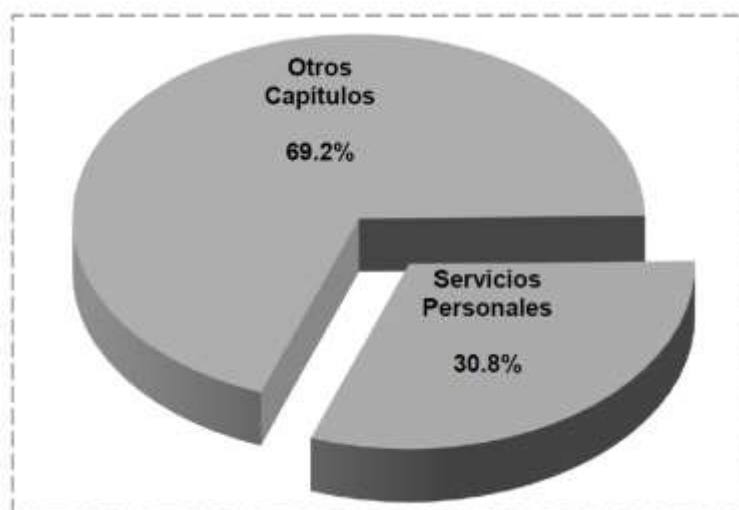
Este capítulo muestra el comportamiento del presupuesto ejercido en Servicios Personales del IMSS durante el ejercicio fiscal 2015, así como el comportamiento histórico del gasto y las plazas ocupadas en el Instituto.

5.1 Presupuesto Ejercido.

Durante 2015, en el IMSS se ejerció un total de **521,569.8** millones de pesos (mdp), de los cuales, el **30.8** por ciento se destinó a los Servicios Personales. Es decir, **160,639.7** mdp se aplicaron al pago de sueldos y remuneraciones del personal en activo.

Presupuesto total ejercido por el IMSS durante 2015

521,569.8 mdp



Cabe señalar que el 26 de agosto de 2015 el H. Consejo Técnico aprobó el Programa de Austeridad del IMSS, mediante el acuerdo número ACDO.AS1.HCT.260815/173.P.DA., el cual considera, para el Capítulo de Servicios Personales, las siguientes premisas:

- La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, se sujetará a un ahorro de **5** por ciento con relación al presupuesto autorizado y,
- El gasto por concepto de guardia deberá sujetarse a un ahorro de **3** por ciento con relación al presupuesto autorizado.

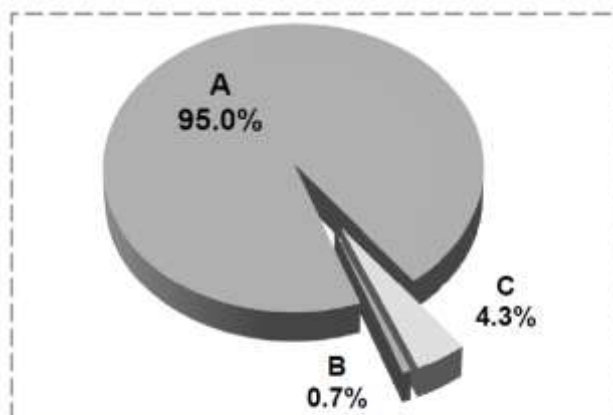
La aplicación de este Programa se ve reflejada en una disminución en la proporción que guarda el gasto de Servicios Personales con respecto al total del gasto del IMSS, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Proporción del Gasto de Servicios Personales respecto del total del Gasto del IMSS, 2014 – 2015

Capítulo de Gasto	Proporción	Proporción
	%	%
	2014	2015
Total	100.0	100.0
Otros Capítulos	68.3	69.2
Servicios Personales	31.7	30.8

El gasto del IMSS en Servicios Personales se desglosa por Unidad Operativa, Unidad de Información y Centro de Costo; sin embargo, para efectos de análisis se clasifica en los siguientes rubros:

- A. Plazas presupuestarias;
- B. Plazas no presupuestarias, y
- C. Gastos complementarios.



NOTA. El rubro de plazas no presupuestarias incluye, entre otros: servicios profesionales por honorarios, prestadores de servicio social, notificadores y ejecutores.

En comparación con el ejercicio fiscal 2014, el gasto en servicios personales del IMSS en 2015, creció **3.4** por ciento en términos reales; incremento que se origina principalmente en el gasto destinado al pago de sueldos y prestaciones de plazas presupuestarias, derivado de la revisión salarial pactada entre el IMSS y el SNTSS, en octubre de 2015. En el caso de las plazas no presupuestarias se refleja la separación que se realizó durante el 2015, del presupuesto correspondiente a los honorarios del programa IMSS-Prospera.

Crecimiento Real del Gasto en Servicios Personales

2014 – 2015

Rubro de Gasto	Cifras en millones de pesos		
	Monto 2014	Monto 2015	Var. %
Total	155,399.3	160,639.7	3.4
A. Plazas Presupuestarias	147,358.2	152,440.9	3.3
B. Plazas No Presupuestarias	1,418.4	1,392.6	-1.8
C. Gastos Complementarios	6,622.7	6,806.2	2.8

Para el cálculo del crecimiento real, se deflactó la cifra correspondiente al gasto del ejercicio 2014.

5.2 Comportamiento histórico del gasto y plazas ocupadas.

De 2005 a 2015 la administración de los servicios personales se ha sumado al esfuerzo institucional para mejorar la calidad y calidez de los servicios otorgados al derechohabiente; ampliar la cobertura de los servicios médicos; fortalecer las finanzas e incrementar la capacidad recaudadora y fiscalizadora del IMSS. Evidencia de ello son los avances en el fortalecimiento de la plantilla, que de 2005 a 2015 muestra un incremento en plazas presupuestarias del **19.3** por ciento, mismo que, en términos reales, representa un crecimiento del gasto del **31.7** por ciento.

**Evolución del gasto ejercido y plazas ocupadas
2005–2015**



5.3 Desempeño presupuestario.

Para el ejercicio fiscal 2015, se autorizó un presupuesto total de **161,943.7** mdp, de los cuales al cierre del año se ejercieron **160,639.7** mdp, a nivel de flujo de efectivo.

De los recursos ejercidos, **116,957.3** mdp se destinaron al pago de sueldos, percepciones ordinarias y extraordinarias; y **35,687.9** mdp para el pago de seguridad social e impuestos. En conjunto, estos rubros destinados a cubrir el costo de la nómina, representan el **95.0** por ciento del total del presupuesto ejercido en servicios personales durante este año.

Durante la presente administración, el IMSS ha realizado acciones tendientes a contener el gasto, principalmente en actividades administrativas así como de apoyo, diseñando nuevos esquemas de control en materia de servicios personales, permitiendo generar importantes ahorros en beneficio de los derechohabientes.

En ese sentido, y como se mencionó con anterioridad, en el mes de agosto, el H. Consejo Técnico aprobó el Programa de Austeridad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2015, mismo que derivó en la aplicación de medidas de racionalidad y uso eficiente de los recursos.

Dentro de las medidas adoptadas por el IMSS destacan el establecimiento de estrategias para priorizar y orientar el recurso humano a las áreas sustantivas de atención directa al derechohabiente.

Con la finalidad de aprovechar la disponibilidad presupuestaria derivada de los ahorros generados con la aplicación de las medidas antes descritas, en el mes de diciembre se realizó el adelanto del pago de impuestos correspondiente a los conceptos de aguinaldo y estímulos, por un monto de **2,656.2** mdp, así como de las obligaciones patronales por Cesantía y Vejez, Retiro e INFONAVIT, por un monto global de **1,831.3** mdp, los cuales estaban originalmente programados para realizarse con cargo al ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, el gran esfuerzo realizado por el IMSS durante el 2015, continuará impactando de manera positiva en el año siguiente, pues al haber realizado el pago adelantado de impuestos y obligaciones patronales antes señalado, se generó de forma inmediata un ahorro para 2016 que le brindará la oportunidad de reorientar ese recurso hacia proyectos prioritarios en beneficio de la población derechohabiente.

Presupuesto Ejercido en Servicios Personales ejercicio 2015

Cifras en millones de pesos

	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Variación %	%
Total	160,639.7	160,639.7	0.0	100
1. Sueldos	29,252.3	29,155.8	-0.3	18.1
2. Percepciones Ordinarias	85,759.6	85,453.1	-0.4	53.2
2.1 Compensación Garantizada	1,350.6	1,350.8	0.0	
2.2 Ayuda para Despensa	1,983.1	1,969.5	-0.7	
2.3 Aguinaldo	12,949.5	12,949.5	0.0	
2.4 Estímulos de Asistencia y Puntualidad	15,082.	15,089.8	0.0	
2.5 Fondo de Ahorro	5,236.1	5,202.8	-0.6	
2.6 Ayuda para Actividades Culturales y Recreativas	5,442.4	5,406.8	-0.7	
2.7 Otras Prestaciones y Deducciones	43,715.2	43,483.9	-0.5	
3. Percepciones Extraordinarias	2,348.4	2,348.4	0.0	1.5
3.1 Guardias	1,254.5	1,254.5	0.0	
3.2 Tiempo Extra	1,094.0	1,094.0	0.0	
4. Seguridad Social	21,883.5	21,851.0	-0.1	13.6
4.1 Retiro	2,264.3	2,258.1	-0.3	
4.2 Cesantía Vejez	4,624.9	4,621.9	-0.1	
4.3 Cuotas Obrero Patronales	9,474.8	9,459.2	-0.2	
4.4 Aportaciones al INFONAVIT	5,519.6	5,511.9	-0.1	
5. Impuestos a Cargo del IMSS	14,028.1	13,836.9	-1.4	8.6
6. Conceptos Complementarios	7,367.8	7,943.1	7.8	4.9
6.1 Honorarios	192.1	192.1	0.0	
6.2 Prestadores de Servicio Social	5.3	5.2	0.0	
6.3 Personal de Afiliación y Cobranza ¹	661.2	694.1	5.0	
6.4 Campañas de Prevención y Profilaxis	238.1	238.1	0.0	
6.5 Voluntarios de Prestaciones Sociales	26.0	26.0	0.0	
6.6 Pagos por Condiciones Generales de Contrato	342.9	341.7	-0.3	
6.7 Otros Gastos Complementarios ²	5,902.3	6,445.9	9.2	
7. Pasivos y Activos Asociados al Flujo de Efectivo	0.0	51.3	0.0	0.0

¹ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital, Promotores del Campo y Promotores Clasificación de Empresas.

² Ropa Contractual, Emolumentos, Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Liquidaciones y Finiquitos, Anteosjos, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales y Otros.

5.4 Apoyos adicionales–brotes de Dengue y Chikungunya.

Durante 2015 se presentó una contingencia por Dengue y Chikungunya que afectó varias regiones del país, lo cual se tradujo en solicitudes de recursos adicionales con el afán de brindar atención oportuna y de calidad a los derechohabientes.

En este sentido, se autorizaron recursos adicionales para la cobertura de esta contingencia por **24.2** millones de pesos, sobre todo para las categorías de Médico General, Médico Familiar, Enfermera General, Laboratorista, Auxiliares de Laboratorio, de Servicios de Intendencia y Universal de Oficina, específicamente en las Delegaciones de Colima, Chiapas, Guerrero y Yucatán.

6. REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

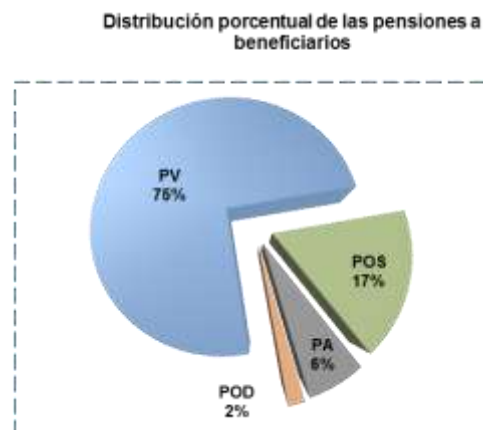
El 7 de octubre de 1966, el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, convinieron el “Régimen de Jubilaciones y Pensiones” (RJP) para sus trabajadores, este Régimen amplía y complementa el plan de pensiones señalado en la LSS en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada, muerte y en el de riesgos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el CCT.

Los jubilados y pensionados directos, son los titulares de los derechos otorgados por el RJP, que se adquieren al jubilarse por años de servicios y pensión por edad avanzada, vejez, incapacidad parcial e invalidez. A diciembre de 2015, los jubilados y pensionados directos sumaron **238,525**; cifra **5.6** por ciento superior respecto al ejercicio 2014. De estos casos, el **85.4** por ciento fueron jubilados por años de servicios, **9.7** por ciento de pensiones por invalidez, **4.8** por ciento de pensiones por edad avanzada y vejez y **0.1** por ciento de pensiones por incapacidad parcial.

Durante el ejercicio 2015, se incorporaron **12,765** casos de jubilados por años de servicios, es decir **34.3** por ciento más que los incorporados durante 2014; lo anterior, bajo el comportamiento que se muestra en la siguiente gráfica:



El RJP incluye pensiones a beneficiarios por la muerte del trabajador en activo, jubilado o pensionado, derivando en Pensión por Viudez (**PV**), Pensión por Orfandad Simple (**POS**), Pensión por Orfandad Doble (**POD**) y Pensión por Ascendencia (**PA**).



6.1 Costo de la Nómina de Jubilados y Pensionados.

Al cierre de 2015 los recursos ejercidos fueron **78,455.9** mdp, de los cuales el **94.4** por ciento correspondieron a jubilados y pensionados directos, el **5.6** por ciento a pensionados beneficiarios, para cubrir un total de **263,637** casos.

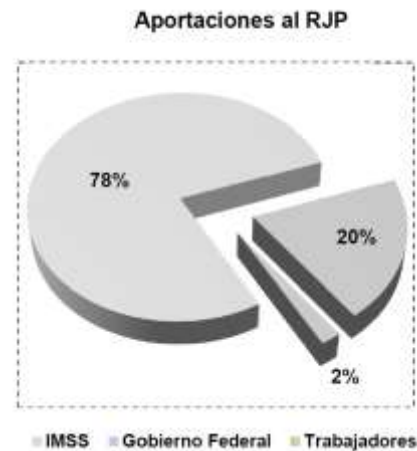
El financiamiento del RJP proviene de tres fuentes:

- Los recursos del IMSS como Asegurador; estos ingresos provienen de dos generaciones de trabajadores. La primera corresponde a aquellos trabajadores que cotizaron antes del 1° de julio de 1997, para los cuales sus pensiones se consideran bajo la LSS de 1973 con cargo al Gobierno Federal. La segunda corresponde a los trabajadores que empezaron a cotizar a partir del 1° de julio de 1997, para quienes sus beneficios por pensión son con cargo a los ingresos por cuotas del IMSS, conforme a lo que se establece en la LSS vigente a partir de julio de 1997;
- Las aportaciones de los trabajadores activos, correspondiente a 3 por ciento del salario base y del fondo de ahorro; y finalmente,
- Los recursos que el IMSS debe aportar de su presupuesto anual, para complementar el Régimen.

Aportaciones a la nómina del RJP

IMSS	Gobierno Federal	Trabajadores
60,945.7	15,785.3	1,724.9

Cifras en millones de pesos



7. ESTADISTICA DE GENERO.

La estadística de género se ha convertido en una herramienta imprescindible para tener una visión de la situación entre hombres y mujeres en ámbito laboral. Por ello, se considera relevante dar seguimiento al comportamiento de la composición de la fuerza laboral en el IMSS.

A continuación se muestra el comportamiento de la ocupación por género, para algunos tipos de contratación:

Estadística del total de los trabajadores en los diferentes tipos de contratación



Tipo de contratación

	Mujeres	Hombres
Base	60.6%	39.4%
Confianza	53.6%	46.4%
Médicos Residentes	52.4%	47.6%
Temporales	43.0%	57.0%

8. PROGRAMA IMSS-PROSPERA.

El origen del Programa respondió a la preocupación del Estado mexicano por ampliar los servicios de salud a la población en condiciones de pobreza y marginación extremas; su primer antecedente se remonta a 1973, cuando se reforma la Ley del Seguro Social para facultar al IMSS a extender su acción a grupos de población sin capacidad contributiva. Derivado de esta reforma, en 1977 el Ejecutivo Federal crea la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR). Con el objetivo de acelerar la ampliación de cobertura en salud a las zonas marginadas de México, en 1979 se suscribe el convenio de coordinación para el establecimiento de servicios de solidaridad social que derivará en el Programa IMSS- COPLAMAR. En 1983 se decreta la desaparición de COPLAMAR asignando al IMSS la administración total del Programa IMSS- COPLAMAR; para el periodo 1988-1994, el Gobierno Federal retorna a una política de combate a la pobreza extrema en todo el país, lo que propicia el cambio de denominación del Programa IMSS- COPLAMAR, por IMSS-Solidaridad y el impulso por parte del Programa Nacional de Solidaridad, de la ampliación de servicios de salud a más localidades marginadas.

Esta trayectoria es evidencia de la estrecha colaboración de IMSS-PROSPERA con las políticas transversales del Gobierno Federal en materia de combate a la pobreza, lo que ha determinado su evolución y los cambios en su denominación; la más reciente ocurrida en septiembre de 2014, cuando derivado de la transformación del hasta entonces llamado Programa de IMSS-Oportunidades, se autoriza la identificación del Programa con el nombre de IMSS-PROSPERA.

8.1 Plazas presupuestarias y no presupuestarias del Programa IMSS-PROSPERA.

Al cierre del ejercicio 2015, el Programa IMSS-PROSPERA registró un total de **25,925** plazas ocupadas, de las cuales el **82.3** por ciento son plazas presupuestarias bajo los tipos de contratación Confianza, Base, Temporal, Becado, Sustitutos y Servidores Públicos con puestos de Mando y Homólogos; mientras que el **17.7** por ciento restante corresponde a plazas no presupuestarias conformadas por prestadores de servicios profesionales por honorarios en el ámbito rural y urbano, así como prestadores de servicio social en áreas de salud.



El Programa IMSS-PROSPERA, tiene como misión cuidar y fomentar de manera integral la salud de los mexicanos que no cuentan con seguridad social y habitan en zonas rurales o urbanas marginadas en condiciones de pobreza extrema. Brinda servicios de salud con los más altos estándares de calidad y trato digno a los derechohabientes que acuden a cada una de las Unidades Médicas, mismas que cuentan con personal capacitado, equipamiento y medicamentos suficientes para cubrir de forma eficaz las necesidades de las poblaciones más desprotegidas de México.

El **71.6** por ciento de las plazas ocupadas en el Programa IMSS-PROSPERA corresponde a personal destinado a servicios médicos, asimismo, el personal paramédico y de acción comunitaria son piezas primordiales de la operación, y en su conjunto son responsables del otorgamiento de los servicios de salud para la población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema, por lo cual dicho porcentaje se incrementa a **79.0** por ciento del capital humano total del Programa, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de Servicio	<u>Plazas</u>		Var.	Comp.
	2014	2015	%	%
Total	24,553	25,925	5.6	100.0
Enfermeras	11,322	11,715	3.5	45.2
Médicos	6,051	6,833	12.9	26.4
Servicios Generales	3,325	3,265	-1.8	12.6
Administrativos	2,089	2,206	5.6	8.5
Paramédicos	1,041	1,161	11.5	4.5
Acción Comunitaria	725	745	2.8	2.9

8.2 Gasto ejercido en el Programa IMSS-PROSPERA.

La característica del Programa en el ámbito de servicios personales es la participación de becarios y residentes en adiestramiento, provenientes del propio IMSS. Esto se considera un acierto técnico porque permite la integración de múltiples disciplinas en un equipo de trabajo, y financiero porque disminuye los costos de operación, ofrece la posibilidad de proporcionar capacitación en servicio a profesionistas que en fechas cercanas se integrarán al trabajo de la institución, además de asegurar la presencia de personal médico calificado en los Hospitales Rurales.

Concepto	<u>Gasto ejercido</u>		Var.	Comp.
	2014	2015	%	%
Total	7,006.0	8,009.2	14.3	100.0
Sueldo	1,341.8	1,399.9	4.3	17.5
Prestaciones	3,886.5	4,105.2	5.6	51.3
Conceptos Extraordinarios	52.3	64.4	23.1	0.8
Obligaciones Patronales	1,487.7	1,580.8	6.3	19.7
Pagos complementarios	237.8	333.7	40.3	4.2
Pago parcial del gasto de RJP	-	525.2	-	6.6

8.3 Módulos Urbano-Marginados.

Están integrados por prestadores de servicios profesionales por honorarios, estos módulos fueron originados ante el compromiso establecido entre el IMSS y el Gobierno Federal de cuidar y fomentar de manera integral la salud de los mexicanos que no cuentan con seguridad social y habitan en zonas rurales o urbano-marginadas en condiciones de pobreza extrema.

Al cierre del ejercicio 2015 se registró un incremento de 1.7 por ciento, equivalente a 16 contratos adicionales respecto al ejercicio anterior, esto derivado del compromiso de ampliar su cobertura en el país:

Programa	<u>Contratos</u>		Var.	Var.
IMSS-PROSPERA	2014	2015	Abs.	%
Módulos Urbano-Marginados	933	949	16	1.7

Por otro lado, en la siguiente tabla se muestra el gasto ejercido durante 2015 y el comparativo con el ejercicio 2014:

Programa	<u>Gasto</u>		Var.
	2014	2015	%
IMSS-PROSPERA			
Módulos Urbano-Marginados	101.3	127.9	26.3

ANEXO 1

PERSONAL ACTIVO

1.1 Distribución geográfica de las plazas ocupadas por tipo de contratación.

Delegación	Base	Sustitutos	Médicos residentes	Confianza		Temporales ¹	Servidores públicos de mando y homólogos ¹	Prestadores de servicios profesionales por honorarios	Personal de Afiliación y Cobranza*	Campañas de prevención y profilaxis	Prestadores de servicio social	Voluntarios de prestaciones sociales	Total
				"A" ¹	"B"								
Total	332,974	24,445	10,877	18,939	20,046	618	2,647	759	5,999	3,015	19,839	4,539	444,697
Oficinas Centrales	2,613	61	-	5,607	52	7	687	340	-	-	313	-	9,680
Sub-total	330,361	24,384	10,877	13,332	19,994	611	1,960	419	5,999	3,015	19,526	4,539	435,017
Aguascalientes	4,284	532	85	189	280	6	46	7	87	62	408	95	6,081
Baja California	10,663	1,178	181	508	635	11	64	10	264	106	513	107	14,240
Baja California Sur	2,828	434	40	172	211	23	49	5	74	44	133	117	4,130
Campeche	2,301	228	40	145	198	7	45	4	78	42	158	51	3,297
Coahuila	12,634	697	448	413	728	16	64	7	212	123	524	100	15,966
Colima	2,552	274	76	156	204	3	50	6	59	67	268	67	3,782
Chiapas	4,153	397	114	257	323	18	46	7	97	87	528	35	6,062
Chihuahua	13,093	1,340	174	468	801	69	72	15	191	107	464	168	16,962
Durango	4,918	555	142	249	326	17	46	6	135	56	373	80	6,903
Guanajuato	11,512	781	551	413	664	7	60	13	232	66	816	81	15,196
Guerrero	4,770	255	85	252	335	30	56	8	84	55	784	166	6,880
Hidalgo	4,049	331	48	230	319	10	57	12	96	67	280	78	5,577
Jalisco	25,049	2,394	1,330	789	1,504	28	76	16	441	102	1194	178	33,101
Estado de México Oriente	20,552	1,233	266	652	1,222	49	53	44	269	144	932	102	25,518
Estado de México Poniente	11,967	1,267	164	473	731	12	52	18	179	96	515	111	15,585
Michoacán	7,845	746	84	300	517	15	57	12	165	92	598	124	10,555
Morelos	4,893	570	95	345	292	33	50	6	56	42	449	107	6,938
Nayarit	3,277	373	87	160	264	12	44	4	60	62	403	47	4,793
Nuevo León	20,989	1,188	1,102	769	1,162	20	74	22	310	146	1529	216	27,527
Oaxaca	3,484	246	51	200	275	9	53	4	91	67	352	97	4,929
Puebla	10,753	477	491	504	588	7	63	16	190	105	448	286	13,928
Querétaro	4,666	561	136	235	327	7	46	8	112	43	429	94	6,664
Quintana Roo	4,356	413	108	234	348	22	55	11	116	80	372	44	6,159
San Luis Potosí	6,052	554	135	192	402	3	55	5	109	96	482	108	8,193
Sinaloa	8,862	441	170	355	554	38	55	8	217	66	577	264	11,607
Sonora	11,453	594	449	429	779	28	72	22	272	83	634	169	14,984
Tabasco	3,113	380	82	180	269	4	49	6	75	47	286	30	4,521
Tamaulipas	10,242	959	286	445	523	1	67	11	274	143	401	105	13,457
Tlaxcala	2,494	186	23	136	185	1	41	6	31	40	131	107	3,381
Veracruz Norte	9,654	364	417	440	549	23	61	11	195	115	714	238	12,781
Veracruz Sur	6,859	497	174	281	456	25	54	14	158	84	634	68	9,304
Yucatán	6,936	716	416	282	459	36	50	9	46	77	433	43	9,503
Zacatecas	2,663	316	76	140	226	2	44	4	62	46	460	67	4,106
Norte Distrito Federal	32,301	1,641	1,268	1,094	1,616	17	68	27	355	160	1279	397	40,223
Sur Distrito Federal	34,144	1,266	1,483	1,245	1,722	2	66	35	607	197	1025	392	42,184

¹ Incluye a los trabajadores contratados bajo el Estatuto de Confianza "A".

* Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas.

1.2 Distribución de las plazas presupuestarias por Area de Servicio.

Area de Servicio	Plazas	%
Total	410,546	100.0
Consejo Técnico	3	0.0
Sector Patronal	2	
Sector Obrero	1	
Comisión de Vigilancia	4	0.0
Comisión de Vigilancia	4	
Dirección General	39	0.0
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	8	
Oficinas Centrales	31	
Secretaría General	87	0.0
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	11	
Oficinas Centrales	15	
Coordinación de Organos Colegiados y Planeación	33	
Coordinación de Organos Superiores y Servicios Administrativos	28	
Dirección de Prestaciones Médicas	349,143	85.0
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	90	
Oficinas Centrales	1,305	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	110	
Servidores públicos de mando y homólogos en UMAE	25	
Delegaciones	2,280	
Unidades Médicas de Alta Especialidad	48,386	
Hospitales 2do. Nivel	172,956	
Unidades de Medicina Familiar	87,641	
Becados	2,332	
Médicos residentes	10,877	
Sustitutos	23,141	
Dirección de Administración	19,860	5.1
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	133	
Oficinas Centrales	4,051	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	560	
Delegaciones	10,753	
Sustitutos	475	
Coordinación Delegacional de Abasto	2,994	
Servidores públicos de mando y homólogos en la Coordinación Delegacional de Organización y Calidad	35	
Personal en delegaciones Coordinación Delegacional de Organización y Calidad	859	
Dirección de Finanzas	2,092	0.5
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	53	
Oficinas Centrales	367	
Sustitutos	8	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	105	
Delegaciones	1,559	
Dirección Jurídica	2,592	0.6
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	71	
Oficinas Centrales	656	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	142	
Delegaciones	1,723	

(Continuación...) 1.2 Distribución de las plazas presupuestarias por Area de Servicio.

Area de Servicio	Plazas	%
Dirección de Incorporación y Recaudación	14,516	3.3
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	113	
Oficinas Centrales	386	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	140	
Delegaciones	623	
Servidores públicos de mando y homólogos en Subdelegación	463	
Subdelegaciones	12,016	
Oficinas Auxiliares	554	
Sustitutos	221	
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	19,627	4.8
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	46	
Oficinas Centrales	541	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	140	
Delegaciones	989	
Servidores públicos de mando y homólogos en Subdelegación	133	
Departamento de Pensiones	1,426	
Guarderías	9,415	
Centros Vacacionales	830	
Centros de Seguridad Social	3,555	
Tiendas	1,197	
Teatros	97	
Velatorios	263	
Unidades Deportivas	433	
Sustitutos	562	
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	1,240	0.3
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	47	
Oficinas Centrales	299	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	35	
Delegaciones	848	
Sustitutos	11	
Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones	450	0.1
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	52	
Oficinas Centrales	273	
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	35	
Delegaciones	90	
Unidad de Planeación Estratégica Institucional	42	0.0
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	14	
Oficinas Centrales	28	
Organo Interno de Control	546	0.1
Servidores públicos de mando y homólogos en Oficinas Centrales	49	
Oficinas Centrales	213	
Delegaciones	284	
Delegaciones	305	0.1
Servidores públicos de mando y homólogos en Delegaciones	37	
Oficinas Delegacionales	241	
Sustitutos	27	

1.3 Distribución geográfica de las plazas presupuestarias por Tipo de Servicio.

Delegación	Médicos	Médicos residentes	Enfermeras	Paramédicos	Servicios Básicos	Administrativos	Becados	Sustitutos	Servidores Públicos de Mando y Homólogos
Total	62,909	10,877	107,414	69,706	23,652	39,749	2,332	24,445	2,647
Oficinas Centrales	527	-	80	1,062	499	2,429	11	61	687
Sub-total	62,382	10,877	107,334	68,644	23,153	37,320	2,321	24,384	1,960
Aguascalientes	908	85	1,317	935	167	589	27	532	46
Baja California	2,159	181	3,552	2,161	832	1,090	60	1,178	64
Baja California Sur	640	40	872	575	151	427	21	434	49
Campeche	482	40	766	473	83	329	13	228	45
Coahuila	2,222	448	4,314	2,689	952	1,269	111	697	64
Colima	542	76	778	493	127	384	21	274	50
Chiapas	886	114	1,319	788	228	629	37	397	46
Chihuahua	2,229	174	4,289	2,752	962	1,557	124	1,340	72
Durango	1,028	142	1,573	984	337	616	18	555	46
Guanajuato	2,305	551	3,822	2,433	760	1,215	79	781	60
Guerrero	968	85	1,456	989	318	669	45	255	56
Hidalgo	848	48	1,199	764	294	470	29	331	57
Jalisco	5,062	1,330	9,038	5,065	1,490	2,502	161	2,394	76
Estado de México Oriente	4,171	266	6,202	4,668	1,765	2,292	124	1,233	53
Estado de México Poniente	2,432	164	3,818	2,694	626	1,581	71	1,267	52
Michoacán	1,585	84	2,555	1,506	593	1,024	64	746	57
Morelos	910	95	1,310	900	372	433	37	570	50
Nayarit	653	87	1,007	693	108	593	35	373	44
Nuevo León	3,830	1,102	7,199	4,546	1,643	1,991	146	1,188	74
Oaxaca	729	51	1,103	640	214	440	57	246	53
Puebla	1,932	491	3,551	2,167	893	1,343	58	477	63
Querétaro	933	136	1,471	1,011	215	638	20	561	46
Quintana Roo	900	108	1,407	938	266	522	26	413	55
San Luis Potosí	1,175	135	1,985	1,272	265	835	51	554	55
Sinaloa	1,800	170	2,938	1,839	556	885	107	441	55
Sonora	2,190	449	4,055	2,200	688	1,506	95	594	72
Tabasco	634	82	941	621	155	434	9	380	49
Tamaulipas	2,037	286	3,342	2,172	650	1,117	83	959	67
Tlaxcala	512	23	712	520	162	333	9	186	41
Veracruz Norte	1,871	417	3,155	2,060	586	1,115	69	364	61
Veracruz Sur	1,405	174	2,140	1,350	534	837	39	497	54
Yucatán	1,448	416	2,376	1,494	185	978	72	716	50
Zacatecas	581	76	800	475	188	398	16	316	44
Norte Distrito Federal	4,768	1,268	10,242	6,934	2,675	3,045	181	1,641	68
Sur Distrito Federal	5,607	1,483	10,730	6,843	3,113	3,234	206	1,266	66

(Continuación...) 1.3 Distribución geográfica de las plazas presupuestarias por Tipo de Servicio.

Delegación	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales	Abasto	Finanzas	Jurídico	Incorporación y Recaudación	Prestaciones Económicas	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Total
Total	6,924	10,954	7,077	3,434	2,394	13,614	20,771	1,155	492	410,546
Oficinas Centrales	264	488	441	369	653	390	558	300	208	9,027
Sub-total	6,660	10,466	6,636	3,065	1,741	13,224	20,213	855	284	401,519
Aguascalientes	80	137	103	45	23	151	255	16	6	5,422
Baja California	265	212	190	108	52	511	583	31	11	13,240
Baja California Sur	52	114	74	38	21	135	93	16	5	3,757
Campeche	74	89	71	36	20	93	100	17	5	2,964
Coahuila	243	356	230	104	96	489	693	13	10	15,000
Colima	61	83	75	41	12	140	144	11	3	3,315
Chiapas	90	239	91	48	28	169	172	22	5	5,308
Chihuahua	241	422	212	132	54	490	934	25	8	16,017
Durango	111	150	116	47	26	188	300	11	5	6,253
Guanajuato	192	388	235	108	32	459	524	34	10	13,988
Guerrero	97	141	98	50	22	237	277	16	4	5,783
Hidalgo	118	199	124	58	26	220	241	13	5	5,044
Jalisco	462	683	489	216	65	922	1,126	71	18	31,170
Estado de México Oriente	337	302	337	120	96	658	1,355	33	15	24,027
Estado de México Poniente	210	267	263	89	62	411	625	27	7	14,666
Michoacán	204	171	110	68	28	322	419	24	4	9,564
Morelos	125	166	103	63	27	214	881	17	5	6,278
Nayarit	60	116	91	55	23	114	146	14	5	4,217
Nuevo León	396	645	387	141	154	710	1,073	63	16	25,304
Oaxaca	66	131	81	53	26	189	217	16	6	4,318
Puebla	190	334	167	98	46	419	619	26	9	12,883
Querétaro	93	136	103	48	35	219	289	18	6	5,978
Quintana Roo	132	134	149	54	25	222	167	14	4	5,536
San Luis Potosí	131	202	113	62	27	226	284	17	4	7,393
Sinaloa	227	275	174	79	33	411	452	24	9	10,475
Sonora	273	268	202	104	57	496	530	18	7	13,804
Tabasco	104	112	88	51	24	215	155	19	4	4,077
Tamaulipas	216	298	152	71	36	456	555	18	8	12,523
Tlaxcala	54	56	77	33	22	72	240	10	4	3,066
Veracruz Norte	195	322	198	106	41	458	465	19	6	11,508
Veracruz Sur	198	244	141	81	26	355	246	19	6	8,346
Yucatán	135	248	157	64	55	176	276	43	6	8,895
Zacatecas	67	126	59	46	12	106	141	13	3	3,467
Norte Distrito Federal	519	1,218	655	292	195	1,317	2,906	55	26	38,005
Sur Distrito Federal	642	1,482	721	256	214	1,254	2,730	52	29	39,928

1.4 Distribución geográfica del personal de Afiliación y Cobranza.

Delegación	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutores	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Promotores Clasificación de Empresas	Total
Total	1,919	1,338	333	1,083	472	311	181	362	5,999
Aguascalientes	24	18	3	19	8	5	3	7	87
Baja California	82	82	11	29	14	11	19	16	264
Baja California Sur	20	16	4	15	7	4	5	3	74
Campeche	30	15	4	8	9	3	3	6	78
Coahuila	60	63	14	35	8	12	6	14	212
Colima	15	17	3	9	2	7	2	4	59
Chiapas	27	38	9	6	5	5	3	4	97
Chihuahua	65	30	20	28	13	14	8	13	191
Durango	39	40	6	29	7	5	4	5	135
Guanajuato	70	33	11	49	33	10	9	17	232
Guerrero	28	15	5	11	9	8	3	5	84
Hidalgo	33	16	5	20	6	9	2	5	96
Jalisco	132	112	23	98	28	15	11	22	441
Estado de México Oriente	99	68	12	34	25	12	2	17	269
Estado de México Poniente	71	31	6	41	12	6	2	10	179
Michoacán	48	40	6	34	7	11	8	11	165
Morelos	10	10	3	15	4	6	3	5	56
Nayarit	17	14	2	12	4	4	4	3	60
Nuevo León	87	60	27	53	40	16	3	24	310
Oaxaca	25	19	3	21	6	9	3	5	91
Puebla	63	47	8	34	15	11	1	11	190
Querétaro	31	23	6	20	16	5	3	8	112
Quintana Roo	48	21	6	21	8	7	-	5	116
San Luis Potosí	36	21	4	17	8	8	7	8	109
Sinaloa	56	82	12	24	5	8	23	7	217
Sonora	76	85	24	32	11	17	16	11	272
Tabasco	21	15	3	19	4	4	4	5	75
Tamaulipas	100	71	28	35	13	12	5	10	274
Tlaxcala	8	7	2	7	2	2	1	2	31
Veracruz Norte	75	45	9	25	17	10	7	7	195
Veracruz Sur	36	51	13	26	12	8	6	6	158
Yucatán	21	7	5	5	1	3	1	3	46
Zacatecas	19	16	2	8	6	4	4	3	62
Norte Distrito Federal	103	37	14	91	56	10	0	44	355
Sur Distrito Federal	244	73	20	153	51	30	0	36	607

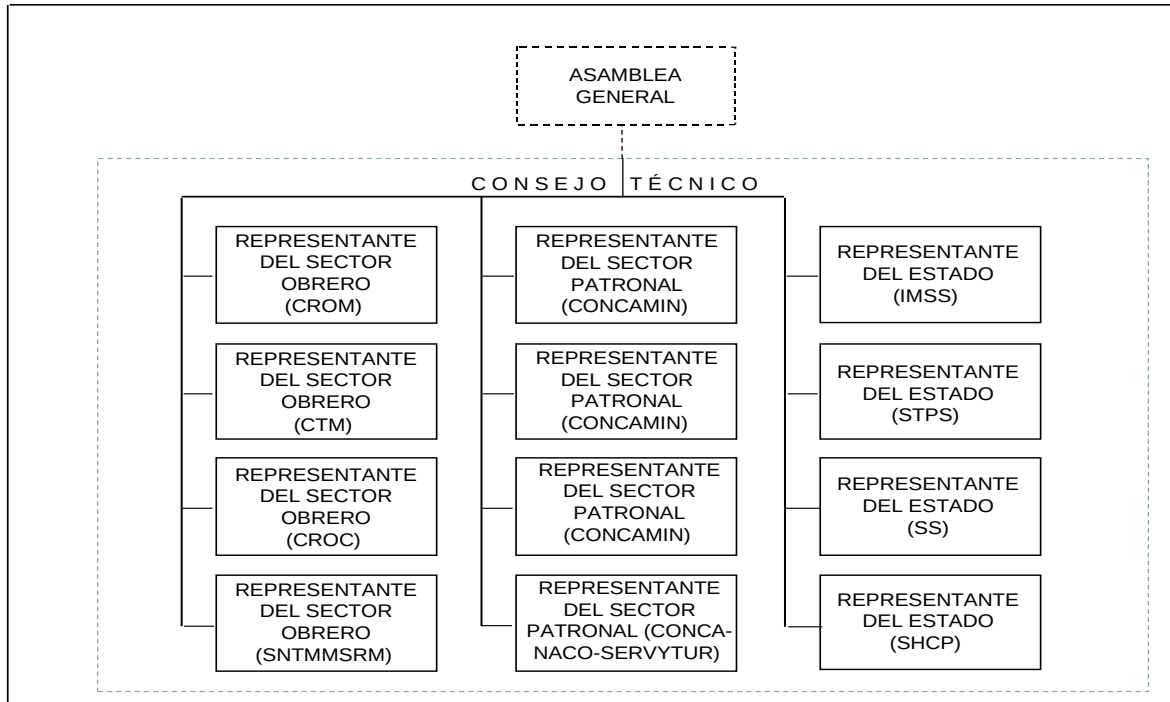
1.5 Personal contratado en las Semanas Nacionales de Salud.

Delegación	Semanas Nacionales de Salud			Otros Intensivos	Permanentes
	Primera Semana	Segunda Semana	Tercera Semana		
Total	5,564	6,281	6,300	4,330	3,015
Aguascalientes	42	30	31	27	62
Baja California	123	116	117	49	106
Baja California Sur	86	86	87	34	44
Campeche	61	61	62	-	42
Coahuila	151	151	152	-	123
Colima	55	55	56	51	67
Chiapas	147	88	88	45	87
Chihuahua	208	185	186	251	107
Durango	40	100	100	45	56
Guanajuato	58	99	100	382	66
Guerrero	22	26	27	78	55
Hidalgo	60	61	61	-	67
Jalisco	650	557	557	225	102
Estado de México Oriente	531	531	531	436	144
Estado de México Poniente	90	90	92	86	96
Michoacán	175	185	185	-	92
Morelos	266	236	236	61	42
Nayarit	175	224	224	42	62
Nuevo León	216	666	666	206	146
Oaxaca	27	80	81	127	67
Puebla	74	304	304	268	105
Querétaro	240	269	269	100	43
Quintana Roo	43	43	45	28	80
San Luis Potosí	123	142	143	106	96
Sinaloa	280	275	276	546	66
Sonora	138	138	138	102	83
Tabasco	42	42	43	9	47
Tamaulipas	456	456	456	87	143
Tlaxcala	72	72	73	13	40
Veracruz Norte	152	152	152	140	115
Veracruz Sur	137	137	137	631	84
Yucatán	88	88	89	21	77
Zacatecas	80	80	80	-	46
Norte Distrito Federal	248	248	248	33	160
Sur Distrito Federal	208	208	208	101	197

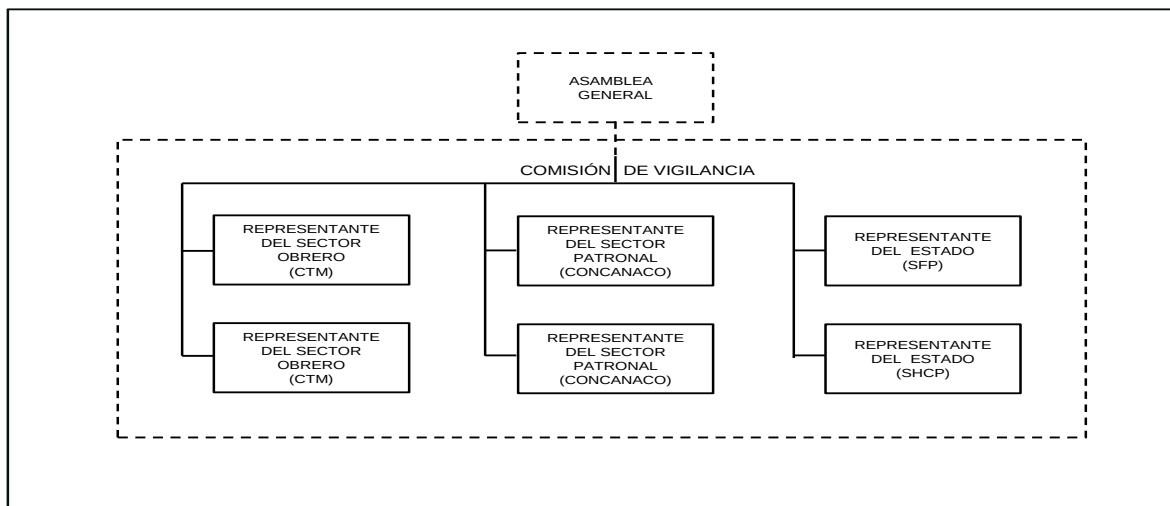
ANEXO 2

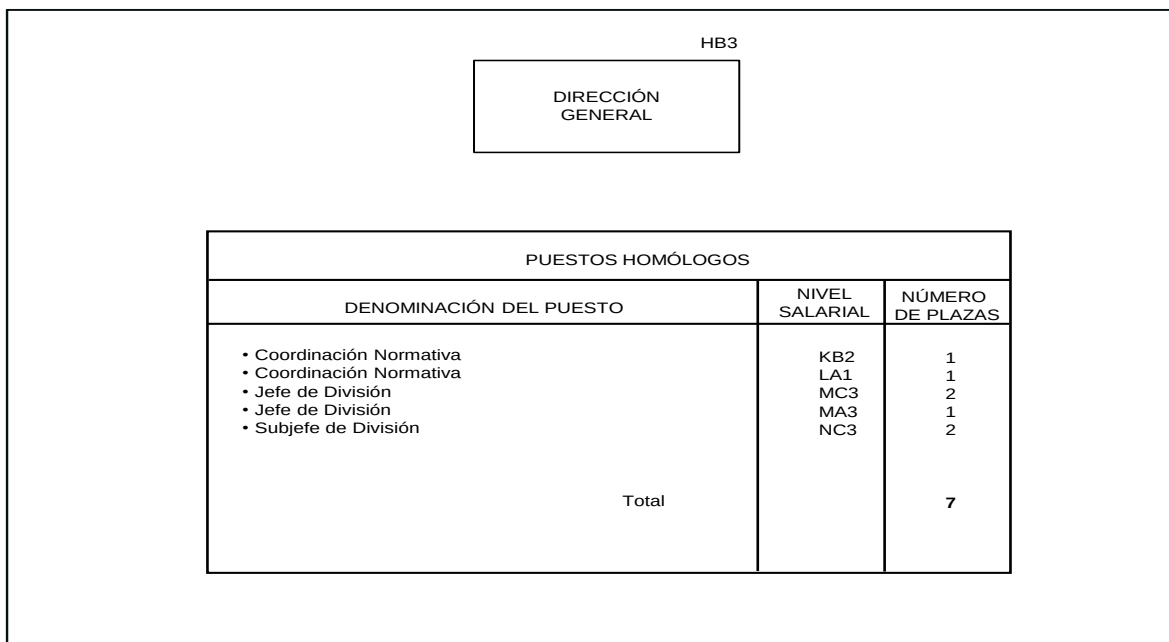
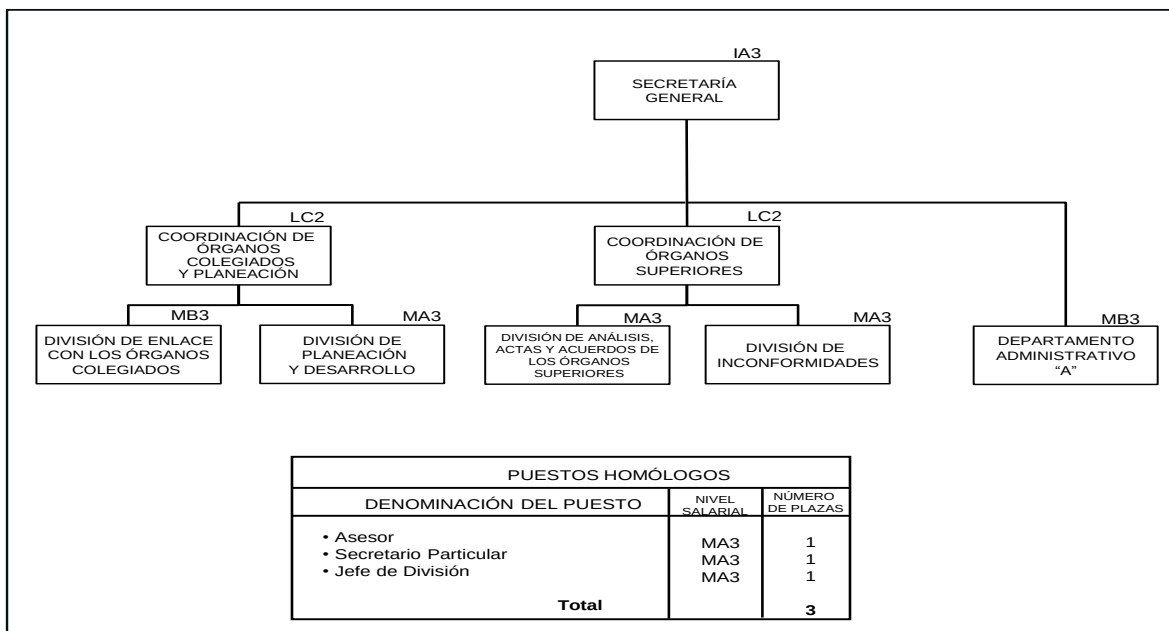
ESTRUCTURAS ORGANICAS

2.1 Estructura del H. Consejo Técnico.

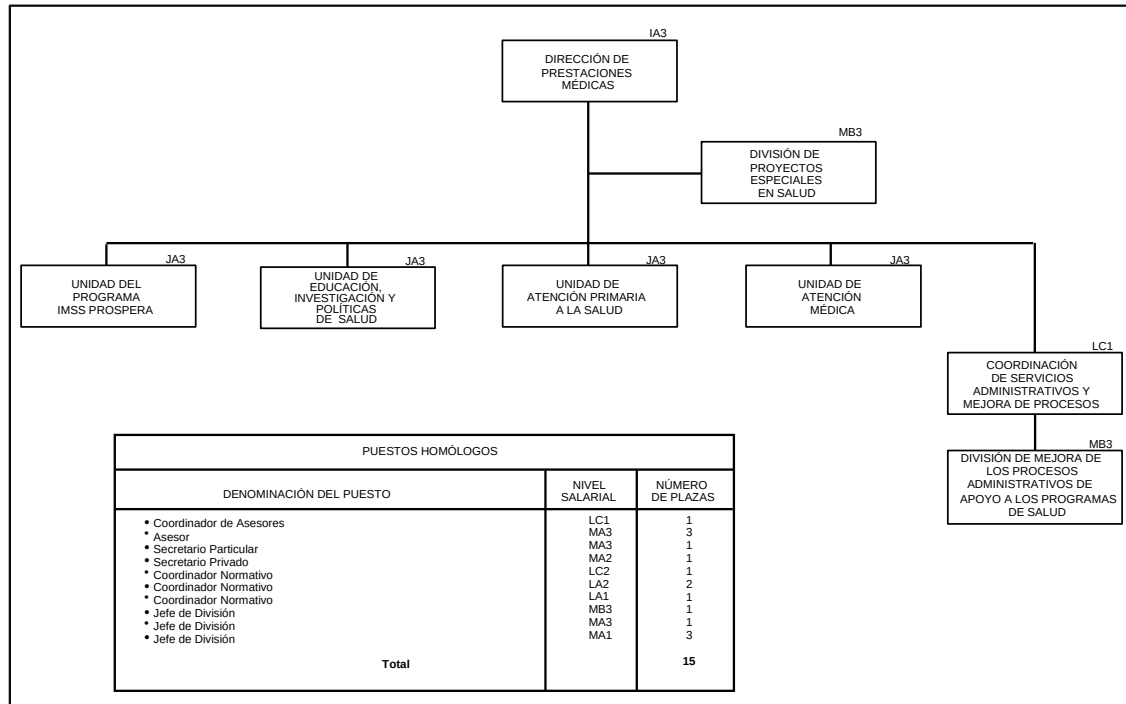


2.2 Estructura de la H. Comisión de Vigilancia.

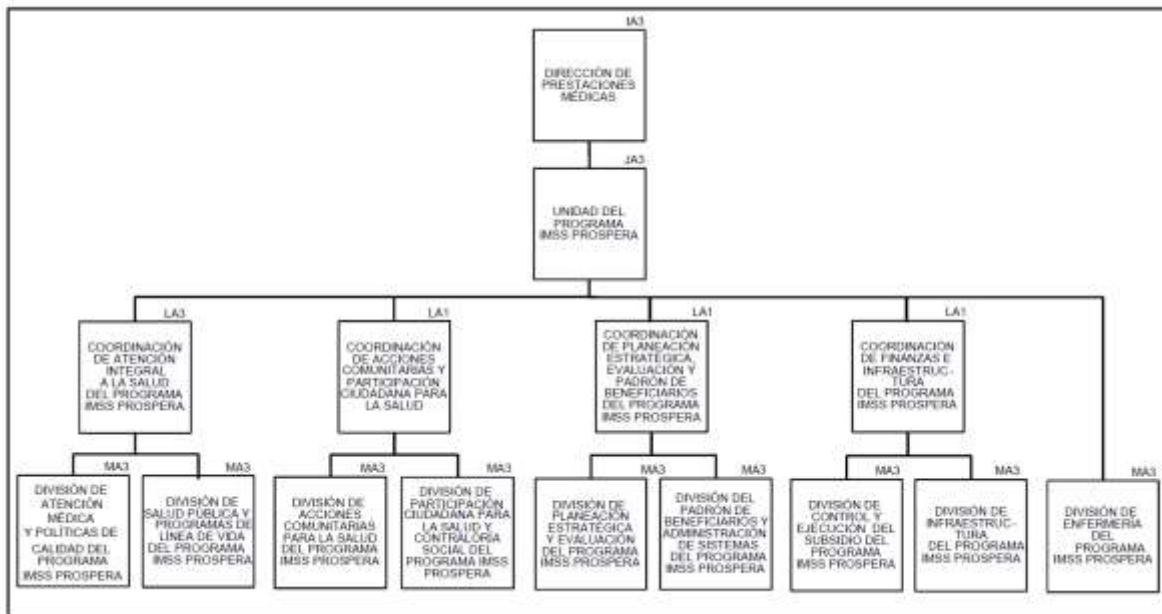


2.3 Estructura de la Oficina del Director General.**2.4 Estructura de la Secretaría General.**

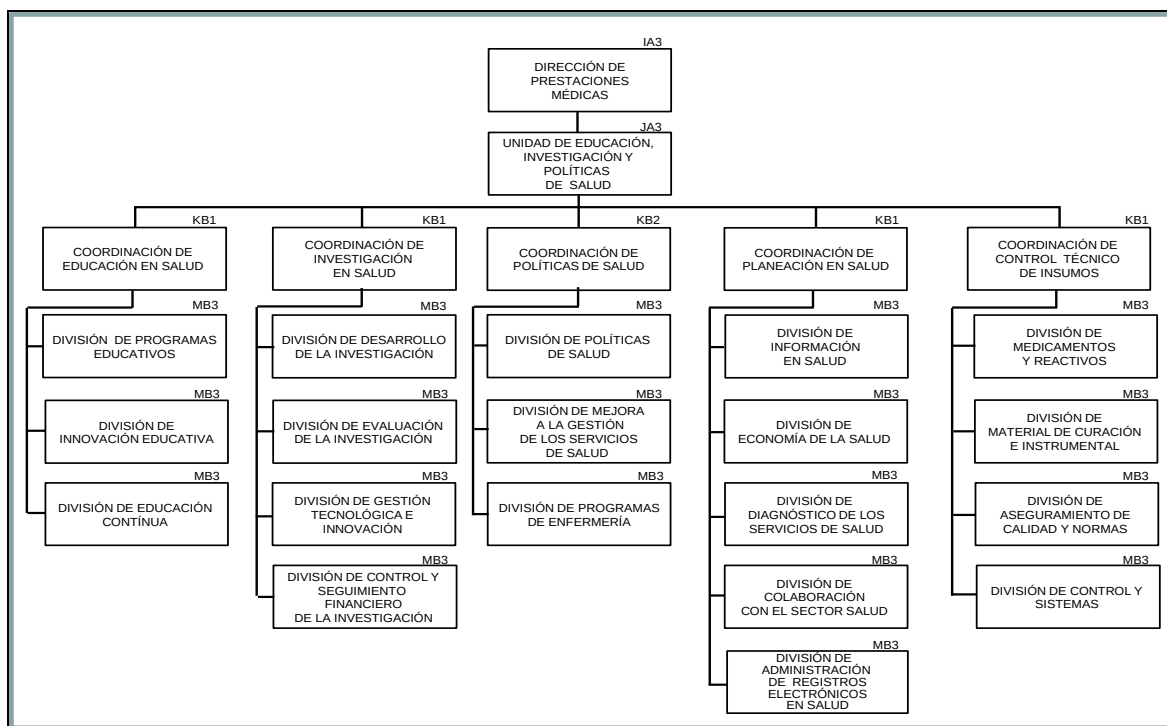
2.5 Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas.



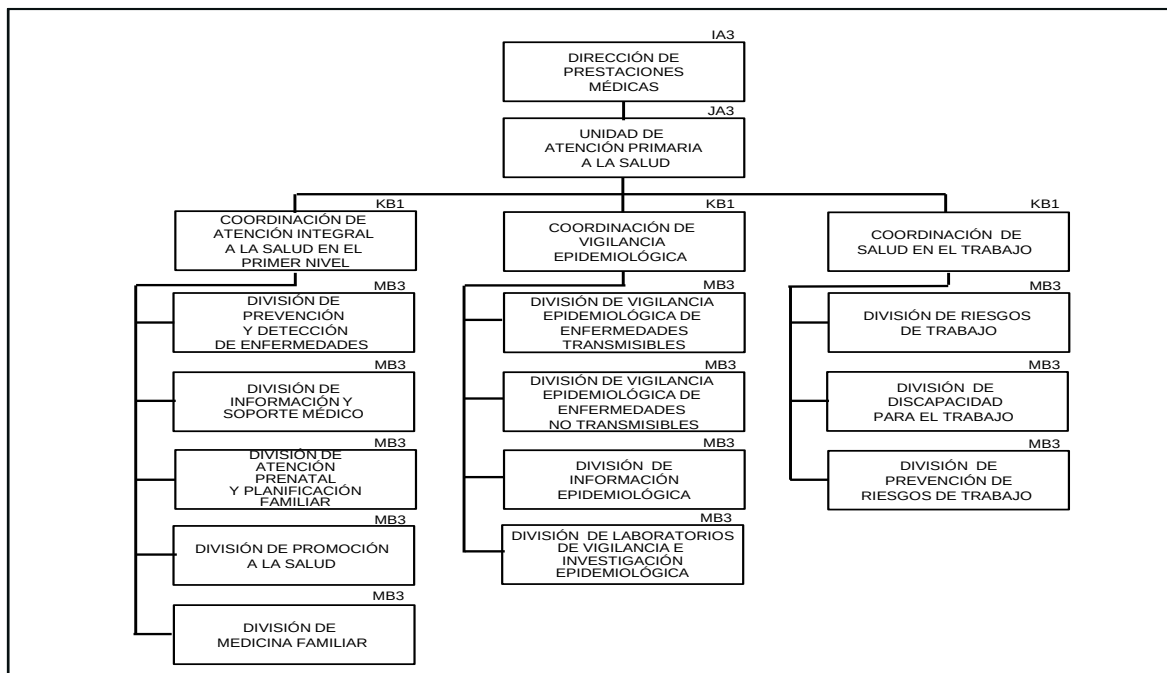
2.5.1 Estructura de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA.



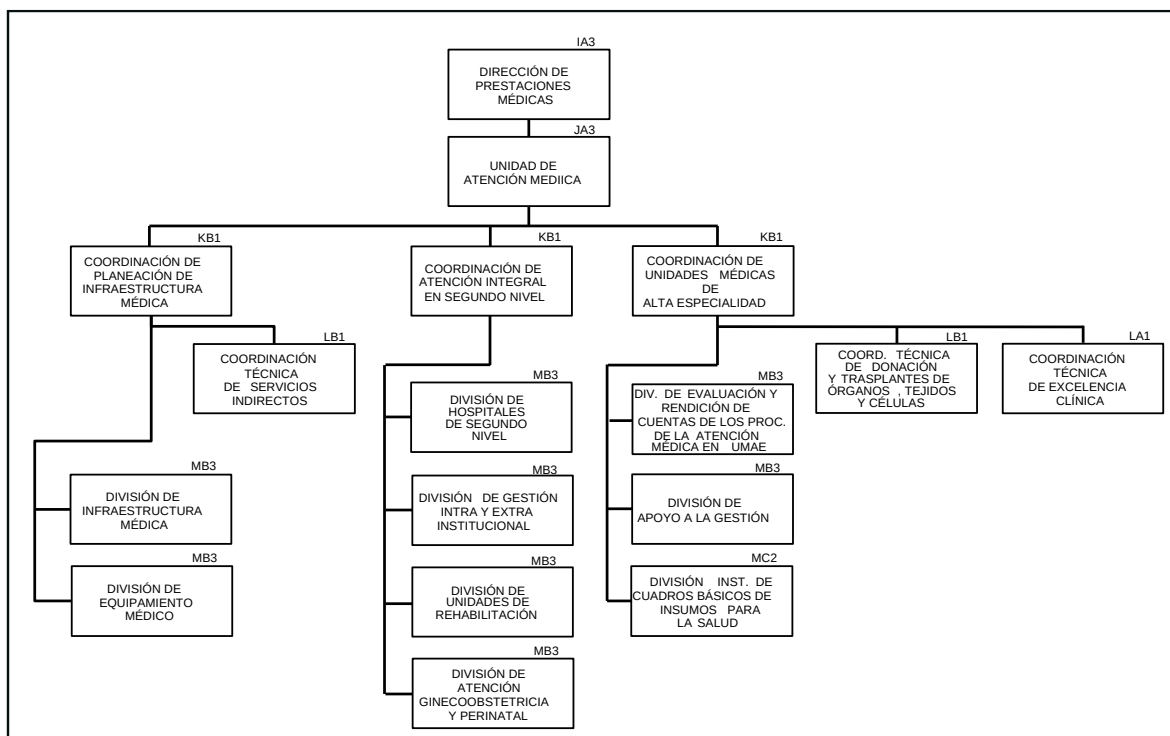
2.5.2 Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.



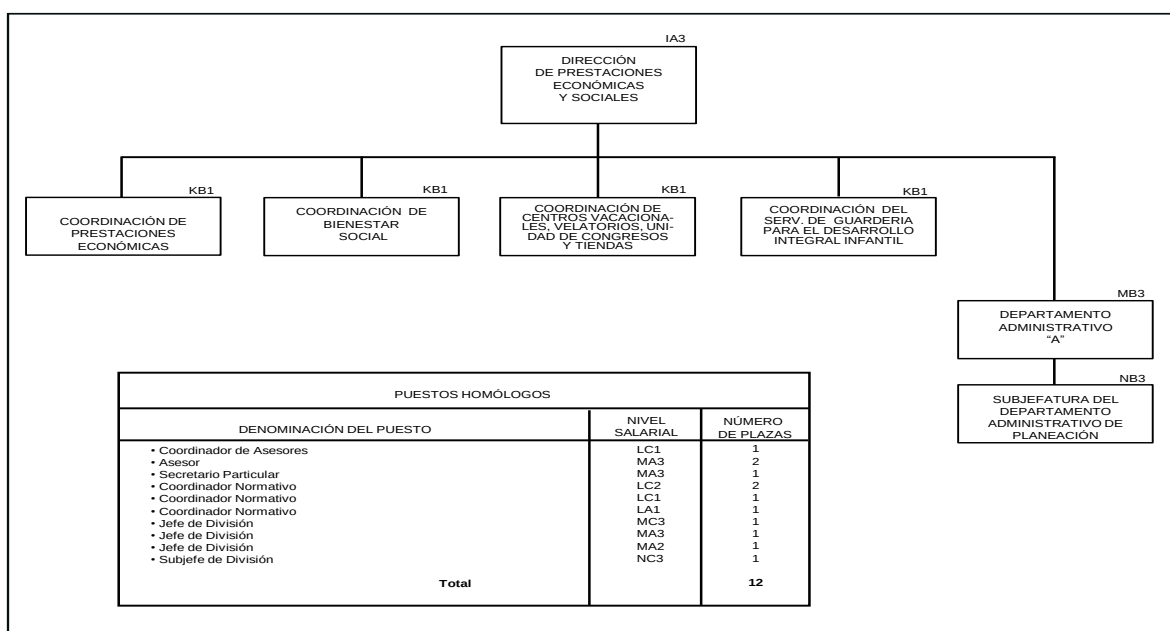
2.5.3 Estructura de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.

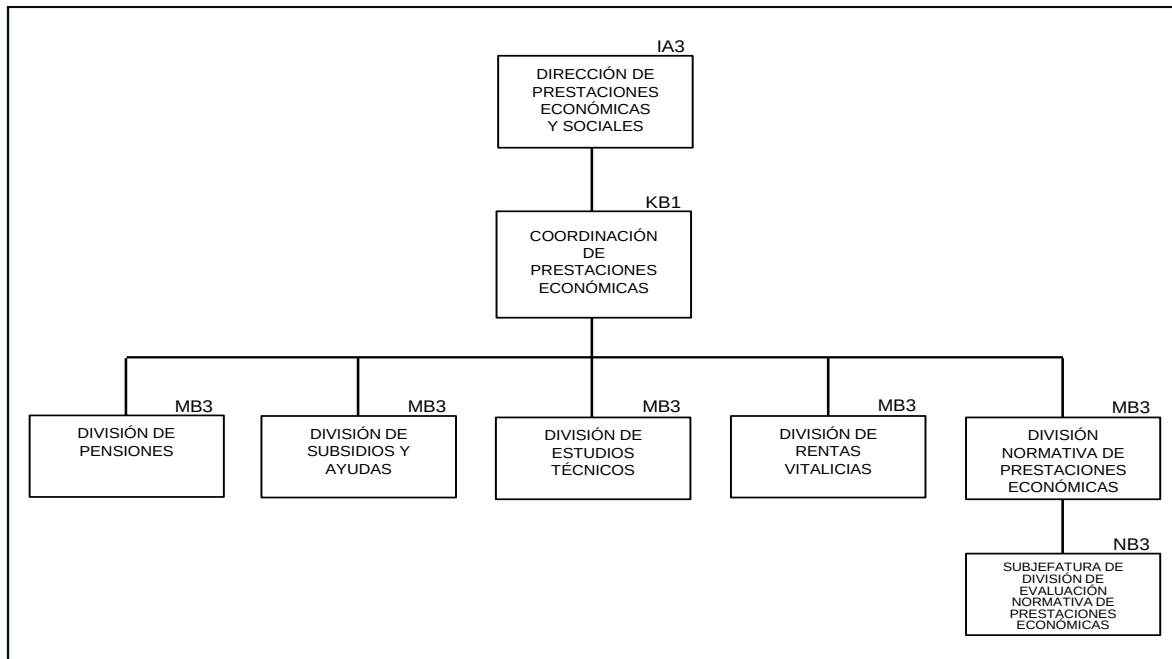
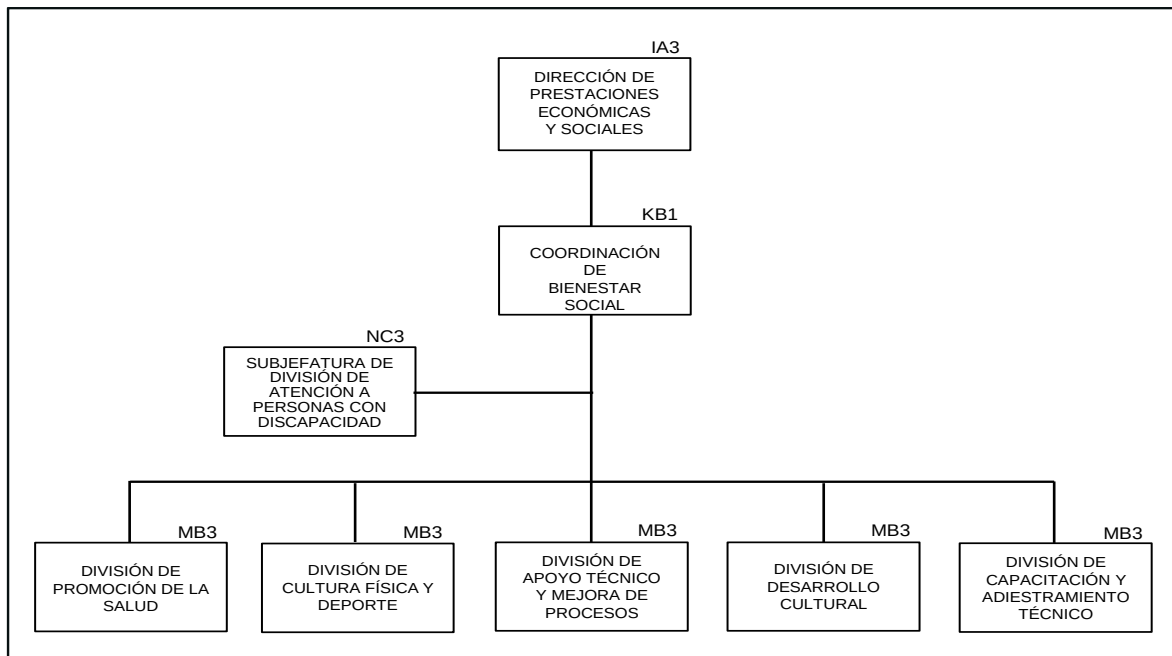


2.5.4 Estructura de la Unidad de Atención Médica.

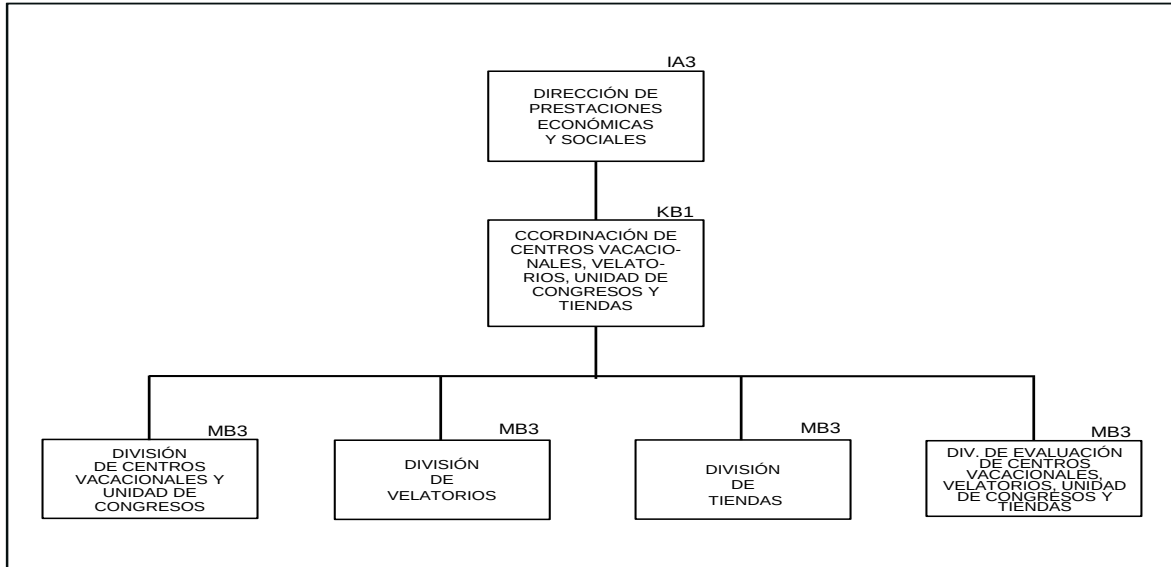


2.6 Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

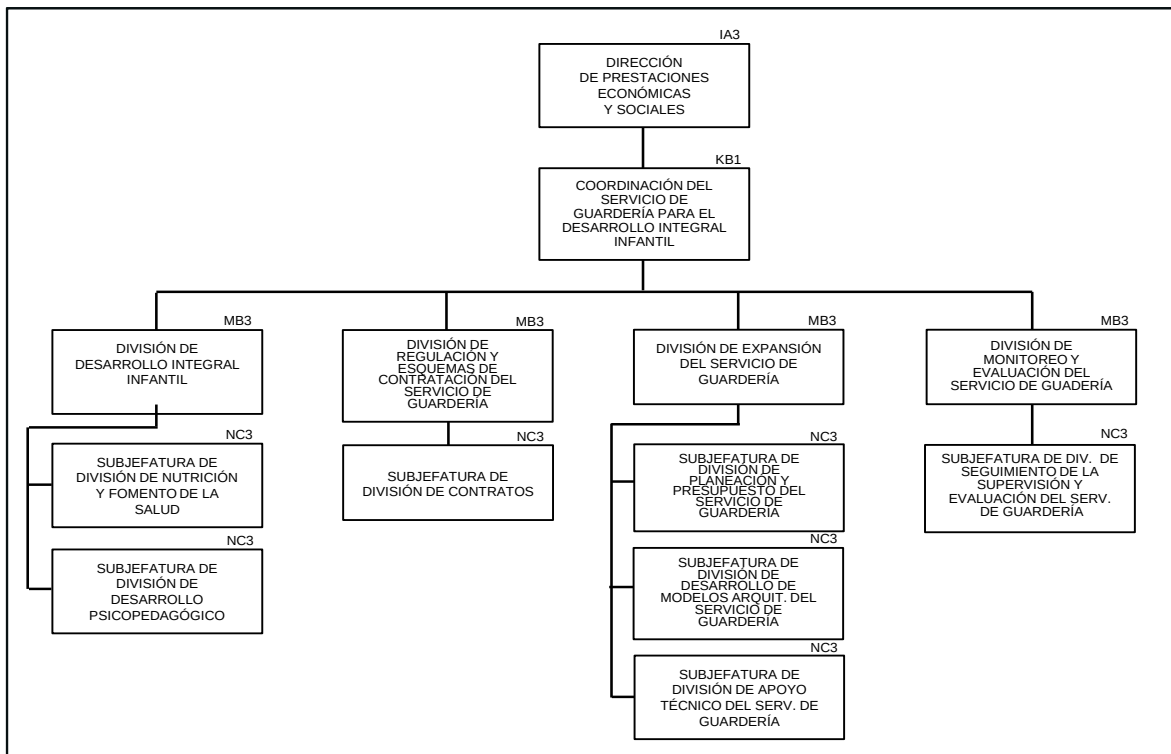


2.6.1 Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas y Sociales.**2.6.2 Estructura de la Coordinación de Bienestar Social.**

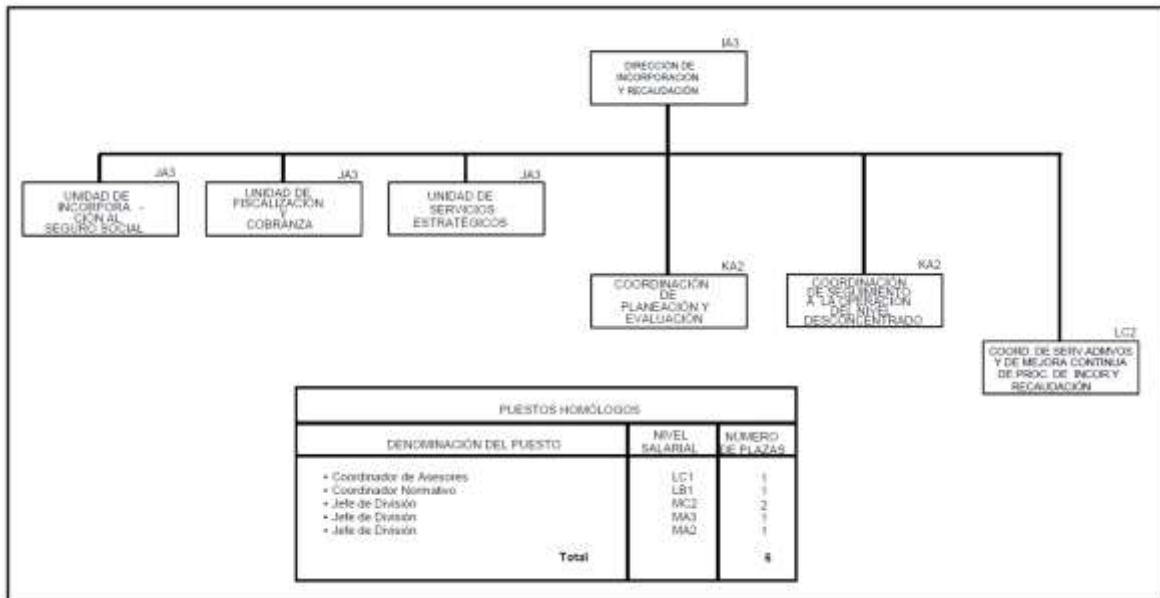
2.6.3 Estructura de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.



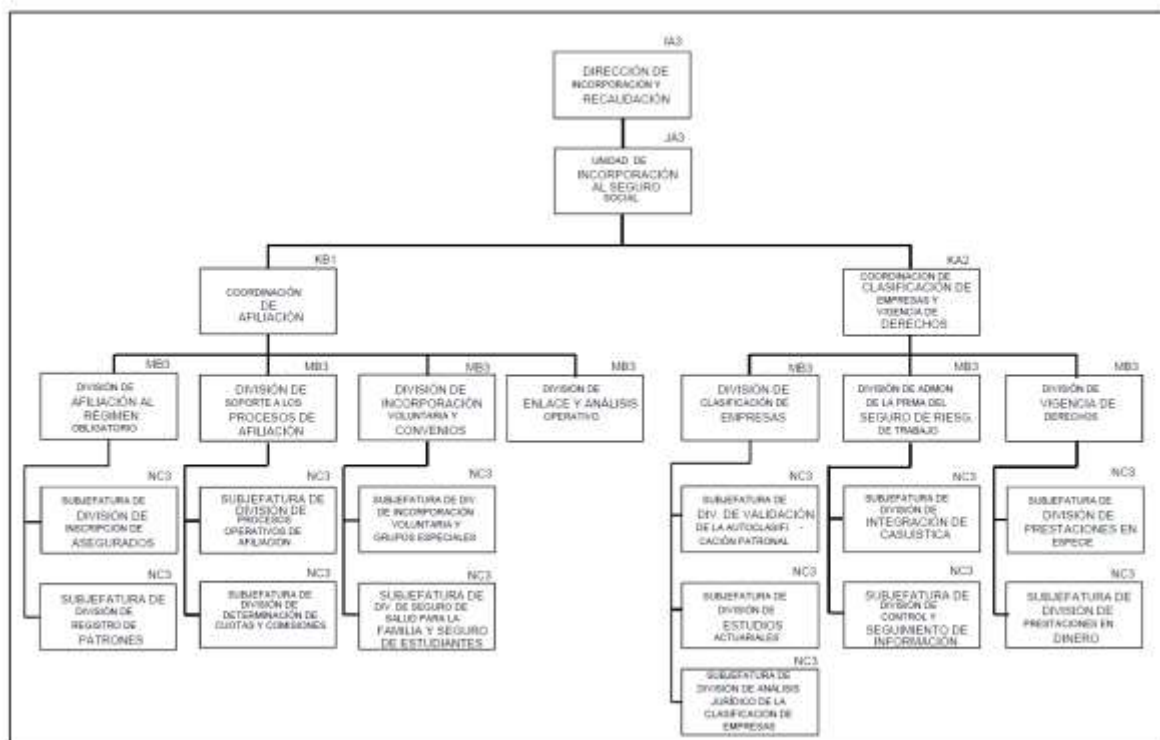
2.6.4 Estructura de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.



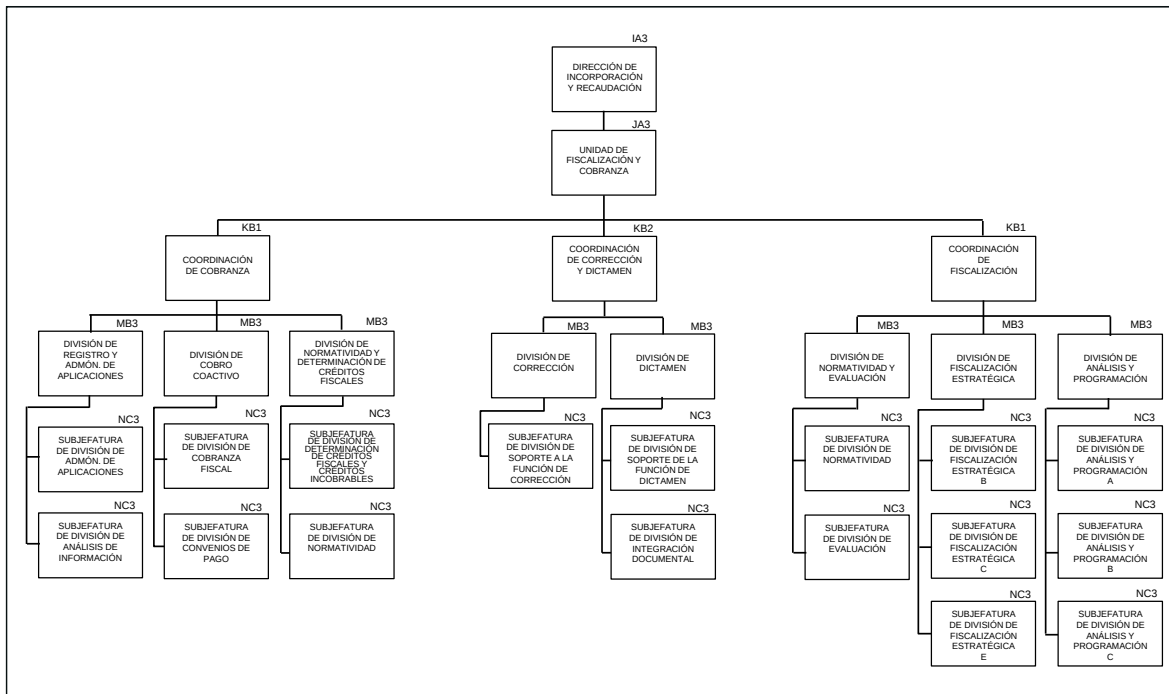
2.7 Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación.



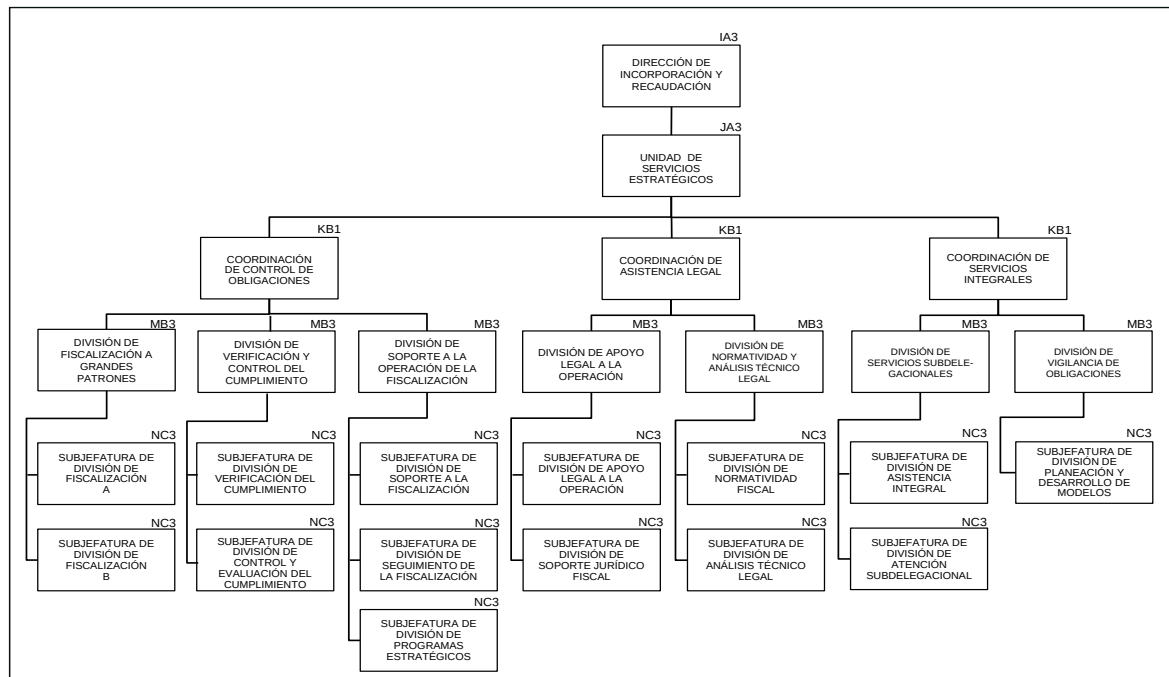
2.7.1 Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social.



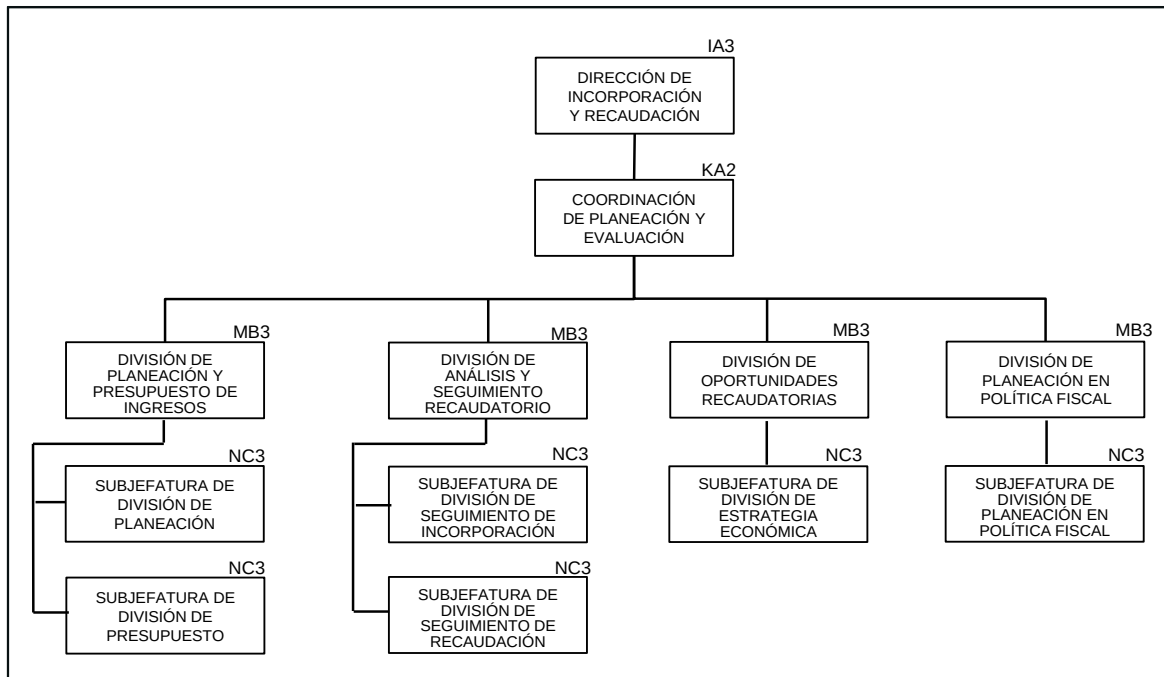
2.7.2 Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza.



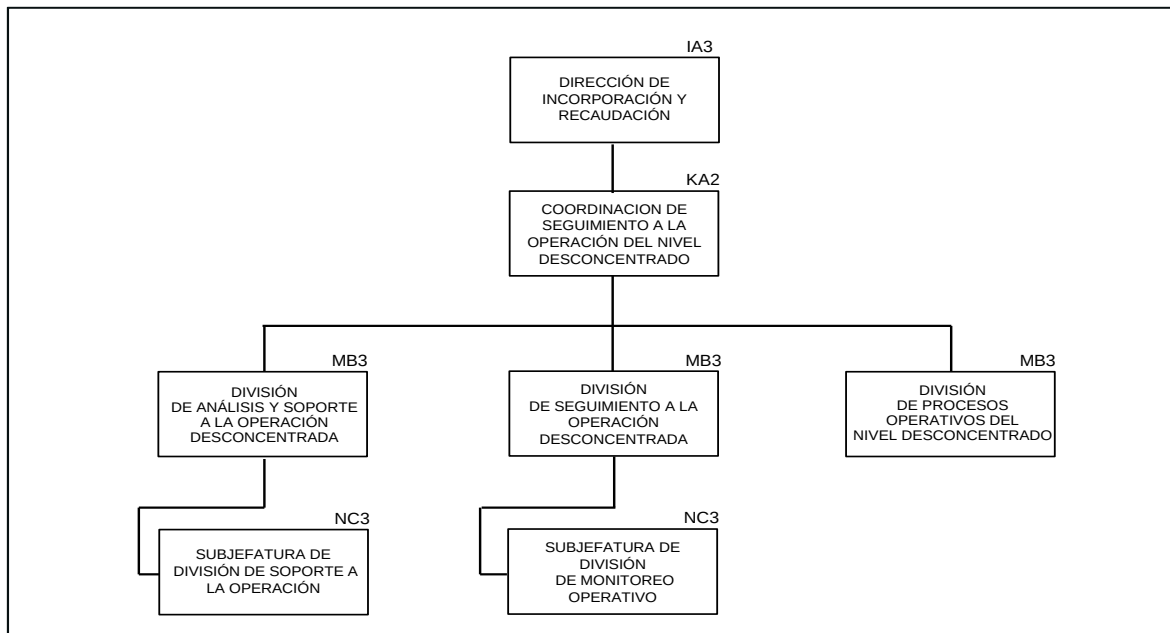
2.7.3 Estructura de la Unidad de Servicios Estratégicos.



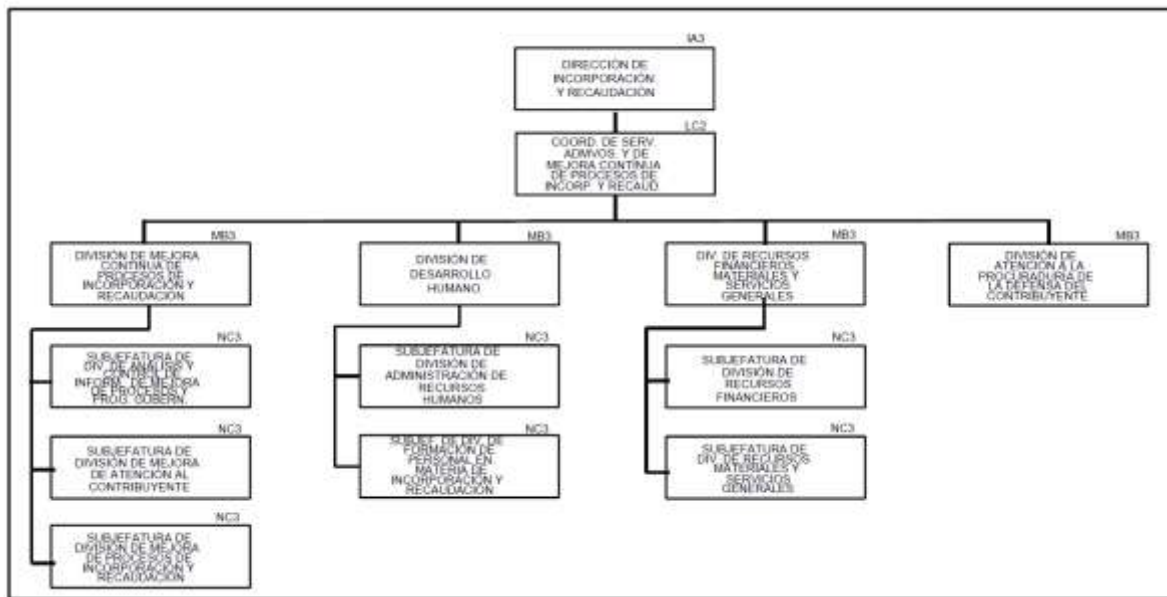
2.7.4 Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación.



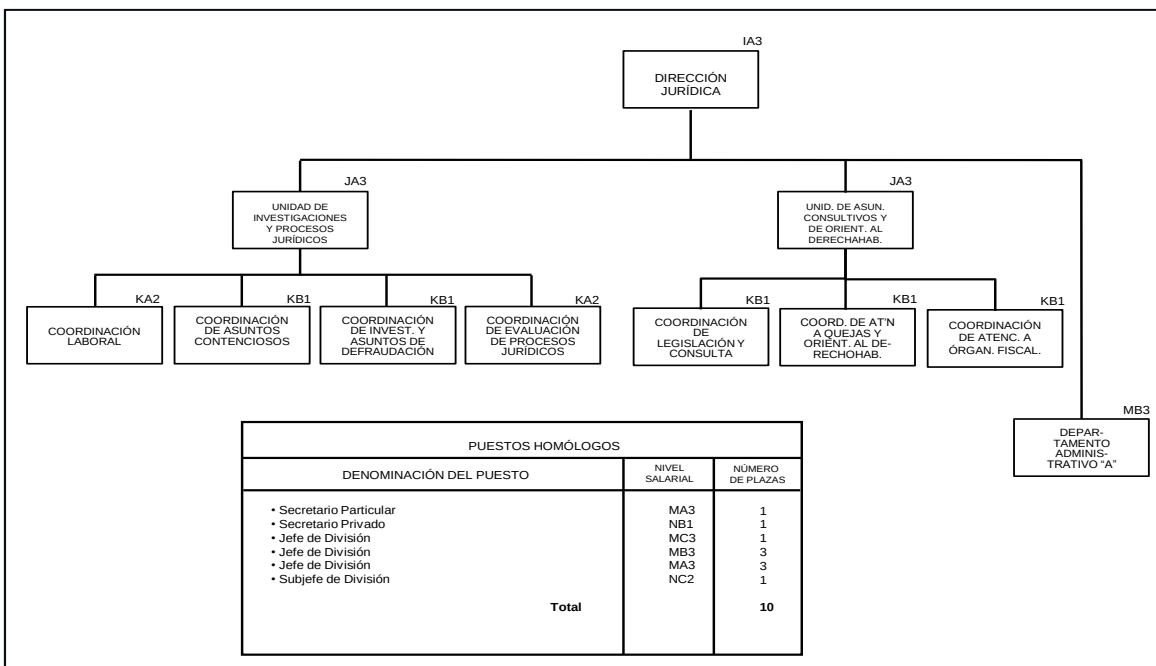
2.7.5 Estructura de la Coordinación de Seguimiento a la Operación del Nivel Desconcentrado.



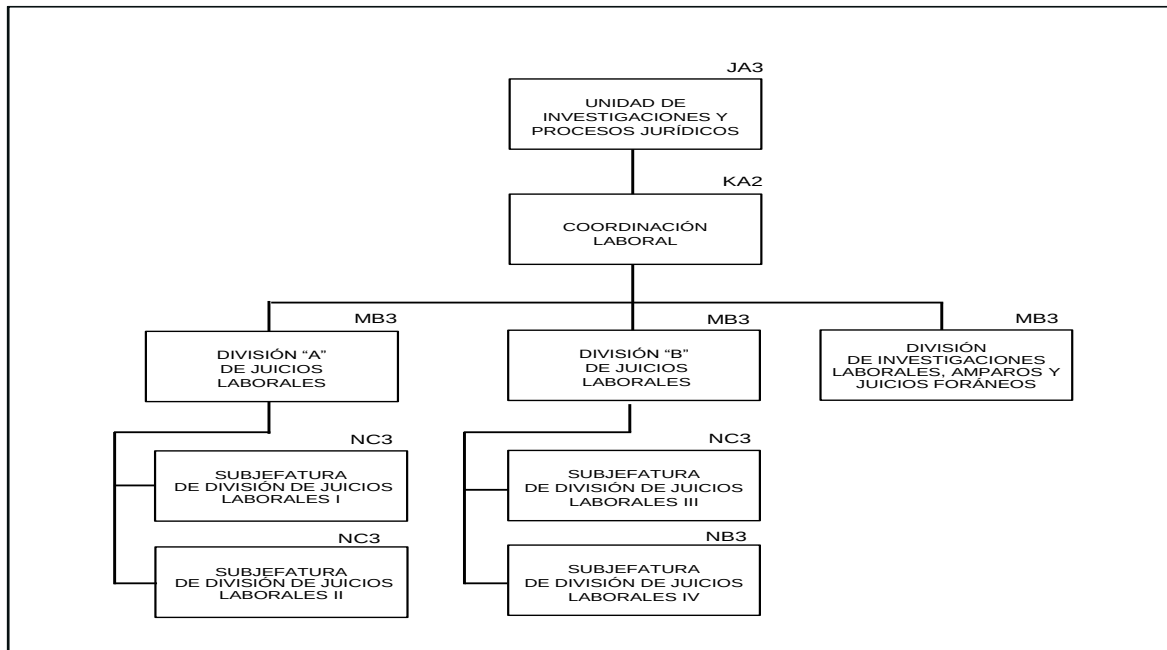
2.7.6 Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.



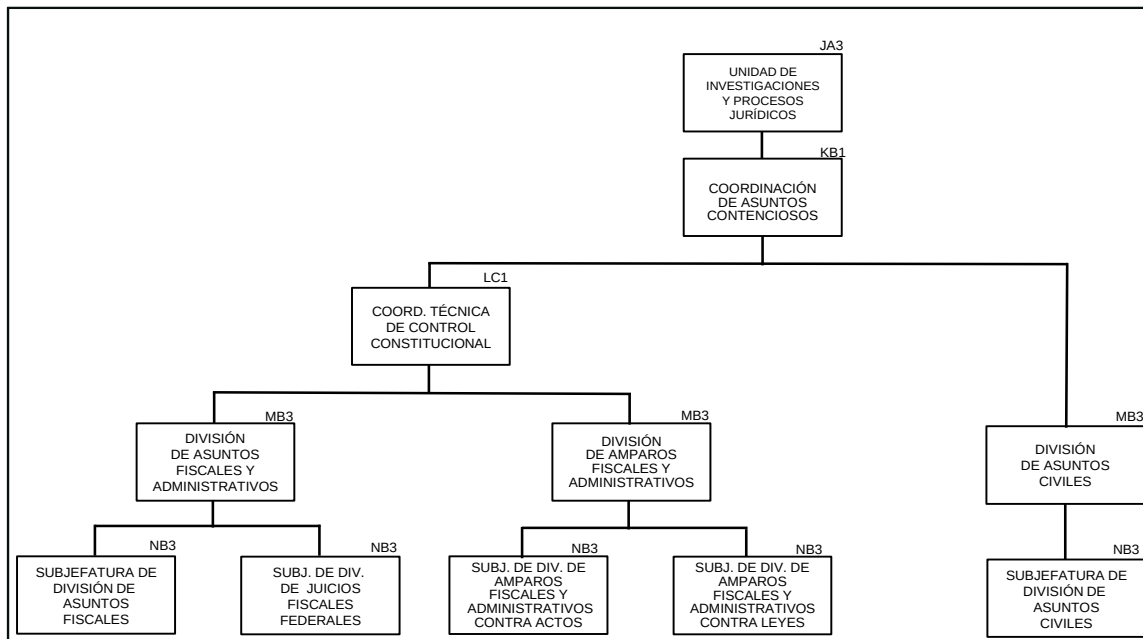
2.8 Estructura de la Dirección Jurídica.

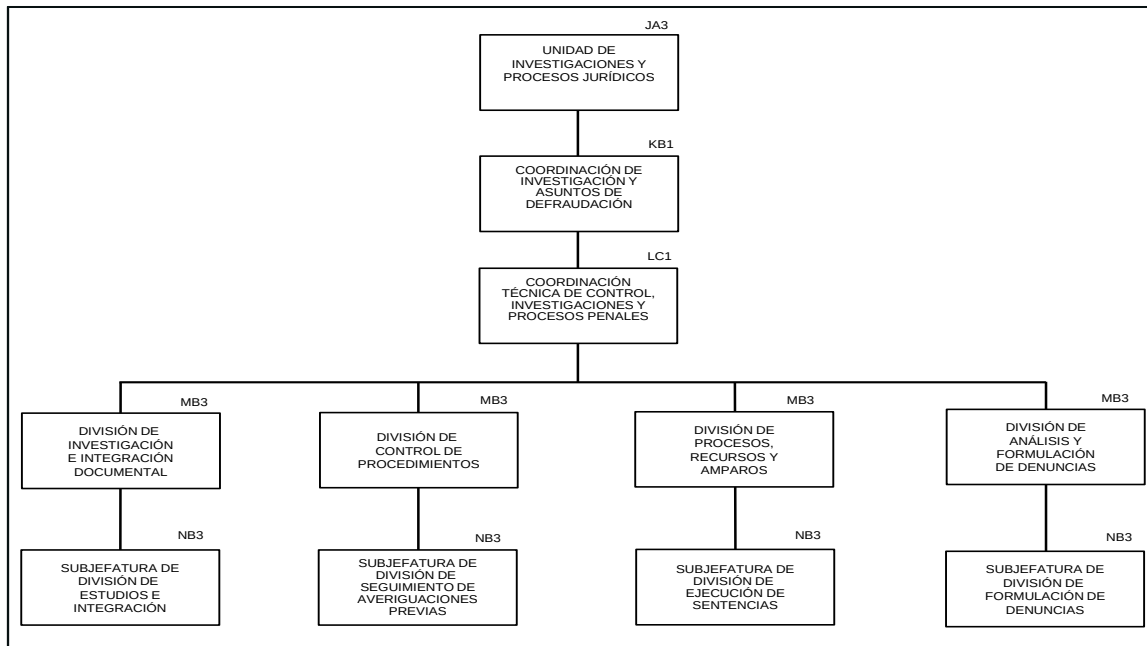
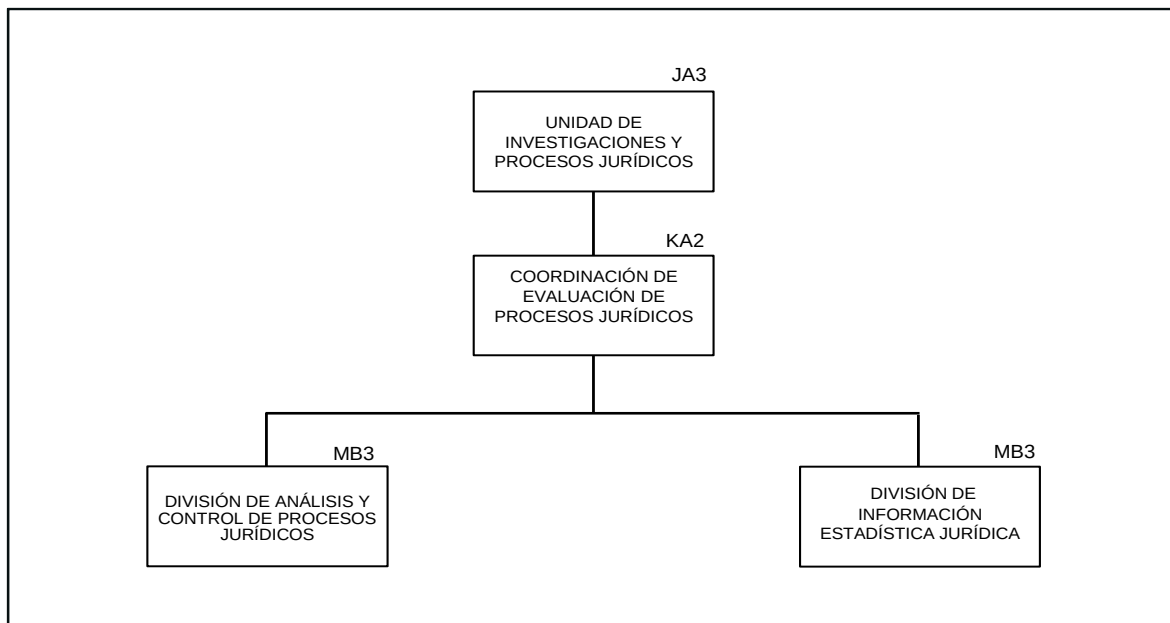


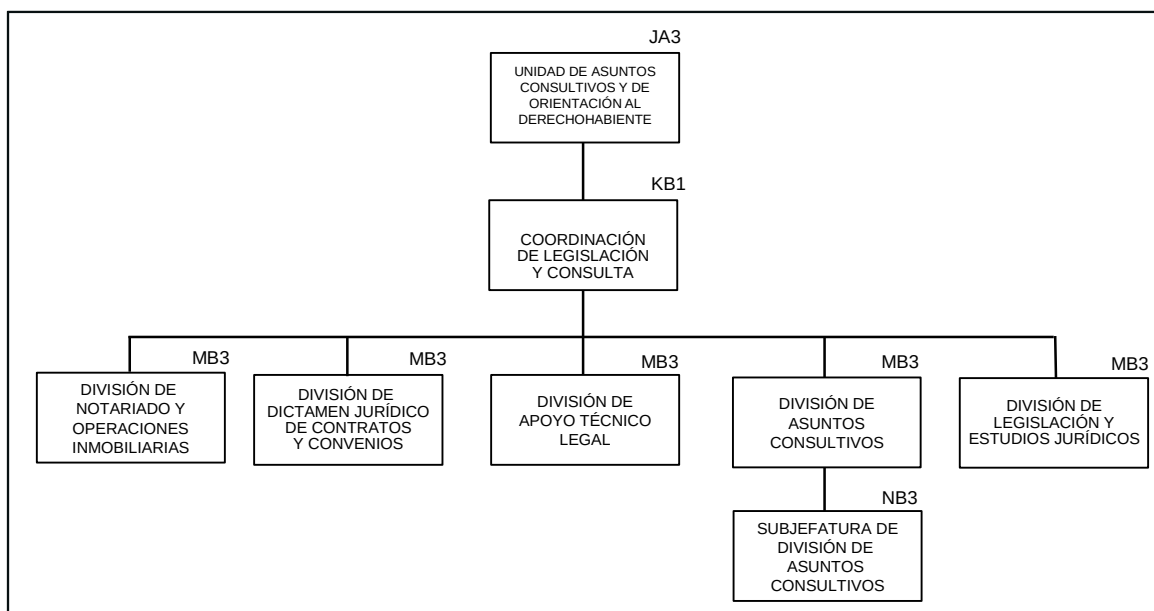
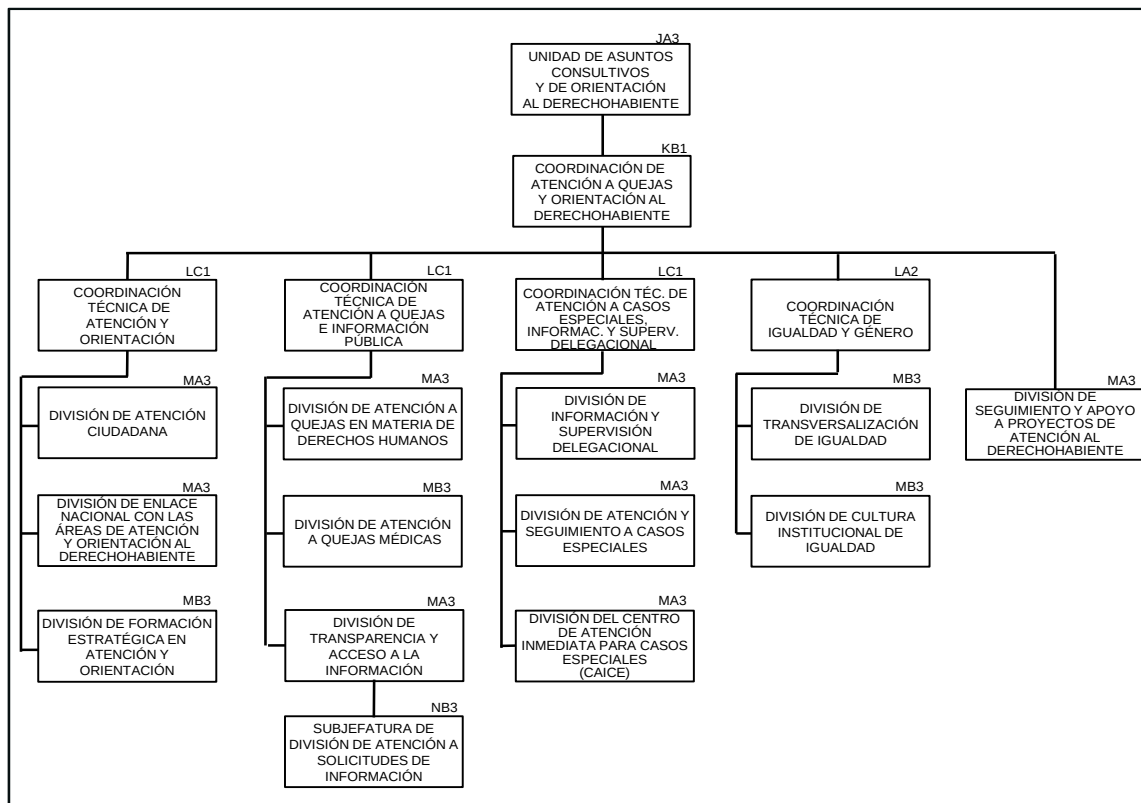
2.8.1 Estructura de la Coordinación Laboral.



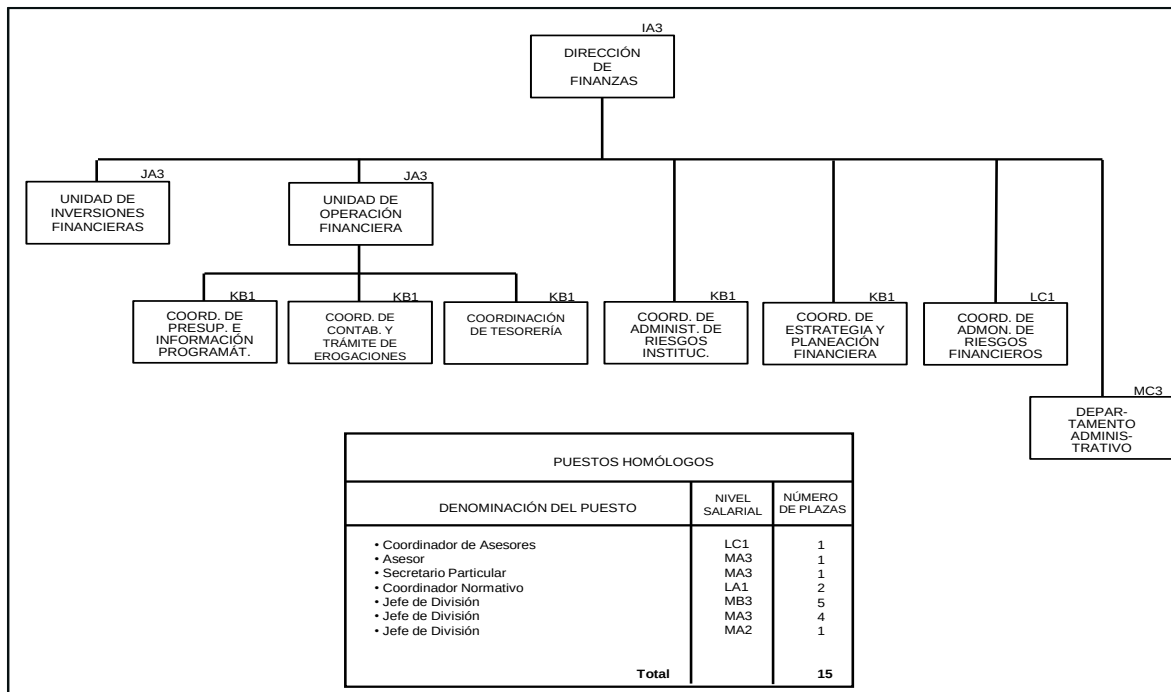
2.8.2 Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos.



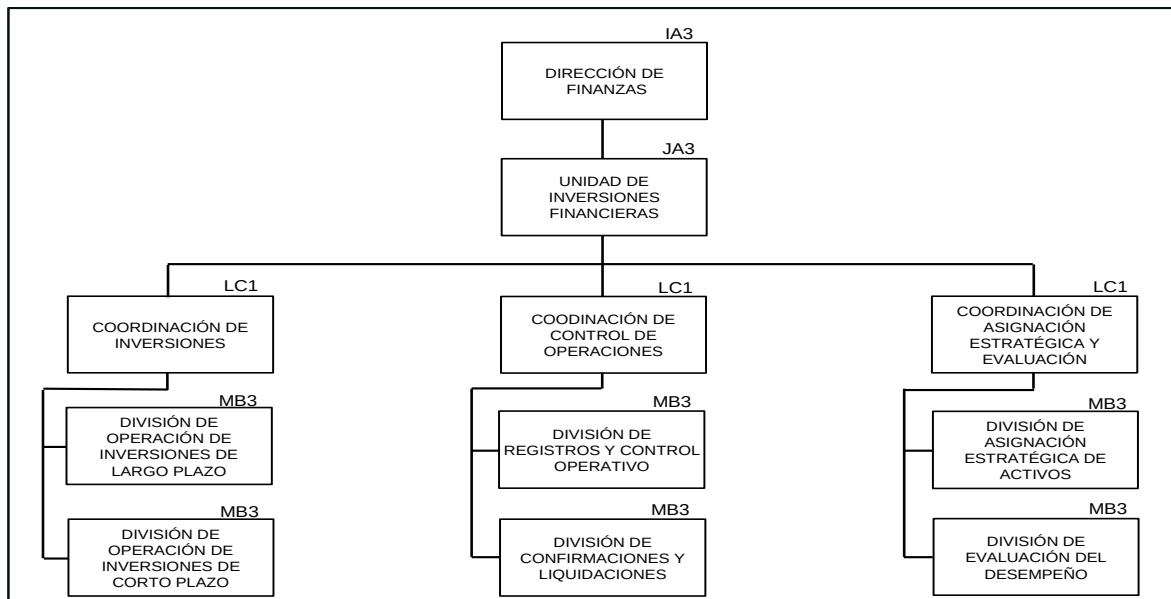
2.8.3 Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.**2.8.4 Estructura de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos.**

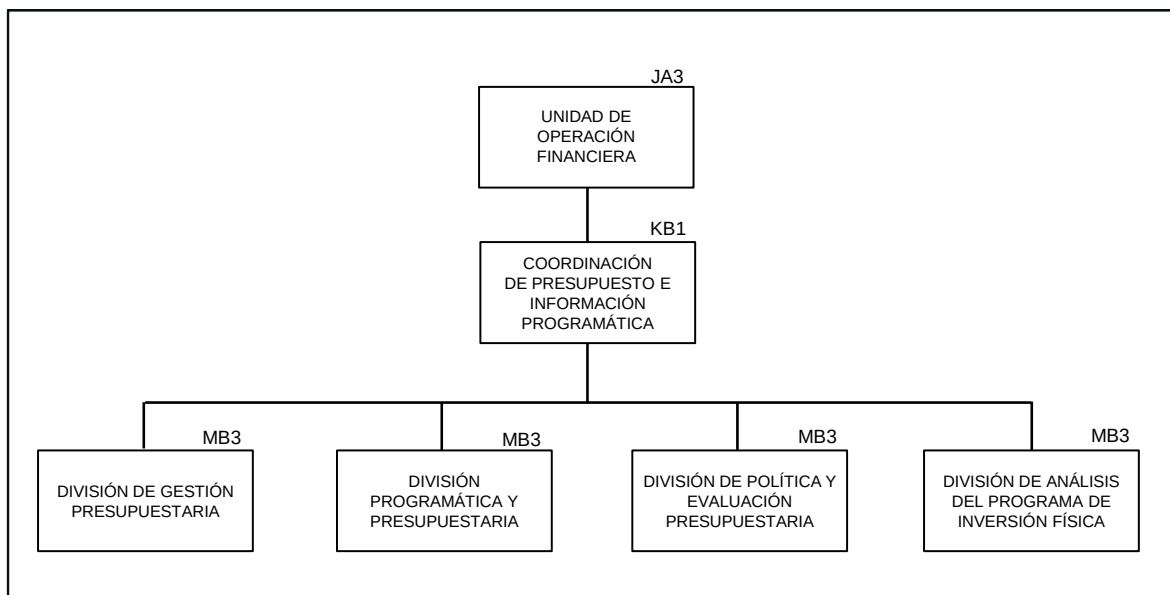
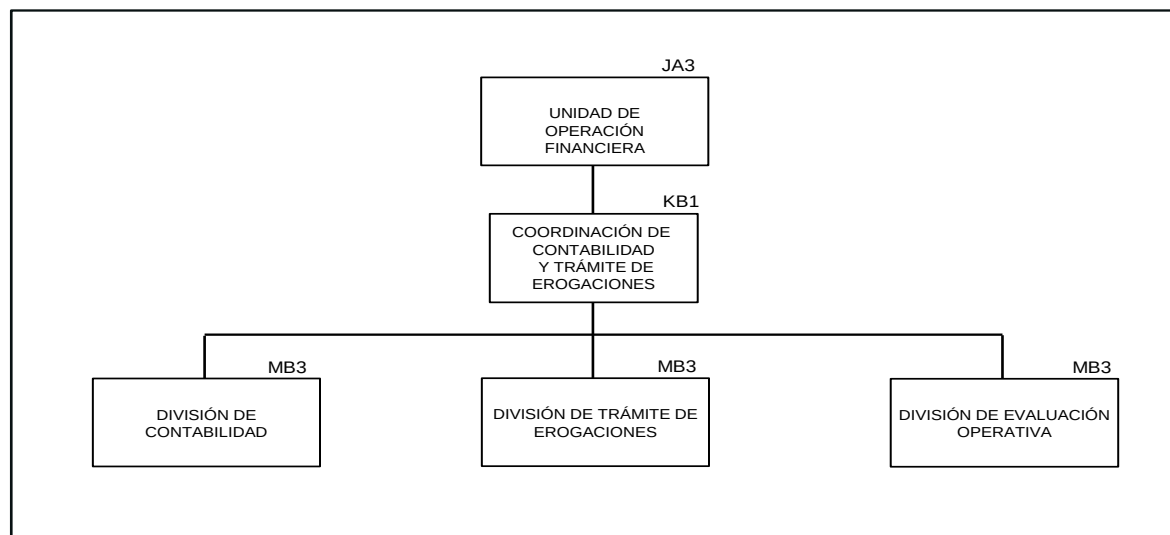
2.8.5 Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta.**2.8.6 Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.**

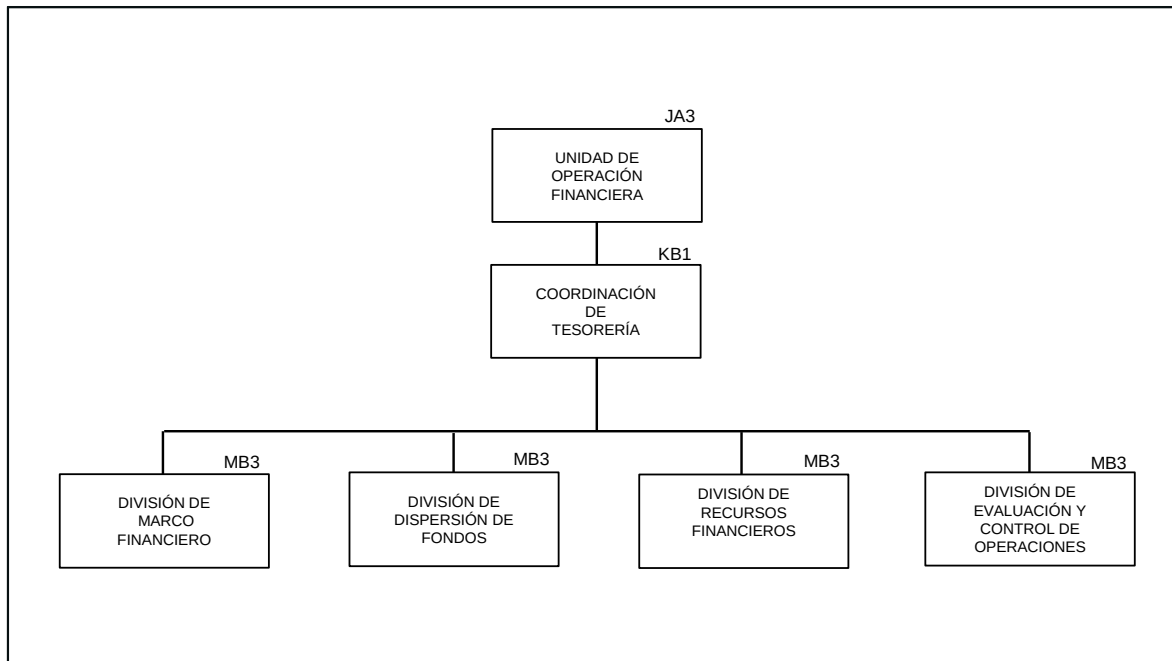
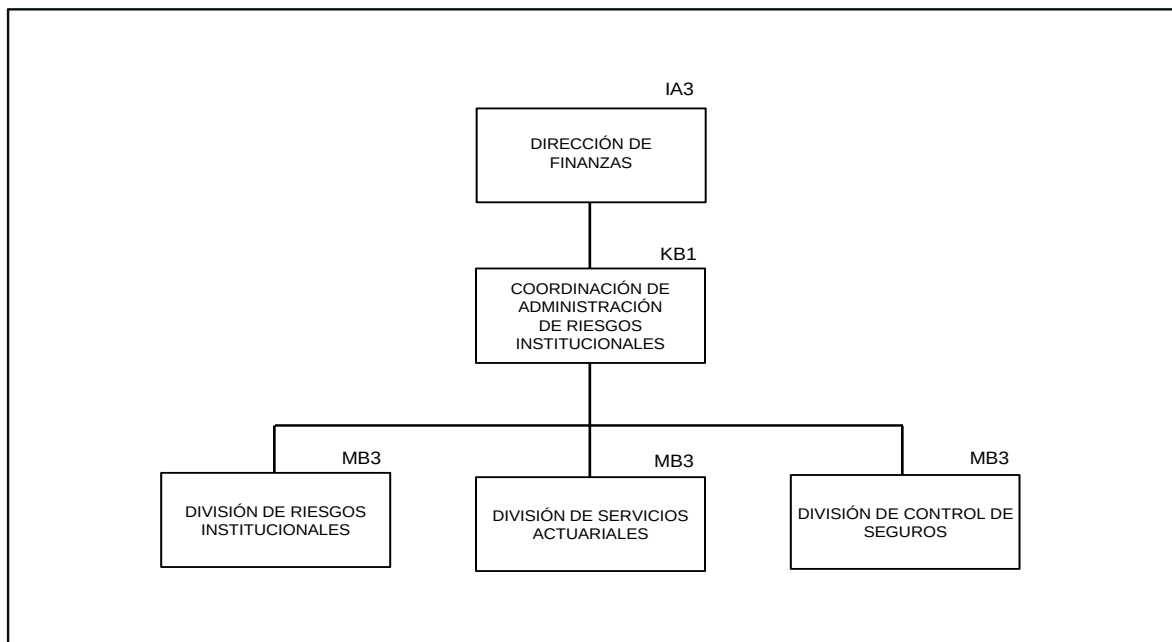
2.9 Estructura de la Dirección de Finanzas.

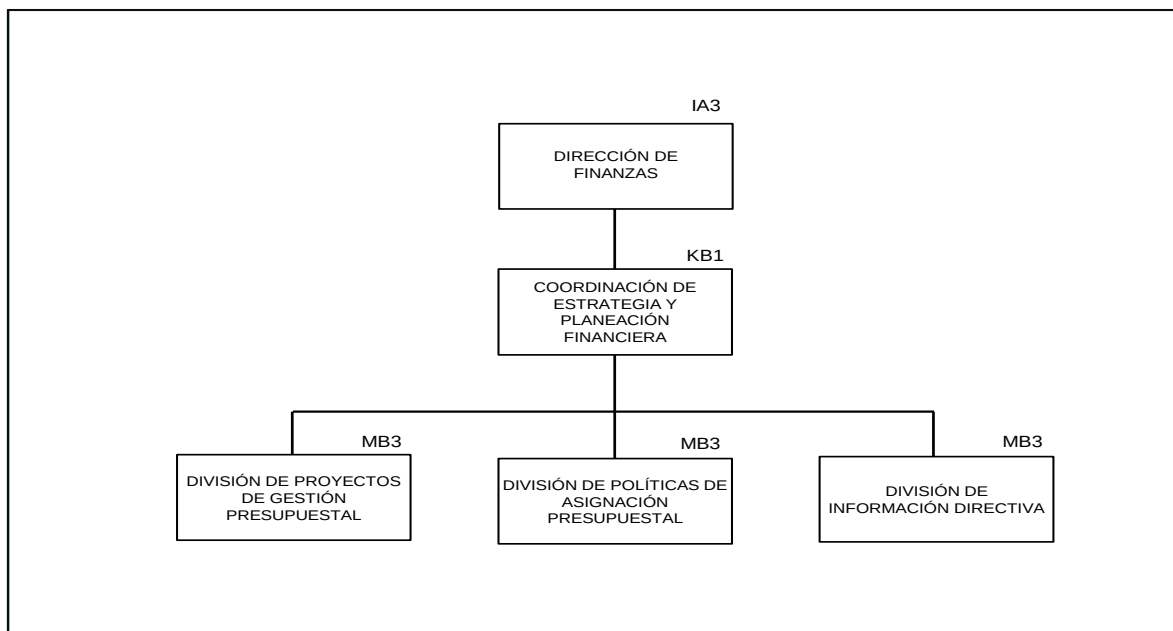
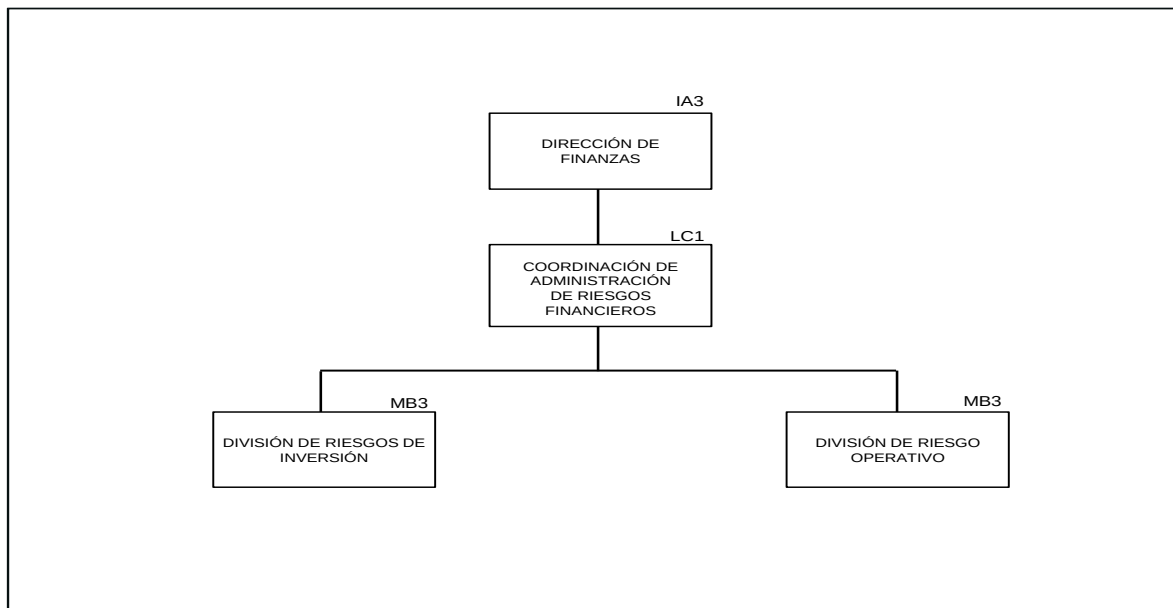


2.9.1 Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras.

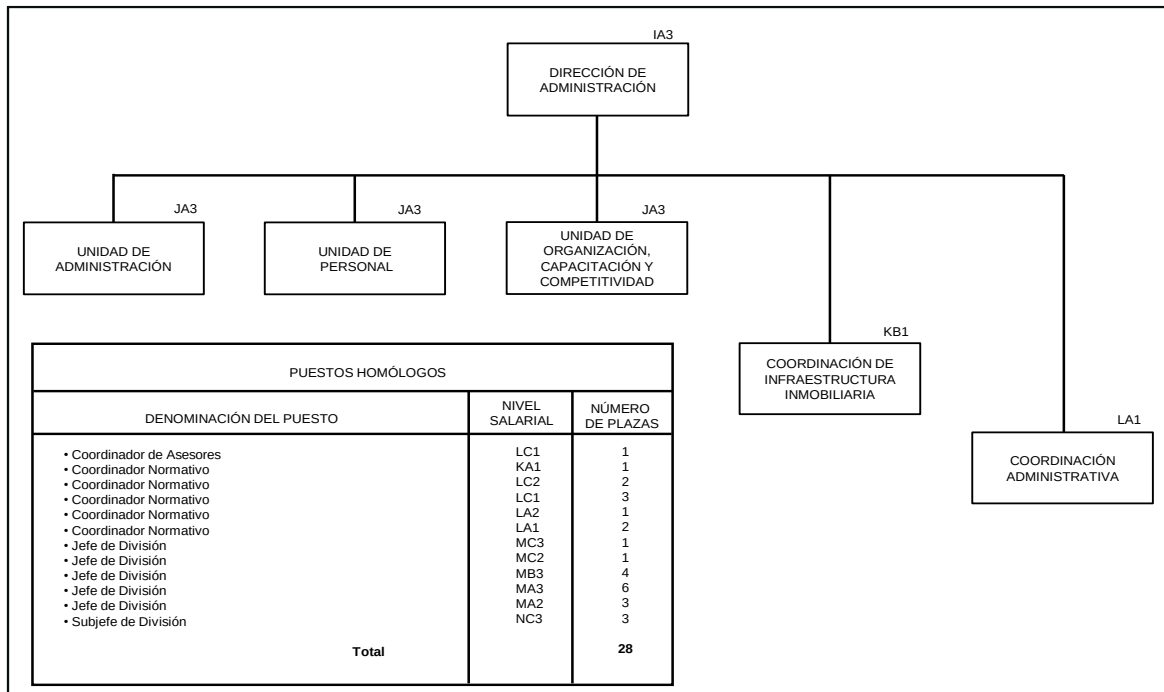


2.9.2 Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.**2.9.3 Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.**

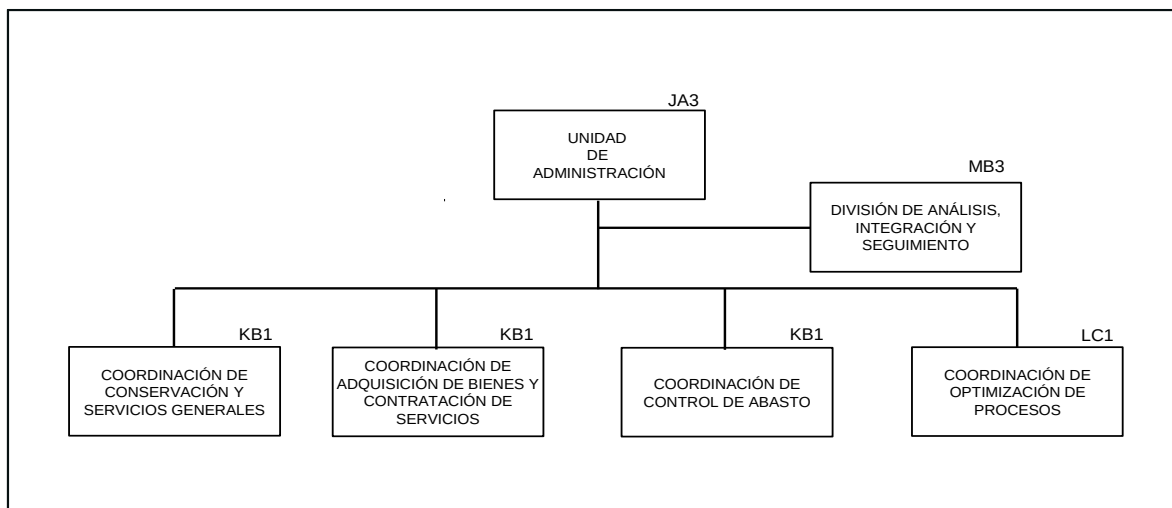
2.9.4 Estructura de la Coordinación de Tesorería.**2.9.5 Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.**

2.9.6 Estructura de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera.**2.9.7 Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.**

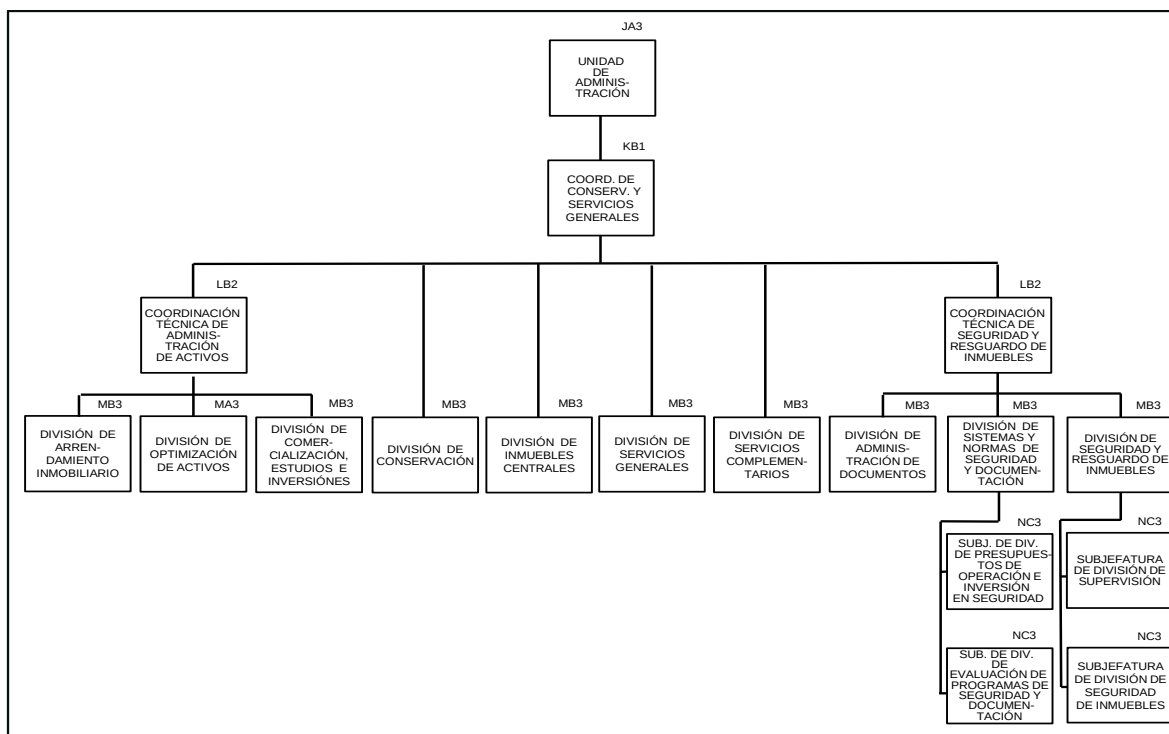
2.10 Estructura de la Dirección de Administración.



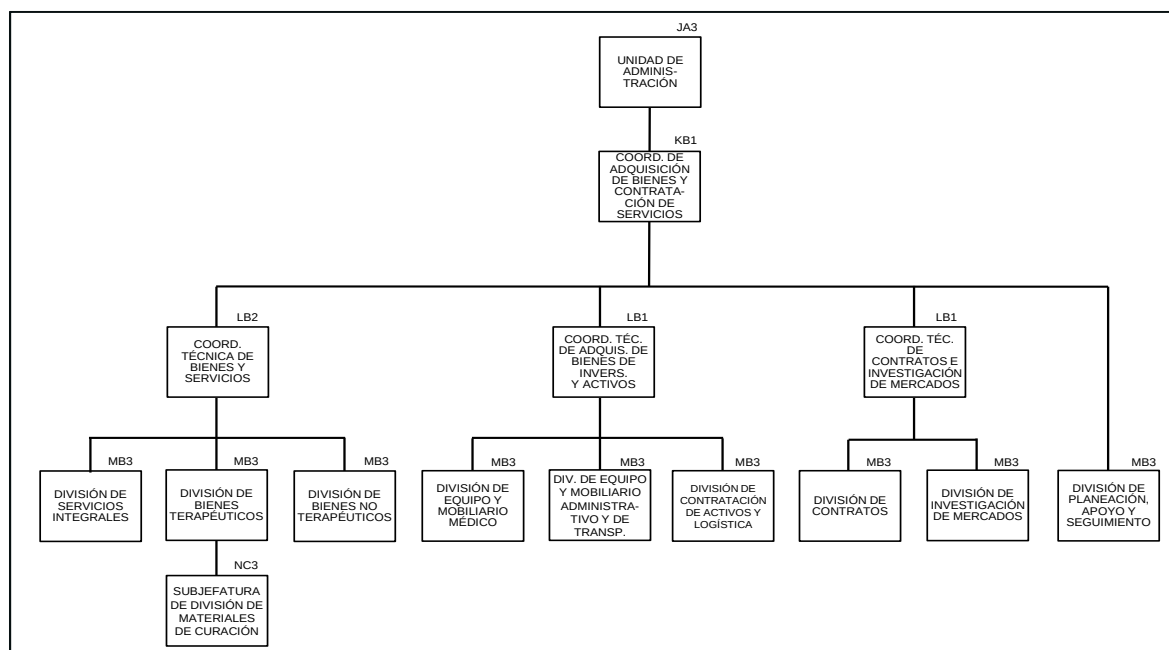
2.10.1 Estructura de la Unidad de Administración.

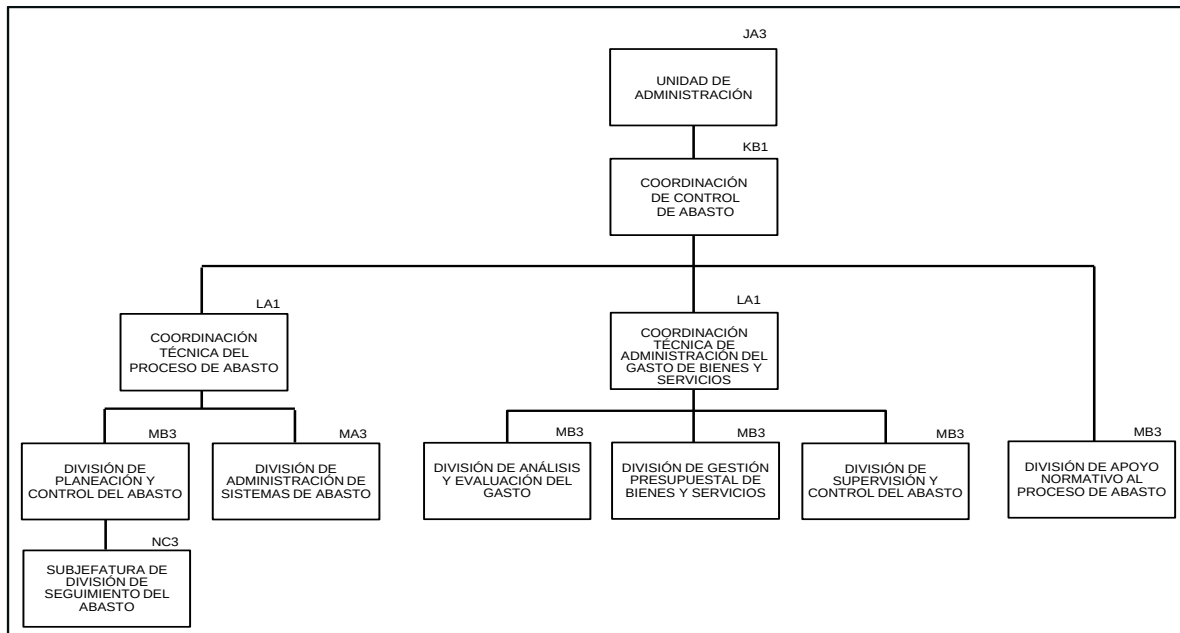
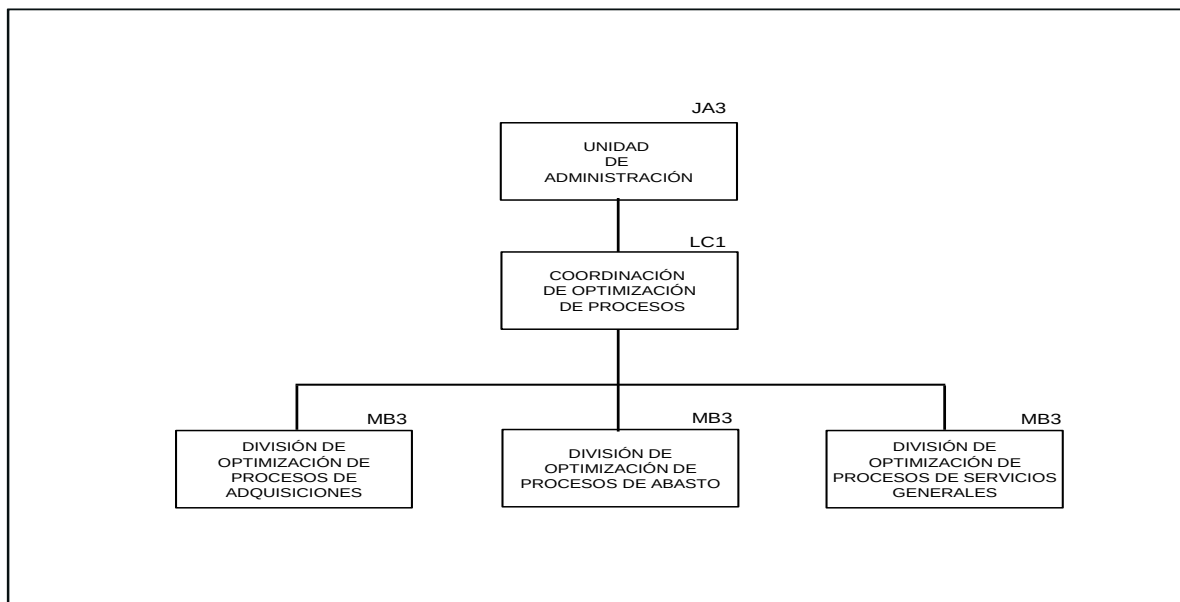


2.10.2 Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

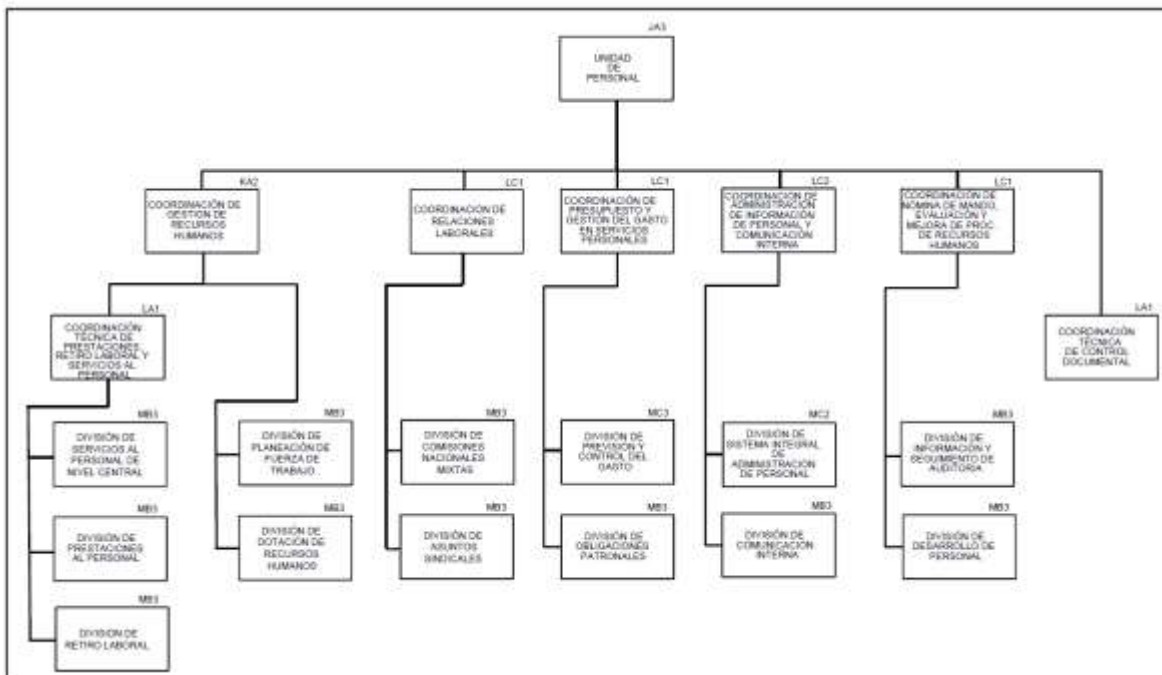


2.10.3 Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

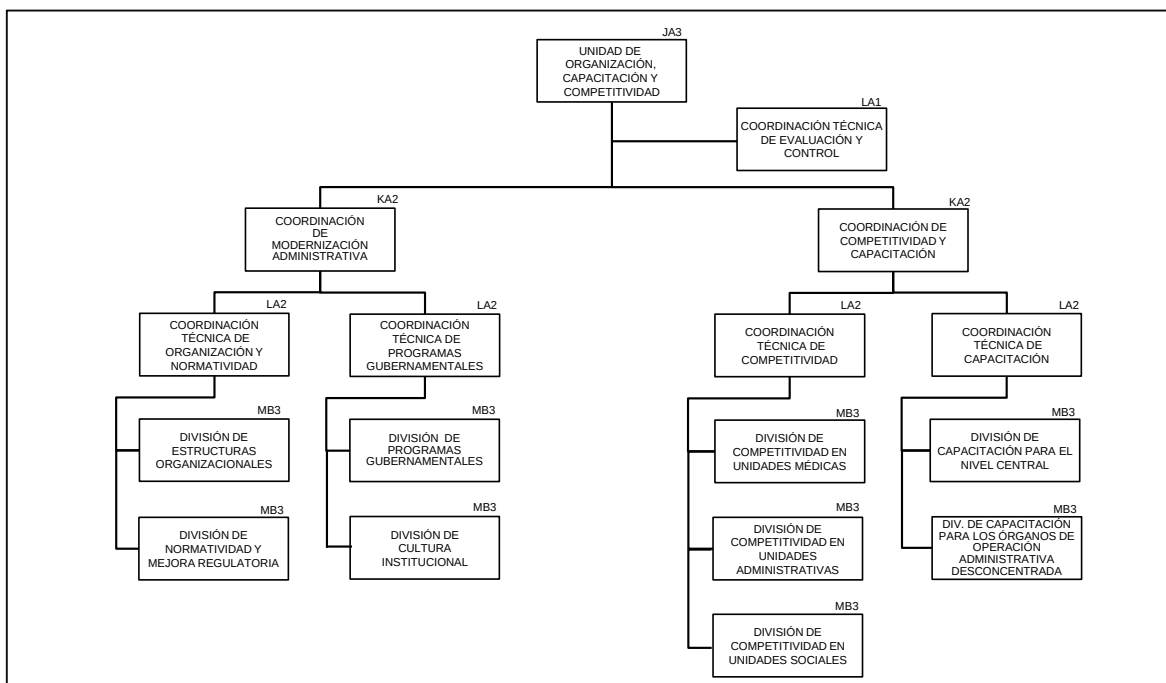


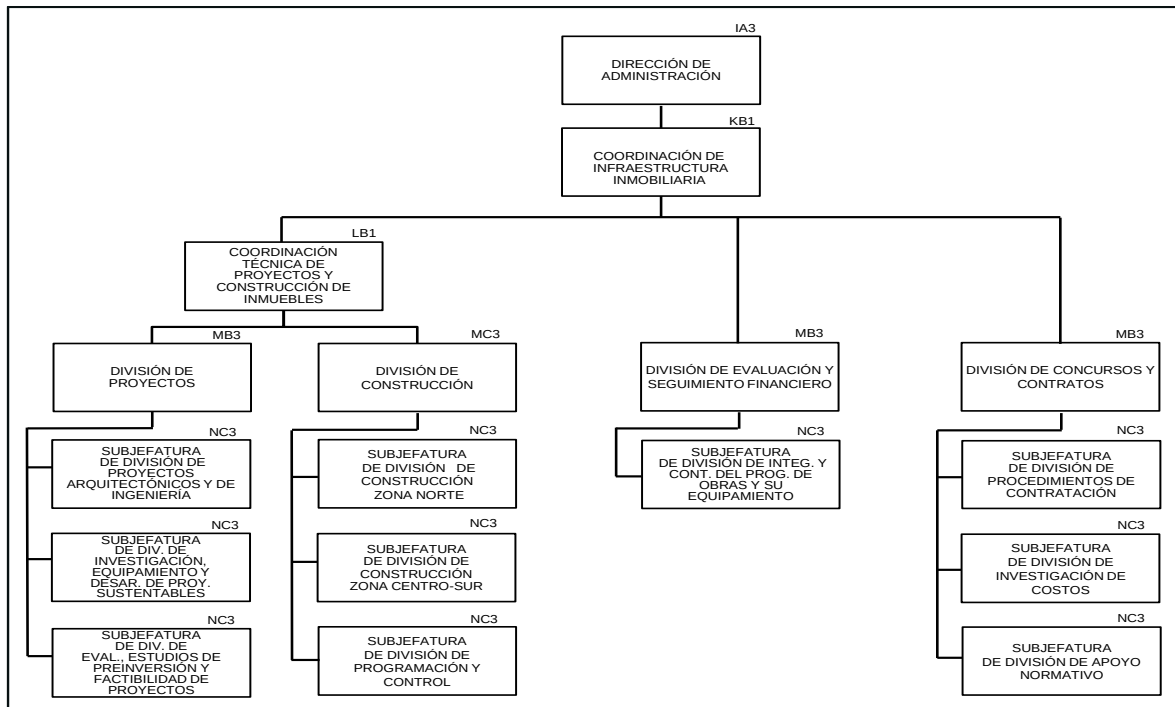
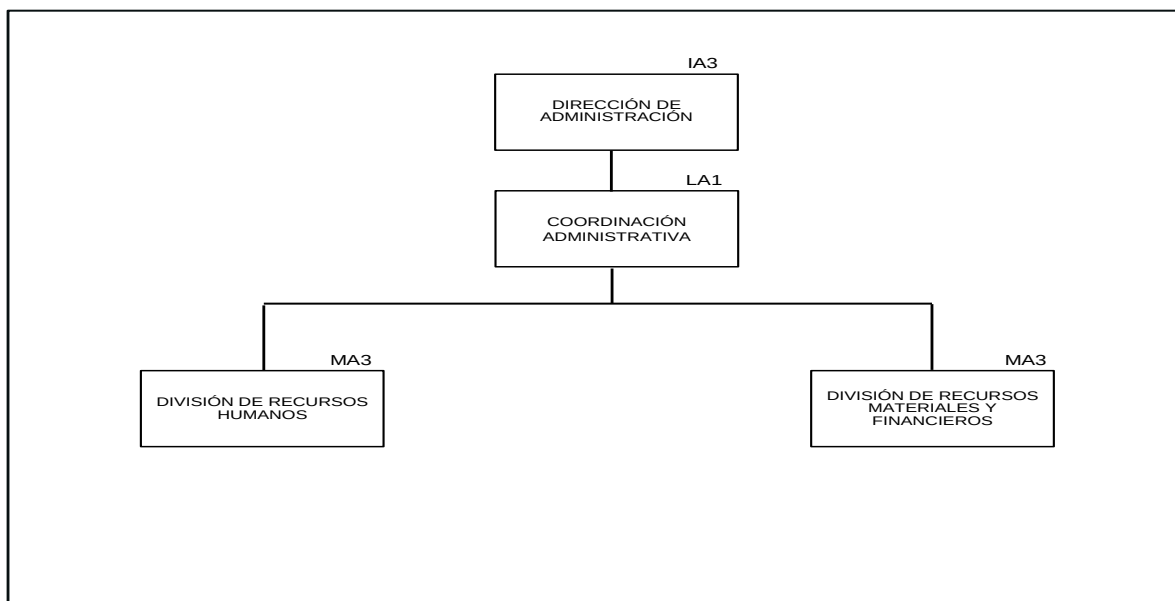
2.10.4 Estructura de la Coordinación de Control del Abasto.**2.10.5 Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos.**

2.10.6 Estructura de la Unidad de Personal.

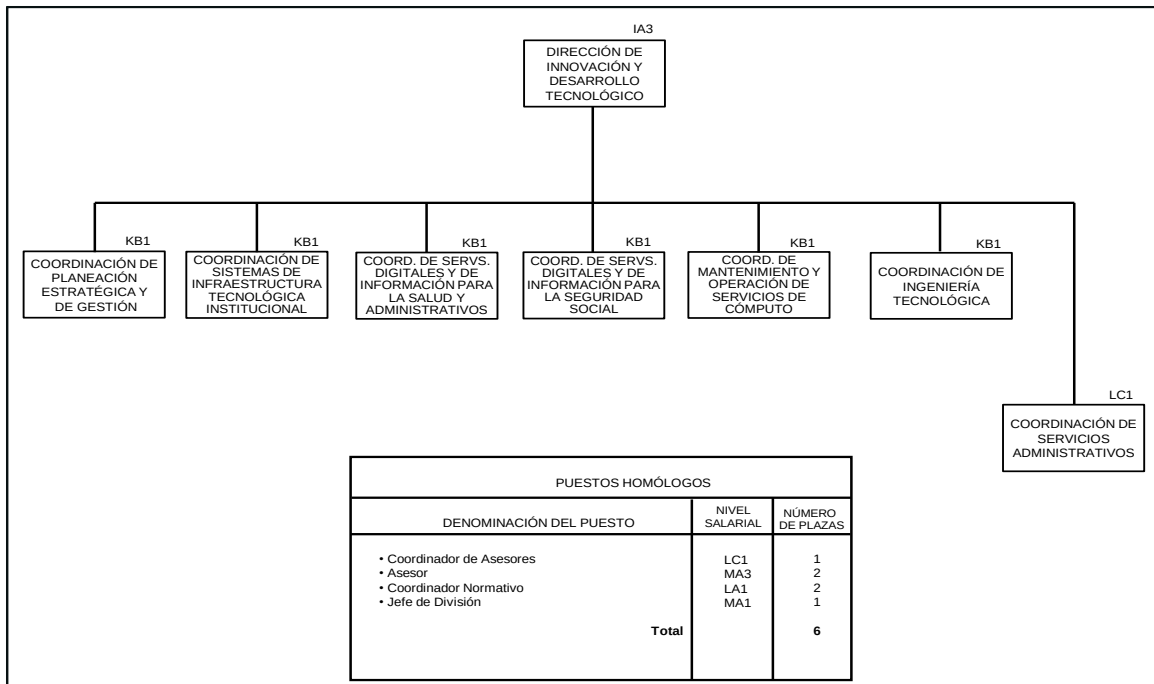


2.10.7 Estructura de la Unidad de Organización, Capacitación y Competitividad.

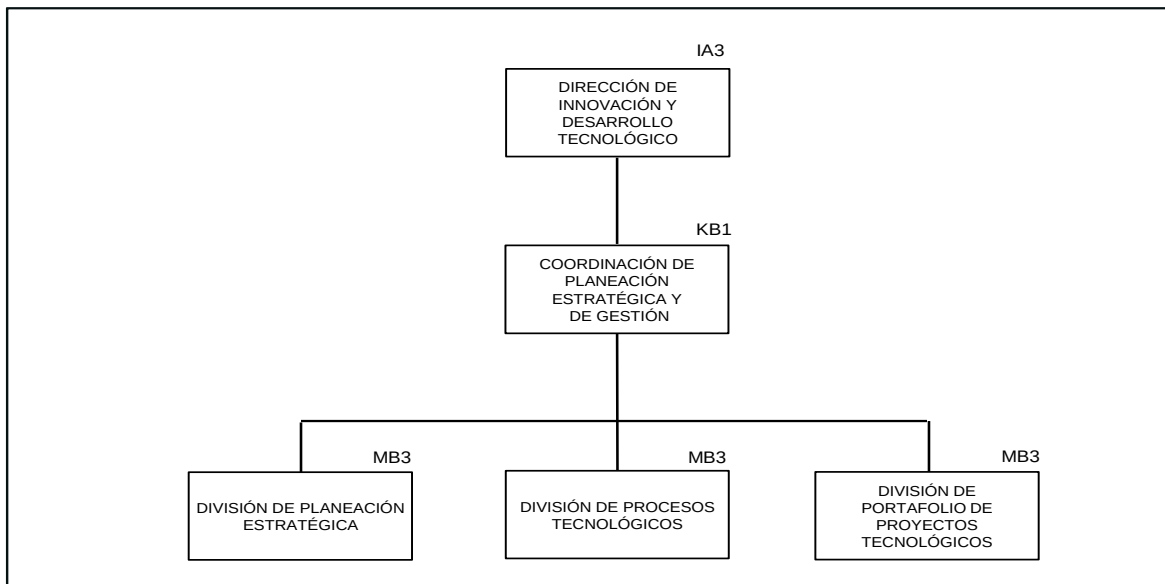


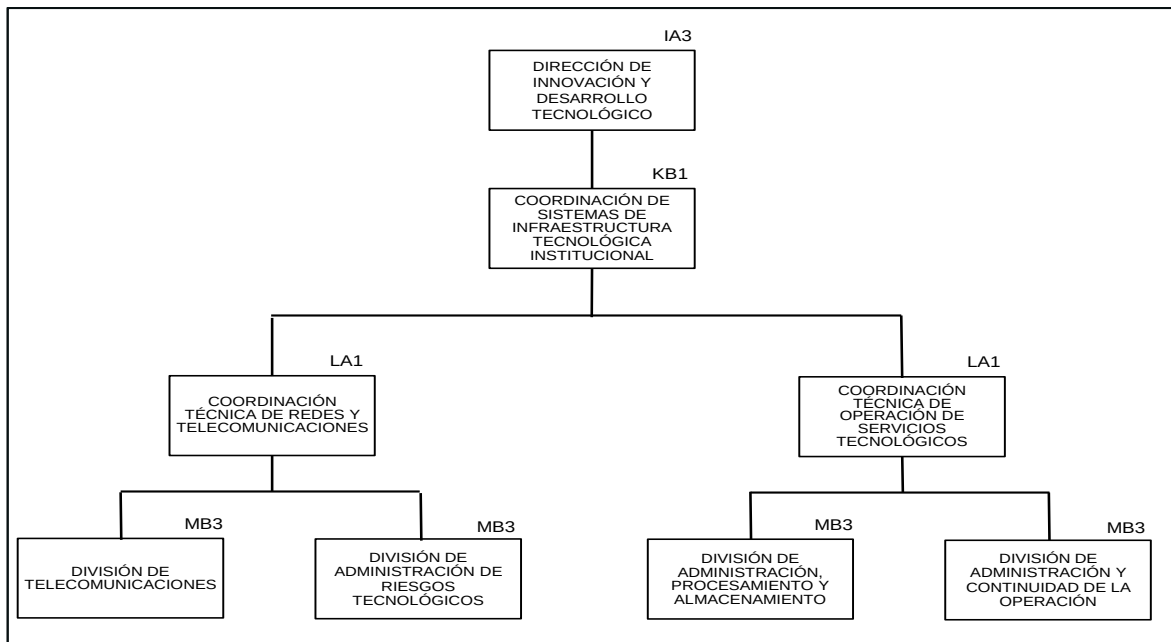
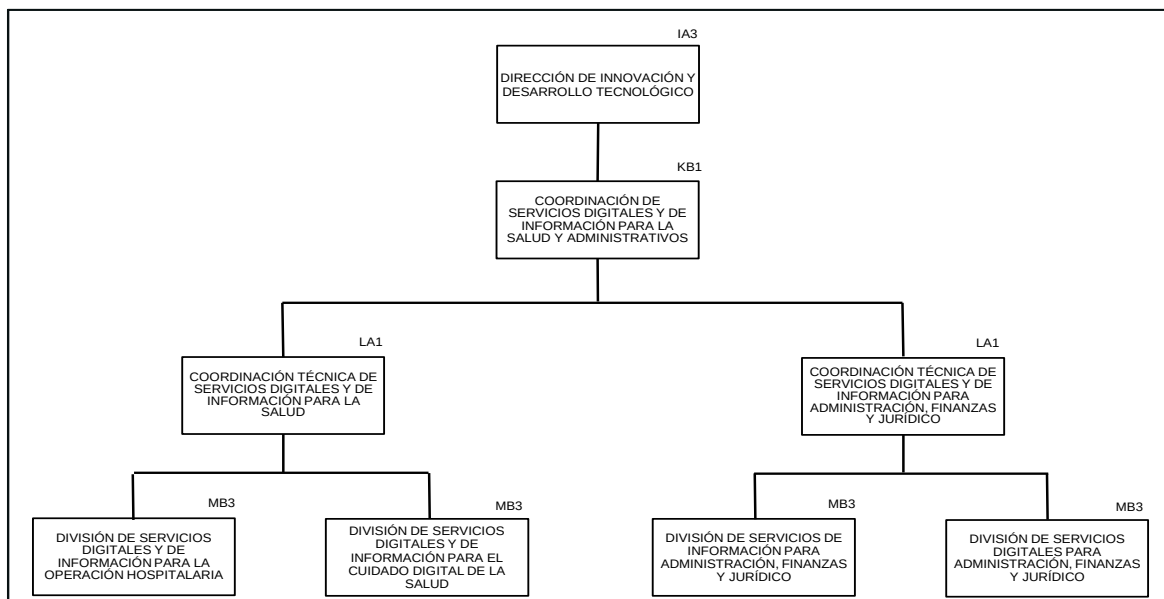
2.10.8 Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.**2.10.9 Estructura de la Coordinación Administrativa.**

2.11 Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

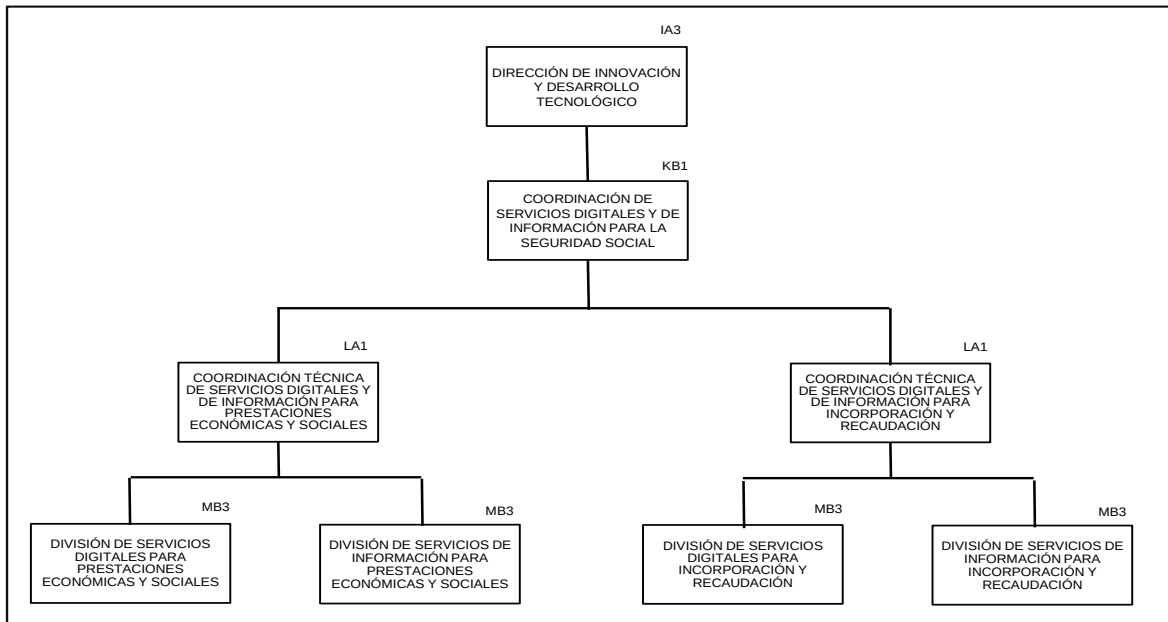


2.11.1 Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión.

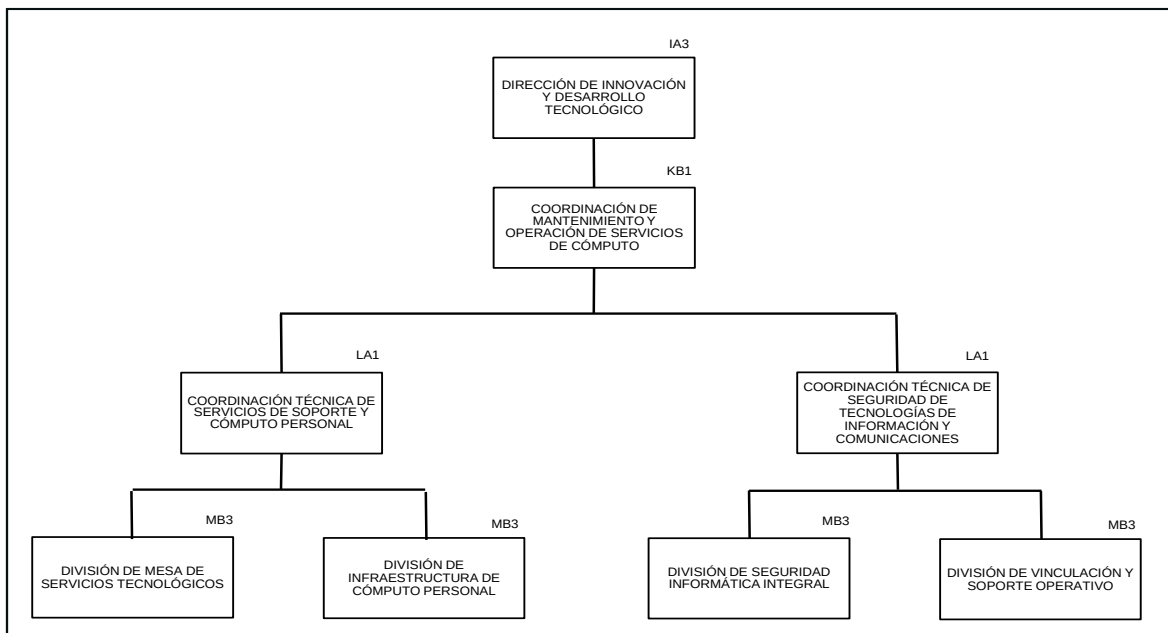


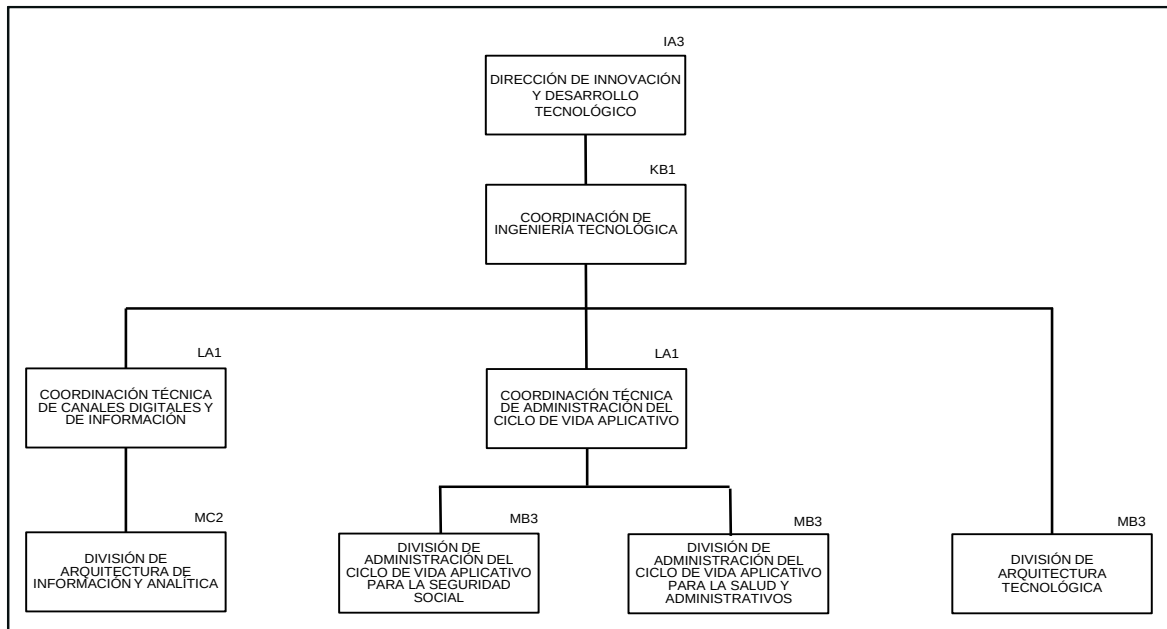
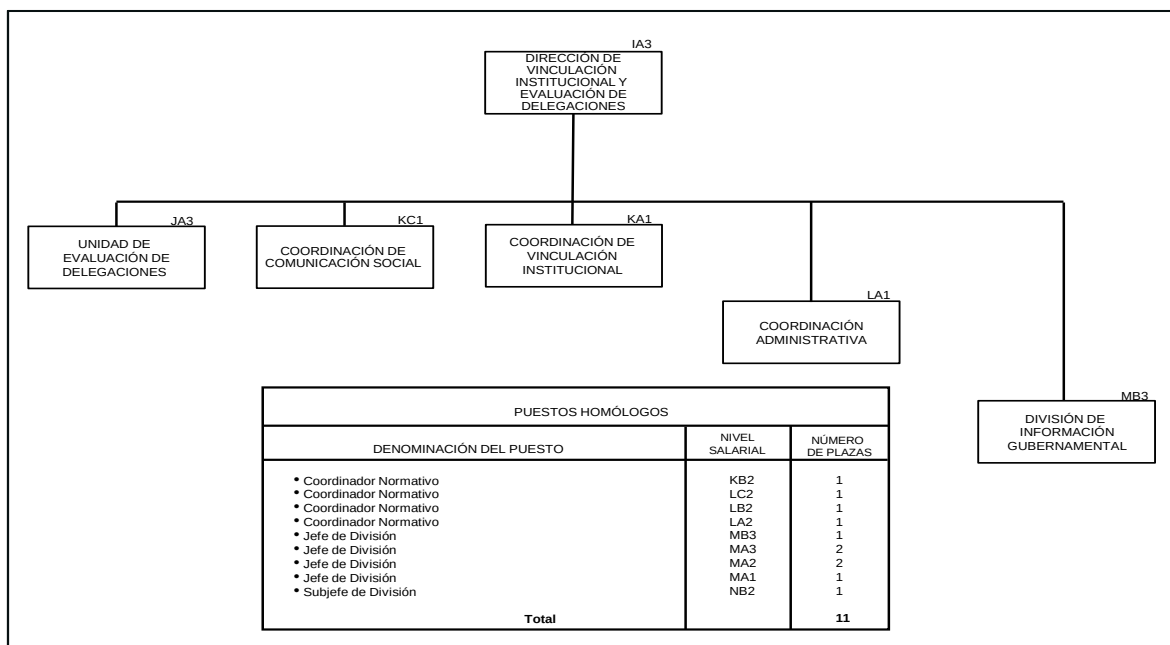
2.11.2 Estructura de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.**2.11.3 Estructura de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.**

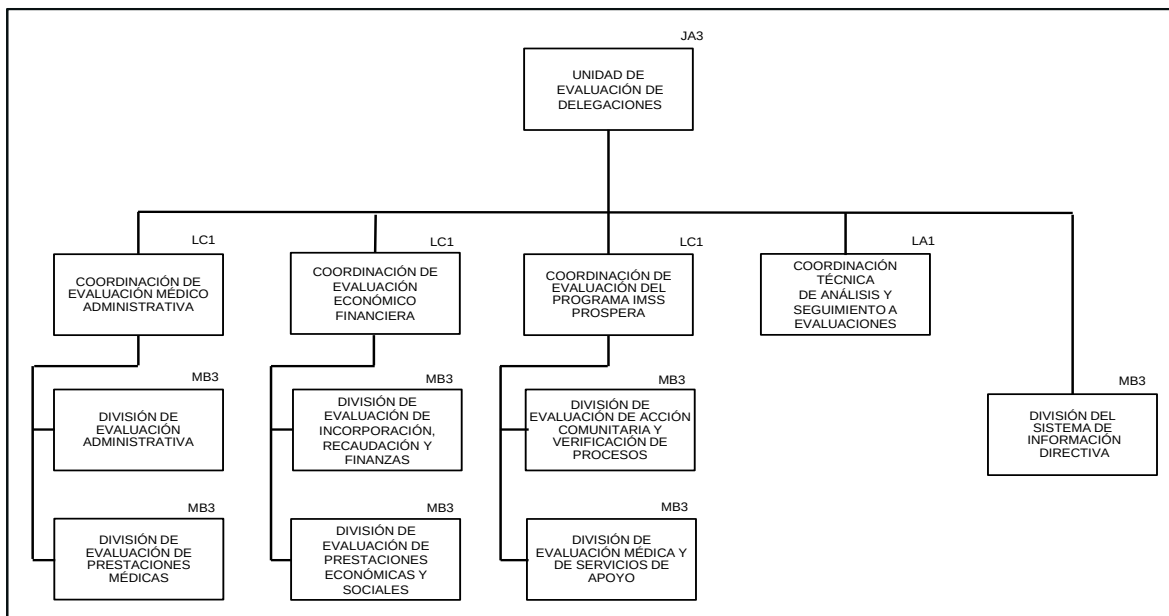
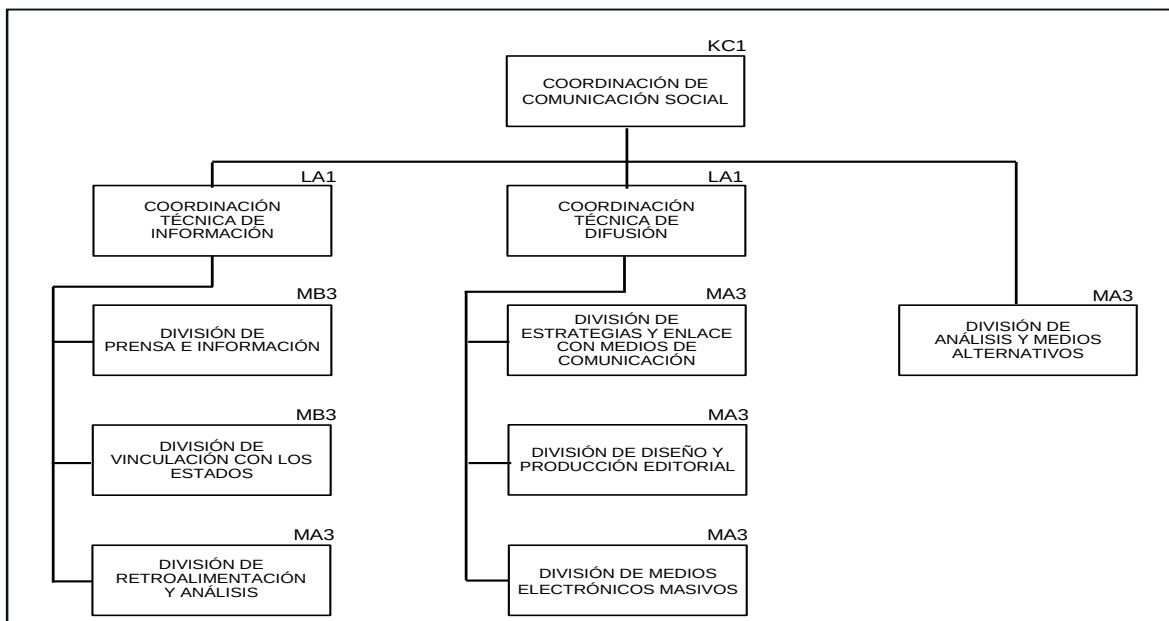
2.11.4 Estructura de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social.

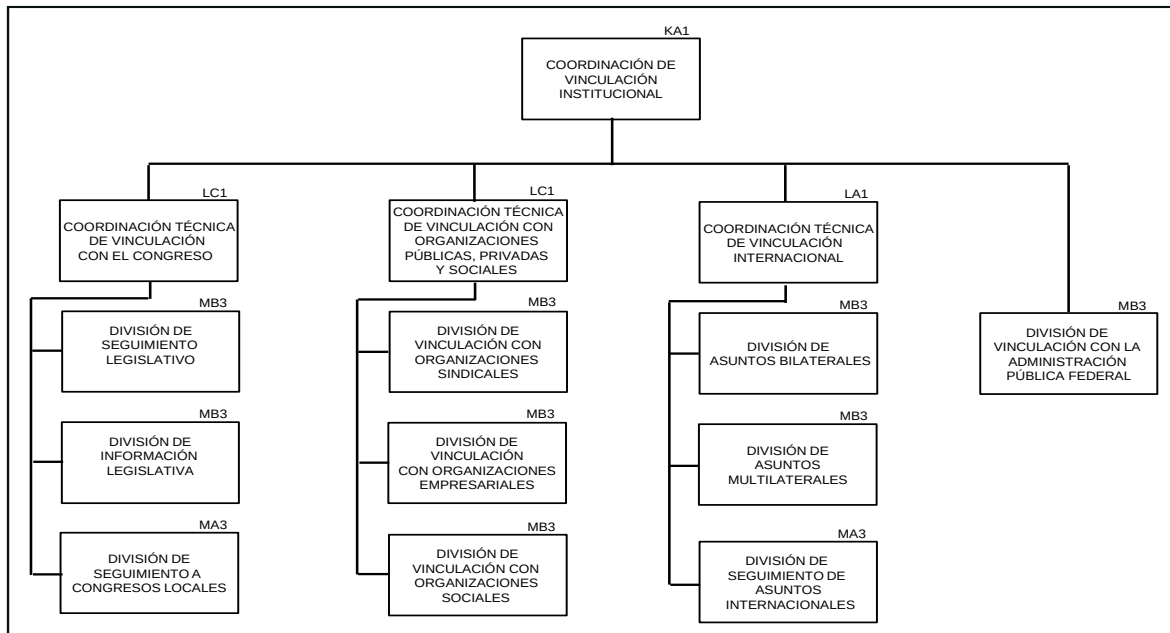
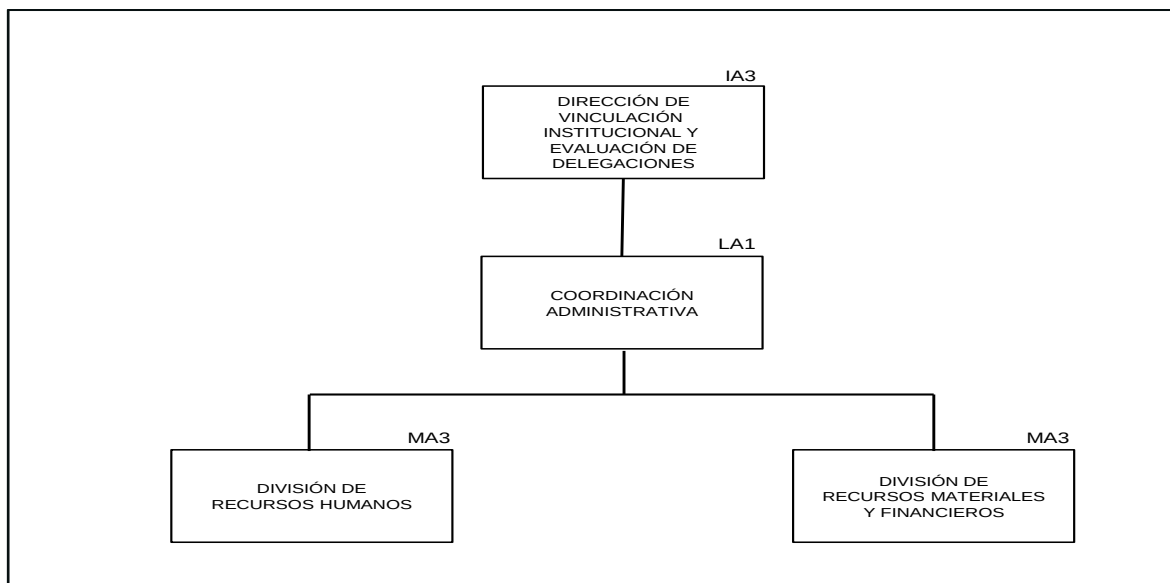


2.11.5 Estructura de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.

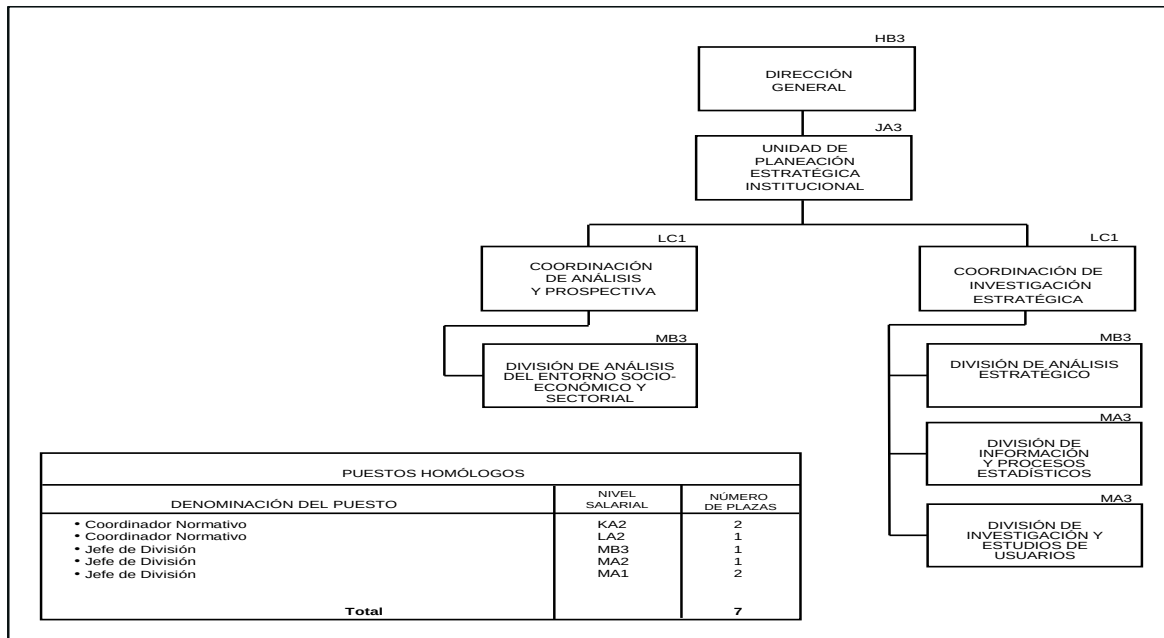


2.11.6 Estructura de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.**2.12 Estructura de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones.**

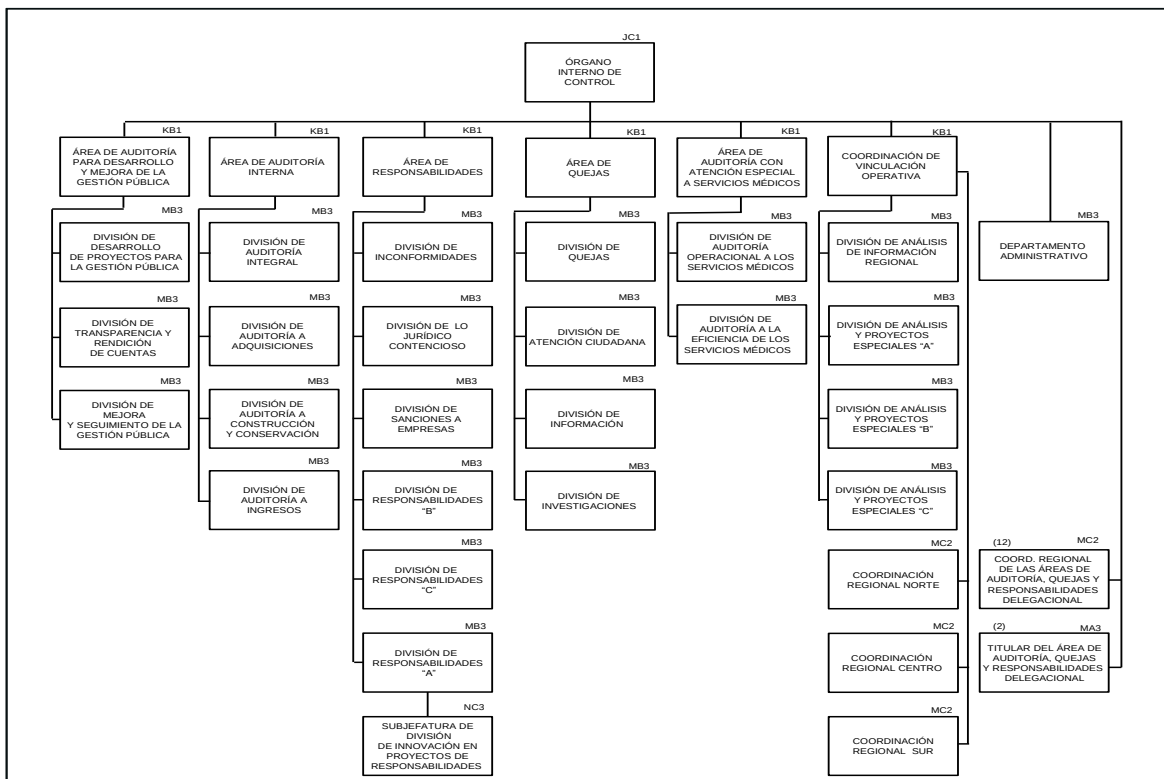
2.12.1 Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones.**2.12.2 Estructura de la Coordinación de Comunicación Social.**

2.12.3 Estructura de la Coordinación de Vinculación Institucional.**2.12.4 Estructura de la Coordinación Administrativa.**

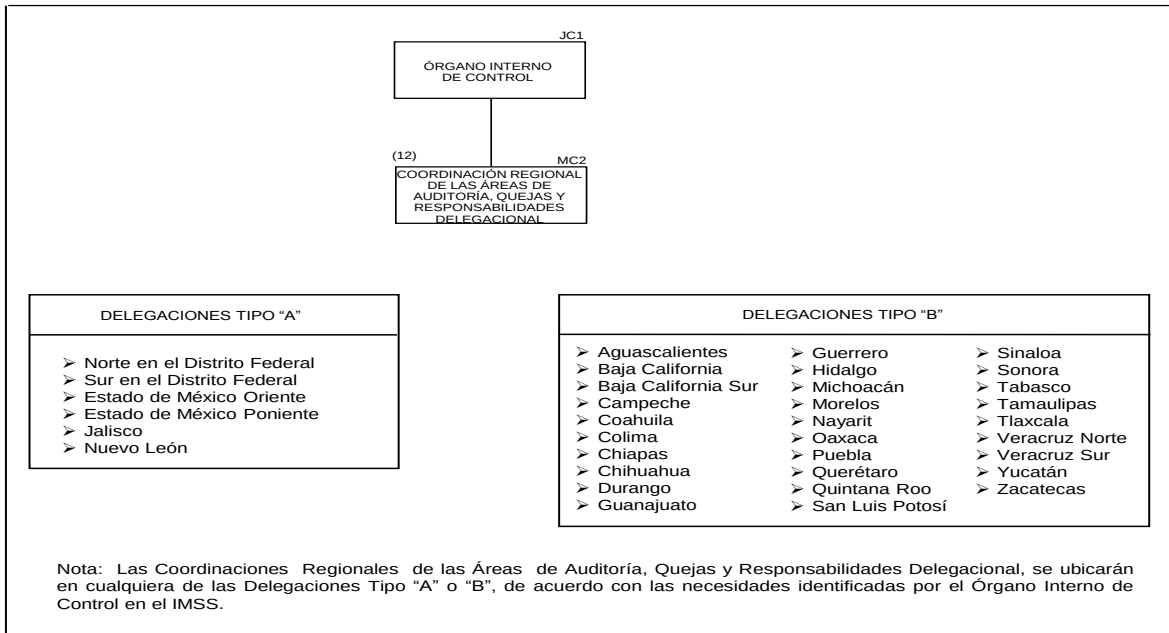
2.13 Estructura de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional.



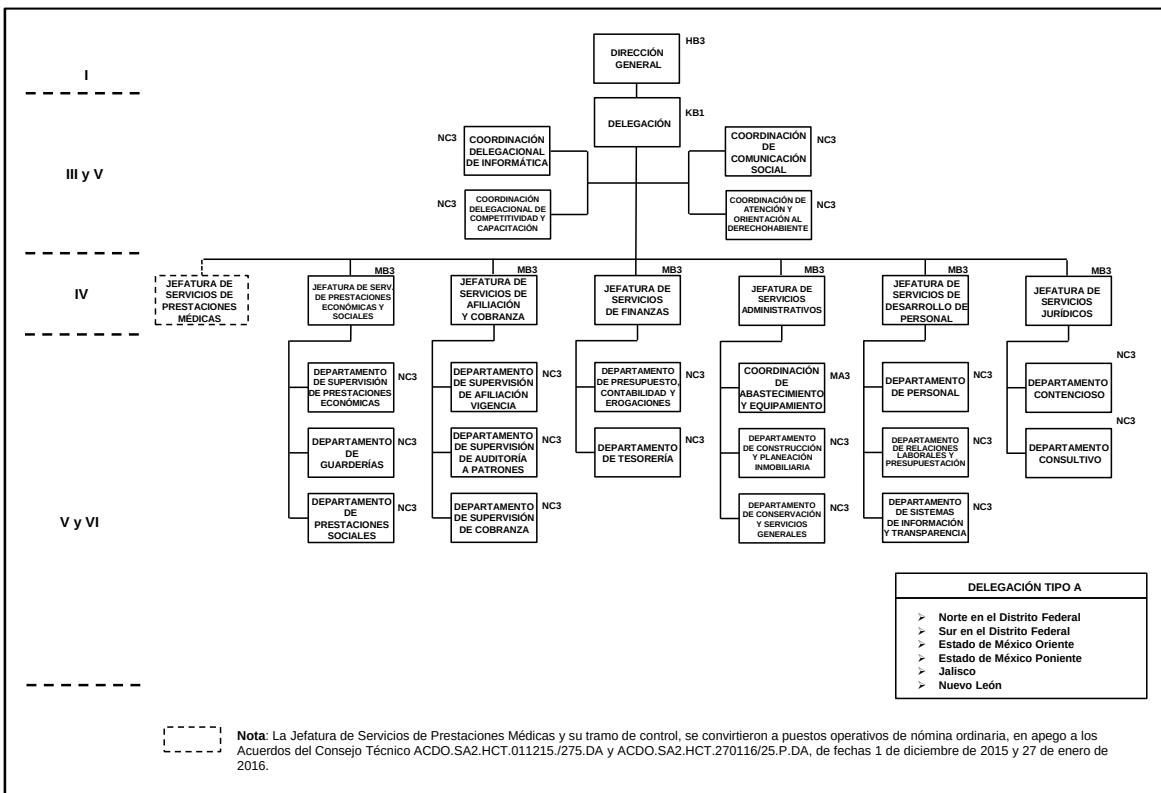
2.14 Estructura del Organismo Interno de Control (Nivel Central).



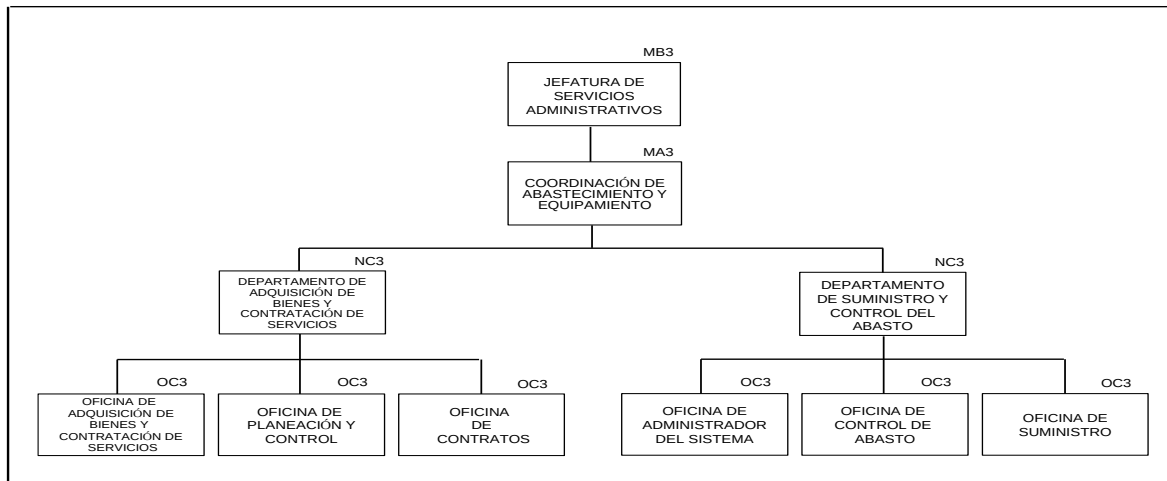
2.14.1 Estructura del Órgano Interno de Control (Coordinación Regional de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional).



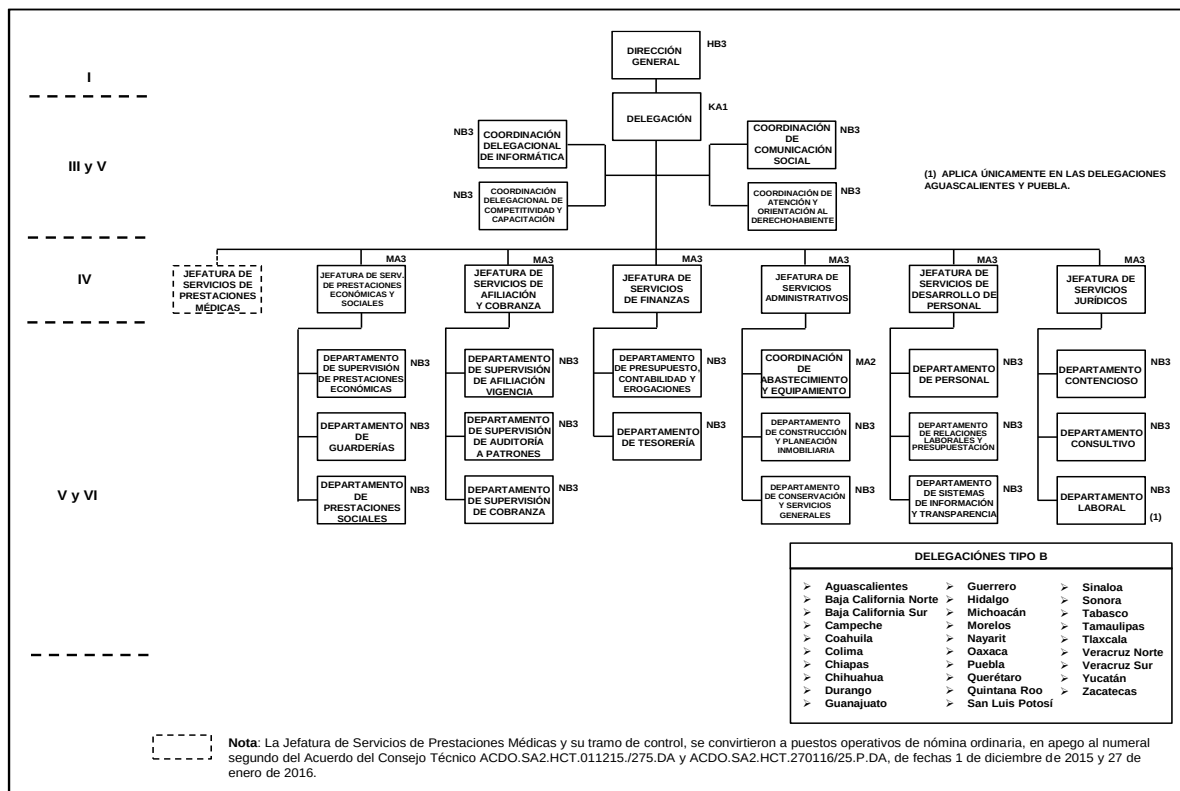
2.15 Delegaciones Tipo "A".

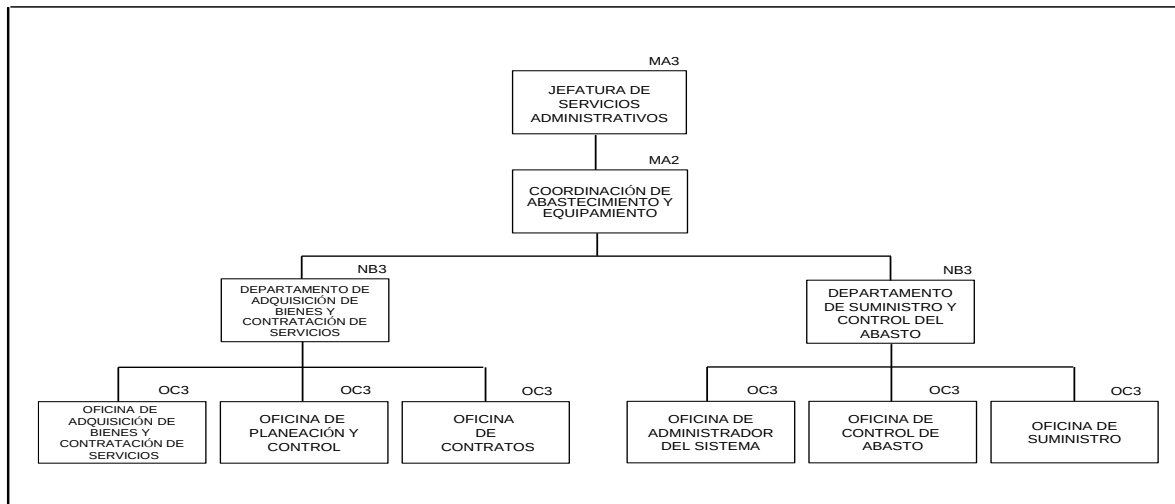
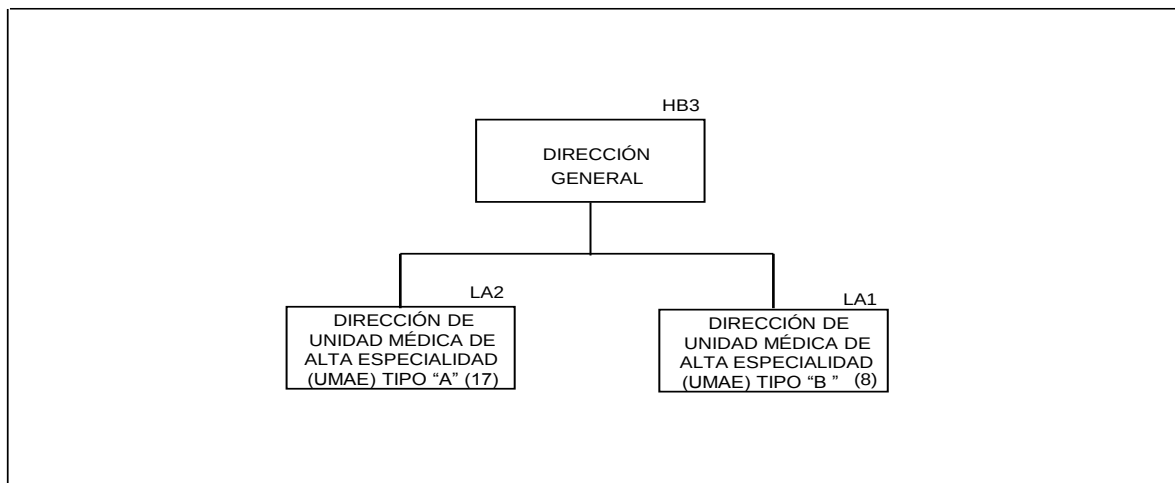


2.15.1 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “A”.



2.16 Delegaciones Tipo “B”.

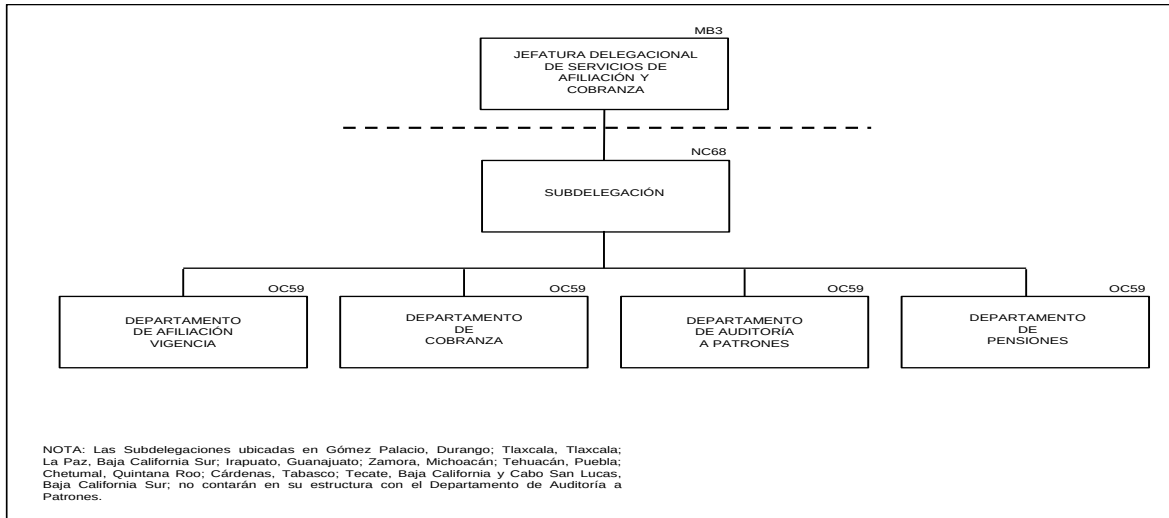


2.16.1 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “B”.**2.17 Unidades Médicas de Alta Especialidad.**

Relación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

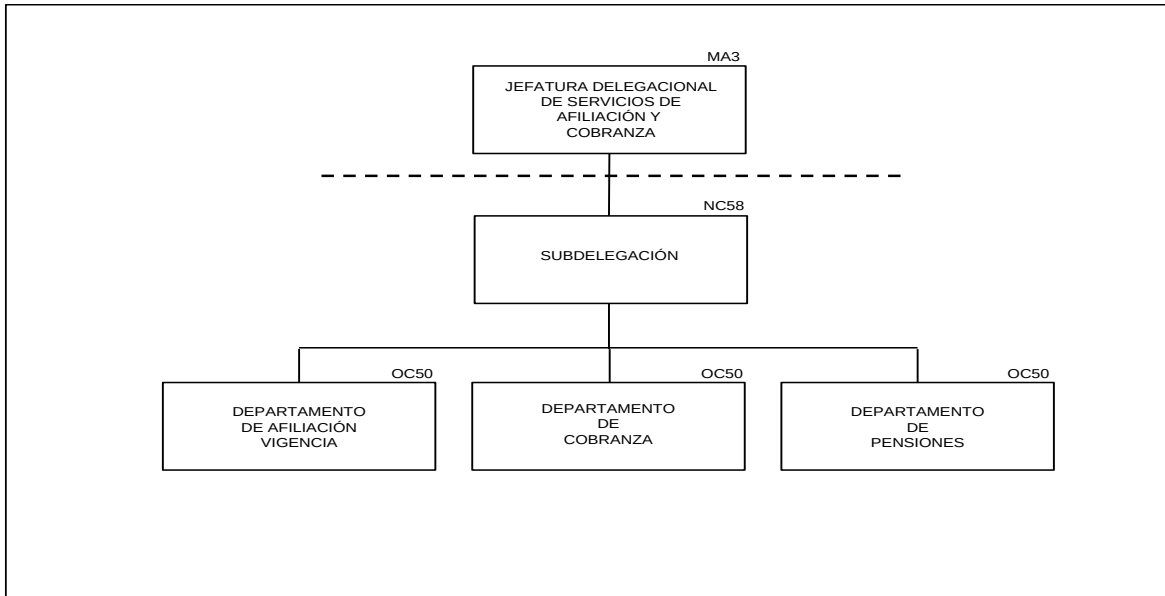
Nº	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "A"	Nivel	Región
1	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco	LA2	Occidente
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco	LA2	Occidente
3	Hospital de Especialidades N° 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, Nuevo León	LA2	Norte
4	Hospital de Cardiología N° 34, Monterrey, Nuevo León	LA2	Norte
5	Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", DF	LA2	Centro
6	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", DF	LA2	Centro
7	Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", DF	LA2	Centro
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Estado de México	LA2	Centro
9	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, DF	LA2	Centro
10	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, DF	LA2	Centro
11	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, DF	LA2	Centro
12	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, DF	LA2	Centro
13	Hospital de Especialidades N° 71, Torreón Coahuila	LA2	Norte
14	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Avila Camacho", Puebla, Puebla	LA2	Sur
15	Hospital de Especialidades N° 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato	LA2	Occidente
16	Hospital de Especialidades N° 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", Veracruz, Veracruz	LA2	Sur
17	Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21, Monterrey, Nuevo León	LA2	Norte

Nº	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "B"	Nivel	Región
1	Hospital de Gineco-Obstetricia N° 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", DF	LA1	Centro
2	Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala", DF	LA1	Centro
3	Hospital de Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco	LA1	Occidente
4	Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Avila Camacho", Puebla, Puebla	LA1	Sur
5	Hospital de Gineco-Pediatría N° 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Guanajuato	LA1	Occidente
6	Hospital de Especialidades N° 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Sonora	LA1	Occidente
7	Hospital de Gineco-Obstetricia N° 23 "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, Nuevo León	LA1	Norte
8	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán	LA1	Sur

2.18 Subdelegaciones Tipo “A”.**Relación de Subdelegaciones Tipo “A”.**

#	Delegación	Localidad	Tipo	#	Nombre	Localidad	Tipo
1	Norte en el Distrito Federal	Magdalena de las Salinas	A	41	Michoacán	Zamora	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A	42	Morelos	Cuernavaca	A
3	Norte en el Distrito Federal	Polanco	A	43	Nayarit	Tepic	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A	44	Nuevo León	Apodaca	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A	45	Nuevo León	2 Noreste	A
6	Sur en el Distrito Federal	Piedad Narvarte	A	46	Nuevo León	1 Noroeste	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A	47	Nuevo León	4 Sureste	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Angel	A	48	Nuevo León	3 Suroeste	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A	49	Oaxaca	Oaxaca	A
10	Sur en el Distrito Federal	Churubusco	A	50	Puebla	Norte	A
11	Aguascalientes	Norte	A	51	Puebla	Sur	A
12	Baja California	Ensenada	A	52	Puebla	Tehuacán	A
13	Baja California	Mexicali	A	53	Querétaro	Querétaro	A
14	Baja California	Tecate	A	54	Quintana Roo	Cancún	A
15	Baja California	Tijuana	A	55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A	56	Quintana Roo	Chetumal	A
17	Baja California Sur	La Paz	A	57	San Luis Potosí	Oriente	A
18	Coahuila	Saltillo	A	58	San Luis Potosí	Poniente	A
19	Coahuila	Torreón	A	59	Sinaloa	Culiacán	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	A	60	Sinaloa	Los Mochis	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A	61	Sinaloa	Mazatlán	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A	62	Sonora	Cd. Obregón	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A	63	Sonora	Hermosillo	A
24	Durango	Durango	A	64	Tabasco	Cárdenas	A
25	Durango	Gómez Palacio	A	65	Tabasco	Villahermosa	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A	66	Tamaulipas	Matamoros	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A	67	Tamaulipas	Reynosa	A
28	Estado de México Oriente	Tlalnepantla	A	68	Tamaulipas	Tampico	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A	69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A	70	Veracruz Norte	Jalapa	A
31	Guanajuato	Celaya	A	71	Veracruz Norte	Veracruz	A
32	Guanajuato	Irapuato	A	72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
33	Guanajuato	León	A	73	Yucatán	Mérida Norte	A
34	Guerrero	Acapulco	A	74	Yucatán	Mérida Sur	A
35	Hidalgo	Pachuca	A				
36	Jalisco	Hidalgo	A				
37	Jalisco	Juárez	A				
38	Jalisco	Libertad Reforma	A				
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A				
40	Michoacán	Morelia	A				

Nota: Las delegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Durango; Tlaxcala, Tlaxcala; La Paz, Baja California Sur; Irapuato, Guanajuato; Zamora, Michoacán; Tehuacán, Puebla; Chetumal, Quintana Roo; Cárdenas, Tabasco; Tecate, Baja California y Cabo San Lucas, Baja California Sur; no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

2.19 Subdelegaciones Tipo “B”.**Relación de Subdelegaciones Tipo “B”.**

#	Delegación	Localidad	Tipo	#	Delegación	Localidad	Tipo
1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuautla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecomán	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlán	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacozari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlán	B	56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

ANEXO 3

REMUNERACIONES AL PERSONAL

3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Abogados				
Pasante de Abogado	6.5	562.26	3,654.64	Aut.
Abogado	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Abogado	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Actuarial				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	833.04	5,414.70	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	920.40	5,982.62	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	985.12	6,403.30	3
Actuario Social Matemático	6.5	1,056.74	6,868.78	Aut.
Almacenes				
Auxiliar de Almacén	6.5	523.46	3,402.42	1
Auxiliar de Almacén	8.0	523.46	4,187.60	1
Oficial de Almacén	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Almacén	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Almacén	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Arquitectos				
Arquitecto	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Asistentes Médicas				
Asistente Médica	6.5	547.40	3,557.96	1
Asistente Médica	8.0	547.40	4,379.18	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	606.40	4,851.26	2
Autopsias (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	587.40	3,818.14	Aut.
Ayudante de Autopsia	8.0	587.40	4,699.20	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	364.24	2,367.48	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	364.24	2,913.92	Aut.
Bibliotecarios				
Técnico de Bibliotecas	6.5	616.46	4,007.04	1
Técnico de Bibliotecas	8.0	616.46	4,931.68	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	815.74	5,302.14	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	815.74	6,525.84	2
Bibliotecario	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Bibliotecario	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Biólogos				
Biólogo	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Cajeros				
Ayudante de Cajero B	8.0	450.04	3,600.24	1
Ayudante de Cajero A	8.0	477.68	3,821.44	2
Cajero D	6.5	590.30	3,836.68	3
Cajero D	8.0	590.30	4,722.32	3
Cajero C	8.0	627.22	5,017.76	4
Cajero B	6.5	671.04	4,361.76	5
Cajero A	8.0	686.12	5,488.90	6

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Camillero				
Camillero de Unidad Hospitalarias	8.0	515.16	4,121.28	Aut.
Centros Vacacionales				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	514.74	4,117.94	Aut.
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	510.58	4,084.68	Aut.
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	518.64	4,149.16	Aut.
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	598.48	4,787.88	Aut.
Lavadero en C.V.	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Operador de Seguridad en Albercas de C.V.	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	436.88	3,495.10	Aut.
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	514.18	4,113.48	Aut.
Planchador en C.V.	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Vigilante de C.V.	8.0	436.88	3,495.10	Aut.
Cirujanos Maxilofaciales				
Cirujano Maxilofacial	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Citotecnólogos				
Citotecnólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Conservación				
Técnico Polivalente	8.0	514.74	4,117.94	1
Técnico Electricista	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico Electrónico	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico Mecánico	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico Plomero	8.0	545.76	4,366.12	2
Técnico A en Aire A. y Refrigeración	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	602.86	4,822.92	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico en Equipos Reciprocantes	8.0	672.16	5,377.24	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	756.46	6,051.62	5
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	756.46	6,051.62	5
Especialista en Equipos de Especialidades	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Mecánica y Fluidos	8.0	859.44	6,875.58	6

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Especialista en Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Electrónica Médica	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	859.44	6,875.58	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	859.44	6,875.58	6
Contabilidad				
Contador	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Contador	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Contador Auditor	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Contador Auditor	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Cuidador de Animales				
Cuidador de Animales	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Dibujantes de Construcción				
Dibujante de Construcción	6.5	643.14	4,180.48	Aut.
Dibujante de Construcción	8.0	643.14	5,145.16	Aut.
Dibujantes de Estadística y Publicidad				
Dibujante de Estadística y Publicidad C	6.5	460.56	2,993.66	1
Dibujante de Estadística y Publicidad B	8.0	489.44	3,915.44	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	643.14	4,180.48	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	643.14	5,145.16	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	643.14	4,180.48	Aut.
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	643.14	5,145.16	Aut.
Economistas				
Pasante de Economista	8.0	526.58	4,212.70	Aut.
Economista	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Economista	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Educadoras				
Educadora	6.0	653.42	3,920.66	Aut.
Educadora	6.5	653.42	4,247.26	Aut.
Educadora	8.0	653.42	5,227.42	Aut.
Electrocardiografistas				
Electrocardiografista	8.0	652.32	5,218.54	Aut.
Elevadoristas				
Elevadorista	6.5	458.26	2,978.52	Aut.
Elevadorista	8.0	458.26	3,666.06	Aut.
Enfermería				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Enfermera General	8.0	661.42	5,291.36	1
Enfermera Especialista	8.0	754.10	6,032.86	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	917.80	7,342.34	3
Estomatólogos				
Estomatólogo	8.0	1,068.52	8,548.12	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Farmacéuticos				
Auxiliar de Farmacia	6.5	575.70	3,742.34	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	575.70	4,605.64	1
Ayudante de Farmacia	8.0	643.42	5,147.36	2
Oficial de Farmacia	8.0	746.36	5,970.90	3
Coordinador de Farmacia	8.0	878.20	7,025.60	4
Fonoaudiólogos				
Fonoaudiólogo	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Fonoaudiólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Guarderías				
Oficial de Puericultura	6.5	514.74	3,345.80	1
Oficial de Puericultura	8.0	514.74	4,117.94	1
Técnico de Puericultura	8.0	558.30	4,466.46	2
Heliografistas				
Heliografista	8.0	598.06	4,784.42	Aut.
Histotecnólogos				
Histotecnólogo	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Histotecnólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Ingenieros				
Pasante de Ingeniero	6.5	562.26	3,654.64	Aut.
Ingeniero	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Ingeniero	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Inhaloterapeutas				
Inhaloterapeuta	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Inhaloterapeuta	6.5	705.70	4,587.06	Aut.
Inhaloterapeuta	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Intendencia				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	436.88	2,839.78	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	436.88	3,495.10	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	506.16	4,049.34	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	546.50	4,372.00	3
Intendentes				
Intendente	8.0	588.36	4,706.86	Aut.
Laboratoristas				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	565.40	3,392.34	Aut.
Auxiliar de Laboratorio	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Laboratorista	6.0	742.30	4,453.90	Aut.
Laboratorista	8.0	742.30	5,938.38	Aut.
Lavanderías Centrales y Hospitalarias				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	504.20	3,277.42	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	504.20	4,033.60	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	544.36	3,538.38	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	544.36	4,354.94	2

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Macheteros				
Machetero	6.5	449.08	2,918.78	Aut.
Machetero	8.0	449.08	3,592.60	Aut.
Masajistas				
Masajista	6.5	431.06	2,801.86	Aut.
Médicos				
Médico General	8.0	873.86	6,990.82	Aut.
Médico no Familiar	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Médico Familiar	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Microfotografistas				
Técnico de Microfotografía	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Multilitistas				
Multilitista	6.5	574.52	3,734.56	Aut.
Multilitista	8.0	574.52	4,596.20	Aut.
Nutrición y Dietética				
Nutricionista Dietista	6.5	650.40	4,227.72	1
Nutricionista Dietista	8.0	650.40	5,203.22	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	754.10	6,032.86	2
Nutriólogo Clínico Especializado	8.0	917.80	7,342.34	3
Operadores de Equipo de Intercomunicación Neumática				
Operador de Equipo A	6.5	710.50	4,618.30	Aut.
Operadores de Máquinas de Revelado Automático				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	504.20	4,033.60	Aut.
Optometristas				
Optometrista	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Optometrista	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Orientadores				
Orientador	6.5	723.28	4,701.24	Aut.
Orientador	8.0	723.28	5,786.22	Aut.
Orientadores (Prestaciones Sociales) Jornada Semanal				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		2,950.68	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		2,531.58	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Danza Regional)	20.0		2,700.94	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Maestro de Música)	20.0		2,531.58	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Arte Dramático)	20.0		2,777.68	Aut.
Orientador de Educación Física	20.0		2,978.38	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		2,531.58	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		4,172.36	Aut.
Orientador Técnico Médico (Auxiliares)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	447.12	2,906.34	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Ortopedistas				
Ortopedista	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Parteras				
Partera	6.5	754.10	4,901.78	1
Partera	8.0	754.10	6,032.86	1
Jefe de Parteras	6.5	810.66	5,269.42	2
Jefe de Parteras	8.0	810.66	6,485.32	2
Peluqueros				
Peluquero	8.0	444.80	3,558.46	Aut.
Pianistas				
Pianista	1.5		2,359.36	Aut.
Polivalentes Para Clínicas y Clínicas Hospitales Auxiliares				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	530.30	3,447.04	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	543.12	3,530.24	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	543.12	4,344.92	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	440.14	2,860.94	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	440.14	3,521.16	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	523.08	3,400.14	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	523.08	4,184.64	Aut.
Profesores de Educación Física				
Profesor de Educación Física A	4.0	739.72	2,958.86	1
Profesor de Educación Física A	6.0	637.12	3,822.56	1
Profesor de Educación Física A	8.0	637.12	5,096.88	1
Profesor de Educación Física B	4.0	825.20	3,300.78	2
Profesor de Educación Física B	6.0	722.58	4,335.44	2
Profesor de Educación Física B	8.0	722.58	5,780.62	2
Profesor de Educación Física C	4.0	928.72	3,714.90	3
Profesor de Educación Física C	6.0	826.14	4,956.78	3
Profesor de Educación Física C	8.0	826.14	6,609.12	3
Promotores de Estomatología				
Promotor de Estomatología	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Promotores de Salud Comunitaria				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	633.38	5,067.00	Aut.
Psicólogos				
Psicólogo	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	1,006.38	6,038.22	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Psicómetras				
Psicómetra	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Psicómetra	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Químicos				
Químico Clínico	8.0	1,006.38	8,050.98	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	1,056.80	8,454.42	2
Radiólogos (Técnicos)				
Técnico Radiólogo	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Radioterapeutas				
Radioterapeuta	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Radioterapeuta	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Redactores				
Redactor B	6.5	505.48	3,285.66	Aut.
Salvavidas				
Salvavidas	6.5	504.22	3,277.42	Aut.
Servicios de Nutrición y Dietética				
Manejador de Alimentos	6.5	436.88	2,839.78	1
Manejador de Alimentos	8.0	436.88	3,495.10	1
Cocinero Técnico 2	6.5	506.16	3,290.08	2
Cocinero Técnico 2	8.0	506.16	4,049.34	2
Cocinero Técnico 1	6.5	546.50	3,552.18	3
Cocinero Técnico 1	8.0	546.50	4,372.00	3
Sociólogos				
Sociólogo	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Soporte Técnico en Informática				
Auxiliar de Soporte Técnico en Informática	8.0	747.40	5,979.12	1
Oficial de Soporte Técnico en Informática	8.0	917.80	7,342.34	2
Coordinador de Soporte Técnico en Informática	8.0	1,009.58	8,076.68	3
Técnico Anestesiólogo				
Técnico en Anestesia	6.0	776.36	4,658.12	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	776.36	6,210.88	Aut.
Técnicos en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico				
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	652.32	3,913.86	Aut.
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	652.32	5,218.54	Aut.
Técnicos en Medicina Nuclear				
Técnico en Medicina Nuclear	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Técnicos en Servicios de Dietología				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	569.16	3,699.48	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	569.16	4,553.20	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Telecomunicaciones (Area de Telefonía)				
Operador Telefónico A	6.5	514.74	3,345.80	1
Operador Telefónico A	8.0	514.74	4,117.94	1
Operador Telefónico B	8.0	598.48	4,787.88	2
Operador Telefónico C	8.0	702.94	5,623.54	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	834.12	6,672.92	4
Terapistas				
Terapista Físico	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Terapista Físico	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Terapista Ocupacional	6.0	705.70	4,234.22	Aut.
Terapista Ocupacional	8.0	705.70	5,645.60	Aut.
Tiendas				
Operador General en Tiendas	8.0	523.46	4,187.60	1
Jefe de Línea en Tiendas	8.0	557.98	4,463.76	2
Trabajadores Sociales				
Trabajadora Social	6.5	650.40	4,227.72	1
Trabajadora Social	8.0	650.40	5,203.22	1
Trabajador Social Clínico	8.0	741.50	5,932.06	2
Trabajo Social (Auxiliares)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	514.74	3,345.80	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	514.74	4,117.94	Aut.
Transportes				
Chofer	6.5	514.18	3,342.30	1
Chofer	8.0	514.18	4,113.48	1
Motociclista	6.5	514.18	3,342.30	1
Motociclista	8.0	514.18	4,113.48	1
Controlador de Vehículos	6.5	654.86	4,256.70	2
Controlador de Vehículos	8.0	654.86	5,238.94	2
Traslado de Pacientes en Vehículos de Alta Tecnología				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	661.42	5,291.36	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	754.10	6,032.86	2
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	644.62	5,156.98	1
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	697.48	5,579.86	2
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Unidades Médicas de Esquema Modificado y Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	1,059.68	6,358.08	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Unidades Médicas de Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Area Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	694.32	5,554.60	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Universal de Oficinas (Rama)				
Mensajero	6.5	436.22	2,835.52	Aut.
Mensajero	8.0	436.22	3,489.78	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	523.46	3,402.42	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	523.46	4,187.60	1
Sector de Tesorería				
Oficial de Tesorería	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Tesorería	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Tesorería	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Sector de Servicios Técnicos				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	1,009.58	8,076.68	5

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

(Continuación) 3.1 Tabulador de sueldos del personal de Base.

Categoría	Jornada	Sueldo hora-mes	Montos brutos en pesos	
			Sueldo Mensual	Esc.
Sector de Servicios Administrativos				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Sector de Servicios de Personal				
Oficial de Personal	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Personal	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Personal	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Sector de Servicios de Estadística				
Oficial de Estadística	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Estadística	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Estadística	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Sector de Servicios de Procesamiento de Datos				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Sector de Servicios de Contabilidad				
Oficial de Contabilidad	8.0	633.38	5,067.00	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	747.40	5,979.12	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	917.80	7,342.34	4
Especialista de Contabilidad	8.0	1,009.58	8,076.68	5
Jefes de Oficina				
Jefe de Oficina A	8.0	1,009.58	8,076.68	Aut.
Jefe Técnico de Cobranzas y Adeudos	8.0	1,009.58	8,076.68	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	1,009.58	8,076.68	Aut.
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	515.16	4,121.28	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	606.36	4,850.80	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	551.26	3,583.06	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	551.26	4,410.00	1
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	654.86	4,256.70	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	654.86	5,238.94	2
Velatorios				
Auxiliar de Velatorio	8.0	437.30	3,498.36	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	514.18	4,113.48	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	549.84	4,398.76	Aut.
Veterinarios				
Veterinario	6.5	1,006.38	6,541.52	Aut.
Veterinario	8.0	1,006.38	8,050.98	Aut.
Yesistas				
Yesista	8.0	514.74	4,117.94	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

3.2 Tabulador de sueldos del personal de Base (Médicos Residentes).

Categoría	Montos brutos en pesos		
	Sueldo Mensual	Beca	Total
Residente (R 1)	2,014.94	2,472.10	4,487.04
Residente (R 2)	2,181.04	2,661.84	4,842.88
Residente (R 3)	2,236.34	2,725.04	4,961.38
Residente (R 4)	2,292.24	2,788.48	5,080.72
Residente (R 5)	2,361.04	2,872.08	5,233.12
Residente (R 6)	2,431.82	2,958.26	5,390.08
Residente (R 7)	2,504.88	3,047.06	5,551.94
Residente (R 8)	2,579.94	3,138.46	5,718.40

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

3.3 Tabulador de sueldos del personal de Base (Programa IMSS-PROSPERA).

Categoría	Jornada	Montos brutos en pesos		
		Sueldo hora-mes	Sueldo Mensual	Esc.
Auxiliar de Administración en H. R.	8.0	530.30	4,242.42	Aut.
Auxiliar de Area Médica en H. R.	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Area Médica en U. M. C.	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Enfermería General en H. R	8.0	547.40	4,379.18	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en H. R.	8.0	447.22	3,577.72	Aut.
Citotecnólogo en H.R.	8.0	657.52	5,260.12	Aut.
Enfermera General en H. R.	8.0	655.06	5,240.42	Aut.
Estomatólogo en H. R.	8.0	748.22	5,985.78	Aut.
Laboratorista en H. R.	8.0	748.22	5,985.78	Aut.
Médico General en U.M.C.	8.0	873.56	6,990.82	Aut.
Médico No Familiar H. R	8.0	1,150.96	9,207.70	Aut.
Nutricionista Dietista en H. R.	8.0	655.06	5,240.42	Aut.
Oficial de Conservación en H. R.	8.0	511.64	4,093.04	Aut.
Operador de Mantenimiento en H. R.	8.0	511.64	4,093.04	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Laboratorio) en H. R.	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico) en H. R.	8.0	565.40	4,523.22	Aut.
Trabajadora Social en H. R.	8.0	655.06	5,240.42	Aut.

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

3.4 Tabulador de sueldos del personal de Confianza.

Montos brutos mensuales en pesos			
Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	3,178.50	34	6,990.82
05	3,337.32	35	7,264.22
06	3,465.32	36	7,366.12
07	3,573.84	37	7,589.96
08	3,730.46	38	7,753.08
09	3,841.68	39	7,980.16
10	4,093.12	40	8,160.70
11	4,150.52	41	8,670.68
12	4,329.14	42	8,902.88
13	4,463.76	43	9,232.24
14	4,512.70	44	9,385.40
15	4,715.90	45	9,520.20
16	4,860.50	46	9,925.22
17	5,004.68	47	10,139.24
18	5,040.38	48	10,419.76
19	5,127.92	49	10,945.52
20	5,240.42	50	11,391.56
21	5,346.82	51	11,787.52
22	5,540.70	52	12,289.84
23	5,687.36	53	12,781.60
24	5,788.50	54	13,054.32
25	5,835.22	55	13,436.36
26	5,985.78	56	13,950.42
27	6,123.66	57	14,583.10
28	6,211.50	58	15,261.18
29	6,348.94	59	15,935.32
30	6,387.82	60	16,835.48
31	6,474.86	61	17,543.94
32	6,670.00	62	18,319.28
33	6,813.14	63	19,354.10

Vigente a partir del 16 de octubre de 2015.

3.5 Tabulador de sueldos del personal de Estatuto "A" Operativo.

Montos brutos mensuales en pesos				
Grupo	Grado	Sueldo Tabular	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
W	A	3,456.00	4,018.46	7,474.46
W	B	3,735.06	4,284.86	8,019.92
W	C	4,035.58	4,584.58	8,620.16
V	A	4,357.56	4,939.80	9,297.36
V	B	4,701.02	5,283.94	9,984.96
V	C	5,076.68	5,650.26	10,726.94
U	A	5,484.52	6,083.18	11,567.70
U	B	5,924.58	6,516.10	12,440.68
U	C	6,407.56	6,860.22	13,267.78
T	A	6,922.74	7,370.86	14,293.60
T	B	7,480.84	8,114.60	15,595.44
T	C	8,071.16	8,503.12	16,574.28
S	A	8,715.14	9,235.78	17,950.92
S	B	9,412.78	9,835.22	19,248.00
S	C	10,164.08	10,723.26	20,887.34
R	A	10,979.78	11,666.82	22,646.60
R	B	11,849.14	12,554.88	24,404.02
R	C	12,793.64	13,676.06	26,469.70
Q	A	13,824.00	14,797.22	28,621.22
Q	B	14,940.22	16,118.20	31,058.42
Q	C	16,120.84	19,470.62	35,591.46

Vigente a partir del 1° de enero de 2015.

3.6 Tabulador de sueldos de los Servidores Públicos con puestos de Mando y Homólogos.

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Montos brutos mensuales en pesos		
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	151,936.98	203,487.98
IA3	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	156,374.98	197,642.98
IA3	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	156,374.98	197,642.98
JA3	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	143,833.40	177,447.40
JC1	TITULAR ORGANO INTERNO CONTROL	33,614.00	142,214.64	175,828.64
KA1	COORDINADOR NORMATIVO G	26,291.00	93,379.46	119,670.46
KA1	DELEGADO B	26,291.00	93,379.46	119,670.46
KA1	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO E	26,291.00	93,379.46	119,670.46
KA2	COORDINADOR NORMATIVO B	26,291.00	109,534.98	135,825.98
KA2	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO	26,291.00	109,534.98	135,825.98
KB1	COORDINADOR NORMATIVO A	26,291.00	109,534.98	135,825.98
KB1	DELEGADO A	26,291.00	109,534.98	135,825.98
KB2	COORDINADOR NORMATIVO	33,614.00	119,869.34	153,483.34
KB2	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO	33,614.00	119,869.34	153,483.34
KC1	COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL	33,614.00	119,869.34	153,483.34
LA1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	26,291.00	59,597.92	85,888.92
LA1	COORDINADOR TECNICO	26,291.00	59,597.92	85,888.92
LA1	COORDINADOR NORMATIVO M	26,291.00	59,597.92	85,888.92
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	59,597.92	85,888.92
LA1	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO D	26,291.00	59,597.92	85,888.92
LA2	COORDINADOR TECNICO	26,291.00	72,481.26	98,772.26
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	72,481.26	98,772.26
LA2	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO	26,291.00	72,481.26	98,772.26
LA3	COORDINADOR NORMATIVO A	26,291.00	87,297.10	113,588.10
LB1	COORDINADOR NORMATIVO TECNICO	26,291.00	72,481.26	98,772.26
LB1	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO C	26,291.00	72,481.26	98,772.26
LB2	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	26,291.00	87,297.10	113,588.10
LB2	COORDINADOR TECNICO	26,291.00	87,297.10	113,588.10
LB2	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO	26,291.00	87,297.10	113,588.10
LC1	COORDINADOR ASESORES DIRECTOR NORMATIVO	33,614.00	79,974.10	113,588.10
LC1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	33,614.00	79,974.10	113,588.10
LC1	COORDINADOR TECNICO	33,614.00	79,974.10	113,588.10
LC1	COORDINADOR NORMATIVO I	33,614.00	79,974.10	113,588.10
LC1	COORDINADOR NORMATIVO J	33,614.00	79,974.10	113,588.10
LC1	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO B	33,614.00	79,974.10	113,588.10
LC2	COORDINADOR NORMATIVO D	26,291.00	104,335.32	130,626.32
LC2	HOMOLOGO COORDINADOR NORMATIVO A	26,291.00	104,335.32	130,626.32
MA1	HOMOLOGO JEFE DIVISION G	19,393.00	28,580.70	47,973.70
MA2	COORDINADOR ABASTO DELEGACION B	19,393.00	36,736.22	56,129.22
MA2	HOMOLOGO JEFE DIVISION F	19,393.00	36,736.22	56,129.22
MA2	SECRETARIO PRIVADO DIRECTOR NORMATIVO	19,393.00	36,736.22	56,129.22
MA3	ASESOR DIRECTOR NORMATIVO	19,393.00	46,278.18	65,671.18
MA3	COORDINADOR ABASTO DELEGACION A	19,393.00	46,278.18	65,671.18
MA3	HOMOLOGO JEFE DIVISION E	19,393.00	46,278.18	65,671.18
MA3	JEFE AREA AUDITORIA DELEGACION	19,393.00	46,278.18	65,671.18
MA3	JEFE DE DIVISION A	19,393.00	46,278.18	65,671.18
MA3	JEFE DE SERVICIOS DELEGACION B	19,393.00	46,278.18	65,671.18

(Continuación) 3.6 Tabulador de sueldos de los Servidores Públicos con puestos de Mando y Homólogos.

		Montos brutos mensuales en pesos		
Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
MA3	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR NORMATIVO	19,393.00	46,278.18	65,671.18
MB3	HOMOLOGO JEFE DE DIVISION	19,393.00	58,755.72	78,148.72
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	58,755.72	78,148.72
MB3	JEFE DE SERVICIOS DELEGACION A	19,393.00	58,755.72	78,148.72
MB3	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19,393.00	58,755.72	78,148.72
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	54,618.42	78,805.42
MC2	HOMOLOGO JEFE DIVISION B	24,187.00	54,618.42	78,805.42
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	54,618.42	78,805.42
MC3	HOMOLOGO JEFE DIVISION	26,291.00	69,063.56	95,354.56
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	69,063.56	95,354.56
MC3	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	26,291.00	69,063.56	95,354.56
NA3	JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION B	10,155.00	22,665.46	32,820.46
NB1	SECRETARIO PRIVADO DIRECTOR NORMATIVO	10,778.00	17,886.16	28,664.16
NB2	HOMOLOGO SUBJEFE DIVISION H	11,212.00	22,325.06	33,537.06
NB3	COORDINADOR DELEGACION B	12,922.00	26,651.74	39,573.74
NB3	JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION B	12,922.00	26,651.74	39,573.74
NB3	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	12,922.00	26,651.74	39,573.74
NB3	SUBJEFE DE DIVISION	12,922.00	26,651.74	39,573.74
NC2	HOMOLOGO SUBJEFE DIVISION E	17,478.00	22,431.12	39,909.12
NC2	JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION A	17,478.00	22,431.12	39,909.12
NC3	COORDINADOR SERVICIOS MEDICOS DELEGACION	15,671.00	32,219.94	47,890.94
NC3	COORDINADOR DELEGACION A	15,671.00	32,219.94	47,890.94
NC3	HOMOLOGO SUBJEFE DIVISION B	15,671.00	32,219.94	47,890.94
NC3	JEFE DEPARTAMENTO DELEGACION A	15,671.00	32,219.94	47,890.94
NC3	SUBJEFE DE DIVISION A	15,671.00	32,219.94	47,890.94
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	31,100.92	47,890.92
NC62	HOMOLOGO SUBJEFE DIVISION	16,790.00	34,278.88	51,068.88
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	38,362.90	55,840.90
OC3	JEFE DE OFICINA DELEGACION	7,337.00	21,453.44	28,790.44
OC50	JEFE DEPARTAMENTO SUBDELEGACION B	7,337.00	23,387.24	30,724.24
OC59	JEFE DEPARTAMENTO SUBDELEGACION A	7,337.00	28,201.42	35,538.42

3.7 Prestaciones Asociadas a la Plaza.

Prestación/Concepto		Descripción
011	Complemento adicional	Cláusula 63 Bis inciso b) CCT, ayuda para pago de renta de casa-habitación.
020	Ayuda para pago de renta de casa habitación	Cláusula 63 Bis inciso a) CCT.
029	Prima de vacaciones	Cláusula 47 del CCT, los trabajadores tienen derecho a este pago sobre los salarios que les correspondan durante el periodo vacacional.
048	Ayuda para actividades culturales y recreativas	Cláusula 47 del CCT, los trabajadores recibirán este pago en función a la antigüedad efectiva.
049	Aguinaldo	Cláusula 107 del CCT, gratificación anual y proporcional a los días laborados en el año.
050	Ayuda de despesa	Cláusula 142 Bis del CCT, pago a los trabajadores para adquisición de mercancías.
055	Fondo de ahorro	Cláusula 144 del CCT, los trabajadores recibirán un pago en proporción a los días laborados.

3.8 Prestaciones Asociadas a la Localidad y al Ocupante.

Prestación/Concepto		Descripción
015	Zona Aislada	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1988, pago del 50% del sueldo más el concepto 011 bruto a los trabajadores que laboren en las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Sinaloa.
016	Alto Costo de Vida	Cláusula 98 del CCT, porcentaje según localidad.
022	Ayuda de Renta	Cláusula 63 Bis inciso c) del CCT, este concepto se otorga a partir de los cinco años de antigüedad efectiva.
025	Pago Supletorio de Guardería	Cláusula 76 fracción III del CCT, a trabajadores con derecho a guardería, en caso de no haber cupo para el hijo.
027	Compensación por pasajes domicilio y adscripción foránea	Cláusula 103 del CCT, al personal que presta sus servicios en un municipio diferente al de su lugar de residencia, siempre y cuando sea colindante.
032	Estímulos por Asistencia	Art. 91 del Reglamento Interior de Trabajo, pago de 3 días de aguinaldo a los trabajadores cuando asistan a laborar todos los días hábiles de la quincena.
033	Estímulos por Puntualidad	Cláusula 38 del CCT y Art. 93 del Reglamento Interior de Trabajo, pago de 2 días de aguinaldo que se otorga cuando el trabajador acumule 10 registros de asistencia hasta el minuto 5.
067	Estímulo Técnicos Instructores	Oficio circular 29 del 9 de septiembre de 1991, pago de 3 días de sueldo tabular más concepto 011 bruto, al personal que cumpla con 20 horas de instrucción cada quincena.
084	Estímulo a la Calidad y Eficiencia	Cláusula 18a. Transitoria del CCT, bono de productividad que recibirán los trabajadores de base a fin de estimular los resultados extraordinarios de cada trabajador.

3.9 Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio.

Prestación/Concepto			Descripción
012	Jornada Discontinua		Cláusula 28 del CCT, porcentaje por laborar jornada interrumpida por una hora o más.
013	Sobresueldo a Médicos		Cláusula 86 del CCT, compensación al médico, cirujano maxilofacial y estomatólogo, por destinar parte de su jornada a realizar visitas a domicilio a los derechohabientes usando los vehículos de su propiedad o realizar labores fuera de su jornada.
014	Infectocontagiosidad Médica	No	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal no médico que labora en áreas o servicios de Infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
023	Infectocontagiosidad Médica		Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal médico que labora en áreas o servicios de Infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
026	Pasajes fijos		Cláusula 103 del CCT, por desempeñar sus tareas fuera de los centros de trabajo, disfrutarán de una compensación.
030	Prima Dominical		Cláusula 46 Fracción II del CCT, los trabajadores que laboren los domingos disfrutarán de un pago adicional.
031	Cobertura de Menaje por Cambio de Lugar		Cláusula 99 del CCT, pago al personal que por necesidades del servicio es movilizado del lugar donde reside.
039	Bonificación Guarderías	Seguro	Seguro de Responsabilidad Civil para la rama de Guarderías.
040	Bonificación Médico	Seguro	Bonificación al personal médico como protección a la práctica médica.
041	Complemento de Ayuda a Becario		10% de la Beca (neto).
044	Ayuda Refrigerio		A los trabajadores de guardería que no perciben en especie.
046	Ayuda Becarios	Alojamiento	\$100.00 mensual (neto).
054	Emanaciones No Médicas	Radiactivas	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal no médico que labora y está expuesto en forma constante y permanente en áreas o servicios de emanaciones radiactivas.
057	Atención Integral Continua		Cláusula 86 último párrafo del CCT, sobresueldo a los médicos familiares, no familiares y cirujanos maxilofaciales, por la compactación de horarios y distribución de actividades.
058	Sobresueldo Enfermería	Docencia	Cláusula 151 del CCT, sobresueldo a la rama de enfermería por participar en actividades docentes, de enseñanza y de investigación.
059	Complemento de Beca		Sobresueldo para el médico residente tomando como base el importe de la beca.
061	Sobresueldo Pacientes	Traslado	Sobresueldo al personal de servicio de traslados de pacientes en vehículos de alta tecnología.
062	Ayuda para Médicos	Libros	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico de médicos.
063	Emanaciones Radiactivas		Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal médico que labora en forma constante y permanente en áreas o servicios de emanaciones radiactivas.
064	Material Didáctico Médicos Residentes	a	Art. 30 del Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad, apoyo a los médicos residentes para adquisición de libros durante la vigencia de la beca.
072	Ayuda para Médicos	Libros No	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico para personal técnico y profesionista.
078	Actividades Académicas		Sobresueldo para fonoaudiólogos, terapeuta físico y ocupacionales que desempeñen sus funciones en unidades de medicina física y rehabilitación.
083	Sobresueldo Investigación y Docencia	por	Cláusula 153 del CCT, los trabajadores de la categoría de Psicólogo Clínico por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación dirigidas al personal del IMSS y a los derechohabientes.

3.10 Prestaciones en Especie.

Prestación	Fundamento
Anteojos	Cláusula 75 del CCT, a solicitud del trabajador previo dictamen médico tendrá derecho a 2 dotaciones durante la vigencia del CCT.
Ropa de Trabajo, Uniformes y Gafete	Cláusula 69 del CCT, la dotación se otorga de acuerdo a la categoría, adscripción y acorde al clima de cada región.
Programas Recreativos, Culturales y Deportivos	Cláusula 147 del CCT, servicios de balneario en los centros vacacionales, acceso al parque acuático y campamentos con un ahorro del 50 por ciento en entrada y 15 por ciento en los servicios de hospedaje que prestan los Centros Vacacionales.
Tiendas	Cláusula 142 del CCT, se otorga quincenalmente el 40 por ciento de descuento en sus compras hasta por 100.00 pesos en una sola operación.

3.11 Obligaciones Patronales.

Prestación	Fundamento
ISR a cargo del IMSS por Fondo de Ahorro	Arts. 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 144 del CCT y Artículo 7 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
ISR a cargo del IMSS por Estímulos y Ayuda de Renta	Arts. 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Cláusula 63 Bis del CCT y Arts. 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo.
Aportación Patronal Cesantía y Vejez (Afore)	Arts. 15, frac. VII, 168 de la LSS, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
Aportación Patronal al Seguro para el Retiro (Afore)	
Aportación del IMSS al Fondo de Retiro Individual	Art. 36, frac. II del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A".
Cuotas Obrero Patronales a cargo del IMSS	Arts. 15, frac. VIII, 25, 71, 72, 106, 107, 147, 211 y 212 de la LSS, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
Aportación al INFONAVIT	Art. 136 de la Ley Federal del Trabajo.
ISR a cargo del IMSS por Aguinaldo	Arts. 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 107 del CCT.
ISR a cargo del IMSS por Compensación Garantizada	Arts. 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
ISR a cargo del IMSS por Percepción Médica	Arts. 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3.12 Prestaciones de Seguridad Social.

Prestación	Fundamento
Enfermedades Generales	Cláusula 82 del CCT.- Enfermedades y Accidentes de Carácter no Profesional; Cláusula 83 del CCT.- Atención Médica; Cláusula 84 del CCT.- Certificado de Incapacidad. La atención que requieran los trabajadores en los términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT, será impartida por médicos de base del IMSS, teniendo derecho a que se expida el certificado de incapacidad correspondiente, cuando el caso lo requiera, sin más autorización que la del médico tratante.
Riesgos de Trabajo	Cláusula 87 del CCT.- Enfermedades de Trabajo; Cláusula 88 del CCT.- Atención Médica por Riesgos de Trabajo; Cláusula 90 del CCT.- Prótesis, Ortesis, Ortopedia y Aparatos Auditivos. Reglamento Interior de Trabajo, el IMSS suministrará atención médica y medicinas a sus trabajadores en caso de riesgos de trabajo, así como, proporcionará oportunamente y gratuitamente prótesis, incluyendo implantes mamarios, órtesis y demás aparatos de ortopedia, de buena calidad y los repondrá cuando, por uso o por cualquier otra razón resulten inadecuados.
De la Previsión Social	Cláusula 76 del CCT.- Guarderías Infantiles; Cláusula 76 Bis del CCT.- Guardería en caso de Orfandad Total. Reglamento de Guarderías para hijos de trabajadores del IMSS, el IMSS se obliga a suministrar a sus trabajadores el servicio de guardería para sus hijos mayores de cuarenta y cinco días y hasta los seis años de edad, así como, a los hijos menores de seis años de edad, que queden en orfandad total a solicitud del Tutor, durante las horas de jornada laboral del trabajador. Cláusula 77 del CCT.- Maternidad, en los casos de maternidad, la trabajadora al servicio del IMSS, tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro, equipo completo de ropa (canastilla) para el recién nacido y suministro de leche durante los primeros diez meses de edad del niño, asimismo, las demás prestaciones que menciona la LSS.

3.13 Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control del IMSS.

Montos brutos mensuales en pesos

Puestos	Plazas	Grupo, Grado y Nivel	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Sueldo Mensual Bruto
Contralor Interno	1	JC1	33,614.00	142,214.64	175,828.64
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	109,534.98	135,825.98
Coordinadores Regionales	3	MC2	24,187.00	54,618.42	78,805.42
Coordinadores Regionales del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	12	MC2	24,187.00	54,618.42	78,805.42
Jefe de División	23	MB3	19,393.00	58,755.72	78,148.72
Jefe de Departamento Administrativo	1	MB3	19,393.00	58,755.72	78,148.72
Jefe del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	2	MA3	19,393.00	46,278.18	65,671.18
Subjefe de División	1	NC3	15,671.00	32,219.94	47,890.94

3.13 Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios.

Cifras en millones de pesos

Área de Servicio	<u>Gasto</u>		Var.
	2014	2015	%
Total	182.7	192.1	5.1

H. Consejo Técnico	31.6	34.7	9.6
H. Comisión de Vigilancia	1.0	1.0	-5.2
Dirección de Administración	23.9	25.7	7.2
Dirección Jurídica	102.3	105.2	2.9
Dirección de Prestaciones Médicas	11.2	14.5	30.0
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	3.9	2.9	-25.1
Dirección de Finanzas	3.2	3.0	-6.6
Dirección de Incorporación y Recaudación	1.5	1.5	1.9
Secretaría General	2.2	2.5	13.7
Organismo Interno de Control	1.9	1.1	-40.8

3.14 Costo Bruto del Personal de Afiliación y Cobranza.

Delegación	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutor	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Promotores Clasificación de Empresas	Cifras en pesos
									Total
Total	175,258,230	191,535,329	35,765,156	134,117,773	58,599,676	34,113,436	20,627,781	42,804,575	692,821,956
Aguascalientes	2,303,522	1,916,060	343,967	2,318,980	1,012,532	580,019	350,001	772,818	9,597,899
Baja California	7,705,608	13,232,394	1,186,038	3,017,346	1,739,842	1,158,140	1,857,761	1,722,913	31,620,042
Baja California Sur	1,969,753	3,145,558	392,605	1,791,073	786,024	461,145	588,640	341,128	9,475,926
Campeche	2,652,051	2,017,369	384,647	1,117,721	860,231	342,938	363,885	646,364	8,385,206
Coahuila	5,254,721	9,992,817	1,565,122	4,300,462	951,554	1,345,096	706,209	1,614,800	25,730,781
Colima	1,461,361	2,214,790	334,991	1,233,031	257,146	684,702	259,569	473,620	6,919,210
Chiapas	2,731,498	3,197,286	900,339	740,233	635,192	558,342	350,173	487,668	9,600,731
Chihuahua	6,124,853	5,013,435	1,959,710	3,482,344	1,697,973	1,546,558	968,477	1,542,177	22,335,527
Durango	3,721,515	4,016,643	700,479	3,484,211	820,231	573,992	450,082	635,857	14,403,010
Guanajuato	5,886,304	5,719,656	987,420	6,588,235	3,406,435	1,044,029	971,829	1,808,260	26,412,168
Guerrero	2,483,763	2,155,019	449,731	1,387,782	1,119,553	910,856	353,181	601,895	9,461,780
Hidalgo	2,976,675	2,001,554	529,032	2,316,747	753,389	912,474	333,263	588,056	10,411,190
Jalisco	12,415,904	15,834,375	2,498,907	12,086,411	3,486,292	1,711,080	1,161,961	2,660,874	51,855,804
Estado de México Oriente	8,956,806	10,281,432	1,304,807	4,406,936	2,783,026	879,769	301,058	1,980,127	30,893,961
Estado de México Poniente	6,175,412	5,250,880	625,087	4,921,850	1,323,205	629,713	241,144	1,099,872	20,267,163
Michoacán	4,192,751	5,380,175	707,128	3,256,091	922,006	1,153,812	965,133	988,532	17,565,628
Morelos	1,084,942	1,759,523	284,672	1,886,090	507,481	686,628	330,277	612,009	7,151,622
Nayarit	1,549,459	2,678,891	223,061	1,464,770	504,765	286,331	357,733	375,242	7,440,252
Nuevo León	8,409,181	12,408,033	2,976,620	6,308,514	5,171,759	1,827,569	357,913	2,881,154	40,340,743
Oaxaca	2,454,101	2,636,728	335,317	2,562,814	767,507	942,615	362,578	627,399	10,689,059
Puebla	5,852,276	6,307,104	864,669	4,263,956	1,757,146	1,147,301	118,849	1,357,437	21,668,738
Querétaro	2,778,628	5,255,183	669,499	2,460,073	1,819,427	578,811	281,522	1,097,479	14,940,622
Quintana Roo	4,123,006	2,537,575	665,200	2,469,142	1,027,137	791,906	-	613,448	12,227,414
San Luis Potosí	3,209,403	4,062,720	443,116	2,270,429	976,978	918,057	817,340	973,039	13,671,082
Sinaloa	5,511,052	11,856,733	1,345,867	2,959,235	709,381	950,305	2,592,760	847,961	26,773,294
Sonora	6,961,977	9,863,938	2,464,054	3,962,971	1,423,676	1,826,262	1,932,022	1,339,517	29,774,417
Tabasco	1,862,585	1,924,624	337,675	2,010,060	495,937	458,414	482,141	627,732	8,199,168
Tamaulipas	8,287,826	7,940,891	3,066,084	4,132,021	1,624,016	1,315,855	586,023	1,158,678	28,111,394
Tlaxcala	771,909	953,769	219,893	885,148	247,145	228,398	122,482	230,326	3,659,070
Veracruz Norte	6,428,692	5,446,491	1,002,757	3,165,218	2,022,794	1,140,347	736,266	880,050	20,822,615
Veracruz Sur	3,237,790	3,922,446	1,468,776	3,284,144	1,410,090	925,649	728,789	712,873	15,690,557
Yucatán	3,697,461	1,823,883	549,739	2,080,562	640,110	492,545	212,123	479,875	9,976,298
Zacatecas	1,829,059	2,202,174	225,430	934,720	766,351	459,547	386,597	332,577	7,136,455
Norte Distrito Federal	9,559,639	5,542,365	1,608,687	11,401,465	7,498,371	1,275,626	-	5,200,143	42,086,296
Sur Distrito Federal	20,636,747	11,042,815	2,144,030	19,166,988	6,674,974	3,368,605	-	4,492,675	67,526,834

3.15 Costo del personal contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis.**Cifras en pesos**

Delegación	Personas contratadas en Semanas Nacionales de Salud y Actividades Intensivas¹	Personas contratadas en Actividades Permanentes	Cierre Anual 2015
Total	10,378	3,015	241,983,029
Aguascalientes	61	62	4,678,488
Baja California	168	106	10,472,245
Baja California Sur	120	44	3,363,230
Campeche	61	42	2,636,961
Coahuila	151	123	9,897,210
Colima	106	67	2,990,072
Chiapas	153	87	3,129,740
Chihuahua	444	107	11,302,819
Durango	125	56	4,018,671
Guanajuato	468	66	11,668,158
Guerrero	103	55	5,222,532
Hidalgo	61	67	4,278,496
Jalisco	813	102	15,751,499
Estado de México Oriente	967	144	12,584,446
Estado de México Poniente	177	96	9,226,806
Michoacán	182	92	6,609,758
Morelos	307	42	3,409,042
Nayarit	250	62	3,252,621
Nuevo León	722	146	14,554,624
Oaxaca	190	67	3,082,230
Puebla	495	105	7,892,596
Querétaro	359	43	5,085,574
Quintana Roo	72	80	4,605,869
San Luis Potosí	242	96	5,568,464
Sinaloa	823	66	6,905,045
Sonora	240	83	7,867,616
Tabasco	51	47	2,430,685
Tamaulipas	543	143	9,624,772
Tlaxcala	85	40	2,335,830
Veracruz Norte	292	115	7,755,617
Veracruz Sur	768	84	6,153,087
Yucatán	109	77	4,923,687
Zacatecas	80	46	3,243,194
Norte Distrito Federal	281	160	11,576,085
Sur Distrito Federal	309	197	13,885,260

¹ El dato representa un promedio de las contrataciones en Semanas Nacionales de Salud más aquellas realizadas para programas intensivos.

3.16 Becas a Prestadores de Servicio Social Médico.

Carrera	Montos brutos mensuales en pesos				
	"A"	"B"	"C"	"CC"	
Interno de pregrado					1,300
Medicina		2,000	3,000		
Odontología	500	700	1,400		
Enfermería	400	750	1,400	1,600	
Biólogo Ecologista	200	300	600		
Citotecnólogo Técnico			600		
Dietóloga		300	600		
Dental Técnico	200	300	600		
Farmacia Licenciatura	200	300			
Inhaloterapia	200	300			
Laboratorista Clínico Técnico	200	300			
Nutrición Licenciatura	200	300			
Optometría Técnico	200	300			
Optometría Licenciatura	200	300			
Psicología	200	300	600		
Químico fármaco-biólogo	200	300			
Rehabilitación Licenciatura			600		
Salud Comunitaria Técnico	200	300	600		
Salud Comunitaria Licenciatura			600		
Terapia Física Técnico	200				
Trabajo Social	200	300	600		
Técnico Radiólogo	200	300	600		

3.17 Apoyos a Internos de Pregrado y Pasante de Servicio Social.**Aguinaldo**

Interno de Pregrado Un mes del importe de la beca.

Pasante de Servicio Social Un mes del importe de la beca.

Apoyo Trimestral Didáctico

Pasante de Servicio Social en Medicina A 200 pesos diarios, distribuidos mensualmente.

Pasante de Servicio Social en Medicina B 300 pesos diarios, distribuidos mensualmente.

Pasante de Servicio Social en Medicina C 1,100 pesos diarios, distribuidos mensualmente.

Interno de Pregrado 850 pesos diarios, distribuidos mensualmente.

Ayuda a beneficiarios por fallecimiento

Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social 18,500.00 pesos por muerte o invalidez total o permanente para los pasantes con goce de beca tipo "A" y "B" menor o igual a 2,000.00 pesos.

40,500.00 pesos para los becarios que tengan beca tipo "C" o "CC" montos mayores a 2,000.00 pesos.

Atención Médica

Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social, Atención Médico-Quirúrgica Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres o en su caso a su cónyuge e hijos, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.18 Importes mensuales brutos para becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo.

Area Geográfica	Montos brutos en pesos	
	"A"	"B"
Profesionista	800	700
Técnico	400	350

ANEXO 4
CONSOLIDADO DEL ANALITICO PUESTO – PLAZA

4.1 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
Total		330,642
20000180	ABOGADO 80	38
2010180	ARQUITECTO 80	1
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	134
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	17,022
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	1
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	7,209
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	4
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	249
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,095
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	12
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	27
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	33
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	4,375
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	31,238
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	3
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	32
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	2,123
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	3
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	1
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	4,881
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	2
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	13,787
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	258
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	46
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	460
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	52
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	26
21310080	AUX LIMPIEZA E HIGIENE UM Y NO MED 80	2,854
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	12
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	167
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1,007
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	688
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	21
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,352
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	18,637
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	2,047
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	24
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	2,706
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,422
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6
22310080	AYTE LIMPIEZA E HIGIENE UM Y NO MED 80	99
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	2
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	88
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,462

(Continuación...) 4.1 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
20060065	BIBLIOTECARIO 65	2
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67
20070080	BIOLOGO 80	16
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	6
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	625
20780380	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS 80	3,053
21720065	CHOFER 65	127
21720080	CHOFER 80	658
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	147
20110080	CITOTECNOLOGO 80	333
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	543
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	691
20130080	CONTADOR 80	6
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	1
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	41
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,381
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	110
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	975
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	601
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,257
23760380	COORD DE PERSONAL 80	476
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	1
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	118
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,153
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	11
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	382
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	276
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	19
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	1
20180040	EDUCADORA 40	55
20180060	EDUCADORA 60	4
20180065	EDUCADORA 65	7
20180080	EDUCADORA 80	334
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21
20200065	ELEVADORISTA 65	36
20200080	ELEVADORISTA 80	39
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	540
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	43
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	324
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	13,305
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	48,025
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	1
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	6,156
25020080	ESP DE ALMACEN 80	52
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	35
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	75
25760380	ESP DE PERSONAL 80	173
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	1
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	48
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	70

(Continuación...) 4.1 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
25760080	ESP DE TESORERIA 80	159
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	10
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	1
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	38
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	196
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,951
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	56
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	328
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	68
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	35
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	774
20310080	INTENDENTE 80	2
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	113
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	568
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	78
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	58
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	142
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	449
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	445
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	85
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	907
20320160	LABORATORISTA 60	134
20320180	LABORATORISTA 80	3,658
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6
20340080	MACHETERO 80	5
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	3
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	8,051
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	35
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	287
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,531
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,885
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	6
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	36,021
20760065	MENSAJERO 65	903
20760080	MENSAJERO 80	844
21720180	MOTOCICLISTA 80	1
20380065	MULTITITISTA 65	1
20380080	MULTITITISTA 80	29
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	2,131
23390080	NUTRIOLOGO CLIN ESPEC	55
22760580	OF DE PROCES DE DATOS 80	1
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	274
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,775

(Continuación...) 4.1 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
22330080	OF SERV DE LAVANDERIA 80	208
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	343
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1,155
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,806
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	854
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,702
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,559
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	1
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,688
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,590
23300080	OFICIAL SERV DE INT 80	320
20751880	OP DE SERV AUXS HR R 80	1
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	645
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	12
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	1
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	181
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21
21330065	OP SERV DE LAVANDERIA 65	6
21330080	OP SERV DE LAVANDERIA 80	2,859
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	159
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	423
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,857
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	91
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	351
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	310
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	106
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	132
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	327
20420060	OPTOMETRISTA 60	17
20420080	OPTOMETRISTA 80	20
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	18
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	2
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	17
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	2
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	5
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	30
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	71
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	31
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	75
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	13
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	14
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	12
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	31
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	144
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	10
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	226
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	5
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	9

(Continuación...) 4.1 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	28
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	56
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	86
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	31
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	2
20430040	ORIENTADOR 40	1
20430065	ORIENTADOR 65	4
20430080	ORIENTADOR 80	51
20460080	ORTOPEDISTA 80	11
20480080	PELUQUERO 80	2
20490015	PIANISTA 15	3
2070320	PIANISTA 20	2
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	157
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	45
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	64
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	12
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	12
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	10
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	33
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	67
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	174
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	157
20540080	PSICOLOGO 80	45
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	304
20550080	PSICOMETRA 80	2
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	129
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,941
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	2
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	4
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	134
20600065	SALVAVIDAS 65	46
20600080	SALVAVIDAS 80	24
2079180	SOCIOLOGO 80	1
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	498
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	505
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	140
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	44
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	47
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	365
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	281
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	30
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	31
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	695
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	19
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	33
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	76

(Continuación...) 4.1 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	101
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	98
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	22
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	214
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	197
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	36
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	297
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	54
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	73
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	902
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	74
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	162
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	10
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	865
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89
22120280	TECNICO MECANICO 80	732
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	47
22120380	TECNICO PLOMERO 80	698
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3,273
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	391
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	226
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	3,421
20680060	TERAPISTA FISICO 60	89
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1,028
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	12
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	161
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	983
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,315
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,732
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	1
20800065	VETERINARIO 65	1
20800080	VETERINARIO 80	8
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	2
20810080	YESISTA 80	26

4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		35,678
1522680	06 VIGILANTE C 80	2
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2
1800180	N01 CONFIANZA NIVEL 80	1
1800380	N03 CONFIANZA NIVEL 80	12
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	4
1808280	N06 VIGILANTE C 80	9
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	19
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	18
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	1
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	1
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	25
12037780	N10 VIGILANTE C 80	49
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	2
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	241
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	6
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	149
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	9
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	2
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	21
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	12
12037880	N12 VIGILANTE B 80	20
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	3
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	1
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	21
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	39
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	1
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	25
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	69
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	13
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	27
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	9
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	7
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	131
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	26
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	3
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	301
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	109
12049680	N14 RECEPCIONISTA CEAGE	1
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	18
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	9
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	37
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	74
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	34
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	1

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	58
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	2
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	67
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	2
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	2
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	5
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	119
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	152
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7
12044680	N17 HORNERO 80	3
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	35
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	128
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	12
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	7
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	1
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	68
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	64
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	8
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	1
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	4
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	1
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	2
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	63
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	76
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	55
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	1
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	29
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	53
12049580	N20 ASIST ADMVO B CEAGE	1
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	18
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	23
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR PROSP 80	1
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	8
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	23
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	6
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	5
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	11
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	22
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	34
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	34
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	350
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	3
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	30
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	8
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	6
12048580	N21 CHOFER CAICE	3
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	1
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	403
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	6
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	6
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	6
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	17
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	145
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	23
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	9
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	2
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	49
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	1
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1
12021680	N22 VISITADOR 80	180
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	22
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	3
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	15
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	11
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	12
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	4
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	2
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	1
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	58
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	1
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	16
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	6
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	7
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	169
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	32
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	295
12048380	N25 AUX ADMVO CAICE	1
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	7
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	13
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	14
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	86
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	10
12049380	N25 PODOLOGO GER CEAGE	1

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	1
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	3
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	81
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	8
12049480	N25 TEC SIST INFO CEAGE	1
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	1,192
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	4
12110080	N26 DENTISTA HR PROSPERA 80	10
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	161
12010280	N27 ANALISTA D 80	212
12034880	N27 AUX TEC DOSIMETR 80	1
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	21
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	1
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	30
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	167
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	9
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	7
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	2
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	48
1818880	N28 ADMOR CSS UD Y CA 80	1
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	2
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	31
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	15
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	12
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	12
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	17
12010880	N30 ANALISTA C 80	352
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	1
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	2
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	1
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	36
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	51
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	37
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	54
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1
12050780	N30 TRAB SOCIAL CECART 80	2
12050180	N31 ADMINISTRADOR A 80	1
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	62
12050680	N31 ADMOR EN CECART 80	1
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	108
12010980	N31 ANALISTA B 80	200

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12048980	N31 ANIM SOCULT GER CEAGE	1
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	2
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	35
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	8
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8
12049180	N31 INST TEC ENS DEP RAHB GER CEAGE	1
12049080	N31 INST TEC ENS TEC CEAGE	1
12122480	N31 PROM PMED ENF GER CEAGE	1
12048780	N31 PROM PMED NUT GER CEAGE	1
12049280	N31 PROM PMED TERAP GER CEAGE	1
12048880	N31 PROM PMED TS GER CEAGE	2
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	4
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	15
12049980	N33 ADMINISTRADOR DE MICROZONA	1
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	65
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	10
12011180	N33 ANALISTA A 80	414
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	1
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	25
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	18
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	30
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	32
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	16
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	30
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	6
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	14
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	24
12041080	N34 COOR TA ADIES AC MU80	1
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	8
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	9
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	49
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	10
12044880	N35 ADMOR ESC ENFER 80	1
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	26
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A80	1
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	24
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	20
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	81
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	11
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1
12050580	N36 ANALIST ENS CECART 80	2
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	941
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	197
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	7
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	98
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	42
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	11

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	60
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	68
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	13
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	11
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	17
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	203
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	55
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	8
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	6
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	10
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	10
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	16
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	60
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	2
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	131
12011480	N38 AUDITOR 80	14
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	338
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	59
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	30
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	6
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	20
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	7
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	512
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	2
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	54
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	3
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	13
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	21
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	2
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	183
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1
12050480	N39 INSTR ENS TEC CECART 80	5
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	22
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	245
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	6
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	21
12048680	N39 PSIC ESP GERONT CEAGE	2
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	18
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	16
12033080	N39 RESP PROY D1 80	63
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	37
10006180	N39 SRIA B COORD 80	19
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18
12025780	N39 SUP SERV FINANZ D180	1
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	37

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12123580	N39 SUPERVISOR LIMPIEZA E HIGIENE 80	136
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	56
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	62
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	5
12039180	N40 GESTOR OCUPACIONAL 80	7
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	66
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	120
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	19
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	24
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	16
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	8
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	921
12051780	N41 ANALISTA DEL PLAN D1YD2 80	12
12051980	N41 ANALISTA INF SALUD D1YD2 80	16
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	7
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	3
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	193
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	13
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	78
12047080	N41 COORD TERAPISTAS 80	7
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	33
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	25
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	41
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	130
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	77
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	41
12032980	N41 RESP PROY D2 80	408
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	89
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	8
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	4
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	808
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	418
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	274
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3
12052380	N41 SUP ASIST MED 80	18
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	53
12051680	N42 ANALISTA DEL PLAN D3YD4 80	15
12131480	N42 ANALISTA INF EPIDEMIOLOGICA 80	9
12051880	N42 ANALISTA INF SALUD D3YD4 80	33
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	10
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	13
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	11
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	22
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	22
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	25
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	45

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	92
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR80	5
12052280	N42 SUP SIST INF SALUD 80	18
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	200
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	64
12108480	N43 MED ESP RAHB GERON CEAGE	1
12108580	N43 ODONTOGERIATRA CEAGE	1
10006080	N43 SRIA A COORD 80	31
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	1
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	361
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	64
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	3
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	579
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	13
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	24
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	3
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	15
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	9
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	23
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	22
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	91
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	10
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	236
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	67
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	29
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	80
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	92
10002480	N44 LITIGANTE C 80	19
12032880	N44 RESP PROY D3 80	385
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	297
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	4
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	13
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	3
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	350
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	3
12052180	N44 SUP NUTRI DIET 80	17
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	9
12052080	N44 SUP TRAB SOCIAL 80	30
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	109
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	52
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	152
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	33
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	16
10004080	N45 SRIA A COORD GRAL 80	1
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	6
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3
12051580	N46 COORD AUX DEL SOP MED D1YD2 80	14
12122980	N46 ENF SUP ATN MED 80	32
12122880	N46 ENF SUP SAL PUBLICA 80	33
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	231
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	7
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	3
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	6
12051480	N47 COORD AUX DEL SOP MED D3YD4 80	28
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	2
12045780	N47 COORD Z SEG TRAB D2	5
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	165
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	17
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	27
12053380	N47 FISICO MEDICO 80	12
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	24
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	3
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	44
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	257
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	3
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	425
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	158
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	4
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	693
10002580	N47 LITIGANTE B 80	10
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	6
12032780	N47 RESP PROY D4 80	323
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	12
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	10
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	3
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	6
12051380	N48 ADMON SIST INF SALUD D1YD2 80	17
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2
12123180	N48 COORD DEL ENF ATN MED D1YD2 80	16
12123380	N48 COORD DEL ENF SAL PUBLICA D1YD2 80	16
12109780	N48 DIRECTOR MICROZONA 80	128
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	1
12048180	N49 ADMINISTRADOR CAICE	1
12051280	N49 ADMON SIST INF SALUD D3YD4 80	14
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	69
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	186
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	7
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	11
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	5
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	24
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	22
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	23

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12123080	N49 COORD DEL ENF ATN MED D3YD4 80	15
12123280	N49 COORD DEL ENF SAL PUBLICA D3YD4 80	17
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2
12053880	N49 COORD TEC ANALISIS Y ESTADIST DEL B	1
12052480	N49 COORD TEC SUP Y EVAL 80	2
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	17
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	112
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	42
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	7
12053580	N49 FISICO MED ESR RADIOTERAPIA 80	3
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	4
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	46
12050380	N49 JEF AREA CAP CECART80	1
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	24
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	73
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	281
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	422
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	551
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	154
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3
12048280	N49 PSICOLOGO ESP CAICE	2
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	6
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	8
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	3
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	21
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	1
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	66
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	93
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	5
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	3
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	1
12108880	N51 COORD HOSP DON ORG Y TEJ UMH	21
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	1
12052580	N51 COORD TEC SUP Y EVAL 80	2
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	26
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	10
12050080	N51 DIRECTOR A 80	1
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	87
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2
12109580	N51 JEF SPPSTIMSS UMH 2NIV 80	5
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	16
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	90
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	4
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	270

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,315
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	1,106
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	53
12132180	N51 PROF MED CENT INV ED FORM DOC 80	9
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	2
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	159
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	10
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	8
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	1
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	325
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	11
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	46
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	122
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	1
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	24
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	15
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	121
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	11
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	24
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	55
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	40
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	2
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	2
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	1
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	4
12109280	N53 COORD AUX D SPPSTIMSS D2 80	2
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	478
12108780	N53 COORD HOSP DON ORG Y TEJ UMAE	11
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9
12132080	N53 DIR CENT INV ED FORM DOC 80	5
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	111
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	21
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	37
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	55
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	3
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	25
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	1
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	532
12109480	N53 JEF SPPSTIMSS UMAE 80	22
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	100
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	167
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	91
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	172
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	36
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	42
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	10
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	1

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	5
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	47
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	22
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	85
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	48
12131880	N54 MED SUP EPIDEMIOLOGO 80	27
12131780	N54 MED SUP HOSPITALES 80	34
12131680	N54 MED SUP MED FAM 80	40
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	61
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	44
12110680	N54 SUP ESTOM 80	16
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	6
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	1
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	3
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	7
12109980	N55 COORD AUX ATN MED D1YD2 80	25
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	9
12130980	N55 COORD AUX GEST MED D1YD2 80	15
12130780	N55 COORD AUX MED EDUCA D1YD2 80	18
12130380	N55 COORD AUX MED EPIDEMIOLOGI D1YD2 80	12
12130580	N55 COORD AUX MED INVEST D1YD2 80	17
12130180	N55 COORD AUX MED SAL PUBLICA D1YD2 80	18
12132480	N55 COORD AUX MED SALUD TRAB D1YD2 80	14
12132280	N55 COORD AUX MED SPPSTIMSS D1YD2 80	16
12053680	N55 COORD AUX OPERATIVO ADMVO D1 Y D2	5
12131080	N55 COORD AUX SALUD TRAB D4 80	3
12052780	N55 COORD AUX SEG TRAB D1YD2 80	14
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	41
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	15
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	43
12053080	N55 ING BIOMEDICO D1 Y D2 80	2
12132680	N55 ING BIOMEDICO D1 Y D2 80	1
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	2
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	32
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	21
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	31
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	180
12108180	N55 MED ESP MFR CAICE	1
12108280	N55 MED ESP PEDIATRA CAICE	1
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	116
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	61
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	2
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	3
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	1

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	4
12109880	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80	35
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	5
12130880	N56 COORD AUX GEST MED D3YD4 80	25
12130680	N56 COORD AUX MED EDUCA D3YD4 80	14
12130280	N56 COORD AUX MED EPIDEMIOLOGI D3YD4 80	17
12130480	N56 COORD AUX MED INVEST D3YD4 80	17
12130080	N56 COORD AUX MED SAL PUBLICA D3YD4 80	13
12132580	N56 COORD AUX MED SALUD TRAB D3YD4 80	26
12132380	N56 COORD AUX MED SPPSTIMSS D3YD4 80	15
12053780	N56 COORD AUX OPERATIVO ADMVO D3 Y D4	1
12052880	N56 COORD AUX SEG TRAB D3YD4 80	15
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	18
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	9
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	69
12053180	N56 ING BIOMEDICO D3 Y D4 80	4
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	2
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	11
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1
12131580	N56 MED SUP LIDER 80	37
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	1
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	92
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1
12048080	N57 COOR VINC AP USU CAICE	1
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	2
12122780	N57 COORD DE PROG ENF 80	18
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	2
10101980	N57 COORD PROG MED 80	205
10002780	N57 COORD PROG NO MED PROSP 80	1
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	388
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	1
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	14
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	38
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	2
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	21
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	9
12026680	N58 J SERVS A D1 80	2
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2
12024080	N58 SUBDELEGADO 2 80	1
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	1
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	20
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	11
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	3
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2
12108080	N60 COOR ATN MED CAICE	1
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	169
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	5
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3

(Continuación...) 4.2 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	N° de plazas
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	4
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	10
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	16
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	9
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	3
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	1
12026380	N62 J SERVS A D4 80	1
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	128
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	440
12122680	N62 JEFE DE AREA ENF 80	4
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	35
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	1
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	6
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	1
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	23
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	23
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	188
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1

4.3 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza Estatuto A del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		4,235
35210080	ABOGADO PROCURADOR E0	162
35111580	ANALISTA DELEG DE PLANEACION E0	7
34110080	ANALISTA E1	78
34210180	ANALISTA E2	190
34310080	ANALISTA E3	80
35110080	ANALISTA SUPERVISOR E1	101
35210180	ANALISTA SUPERVISOR E2	130
37110080	ASESOR COORDINADOR E0	23
36110180	ASESOR DELEGADO E2	7
36210080	ASESOR DELEGADO E3	8
36310080	ASESOR DELEGADO E4	4
35110280	ASESOR JEFE SERVICIO E1	3
35210280	ASESOR JEFE SERVICIO E2	2
35310180	ASESOR JEFE SERVICIO E3	4
35110380	ASESOR JURIDICO TESORERIA E1	1
35210380	ASESOR JURIDICO TESORERIA E2	14
33210180	ASISTENTE INFORMACION E1	36
33310380	ASISTENTE INFORMACION E2	85
31210080	ASISTENTE SALUD MENTAL E0	5
34210280	AUDIT A PATRONES E0	210
36110280	AUDIT AREA AUDIT QUEJAS RESPONSAB E0	36
34210380	AUDIT E0	3
31310080	AUX ADMVO E1	9
32110080	AUX ADMVO E2	32
32310180	AUX ADMVO E3	31
33110080	AUX TECNICO E1	71
33210380	AUX TECNICO E2	83
33110280	AYUD DE ABOGADO E0	31
32110480	CAJERO CENTRO VAC Y VELATORIO E0	2
32310480	CENSOR CONSTRUCCION E0	87
33110380	CHOFER CAICE E0	1
33110480	CHOFER E1	11
33210580	CHOFER E2	4
33310480	CHOFER E3	4
34210480	CHOFER E4	7
34210580	CONSULTORA AL DERECHOHABIENTE E0	4
33311880	CONTROLADOR SIST INTERACTIVO E1	1
34110180	CONTROLADOR SIST INTERACTIVO E2	19
34210680	CONTROLADOR SIST INTERACTIVO E3	18
34310180	CONTROLADOR SIST INTERACTIVO E4	7
32110680	CONTROLADOR TARJETAS E0	43
36311880	COORD AUX OPERATIVO ADMVO E1	1
36311480	COORD AUX SEG EN EL TRABAJO E1	2
35210580	COORD CAPAC SEG EN EL TRABAJO E0	1
34110280	COORD CAPACITACION Y DESARROLLO E0	2
37210080	COORD MEDIOS E1	3
37310280	COORD MEDIOS E2	6
37110280	COORD PROGS MEDICOS NIVEL CENTRAL E0	5
37110580	COORD PROGS NIVEL CENTRAL E1	103
37210180	COORD PROGS NIVEL CENTRAL E2	3

(Continuación...) 4.3 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza Estatuto A del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
36210680	COORD PROYECTO E1	65
36310280	COORD PROYECTO E2	51
37210280	COORD TEC NIVEL CENTRAL E1	7
37310380	COORD TEC NIVEL CENTRAL E2	56
36110880	COORD TEC ORIENT DERECHOHA E1	2
36210380	COORD TEC ORIENT DERECHOHA E2	1
36110980	COORD TEC QUEJAS DERECHOHA E1	3
36210480	COORD TEC QUEJAS DERECHOHA E2	2
36112780	COORD TEC SUPERV Y EVAL E1	1
36111080	COORD ZONAL SEG EN EL TRABAJO E2	1
36210580	COORD ZONAL SEG EN EL TRABAJO E3	1
33210680	EJECUTOR OFICINA COBROS E0	36
35210780	ENC AUDITORIA PATRONES SUBDELEG E1	1
34311380	ESPECIAL CLASIFICACION EMPRESAS E0	12
35210880	ESPECIAL SEG EN EL TRABAJO E0	65
34210780	FACILIT INSTRUC CAPAC CALIDAD E1	29
34310380	FACILIT INSTRUC CAPAC CALIDAD E2	60
35111680	FISICO MEDICO E0	6
35312580	FISICO MEDICO E0	9
35312480	FISICO MEDICO UMAE E0	1
33210780	FOTOGRAFO E0	2
34310480	GESTOR OCUPACIONAL E0	1
36311580	ING BIOMEDICO E1	12
37111280	ING BIOMEDICO E2	14
34310580	INSTRUCTOR CECART E0	1
36111280	INVESTIGADOR ASOCIADO E1	14
37310980	JEFE AREA NIVEL CENTRAL E0	125
36311680	JEFE DIV CALIDAD ATENCION MEDICA UMAE E0	1
36310780	JEFE DIV INGENIERIA BIOMEDICA E0	2
37310580	JEFE DIV OPERATIVA E0	69
37310880	JEFE GRUPO AUDITORIA E3	9
35211080	JEFE OFICINA E1	5
35310980	JEFE OFICINA E2	19
36111780	JEFE OFICINA E3	26
36211780	JEFE OFICINA E4	20
35110780	JEFE OFICINA SUBDELEG E1	3
35211180	JEFE OFICINA SUBDELEG E2	13
35311080	JEFE OFICINA SUBDELEG E3	15
36111880	JEFE OFICINA SUBDELEG E4	26
36112980	JEFE OFNA UMAE CONSULTIVO E0	4
36113080	JEFE OFNA UMAE CONTENCIOSO E0	6
36113180	JEFE OFNA UMAE TESORERIA E0	1
33210880	JEFE TURNO VIGILANCIA E0	5
33211080	LITIGANTE ASISTENTE E0	6
35211280	LITIGANTE E1	10
35311180	LITIGANTE E2	2
32311080	LOCALIZADOR PATRONES E0	75
32110780	OPER CONMUTADOR CENTRO VAC E0	2
33311280	PROM PARAMED TRABAJO SOCIAL CEAGE E0	1
34110380	PSICOLOGO EVALUADOR E1	5

(Continuación...) 4.3 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza Estatuto A del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
34210880	PSICOLOGO EVALUADOR E2	7
34310780	PSICOLOGO EVALUADOR E3	13
33311480	RECEPCIONISTA DIR E0	1
35211780	RESIDENTE CONSTRUCCIONES E1	3
36112180	RESIDENTE CONSTRUCCIONES E3	2
34310880	RESP FARMACIA E0	6
34310980	RESP PROYECTOS E2	11
35110980	RESP PROYECTOS E3	34
35211880	RESP PROYECTOS E4	57
35311380	RESP PROYECTOS E5	35
31310380	SECRETARIA E1	7
35111080	SECRETARIA E10	1
35211980	SECRETARIA E11	6
35311480	SECRETARIA E12	1
32110980	SECRETARIA E2	153
32210280	SECRETARIA E3	175
32311280	SECRETARIA E4	130
33110680	SECRETARIA E5	9
33211280	SECRETARIA E6	11
34211080	SECRETARIA E8	17
34311080	SECRETARIA E9	1
35212080	SOPORTE TEC ESPECIALIZADO E2	1
35311580	SOPORTE TEC ESPECIALIZADO E3	1
36112380	SOPORTE TEC ESPECIALIZADO E4	2
35212280	SUPERV AUDITORIA PATRONES E0	17
34211180	SUPERV INSTALACIONES E1	7
34311180	SUPERV INSTALACIONES E2	2
35212480	SUPERV PROYECTOS E1	9
35312180	SUPERV PROYECTOS E2	127
36112580	SUPERV PROYECTOS E3	86
33110780	SUPERV VIGILANCIA E0	18
33211380	TEC ATN DERECHOHABIENTE E0	459
34110580	TEC ESPECIAL APOYO CONSERVACION E1	6
34311280	TEC ESPECIAL APOYO CONSERVACION E2	20
35111480	TEC INVESTIGACION E2	7
33211580	TEC SIST CEAGE E0	1
32111180	VIGILANTE B E0	6
31310480	VIGILANTE C E0	5
33110980	VISITADOR E0	98

4.4 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Sustituto del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		24,445
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	4
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	4
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	14
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	9
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	6
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	25
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	3
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	10
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9
20180080	EDUCADORA 80	16
20200065	ELEVADORISTA 65	1
20200080	ELEVADORISTA 80	2
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1,637
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	334
20220080	ESTOMATOLOGO 80	79
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	12
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	3
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	2
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	35
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	3
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	157
20320160	LABORATORISTA 60	11
20320180	LABORATORISTA 80	275
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	3,124
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	1,885
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,098
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	9
20430080	ORIENTADOR 80	1
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	3
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	3
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	3
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	16
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	88
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	32
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	3
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	12
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	80
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	11
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	5
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	1
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	22
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	311
20600080	SALVAVIDAS 80	1

(Continuación...) 4.4 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Sustituto del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	3
20680060	TERAPISTA FISICO 60	12
20680080	TERAPISTA FISICO 80	69
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	3
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	3
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	12
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1
20760065	MENSAJERO 65	23
20760080	MENSAJERO 80	42
20790080	AUX DE VELATORIO 80	6
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	4
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	124
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	969
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	701
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	308
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	2,996
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	313
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	52
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	78
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	427
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	2,589
21310080	AUX LIMPIEZA E HIGIENE UM Y NO MED 80	3,184
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	165
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	140
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	1
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4
21560080	QUIMICO CLINICO 80	287
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	360
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	8
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	27
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	9
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	58
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	184
21720065	CHOFER 65	4
21720080	CHOFER 80	58
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	1
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	2
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	181
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,436
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	30
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	165
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	24
22310080	AYTE LIMPIEZA E HIGIENE UM Y NO MED 80	3
90010080	RESIDENTE 1 80	5
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	1
20780380	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS 80	1
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	1

4.5 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Becado del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		2,332
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	159
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	50
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	2
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	6
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	1
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	19
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	334
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	35
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	136
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	249
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	4
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	131
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	10
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	23
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	2
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	1
20780380	CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS 80	11
21720080	CHOFER 80	1
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	4
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	3
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1
20180040	EDUCADORA 40	1
20200065	ELEVADORISTA 65	1
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	4
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	42
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	10
20220080	ESTOMATOLOGO 80	3
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA 80	1
20320180	LABORATORISTA 80	8
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	91
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	38
20360480	MEDICO GENERAL 80	404
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	101
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	182
20760065	MENSAJERO 65	9
20760080	MENSAJERO 80	7
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	33
23390080	NUTRIOLOGO CLIN ESPEC	1
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	7
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	2

(Continuación...) 4.5 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Becado del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	4
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	3
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	2
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	22
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	15
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	1
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	25
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	1
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	2
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	2
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	1
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1
21560080	QUIMICO CLINICO 80	1
20600080	SALVAVIDAS 80	1
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	1
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	6
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	2
22120280	TECNICO MECANICO 80	8
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	17
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	2
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	15
20680060	TERAPISTA FISICO 60	1
20680080	TERAPISTA FISICO 80	4
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1

4.6 Consolidado del Analítico Puesto Plaza de los Médicos Residentes del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción		Nº de plazas
Total		10,877	
90010080	RESIDENTE 1	80	3,081
90020080	RESIDENTE 2	80	3,080
90030080	RESIDENTE 3	80	2,995
90040080	RESIDENTE 4	80	1,050
90050080	RESIDENTE 5	80	425
90060080	RESIDENTE 6	80	209
90070080	RESIDENTE 7		36
90080080	RESIDENTE 8		1

4.7 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Temporal del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción		Nº de plazas
Total		493	
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO	80	2
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA	80	3
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT	80	15
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV	80	16
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM	80	3
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL	80	13
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4	80	4
12110080	N26 DENTISTA HR PROSPERA	80	1
12010280	N27 ANALISTA D	80	1
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL	80	1
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED	80	375
12013480	N36 ANALISTA RESP D	80	1
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A	80	1
12011680	N41 ANALISTA COORD C	80	1
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO	80	2
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST	80	1
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR	80	2
12028380	N45 RESID C PROY CONST	80	2
12028780	N46 SUP INST B PROY CON	80	4
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL	80	11
12028280	N47 RESID B PROY CONST	80	4
12028680	N48 SUP INST A PROY CON	80	2
12028180	N49 RESID A PROY CONST	80	1
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL	80	23
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL	80	3
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL	80	1

4.8 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Temporal Estatuto A del Régimen Ordinario.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		125
34110080	ANALISTA E1	2
34210180	ANALISTA E2	4
34310080	ANALISTA E3	4
35110080	ANALISTA SUPERVISOR E1	1
33210180	ASISTENTE INFORMACION E1	1
32110080	AUX ADMVO E2	10
33110080	AUX TECNICO E1	14
36210680	COORD PROYECTO E1	8
36310280	COORD PROYECTO E2	2
37310380	COORD TEC NIVEL CENTRAL E2	1
34310380	FACILIT INSTRUC CAPAC CALIDAD E2	3
37310980	JEFE AREA NIVEL CENTRAL E0	7
37310580	JEFE DIV OPERATIVA E0	1
34110380	PSICOLOGO EVALUADOR E1	3
34210880	PSICOLOGO EVALUADOR E2	8
35311280	RESIDENTE CONSTRUCCIONES E2	3
36112180	RESIDENTE CONSTRUCCIONES E3	32
35312080	SUPERV INSTALS CONSTRUCCIONES E2	19
35312180	SUPERV PROYECTOS E2	2

4.9 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Base del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		14,200
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,660
20751580	AUX DE ADMON HR 80	682
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,988
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,896
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1
20752080	CITOTECNOLOGO HR 80	43
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	764
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	169
20750780	LABORATORISTA HR 80	185
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,514
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	412
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	75
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	459
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	108
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	77
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	8
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	158

4.10 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		2,162
12021280	N10 AUX ADMVO PROSP 80	3
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1
12031580	N12 CHOFER PROSP 80	82
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	141
12031680	N14 AUX ALMACEN PROSP 80	117
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1
12030680	N14 AYTE ADMVO B PROSP 80	160
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	31
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1
12031480	N16 CHOFER POLIV PROSP 80	153
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	1
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	1
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1
12029280	N20 DIETISTA HR PROSP 80	1
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	2
12031380	N22 AYTE ADMVO PROSP 80	90
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	1
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	1
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	6
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	5
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS PROSP 80	44
12031280	N26 TEC RURAL SALUD PROSP 80	73
12010280	N27 ANALISTA D 80	1
12010880	N30 ANALISTA C 80	1
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	3
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	289
12010980	N31 ANALISTA B 80	2
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	6
12011180	N33 ANALISTA A 80	2
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	4
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	2
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	3
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	35
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2
12031080	N41 ADMINISTRADOR HR PROSP 80	60
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15
12120480	N41 JEFE ENF HR PROSP 80	75
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR PROSP 80	64
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	2
12101980	N41 SUPERV MED AUX UMR PROSP 80	223
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	19
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	1
12101580	N43 MEDICO ESP HR PROSP 80	5
10006080	N43 SRIA A COORD 80	2
12107980	N45 COORD MEDICO HR	73
12030980	N46 SUPERV ACCION COM 80	44

(Continuación...) 4.10 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1
12030880	N46 SUPERVISOR ADM AC 80	52
12121880	N46 SUPERVISOR ENF PROSP 80	42
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	1
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	1
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	17
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	1
10120780	N50 SUPERV PROG ENF PROSP 80	3
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	63
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	5
1709680	N55 COOR MED EST 80	1
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1
12104180	N56 SUPERV MED PROG PROSP 80	54
12131980	N57 COOR DELEG MED PROSP 80	9
10101580	N57 COORD PROG MED PROSP 80	7
10002780	N57 COORD PROG NO MED PROSP 80	19
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3
12132880	N62 JEFE AREA MED PROSP 80	2
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	5
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	4
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	2

4.11 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal de Confianza Estatuto A del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		480
35210080	ABOGADO PROCURADOR E0	1
35110180	ADMINISTRADOR HOSPITAL RURAL PROSP E0	12
34210180	ANALISTA E2	16
34310080	ANALISTA E3	46
33210080	ANALISTA ESTADISTICA PROSP E0	32
35110080	ANALISTA SUPERVISOR E1	5
35210180	ANALISTA SUPERVISOR E2	3
37110080	ASESOR COORDINADOR E0	3
33310380	ASISTENTE INFORMACION E2	1
32310180	AUX ADMVO E3	1
31310180	AUX ADMVO PROSP E0	1
32110180	AUX ALMACEN PROSP E0	29
33110080	AUX TECNICO E1	1
33210380	AUX TECNICO E2	2
32110280	AYUD ADMVO PROSP E1	83
33110180	AYUD ADMVO PROSP E2	16
32210080	CHOFER POLIVALENTE PROSP E0	44
32110580	CHOFER PROSP E0	25
37210580	COORD DELEG MED PROSP E0	2
35312380	COORD MEDICO HOSPITAL RURAL E0	9
37210480	COORD PROGS MED PROSP E0	2
36210680	COORD PROYECTO E1	2
36310280	COORD PROYECTO E2	3
37310380	COORD TEC NIVEL CENTRAL E2	1
33211780	DENTISTA HR PROSPERA E0	1
32310680	DIETISTA HOSPITAL RURAL PROSP E0	1
36211080	DIR HOSPITAL RURAL PROSP E0	6
37310580	JEFE DIV OPERATIVA E0	9
35110680	JEFE ENF HOSPITAL RURAL PROSP E0	2
33210980	LAB HOSPITAL RURAL PROSP E0	1
34110880	MED GENERAL UNIDAD MEDICA E0	8
33310880	PROM ACCION COMUNITARIA PROSP E0	46
33211680	PSICOLOGO HOSPITAL RURAL E0	1
35110880	RES CONSERV HOSPITAL RURAL PROSP E0	9
32110980	SECRETARIA E2	36
32311280	SECRETARIA E4	1
33211280	SECRETARIA E6	1
35311680	SUPERV ACCION COMUNIT PROSP E0	2
35311780	SUPERV ADMON ARCH CLIN PROSP E0	3
35111380	SUPERV MEDICO AUX UMR PROSP E0	5
37110880	SUPERV MEDICO PROGS PROSP E0	2
35212480	SUPERV PROYECTOS E1	1
35312180	SUPERV PROYECTOS E2	2
36112580	SUPERV PROYECTOS E3	3

4.12 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Sustituto del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		3,673
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	1
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	993
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	275
20740580	OP SERV RAD UMEMC 80	2
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1,490
20750780	LABORATORISTA HR 80	25
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	12
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	3
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	7
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	93
20751580	AUX DE ADMON HR 80	72
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	529
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	13
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	145
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	4

4.13 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Becado del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	201

4.14 Consolidado del Analítico Puesto Plaza del personal Temporal del Programa IMSS-PROSPERA.

Puesto	Descripción	Nº de plazas
Total		47
12021280	N10 AUX ADMVO PROSP 80	1
12030680	N14 AYTE ADMVO B PROSP 80	1
12031380	N22 AYTE ADMVO PROSP 80	2
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS PROSP 80	1
12110080	N26 DENTISTA HR PROSPERA 80	1
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	7
12031080	N41 ADMINISTRADOR HR PROSP 80	1
12120480	N41 JEFE ENF HR PROSP 80	2
12101980	N41 SUPERV MED AUX UMR PROSP 80	15
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	2
12101580	N43 MEDICO ESP HR PROSP 80	5
12107980	N45 COORD MEDICO HR	3
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1
12121880	N46 SUPERVISOR ENF PROSP 80	3
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	1

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.- El Director de Administración del IMSS, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.